



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CAMPO DEL CONOCIMIENTO: SOCIOLOGÍA

PACTO CIVIL MILITAR EN MÉXICO.
LA MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA A FINALES DEL SIGLO XX Y PRINCIPIOS DEL
XXI

TESIS
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
DOCTOR EN CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES (SOCIOLOGÍA)

PRESENTA:
EUFEMIO FRANCO PIMENTEL

TUTOR PRINCIPAL
DR. RICARDO POZAS HORCASITAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES. UNAM

COMITÉ TUTORES
DRA. SANDRA KANETY ZAVALA HERNÁNDEZ
CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES. UNAM

DR. JOSÉ LUIS VALDÉS-UGALDE
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE AMÉRICA DEL NORTE. UNAM

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX, DICIEMBRE. 2023



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Introducción	1
1.- Metodología. El pensar, la palabra y la realidad	12
1. 1.- Wittgenstein y los juegos del lenguaje	16
1. 1. 1.- Wittgenstein y los Planes Nacionales de Desarrollo	18
1. 2.- Austin y el qué hacer de las palabras	20
1. 2. 2.- Austin y los Planes Nacionales de Desarrollo.....	23
1. 3.- Searle, el poder de la intencionalidad del mensaje	24
1. 3. 1.- Searle, la intencionalidad de la Plan Nacional de Desarrollo	27
1. 4.- Wittgenstein, Austin y Searle hablan acerca del mundo	30
1. 4. 1.- Wittgenstein, Austin y Searle hablan sobre el desarrollo Nacional	32
1. 5.- Palabra dialéctica-individuo-horizonte de entendimiento	37
1. 5. 1.- La fuerza social de la ideología- la nación y el nacionalismo	42
1. 6.- Ideología y pensamiento crítico	44
1. 6. 1.- La conciencia, la palabra y la ideología- las formas de concebir la seguridad	48
1. 7.- Ideología, discurso, historia	54
1. 7. 1.- Disciplina, historia, discurso- seguridad como política pública	57
2. - Teórico- Metodológico. La estructura del Estado y la defensa de la soberanía	63
2. 1.- Soberanía, Constitución de 1917, poder político.....	64
2. 1. 1.- Soberanía y poder político	65
2. 1. 2.- Espacio público, soberanía y legislación	67
2. 2.- Soberanía, Poder Supremo y Estado de Derecho	70
2. 2. 1.- Soberanía, Legislativo y Estado de Derecho	72
2. 2. 2.- Soberanía, ciudadanía y derechos sociales	75
2. 2. 3.- Soberanía y el sustento material	79
2. 3.- Estado de guerra	82
2. 3. 1.- Estado, el orbe internacional	84
2. 3. 2.- Estado de guerra y derecho cosmopolita	87
2. 3. 3.- Poder nacional, más allá de la guerra	91
3. - Nacionalismo Revolucionario. El nacionalismo, la soberanía y la nación	95
3. 1.- La soberanía nacional en la posrevolución	98
3. 1. 1.- La soberanía revolucionaria y los principios diplomáticos.....	101
3. 1. 2.- La defensa nacional y la seguridad interior	104
3. 2.- Políticas de seguridad.....	109
3. 2. 1.- La instauración del Estado Revolucionario	112
3. 2. 2.- Tiempos de paz y disciplina.....	115
3. 3.- La estabilidad y el carácter Institucional de la Revolución.....	119
3. 3. 1.- Tiempos de disciplina y paz.....	121
3. 3. 2.- La doctrina de seguridad nacional	124
4. – La seguridad nacional. Los estertores de la Revolución	126

4. 1.- La nación, el nacionalismo y la Constitución en tiempos de globalización.....	130
4. 1. 1.- El nacionalismo revolucionario y la delimitación democrática	134
4. 1. 2.- La nación y el nacionalismo humanista	137
4. 2.- Estado de Derecho	140
4. 2. 1.- Estado de Derecho y Democracia	143
4. 2. 2.- Democracia y el Estado Regulador.....	147
4. 2. 3.- El despertar de los empresarios y la democracia.....	150
4. 2. 4.- Empresarios en el Acción Nacional	153
4. 2. 5.- Política Exterior, el desplazamiento de la soberanía	157
4. 3.- El Estado de derecho y la seguridad pública	163
4. 3. 1.- La homogeneización de la seguridad pública	166
4. 3. 2.- Servicios de Inteligencia en la seguridad nacional y pública.....	169
4. 3. 3.- El Estado de Derecho y sus cuerpos operativos.....	172
4. 4.- La militarización de la Seguridad Pública.....	177
4. 4. 1.- La Ley y la Seguridad Nacional	180
4. 4. 2.- El Estado de Derecho y el desequilibrio de poderes	183
4. 4. 3.- Seguridad Interior y el verdadero rostro del Estado de Derecho	187
5. – Conclusiones. La seguridad nacional sin nación	191
5. 1.- La seguridad nacional y el concepto del Estado de Derecho	192
5. 1. 1.- El carácter reactivo del Estado de Derecho	195
5. 1. 2.- La democracia subyugada a los intereses privados	197
5. 2.- El Estado, la nación y las políticas de seguridad	200
5. 2. 1.- El carácter regulador del Estado y las políticas de seguridad	202
5. 2. 2.- La Cuarta Transformación, el regreso de la rectoría del Estado	204
5. 2. 3.- “Abrazos, no balazos”	206
Bibliografía	209
Documentos oficiales consultados	221

Introducción

En México, por lo menos, en las últimas cuatro décadas se ha notado un proceso de militarización consistente, por una parte, en la adquisición de equipamiento y protocolos de corte castrense y, por otra parte, el involucramiento de los elementos militares en actividades que se consideran como responsabilidad de la seguridad pública. La militarización ha sido un proceso impulsado, en principio, por las instituciones estatales civiles con el propósito de atenuar el creciente poderío de las fuerzas criminales. Contextualmente, se debe considerar que el reforzamiento institucional y militar de la seguridad pública se inscribe en el periodo de las reformas estructurales que instaurarán el modelo de desarrollo subsidiario dejando atrás el modelo de Estado social.

La militarización de la seguridad pública se ha hecho bajo los preceptos de la seguridad nacional y frente a un constante fortalecimiento de las organizaciones criminales, lo cual ha hecho necesario impulsar la adecuación institucional que facilite la relación entre los diferentes cuerpos del orden, así como establecer un marco legal que haga factible la coparticipación. Por ejemplo, la Ley Contra la Delincuencia Organizada (1994), la de Seguridad Nacional (2005), de Seguridad Interior (2017) y recientemente con la iniciativa para crear la Guardia Nacional (2018). Lo que hace evidente que la relación entre la estructura militar y la civil se ha estado modificando estableciendo una militarización de la seguridad pública que se corresponde con las reformas estructurales.

La seguridad nacional, el crimen organizado, son elementos que dotan de una historicidad específica al proceso de militarización que se está efectuando. Ambos conceptos se pueden identificar como consecuencias o resultados de las tensiones que emergen del proceso de integración global. Lo cual, en primer instancia, permite distinguir entre el concepto de seguridad nacional y el de seguridad como una política pública que le corresponde al Estado

definir y, por tanto, identificar como un discurso a la seguridad nacional que prima las soluciones de carácter militaristas en el diseño de las políticas y estrategias en materia de seguridad (Moloeznik; 2012). Dicho de esta manera, las políticas públicas dirigidas al resguardo del orden, la protección de las instituciones estatales y de la población que se recargan en conceptos relacionados con la “seguridad” alejándose de estrategias que se articulan y operan en función de la “defensa”, esta última responsabilidad exclusiva de las Fuerzas Armadas (Serrano; 1997). La defensa se considera como responsabilidad exclusiva de las fuerzas castrenses y como una de las partes que componen las políticas y estrategias en materia de seguridad.

Esta precisión resulta relevante puesto que, en últimas, se ha vuelto común hablar sobre la seguridad nacional para referirse a la responsabilidad que tiene el Estado frente a los problemas de inseguridad. Esto propone una percepción errática de las responsabilidades del Estado y por tanto de las estrategias que este construye para promover un ambiente de paz y orden. Es decir que, desde esta visión, se apela a la responsabilidad del Estado por salvaguardar la paz y el orden y que para lograr estos objetivos el recurso idóneo sería el uso de las fuerzas del orden. La seguridad nacional se entiende bajo una visión de carácter reactiva que actuaría en oposición a las organizaciones criminales y del poderío que éstas van extendiendo en la medida en que sus negocios les permiten mejorar su equipamiento y entrenamiento bélico, protocolos de acción que, en ocasiones, llega a supera con creces a las fuerzas policíacas y militares.

El crimen organizado, ciertamente, se identifica como la amenaza y el riesgo número uno que atenta contra la paz y armonía social poniendo en peligro la estabilidad de las instituciones estatales. Se ha convertido en un fenómeno complicado de enfrentar puesto que las células delictivas han mostrado creatividad y eficacia para organizarse en función de las actividades que desarrollan, pero también, para defenderse de agrupaciones similares, así como de las fuerzas estatales. Son, sobre todo, organizaciones que se desenvuelven bajo las dinámicas del capital y logran establecer organizaciones de carácter

transnacional. Tal vez, esto último, sea esa característica que la hace exclusiva de los tiempos de globalización e integración capital, digamos, como una expresión negativa de las dinámicas capitalistas. La seguridad nacional no se establece contra algún actor con demandas políticas.

Es en los hechos en donde los discursos adquieren materialidad. No basta con hacer entender que existe un clima de violencia e inseguridad generalizada que urge el uso de la mano dura para imponer un Estado de Derecho que asegure la tranquilidad de los ciudadanos. La implementación de las fuerzas armadas comenzaría a verse como una necesidad ante el gran poderío que están adquiriendo las organizaciones criminales. La guerra contra el narcotráfico, en el 2006, tiene cabida dentro de esta narrativa como la respuesta que al Estado debe emplazar en aras de proteger a sus ciudadanos. La militarización, propiamente, se refiere al creciente uso de las fuerzas castrenses para resolver problemas que, en otros momentos, o no existían o se les resolvían a través de otras instancias estatales de índole civil.

Pero resulta que la seguridad nacional no es una responsabilidad que debe asumir el Estado, tal como si lo es promover la educación pública y gratuita o la impartición de justicia, puesto que así se ha establecido constitucionalmente. Es responsabilidad del Estado implementar una política de seguridad dirigida a proteger la soberanía de la nación y establecer el orden y la paz al interior del país. Las políticas públicas en materia de seguridad las diseña y define el Estado en concordancia con su agenda de riesgos y amenazas, es decir, frente a una problemática específica y a favor de los intereses y objetivos nacionales. El diseño de las estrategias de seguridad se define frente a una problemática específica y en un momento histórico determinado. La seguridad nacional, así como la seguridad humana, ciudadana o multidimensional, son doctrinas que definen una serie de características y principios que los hacedores de políticas tendrían que considerar para lograr un ambiente de paz y orden.

En este sentido, la seguridad nacional es un concepto que toma relevancia mundial al tiempo en que ha comenzado el proceso de integración global y en donde los Estados comienzan a impulsar una serie de reformas estructurales en aras de facilitar el libre flujo del capital. Es un discurso que logra orientar la articulación de las instituciones estatales en función de estrategias que priman la implementación de la fuerza. El Estado comenzaría a relegar su papel rector de la economía para volverse en un actor regulador sustento en el Estado de Derecho. Es una transición en la que no sólo se ve trastocado el sistema político; las instituciones del Poder Judicial, así como las instituciones, tanto civiles, como militares, responsables de salvaguardar el orden.

Dicho esto, vale decir que el objeto de este trabajo es indagar acerca de cuáles son las implicaciones que tiene el discurso de la seguridad nacional en la organización del Estado, así como discernir acerca del lugar que ocupan las fuerzas armadas dentro de la estructura estatal. Esto supone, por una parte, que la seguridad nacional se comprende como un discurso que establece ciertos valores y mecanismos a partir de los cuales se diseña una política de seguridad acorde con la composición orgánica del Estado y su modelo de desarrollo. Por otra parte, se entiende como un discurso que encuentra su marco de posibilidad histórico al momento en que la integración global pone en entredicho conceptos tales como soberanía y nación. El análisis del discurso con una perspectiva histórica no se reduce al estudio gramatical de las oraciones escritas, o enunciadas, sino que esto permite comprender que la disputa por el poder se pone en juego palmo a palmo al tiempo en que se establecen las relaciones sociales.

Aunado a esto, vale decir que es un estudio que tiene como corpus principal el análisis de los Planes Nacionales de Desarrollo publicado en los sexenios que van de 1982 hasta el que concluye en 2018, así como el Plan Global de Desarrollo, publicado en 1980. De entrada, estos documentos plantean una temporalidad definida que coincide con el periodo en el que se impulsaron las reformas estructurales sobre las que se operó el modelo de desarrollo subsidiario en México. A su vez, resalta el lugar estratégico desde el cual se emiten, pues,

es un documento oficial emitido desde la Presidencia y en el que, por mandato constitucional, se debe incluir un diagnóstico sobre el que se sustenta dicho plan de trabajo. Son documentos que, en efecto, hacen evidente algunos de los procesos que marcan las continuidades, tales como para hablar del Estado subsidiario, y, a su vez, también se muestran aquellas rupturas que hacen necesario preguntarse sobre el discurso nacional revolucionario.

Las categorías analíticas se construyeron, en primera instancia, con la intención de comprender cómo es que se estructuraban los PND's y, en segundo lugar, entender cómo es que se articulan los diferentes temas que ahí se abordan. Claramente, estas categorías permitirían sentar criterios de comparación entre los seis PND's, sin embargo, también funcionaron para ensanchar el corpus y profundizar la reflexión acerca del Estado y sus componentes. Las constantes referencias a la Constitución de 1917, así como el uso de algunos de los artículos constitucionales y, en algunos casos, la invocación de normativas específicas de algunas de las instituciones estatales. Documentos que sirvieron para dar sustento legal a las propuestas impulsadas por cada administración hicieron necesario crear un corpus secundario. La función de este corpus complementario permitiría comprender la forma en que se estructura el Estado, así como las reformas estructurales que se plantearon dentro de los PND's y la forma en que se llevaron a cabo.

Pero el análisis de los PND's no se emplazó desde una visión jurista, en todo caso, el interés consistía en comprender qué es lo que sintetizaba cada uno de los conceptos que aparecen dentro de los documentos revisados. La Constitución de 1917 cobra una relevancia especial en tanto que sirvió de sustento al discurso nacional revolucionario y que, al paso del tiempo, sería la Constitución de México que sustenta al Estado de Derecho. Son dos formas distintas de acercarse al marco normativo que no se reduce a un cambio de temporalidad en la historia, sino que, además, conlleva una visión política de cómo se debe organizar el Estado. Ciertamente revisar los postulados del discurso nacionalista revolucionario y su expresión en la conformación de las instituciones estatales de México parece caer en un afán

comparativo con las instituciones del Estado actual, no obstante, también ha funcionado para plantear la génesis de algunas de las instituciones vigentes y que son relevantes para este trabajo.

De esta manera, que al buscar el sustento material del discurso nacional revolucionario, no sólo es posible encontrar el momento en que los caudillos fueron relegados de la vida pública y se impulsó una disciplina institucional enmarcada en un momento de pacificación. Sino que, además, fue posible encontrar el momento en que se consolida la separación entre las estructuras civiles y militares como una necesidad para salvaguardar la soberanía nacional al interior y el exterior del país. Sin embargo, el nacional revolucionario también sufrió los embates del tiempo y, una vez consolidada la paz posrevolucionaria se estableció el periodo de mantenimiento del régimen. Lo que en un momento fue un frente contra el fascismo comenzó a fungir como una estructura corporativista de control político. De igual manera, se debe recordar que el ejército comenzó a cumplir funciones represoras contra las movilizaciones sociales que exigían el respeto a los derechos ganados en el sexenio anterior. El ejército comenzó a utilizarse con objetivos represivos, además de que se crean los cuerpos de servicios de inteligencia.

Una vez que se ve desplazado el discurso nacional revolucionario, en la medida en que se impulsan las reformas estructurales, instituciones tales como el sistema político mexicano; la estructura militar, así como los cuerpos de servicios de inteligencia, entre otros, se verían trastocados por la nueva forma de comprender a la nación y la soberanía. Conceptos tales como la democratización y el fortalecimiento del Estado de Derecho, la consolidación de una administración pública eficiente, estarían apuntando a la definición de un Estado regulador y no rector del ámbito económico. Son transformaciones que requieren de un sistema de justicia moderno y con ello de las fuerzas públicas y castrenses acorde con las necesidades del mercado. Este es el contexto en dónde el Estado asume que la seguridad pública sería su responsabilidad y con ello se conforma una policía civil a nivel federal.

En un afán de establecer un mapa de cómo se desarrolla el argumento de este documento, y asumiendo la posibilidad de ser reiterativo, es importante señalar que el estudio de los seis Planes Nacionales de Desarrollo publicados en el periodo de tiempo que va de 1982 hasta el 2018 se llevó a cabo utilizando el método de análisis del discurso con una perspectiva histórica. Fue motivo del primer capítulo reflexionar acerca de la importancia de la palabra para estructurar el pensamiento y dotar de orden al mundo. En este sentido, la filosofía analítica logra identificar la importancia de la sociedad en la definición de los conceptos, así como la importancia que estos pueden tener en la conformación de instituciones sociales, se subraya que la corriente analítica siguen considerando que el pensamiento se desarrolla de una forma individual. Esto es relevante para identificar la manera en que se estructuran, por una parte, los documentos oficiales revisados, y por la otra parte, la manera en que se organizan y fundamentan los argumentos ahí contenidos. Es en esta parte del análisis donde se identificaron las constantes referencias a la Constitución de México, al potencial de la nación y de la relevancia de la soberanía, son conceptos que se articularían en torno a la democracia y el modelo de desarrollo económico. Son conceptos que fueron centrando en el centro de la reflexión la noción del Estado y por tanto del Estado Mexicano.

Frente a esto, habría introducir la variable temporal que diera cuenta del carácter histórico de los PND's revisados, así como de las instituciones y argumentos que ahí se dirimen. Aquí las nociones de la palabra y del pensamiento tienden a desdoblarse para comprender una relación dialéctica entre el ser humano y su entorno, lo cual sitúa al pensamiento, la conciencia de sí, y la palabra como producto de las relaciones sociales. Relaciones sociales que se producen y reproducen bajo la lógica de la praxis social y que, igualmente, se inscribe en procesos en el que los actores sociales se encuentran en disputa por el poder. La ideología y el discurso se distinguen como dos momentos del reflexionar y actuar de los individuos que se corresponde con el lugar que ocupan frente a el modo de producción. Son dos momentos que no necesariamente coinciden entre sí, puesto que cada una ha desarrollado por su parte frente a contextos y necesidades distintas.

Cada una de los PND's obedece a las problemáticas e intereses particulares que cada una de las administraciones se propuso resolver a lo largo de su sexenio. Desde esta perspectiva adquiere relevancia cómo es que el discurso nacional revolucionario fue saliendo del escenario dejando al Estado de Derecho como la forma objetiva de leer la Constitución de México, ha sido una transición conceptual que se hace efectiva en el cambio de modelo de desarrollo implementado por el Estado mexicano. Son nociones discursivas que se hacen efectivas en la estructura del Estado y por tanto en la forma en que se organizan las políticas públicas en materia de seguridad. En este apartado, igualmente, se hace un breve recorrido descriptivo de los marcos conceptuales establecidos desde el ámbito científico acerca de la seguridad y las formas en que se deberían de operar. Son nociones que estarían fungiendo como marcos ideológicos sobre los que se orienta el diseño de las políticas en materia de seguridad.

En el segundo capítulo se dirige la atención para reflexionar acerca de la conformación del Estado y entonces a la revisión de la Constitución de 1917. En dicho ejercicio se consideraron las teorías de carácter iusnaturalistas en las que se logra situar a la soberanía en el seno de las asambleas legislativas y como una expresión de la sociedad civil. La conformación del Estado no estriba, exclusivamente, en la identificación de las instituciones sobre las que se organiza el poder, sino que, también, la forma en que dicha estructura logra establecer la vigencia y vigilancia de las normas que delimitan y regulan el espacio público frente al privado. La autoridad que reviste a los funcionarios y las instituciones estatales se encuentran sustentadas en la legitimidad que dotan los ciudadanos a la estructura estatal en la observación y aplicación de las leyes establecidas.

La Constitución de 1917 establece un sistema político que se organizaría en torno de la definición de soberanía y de la identificación del pueblo mexicano como la nación. Al identificar a la nación como el pueblo se señala que el sistema político mexicano será uno de carácter democrático en donde los ciudadanos tendrían la facultad para participar de las

decisiones públicas, así mismo, para contar con la protección del Estado con respecto al espacio privado. De igual manera, se establece que la soberanía y la nacionalidad suponen que es el pueblo quien será el propietario originario de los bienes y recursos que se encuentran dentro del territorio nacional. La soberanía adquiere vigencia al momento en que los ciudadanos debaten y legislan de manera libre, pero también, cuando el Estado tiene los recursos para sostener las decisiones por los ciudadanos en su ejercicio legislativo. Es una constitución que también establecería las autoridades y los mecanismos para hacer cumplir las leyes aprobadas dentro de los recintos de representación popular. Esta autoridad, en vísperas de que en última instancia no se cumpliera con la normatividad establecida, puede recurrir al uso de la fuerza para hacer valer el dominio del Estado.

No resulta novedoso señalar que la Constitución de 1917 se había situado como un documento vanguardista pues sería la primera, en su género, en contener Leyes que protegieran derechos sociales. Tampoco lo es indicar que estos derechos sociales elevados al rango constitucional dan respuesta a las demandas que motivaron la Revolución mexicana y, por tanto, se les puede considerar como el fundamento legal de lo que después se consolidaría como el discurso nacional revolucionario. Este es el tema que se desarrolla en el tercer capítulo. No sólo para hablar de la consolidación del sistema político mexicano y la diferenciación de este con la estructura militar, sino como un proceso de pacificación que tuvo por objeto hacer realidad el principio de soberanía nacional. Es una soberanía que encontraría en el artículo 27 y 123 Constitucionales, así como en la Doctrina Carranza y Estrada, los recursos que servirían de sustento a una política al interior del Estado, así como su despliegue hacia el exterior. Es en la expropiación petrolera en donde se hace evidente la forma en que estos elementos se ponen en juego dentro de este periodo.

Miguel Alemán fue el primer presidente de origen civil en el México contemporáneo. La toma de posesión de éste logra situarse como el momento en que concluye el periodo de pacificación y comenzó un periodo de mantenimiento del régimen. El discurso nacional revolucionario comenzaría a fungir como un discurso dispuesto a mantener el orden

logrado hasta ese momento y, a diferencia del sexenio de Lázaro Cárdenas, las clases empresariales comenzarían a ser las favorecidas por las políticas implementadas por el gobierno de Ávila Camacho, quien daría por terminado el “socialismo mexicano” e impulsaría una política de reconciliación y unidad nacional. Esto despertaría descontentos en las clases trabajadoras que veían como se esfumaban las victorias conseguidas en el sexenio anterior y, el gobierno, por su parte, no dudaría en utilizar las fuerzas del orden para reprimir las manifestaciones de los trabajadores.

A la par, estallaría la 2da Guerra Mundial que hace necesario crear una normativa específica para castigar la disolución social, así como la creación de cuerpo de servicios de inteligencia, los cuales servirían como una policía de índole política. Son cuerpos que estarían regulados por la estructura civil con la participación de elementos militares, lo cual podría resultar como uno de las primeras ocasiones en las que se las fuerzas militares son utilizadas en misiones propias de la seguridad pública. Al igual, sería un periodo en el que las fuerzas armadas, en su proceso de profesionalización, también adquirieron misiones al interior de la república delimitadas por las Doctrinas de Defensa Nacional, particularmente, la 3 que se refiere a las acciones cívicas y de apoyo a la sociedad. Son elementos institucionales que dotaron de estructura a estrategias influidas por la Doctrina de Seguridad Nacional, a finales de los 60's y los 70's, una doctrina que se inscribe como parte de la guerra sucia y que tiene como enemigos a los movimientos subversivos y revolucionarios.

Todos estos capítulos tienen la finalidad de exponer aquellos insumos que fueron presentando como necesarios en el trabajo de análisis de los PND's y la forma en que el concepto de la seguridad nacional hace mella en la definición de las estrategias de seguridad. En el cuarto capítulo se hace explícita el momento histórico en el que se encuentra México, no sólo resulta necesario indicar cómo es que el discurso nacional revolucionario va quedando desplazado frente al de Estado de Derecho, sino que también ha sido importante indicar aquellas transformaciones que reformaron el Estado en concordancia con un modelo de desarrollo subsidiario. Por tanto, resulta interesante ver

cómo el proceso de democratización de México se ha expresado en el adelgazamiento del Estado en su estructura corporativa, así como en sus responsabilidades sociales. La liberalización de la política se ha enfocado, principalmente, en establecer mecanismos que doten de confianza y legitimidad en las competencias electorales, así como el establecimiento de una estructura plural.

La transición a la democracia viene emparejada del encumbramiento del discurso que se estructura en torno al Estado de Derecho y del abandono, por parte del Estado, del papel rector de la economía para asumirse como un Estado regulador. Se entenderá que bajo este nuevo rol la soberanía se ve desplazada, de dirimirse en las instancias políticas de decisión, comienza a efectuarse como parte de las negociaciones que se efectúan en el espacio privado. El Estado de Derecho no sólo dispone los elementos para regular las contiendas electorales, sino que, además, plantea los mecanismos para garantizar el piso parejo a los ciudadanos, ya en su participación política, ya en el dirimir sus intereses privados. El papel central que juegan las Leyes en un Estado regulador, leídas sin ningún atisbo de ideologías, tendrían por objeto establecer las condiciones para la libre competencia. La impartición de justicia tendrá en frente la difícil tarea de enfrentar al crimen organizado y con ello la imperiosa necesidad de adecuar sus cuerpos operativos para establecer la paz y la legalidad que requiere la nación.

1.- Metodología. El pensar, la palabra y la realidad

La importancia de la palabra para el pensamiento estriba en que ésta permite estructurar la manera en que las cosas se ven e interpretan. La estructuración del lenguaje no sólo dota de un lugar específico a cada vocablo para articular los mensajes que se deben verter, sino que también tienen el potencial para organizar la realidad, en general, y la realidad social en particular. No obstante, el significado no reside plenamente ni en la palabra, ni en el lenguaje, sino que a este se le buscará en el contexto en que son empleados los vocablos, así como en las pretensiones que tienen los actores sociales al hacer uso de la palabra. Este, sería el planteamiento que defenderán autores de corte analítico y que tendría al pensamiento como una actividad primordialmente efectuada por el individuo.

Ahora, si se defiende que el pensamiento se elabora a partir de los significados que adquieren las palabras, más que con las palabras mismas, entonces a estos se les sitúa como fuerzas en disputa. Lo que dispone al significado como algo que no es inmanente al vocablo y que es producto de un ejercicio social, el pensar es un ejercicio social que no necesariamente se lleva a cabo en términos pacíficos. Visto de esta manera, el análisis del discurso adquiere un sentido veladamente histórico en donde los actores involucrados se disputan el poder teniendo repercusiones fehacientes en la conformación de las instituciones sociales.

El estudio de la seguridad nacional en México se abordará a partir del análisis del discurso y se centrará la atención en los PND's puesto que, en estos documentos de carácter oficial, se presenta una visión integral acerca del Estado y el tipo de problemáticas que requieren ser enfrentadas. Es una visión en la que cada una de las instituciones estatales adquiere su lugar de acuerdo con los objetivos que se persiguen en cada administración y en concordancia con lo establecido en la Constitución de 1917. El concepto de seguridad nacional parece quedar relegado a un segundo plano y, en su lugar, la atención parece fijarse en el Estado. Esto resulta así pues la seguridad nacional se concibe como una de las

responsabilidades estatales. No obstante, como se verá, la seguridad nacional no corresponde a una instancia en específico como sí lo son las tareas relacionadas con la defensa nacional.

Ahora, ha sido el 5 de enero de 1983, en el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado, cuando se decretó el la Ley de Planeación en la que se establece que el Ejecutivo debe presentar, a los seis meses de haber tomado posesión de su cargo, el PND para su discusión y aprobación al Congreso de la Unión. La elaboración de este Plan tiene por objetivo la ordenación racional y sistemática de las acciones a seguir en vísperas del desarrollo nacional de forma integral y con la participación de las distintas instancias gubernamentales y estatales. “En el capítulo cuarto de la Ley de Planeación, el artículo 22 señala que el Plan indicará los programas sectoriales, regionales y especiales que deban ser elaborados de acuerdo con este capítulo. Los artículos 23 al 26 se refieren específicamente a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, respectivamente.” (Sánchez, 2011)

Vale la pena recordar que, en 1930, Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) decretó la Ley sobre Planeación General de la República. En esta Ley se asentaba como prioridad las cuestiones relacionadas con el orden geográfico, el crecimiento urbano, el cuidado de los bosques y de los recursos naturales. La definición de planeación esgrimía la necesidad de impulsar el trabajo organizado entre las dependencias del gobierno. El Plan Sexenal de Lázaro Cárdenas (1934-1940) y el de Manuel Ávila Camacho (1940-1946) tendrían como fundamento dichos principios, mismos que se harían evidentes en Expropiación Petrolera, y en el avance legislativo referente a la participación del Estado en el ámbito económico y la forma en que se relacionaría con los Organismos Descentralizados. Después de Ávila Camacho ya no se publicaron más planes o programas con una visión integral hasta que, en 1980, se publicó el PGD a finales del gobierno de José López Portillo.

En ambas definiciones queda claro que la planeación debe contener una visión general acerca del Estado y su composición interna; los mecanismos a través de los cuales se

relaciona con la ciudadanía; los principios y los recursos a partir de los cuales se relaciona con el exterior y; el papel que le corresponde como ente regulador de la economía. Los PND's son documentos que presentan una visión prospectiva que depende de la articulación de las instituciones estatales en el cumplimiento de las funciones que se les asigna constitucionalmente, frente a las problemáticas que se han definido como prioritarias. La jerarquización de los objetivos se justifica con la presentación de un diagnóstico y como parte de las mesas de consulta en las que han participado los ciudadanos.

El tratamiento de los PND's como documentos oficiales -que conforman una unidad discursiva en la que se expresa una visión integral del Estado- se hace a partir del concepto de Juegos del Lenguaje, propuesto por Wittgenstein. La estructura de los PND's no sólo responde a un formato en el que se organiza la información correspondiente del diagnóstico, de los objetivos e intereses nacionales, de la planificación en el uso de los recursos y en el diseño de estrategias, sino que también, queda expreso la manera en que cada administración comprende la forma en que se articulan las instituciones estatales y el papel que debe jugar el Estado frente a la sociedad y a las problemáticas que enfrenta. Precisamente en la argumentación, con el que cada administración sostiene la importancia de llevar a cabo cada uno de los puntos del plan, se hace evidente la estructura discursiva que dota de significado a cada uno de los conceptos que ahí se manejan.

Son juegos de lenguaje que se valen de los actos perlocucionarios, ilocucionarios y ilocucionarios no sólo para identificar que el documento se relaciona con un entorno normativo que le posibilita, sino que los actores que han sido autorizados tienen el poder de planificar, publicar y llevar a cabo la implementación de los PND's. a) El estudio del lenguaje, los juegos del lenguaje o los campos semánticos, tienen por objeto de estudio la forma en que se relacionan las palabras entre sí, así como la manera en que adquieren su significado. Esto desplaza la preocupación por encontrar en el lenguaje su calidad descriptiva de la realidad y por tanto su compromiso con la enunciación de la realidad. b)

Austin plantearía que el lenguaje tiene el potencial para “hacer cosas”, esto es, el lenguaje se puede convertir en una herramienta a partir de la cual los hombres pueden intervenir en el desarrollo de las cosas. c) La utilidad del lenguaje se sitúa, entonces, como parte de la tensión existente entre los actores y la realidad en la que éstos se desenvuelven. En esta primera acepción se puede decir que el lenguaje es influido por lo que acontece en su exterior, claramente, entre los hombres que le dan utilidad y, por ende, significado.

No obstante, el pensamiento no debe concebirse como una actividad individual, exclusivamente, sino que éste se desarrolla en una relación dialéctica que se desarrolla, si, entre el ser cognoscente y el objeto de estudio, pero también, entre el ser cognoscente y su entorno social. La palabra se sitúa, ya no sólo como la herramienta que estructurará la mente del individuo, sino que además, es la que permite facilitar las relaciones sociales y con ello la construcción del conocimiento. El carácter dialéctico de la palabra no sólo se expresa en el poder de sintetizar el conocimiento para facilitar su comunicación, sino que también, conlleva acciones que consolidan en prácticas sociales. Esto supone que los conceptos pierden el carácter neutral con que se nos presentan y hacen evidente una serie de elementos ideológicos encaminados a fomentar, o a poner en duda, el orden social establecido.

Al plantear que el pensamiento es una relación dialéctica entre el ser cognoscente y el entorno en el que se desenvuelve, no sólo interesa decir que el conocimiento es producto de una relación polémica sobre la que se organiza la realidad, sino que, a) las palabras y la conciencia del individuo son resultado de las relaciones sociales, en el que el pensamiento individual depende del horizonte de entendimiento en el que se ha desarrollado el individuo; b) el pensamiento crítico se posiciona como un ente vigilante acerca de cómo es que se construye el conocimiento y cómo es que éste conocimiento puede ser delimitado por la ideología y; c) al situar el pensamiento como una actividad que se desarrolla en el flujo de las relaciones sociales es, a la vez, dotarlo de un sentido histórico en el que se dispone a la sociedad en relación con su entorno.

1. 1.- Wittgenstein y los juegos del lenguaje

Wittgenstein observa la distinción entre el proceso de pensar y nombrar la realidad, por tanto, de la importancia de la palabra como una herramienta que se perfecciona en la relación que guarda el ser humano con su entorno. Esto se hace evidente cuando el filósofo propone estudiar los juegos del lenguaje definidos como “las formas de lenguaje con que un niño comienza a hacer uso de las palabras.” (Wittgenstein, 1976; 45) También, se pueden asociar a estos juegos con la identificación de lenguajes primitivos y distinguirlo del complicado lenguaje ordinario, éste último se le puede considerar como uno más de estos juegos. Ahora, cuando una persona habituada al lenguaje cotidiano se encuentra con un juego más sencillo no es difícil que logre percatarse y adecuar aquellas expresiones primitivas o sencillas para comprender el mensaje de su interlocutor, “desaparece la niebla mental que parece envolver nuestro uso ordinario del lenguaje.” (Wittgenstein, 1976; 46)

Los lenguajes primitivos pueden ser comprendidos desde el lenguaje ordinario. La estructura compleja del lenguaje cotidiano se ha construido a partir de las estructuras sencillas de los lenguajes primitivos. Bien se podría decir que hay una idea en la que el lenguaje evoluciona desde una estructura sencilla hasta un marco mucho más complejo, sin embargo, “en estos sencillos procesos reconocemos formas de lenguaje que no están separadas por un abismo de las nuestras, más complicadas.” (Wittgenstein, 1976; 46) La complejidad del lenguaje ordinario se edifica a partir de las formas sencillas. Este proceso, en el planteamiento de Wittgenstein, acontece de manera paralela a la comprensión del entorno, esto es en el uso del lenguaje mismo.

El carácter dinámico del lenguaje se encuentra propiamente en el uso que hacen los hombres para comunicarse entre sí y expresar lo que existe en el entorno. Esto supone dos tipos de contextos, el interno y el externo, en donde el primero se refiere a la estructura del juego de lenguaje, mientras que el segundo, se refiere a la tensión que hay entre lo que se

nombrar y el lenguaje, propiamente. “Por debajo de la idea de los juegos del lenguaje subyace la tesis de que la significación de una palabra es su uso, cuestión que trastoca toda concepción esencialista del lenguaje.” (Soledad, 2019; 190) El significado de las palabras se genera, entonces, a partir de la relación que existe entre el individuo y su entorno, el cual supone la relación entre el lenguaje y su contexto externo, y, por otra parte, las palabras terminan por definirse en su relación con los demás vocablos, es decir, al situarse dentro del contexto interno. En los “juegos del lenguaje”, las palabras adquieren una lógica interna al asociarse constituyendo, no sólo frases o enunciados, sino que también campos semánticos.

Con esto, ya podemos tener una primera idea acerca de lo qué significa pensar y de cómo es que se relaciona con el uso de las palabras. Wittgenstein parte de tres ideas a priori, primero, se sitúa al mundo como el conjunto de hechos, que a su vez serían configuraciones de objetos; segundo, el lenguaje establece las proposiciones y la relación entre los nombres de las cosas y; tercero, el pensamiento no sería otra cosa más que un conjunto de figuras con las que se representan las relaciones entre los distintos elementos. A partir de estas ideas se establecería que el conocimiento científico y la expresión de la razón sería, en principio, lenguaje: un lenguaje descriptivo, que vendría a coincidir en su forma lógica con la forma de la realidad. Quizás esto también lo ubica como un juego de lenguaje con ciertas características que lo distinguen de aquellos juegos como el primitivo y el coloquial u ordinario.

El lenguaje ordinario tiene, en primera instancia, cierta dinámica en donde los usuarios se apropian de los vocablos al utilizarlos para comunicarse entre sí en un contexto que no es precisamente el científico y, en segunda instancia, se vive un proceso en el que la utilidad del lenguaje científico se va naturalizando en el entorno social abriéndose a la posibilidad de adquirir un nuevo significado. En nuestro caso, se entiende que el PND's se hace público con la intención de establecer las directrices que organicen el trabajo institucional, pero, también, para conocimiento de la ciudadanía. Las palabras, los conceptos, que se expresan

dentro de los PND's quedan expuestas a las interpretaciones que los ciudadanos elaboran desde los diferentes ámbitos de la vida social y a partir de diferentes juegos de lenguaje. Es en el lenguaje ordinario en donde los diferentes campos semánticos (lenguaje de la música, lenguaje científico, lenguaje deportivo, político, etc.) confluyen y se retroalimentan sin perder cada uno su identidad. "Wittgenstein... sostiene que el significado del lenguaje reside en el uso que hacemos de él." (Navarro Reyes, 2010; 53)

Al encontrar que el lenguaje adquiere un carácter multiuso y que obedece a diferentes juegos, pone en duda el compromiso que tiene la palabra con la determinación de la verdad como único fin. El carácter descriptivo se fragmenta frente a la existencia de lenguajes que guardan un compromiso laxo con el establecimiento de la verdad. El significado de las palabras depende, ciertamente, del contexto en que se le usa, considerando también, como parte del contexto externo, la coexistencia e influencia entre los diferentes juegos de lenguaje o campos semánticos. Este carácter dinámico que adquieren los vocablos en función de los juegos del lenguaje hace factible situar al pensamiento como un ejercicio que es capaz de adaptarse a los diferentes juegos en los que se ve inmerso.

1. 1. 1.- Wittgenstein y los Planes Nacionales de Desarrollo

Los PND's no son documentos que busquen establecer la verdad o que persigan pretensiones de carácter intelectual, en todo caso, son documentos de índole político en el que se expresa una idea de Estado y que mantiene un dialogo constante con la Constitución de 1917. Es decir, es un documento que responde a la Ley de Planeación en la que se establece que la elaboración de los Planes de Desarrollo son responsabilidad del Poder Ejecutivo, mismo que deberá ser aprobado por el Poder Legislativo. De la misma manera en el Artículo 21 ter, de la misma Ley, se establece que formalmente los Planes Nacionales deben contener: un diagnóstico de la situación de los temas prioritarios; la enumeración de los ejes generales sobre los que se agrupen los temas prioritarios; los objetivos específicos;

las estrategias para ejecutar las acciones pertinentes; los indicadores de desempeño y las metas que permitan evaluar los logros de la administración.

Esto, propiamente, establece una metodología a partir de la cual el Poder Ejecutivo deberá organizar el trabajo en función de los objetivos que haya definido como prioritarios. De considerarse como un juego del lenguaje, este tipo de requerimientos formales tan sólo estarían haciendo solícito el tipo de información y mecanismos que permitirían evaluar la operatividad del Plan Nacional. En este sentido, el diagnóstico reúne los datos de la existencia y gravedad de una problemática definida como prioritaria. Son datos que igualmente permitan evaluar la eficacia de las estrategias planteadas y de los objetivos a lograr. No sólo basta con plantear las estrategias, sino que, además, se hace solícito el plantear mecanismos de medición que permitan evaluar el cumplimiento de este.

Los juegos del lenguaje no sólo estructuran los códigos en términos formales, sino que también plantea elementos de carácter semántico. La forma en que cada administración estructura su plan de trabajo dando respuesta a estos requisitos metodológicos, también, debe considerar los principios de carácter nacional que garantizarían el desempeño del Estado en concordancia con el espíritu de la Constitución de 1917. Estos se ordenan en torno al fortalecimiento de “la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural”, en el Artículo 2 de la Ley de Planeación. El concepto de democracia adquiere un lugar central, no sólo porque estaría relacionada con la voluntad popular y la consolidación “del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece” (Ley de Planeación), sino que, además, tendría su expresión en el mejoramiento constante de las condiciones económicas, social y cultural del pueblo.

Económicamente, la definición de la ciudadanía se vería relacionada con los mecanismos de participación, no sólo en el sentido de emitir voz y voto, sino que también, en el entendido de participar al ser merecedor de una parte de lo generado en el bien común. En lo social,

el Estado debe procurar el “equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social” (Ley de Planeación, 1983) Esto hace necesario que el Estado, en tanto que es un ente que regula las relaciones sociales, fije una posición acerca de su papel frente al ámbito económico.

La defensa y fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autogestión, tienen como sujeto a la nación. Los ciudadanos que dan cuerpo a la voluntad general, que se vuelven partícipe de las decisiones políticas y poseedores de los recursos nacionales, son propiamente el pueblo, es decir, la nación que da legitimidad al Estado. En este sentido, la democracia se relaciona con la vigencia del Estado de Derecho, en tanto que se establecen las normas a partir de las cuales los ciudadanos se relacionarían con el Estado y entre sí. El Estado de derecho además de establecer los mecanismos a través de los cuales se relacionan las instituciones estatales, también cuenta con dispositivos que aseguran el mantenimiento de su legalidad.

1. 2.- Austin y el qué hacer de las palabras

El lenguaje no sólo tiene la pretensión de ser descriptivo y transmitir la verdad, tampoco se restringe a ser el objeto de estudio a partir del cual, las disciplinas científicas y filosóficas, pudiesen establecer sus programas de reflexión acerca del conocimiento y el lenguaje. El contexto externo, en donde adquiere su significado de la relación existente entre la palabra y el entorno -incluyendo los diferentes ámbitos del habla-, determina el contexto interno del lenguaje, esto es, la manera en que se articulan las palabras. Ahora, en el planteamiento de Austin, el lenguaje adquiere un matiz propositivo en el que los actos del habla tendrían ciertas repercusiones en el entorno dejando de lado el aspecto pasivo, ahí donde las palabras se ven delimitadas por el entorno. Dichos actos del habla se sitúan sobre el supuesto de que -decir algo es hacer algo-, no sólo porque el hablar es un verbo, sino porque al hablar se está estableciendo una nueva condición que los actores deben considerar en su hacer.

Los actos del habla bien pueden ser enunciados en un sentido descriptivo y que se exponen en forma de proposiciones o pueden ser enunciados con un carácter realizativo, pero, sobre todo, se apegan a los constructos lógicos en que se organizan los diferentes tipos de vocablos según su función. Lo cual conlleva a distinguir entre aquellas expresiones fonéticas que bien pueden ser catalogadas como “fácticos” o “réticos”, en donde el primero, “consiste en la emisión de ciertos términos o palabras, es decir, ruidos de ciertos tipos, considerados como pertenecientes a un vocabulario, y en cuanto pertenecen a él, y como adecuados a cierta gramática, y en cuanto se adecuan a ella.” (Austin, 1955; 62), mientras que los segundos, los actos “réticos” se refieren al uso de esos mismos sonidos y normas gramaticales, pero con un cierto sentido y referencia.

La distinción entre lo “fáctico” y lo “rético” no sólo sirve para expresar que los actos del habla contienen un sentido impreso por el actor que los emite, sino que también sugieren un posicionamiento frente a la manera en que deben ser evaluados los enunciados. Los enunciados realizativos son aquellos que al “emitir una expresión es realizar una acción y que esta no se concibe normalmente como el mero decir algo” (Austin, 1955; 6) dejan de ser una enunciación “fáctica”. Estos dos, a su vez, se distinguen de los enunciados constatativos, que se refieren a las expresiones que tienen un sentido descriptivo o un alto compromiso con el dictado de la verdad. Los enunciados realizativos y los constatativos, cada uno, tienen sus propios criterios para evaluar el éxito de la expresión, para los primeros, como afortunados e infortunados, para los segundos, en virtud del apego que logran tener con la forma en que acontecieron los hechos.

Estas formas de comprender los actos del habla sitúan su interés primordial en lenguaje ordinario desplazando un segundo plano al lenguaje lógicamente perfecto. La fortuna, o infortuna, de los actos realizativos quedan supeditados a una serie de condiciones contextuales que se deben cumplir para que la expresión pueda tener las repercusiones esperadas. Son condiciones sociales que van desde la existencia de convenciones en donde se determinan procedimientos y palabras específicas; la posición que desempeña la

persona que emite la expresión, en un momento determinado; la forma en que participan las personas a lo largo del proceso, entre otros. Estas convenciones y desarrollo de procesos también están sujetos a la temporalidad, puesto que hay procesos que se han dejado de practicar y que en la actualidad ya sólo queda el recuerdo. También existen procesos o convenciones que alguien está inaugurando, “a veces << puede salirse con la suya >>, como ocurrió, en el fútbol, con el jugador que por primera vez tomó la pelota con las manos y corrió.” (Austin, 1955; 21)

Los actos ilocucionarios, o del habla, ciertamente son aquellos que están “diciendo algo”, que buscan emitir un mensaje, y en dónde el lenguaje cumple una función determinada. Se puede plantear una tipología de actos del habla de acuerdo a la manera en que estos se relacionan con el hacer del individuo. Por ejemplo, el acto ilocucionario se distingue del perlocucionario, en tanto que el primero “lleva a cabo un acto *al* decir algo, como cosa diferente de realizar el acto *de* decir algo.” (Austin, 1955; 65). Este tipo de expresiones se apegan a las convenciones sociales, digamos el marco normativo que habilitaría a una persona en su función de Jefe del Ejecutivo para publicar un PND y dirigir los esfuerzos estatales para lograr las metas ahí definidas. Las repercusiones que tendría estos enunciados se verían como consecuencias del acto mismo e, incluso, podría pensarse que estas consecuencias se organizan en etapas sucesivas.

El segundo, el perlocucionario, resultan o/y establecen nuevas condiciones en el entorno por haber dicho algo, “hay otro tipo de efectos que no dependen necesariamente de las convenciones para ser reales (aunque sí pueden apoyarse en ellas para llevarse a cabo)” (Navarro Reyes, 2010; 61). El emitir una promesa o entablar una apuesta, son ejemplos que permiten comprender el potencial del acto perlocutivo de instaurar nuevas condiciones que delimitan el actuar de los involucrados. Incluso, estos se pueden desdoblar pensando que la promesa se emite para persuadir a alguien de hacer algo a cambio. Esto no sólo comprendería que una persona, con el estatus adecuado, emita una orden y ésta sea cumplida, sino que también, entre los actos perlocucionarios se puede contemplar el

establecimiento de las normatividades que regularían ciertas conductas dentro de una sociedad.

El lenguaje mantiene una tensión constante con el entorno y, específicamente en el planteamiento de Austin, con el entorno social. El hablante se considera parte de ese entorno social, en donde su lugar dentro del grupo juega como un elemento que posibilita el éxito o el fracaso del acto locucionario o del habla, esto es que el hablante es relevante en función del rol social que desempeña. Las convenciones se generan de la tensión entre los actos ilocucionarios y los perlocucionarios, en donde los primeros, se valen las convenciones existentes y, los segundos, son acciones de se emplazan hacia el futuro con la probabilidad de crear una nueva convención social. Esta tensión logra dotar al razonamiento de Austin de cierta temporalidad que no se restringe al potencial de los actos perlocucionarios, sino, al poder que tiene el lenguaje para mantener vigente una convención.

1. 2. 2.- Austin y los Planes Nacionales de Desarrollo

La PND's son documentos oficiales puesto que la normatividad lo establece como obligatorio y como respuestas a las necesidades de la misma institución. Esta normatividad hace al Presidente de la República, en su papel de Jefe del Poder Ejecutivo Federal, responsable de presentar y llevar a cabo el Plan de Desarrollo. Es un documento que sólo adquiere validez en el momento en que el Jefe de Estado lo emite de acuerdo con los tiempos y formas que se encuentran estipuladas en la normatividad. El sentido prospectivo del documento, ahí donde se señalan la jerarquización de los objetivos nacionales, así como de las estrategias y acciones a seguir, adquieren validez cuando el documento cumple con los requisitos estipulados dentro de la Ley de Planeación.

De la misma manera se debe decir que el Jefe de Estado al considerar la Ley de Planeación, para dar cuerpo a su PND, también, está considerando las promesas vertidas a lo largo de

su campaña electoral, así como el sustento legal que le permitirán llevar a buen fin las promesas y objetivos planteados. Se puede decir, entonces, que los PND's tienen un sentido ilocutorio en tanto que son documentos que solo adquieren veracidad en contextos específicos regulados por las instituciones responsables. El carácter perlocucionario, no sólo se esgrime en este sentido prospectivo, sino que, además, los objetivos planteados como de interés nacional se corresponden con la idea de Estado, y la función del mismo, que tiene el Presidente de la República y sus correligionarios.

Las reformas estructurales justamente dan cuenta de cómo es que el Estado se ha transformado en concordancia a las proyecciones hechas por las diferentes administraciones revisadas. Los PND's se convierten en un documento que hace factible dar cuenta de la manera en que el Estado se ha venido transformando en su composición interna. La forma en que se vinculan los conceptos no sólo hace evidente la forma en que se aborda la normatividad existente, sino, que, además permite comprender el sentido que adquieren las reformas a sus componentes. Por ejemplo, en las siguientes frases: "La Constitución de 1917 contiene el Proyecto Nacional" (PND 1983-1988), "La Constitución Política se sitúa como la Ley Fundamental"(PND 1995-2000), y "el Estado de Derecho se sustenta en la Constitución" (PND 2013-2018) en donde la desaparición del Proyecto Nacional de la Constitución se puede leer como las reformas que se han impulsados en los Artículos 27 y 123. Son transformaciones que no sólo suceden en el ámbito conceptual, sino que estas tienen repercusiones en las instituciones, y los recursos que éstas tienen, de las que se vale el Estado para regular las relaciones sociales, políticas y económicas del país.

1. 3.- Searle, el poder de la intencionalidad del mensaje

Para Searle, el lenguaje es un modo particular de conducta gobernada por las reglas que lo constituyen, esto es, tan sólo como una parte de la teoría de la acción. La particularidad de la acción lingüística es que ésta permite la transmisión de un cierto contenido, que a su vez tiene carácter intencional, es decir, se refiere a algo en el mundo -aunque cabe decir que

no toda intencionalidad es lingüística. Los hablantes deben, por lo menos, considerar las reglas del lenguaje como referente al momento de comunicarse. De esta manera, el mensaje se distingue del lenguaje en tanto que se vale de este último para poder expresarse. La estructura de la frase se construye teniendo como base las reglas y tensiones que dan cuerpo al lenguaje, sin embargo, la expresión del enunciado conlleva una serie de significados que, ciertamente, se valen del lenguaje pero que, en realidad, dependen del contexto y la intencionalidad que le imprime el hablante.

Searle, retomará el aspecto ilocucionario, no sólo para explicar el uso del sustento normativo que da cuerpo al lenguaje para hacer explícito un mensaje, sino, para apelar al carácter convencional que da cuerpo a la realidad imperante en el contexto del hablante. De la misma manera, cuando los agentes establecen una acción de carácter perlocucionaria se ven en la necesidad de hacer evidente la referencia a las reglas o convenciones que “significan, o expresan algo, o representan o simbolizan algo que va más allá de ellos mismos, lo cual se hace de un modo que es públicamente comprensible” (Searle, 1995; 76) Las convenciones, como sustento codificable del significado, permiten darle mayor peso al contexto social en el que se ven inmersos los hablantes.

El lenguaje se vale de estas convenciones para situarse como el vehículo que transportará la intención emitida por el individuo. La intencionalidad con que se ha construido la expresión determina el significado. De tal manera, que para comprender la intencionalidad del acto del habla se debe comprender el contexto en el que se emite, esto es, las convenciones que han funcionado como material y que le dotan de un significado literal a la expresión. Igualmente, como parte de ese contexto, “el significado de la frase deriva del de la emisión, y éste a su vez de la intencionalidad del estado mental, que ya no deriva de nada a parte de él mismo.” (Navarro Reyes, 2010; 95)

La preservación, creación y desecho de las convenciones que permiten la comunicación entre los hablantes quedan supeditadas a la intencionalidad del acto del habla. La

intencionalidad se refiere a “cuando un hablante actúa lingüísticamente siempre está guiado por un proceso mental dirigido hacia estados de cosas presentes en el mundo y por el contenido real de las reglas que lo capacitan para crear o preservar” (Cuchumbé, 2014; 75) Se establece una tensión entre aquello que existe -y que, al utilizarse adquiere vigencia- y aquello que puede establecerse como una nueva convención. Las convenciones, dentro del discurso de Searle, dejan de ser exclusivamente referentes dentro del lenguaje para convertirse en elementos del contexto social, como son las instituciones sociales e, incluso, las normas legales que regulan las relaciones sociales. Se establecen como hechos sociales.

La construcción de la realidad social tendría como punto de partida la existencia de los agentes, que, como seres individuales, perciben y representan al mundo como diferente a sí mismo. Dicha capacidad, no sólo hace factible establecer parámetros de objetividad en la consolidación de su propia visión, sino que también, le permitirá señalar hechos objetivos y establecer juicios objetivos acerca de la realidad. En estos términos el lenguaje juega una doble acepción, por una parte, se establece como una condición a partir de la cual el agente se orienta y, por otra parte, sirve como una guía que permite encauzar dicha intencionalidad. “No hay, Searle lo dice taxativamente, una construcción social de la realidad, sino una construcción de la realidad social, a partir del mundo físico y biológico.” (Navarro Reyes, 2010; 105) Con esto se desprende que, la realidad está por fuera de la percepción y que se presenta como objetiva y no como el producto de un constructo social.

Los hechos sociales se refieren, entonces, a la construcción de aquellas convenciones que logran determinar las relaciones sociales entre los agentes, piénsese en el dinero o en el entramado de Leyes que dan cuerpo a una institución como lo es el Estado. Propiamente, los hechos institucionales se asientan en reglas constitutivas, las cuales tienen como sustento la representación conceptual que se ha forjado el grupo a partir de un tipo de intencionalidad colectiva. Las instituciones son resultado de acciones lingüísticas que desempeñan un papel en la orientación de la conducta humana. Esto es que, las representaciones que los agentes se han formulado acerca de la realidad adquieren

objetividad al tener como punto de partida las convenciones sociales, digamos que es un sentir de carácter público.

1. 3. 1.- Searle, la intencionalidad de la Plan Nacional de Desarrollo

En el PND, en tanto que documento oficial, se definen las estrategias que permitirán encauzar los esfuerzos de las diferentes instancias institucionales en vísperas de lograr los objetivos definidos. De acuerdo con el Artículo 21 ter, de la Ley de Planeación antes ya citada, dichas estrategias parten de un diagnóstico en el que, el Poder Ejecutivo, señala el tipo de problemáticas existentes, una jerarquización de estas, así como la definición de los objetivos del sexenio, lo cual, en términos de Searle establece una tensión entre lo que hay y el futuro estado de cosas.

La función del Poder Ejecutivo será el de asegurar que las condiciones sean las adecuadas para llevar a cabo las acciones que sean necesarias para lograr las metas fijadas. En este sentido la normatividad cumple esa doble función, como recurso, cuando el Presidente se vale de ésta para impulsar ciertas estrategias a través de alguna de las dependencias estatales. Pero también, como convención, en tanto que éstas estipulan los mecanismos y límites a las acciones que pueden llevar a cabo las instancias estatales en su función pública.

Los objetivos se redactan en un sentido prospectivo y, aunque se pueden leer de manera independiente, estos se agrupan y enumeran en ejes generales. Los siguientes son aquellos que aparecen de manera regular en los diferentes PND's revisados:

- Fortalecer la democratización de las instituciones políticas
- Defender el Estado de Derecho
- Consolidar el papel regulador del Estado
- Impulsar políticas sociales desde el Estado

- Impulsar y fortalecer la presencia de México en el exterior como una medida de defensa de la soberanía

En estas líneas generales se hace evidente la relación que hay entre las preocupaciones expresadas en los PND's y los principios que, de acuerdo con el Artículo 3ro de la Ley de Planeación, deben orientar el diseño de las estrategias de desarrollo. La intencionalidad del documento oficial tiene como base el diagnóstico y el contexto institucional, dispone de elementos que orientarán la transformación.

En el documento también es posible entrever la intencionalidad del Presidente, en tanto que es ciudadano y pertenece a una facción política que ha logrado ganar las elecciones presidenciales. Es una intencionalidad que se sustenta en una forma específica de comprender al Estado, así como las funciones que este debería desempeñar. Las estrategias de desarrollo se establecen en aras de ajustar la tensión entre el espacio público y el espacio privado. Por ejemplo, en PND's, la forma en que se apela a la Constitución de México -ya sea para apelar a un principio nacional, o alguna legislación que justifique alguna de las estrategias- no sólo se hace evidente la forma en que se concibe al Estado, sino que, además, se evidencia la forma en que cada administración plantea la relación entre el espacio público y el privado.

Este es un contexto social, político y económico en el que se inscriben los PND's, en el que el debate se dirime en la transición que va del Estado Benefactor a la instauración y desarrollo del Estado subsidiario. Los objetivos, expuestos anteriormente como líneas que se replican en los documentos revisados, también se encuentran orientados en función de dicho debate. La democratización de las instituciones, la defensa y el respeto del Estado de Derecho, así como con la defensa de la soberanía a través de las relaciones internacionales, son objetivos que requieren de políticas sociales para lograr mantener un ambiente pacífico al interior. El diseño y eficacia de las políticas de seguridad deben revisarse en, primera instancia, de acuerdo con la forma en que se articulan las distintas instituciones estatales,

así como la definición de las agendas de riesgos y peligros para la nación. La seguridad nacional, en tanto que es una doctrina de política pública de seguridad, comienza a hacerse a aparecer en el discurso público, primero, de una forma sutil para enfrentar problemas que se pueden prevenir y, después, como una agenda de riesgos y peligros que atentan contra la vida democrática y la estabilidad de las instituciones estatales.

1. 4.- Wittgenstein, Austin y Searle hablan acerca del mundo

Tanto en el planteamiento de Wittgenstein, como en el de Austin, existe la distinción entre el lenguaje ordinario y el lenguaje con pretensiones descriptivas propio de las diferentes disciplinas del saber. Dicha distinción sitúa al lenguaje ordinario como el objeto de estudio sobre el que opera el lenguaje filosófico, entendiendo que los lenguajes propios de las disciplinas que se encuentran comprometidas con la verdad, como son las disciplinas científicas o la filosofía, siguen manteniendo su propia lógica. Una lógica que en un momento dado llega a influir en la forma en que se estructura el lenguaje ordinario y, a su vez, la estructura disciplinar se ve influida por la dinámica del uso ordinario del lenguaje. Desde Wittgenstein, “las formas de pensamiento se consideran relativas y contextuales y que la palabra provoca y dinamiza el pensamiento.” (Moya, 2008; 169). Puesto que el lenguaje adquiere un sentido dinámico a partir de la tensión que se genera entre la existencia del mundo, el conjunto de hechos, y las proposiciones acerca de este mundo, es decir, la manera en que se le nombra y se estructura el lenguaje.

Austin señala que el lenguaje también presenta construcciones, o enunciados, que no son de carácter factuales, digamos, como las preguntas, las exclamaciones, pero también, existen aquellas que expresan presunción, órdenes, entre otras que “en las que en todo caso el propósito descriptivo es secundario.” (González, 2006; 108) Al desplazar el carácter descriptivo del lenguaje a un segundo plano, no sólo acentúa la importancia del lenguaje ordinario en las reflexiones de filosofía de corte analítica, en el que el compromiso que tiene el lenguaje con la verdad y el conocimiento no se elimina por completo y que, por el contrario, bien funciona para analizar algunas construcciones lingüísticas que parecerían esconder la “verdadera realidad”. Los filósofos, al estudiar la manera en que se estructura el lenguaje ordinario, no sólo comprenden la forma en que los grupos sociales se comunican entre sí, sino que, además pueden dar cuenta de cómo es que se ha organizado el conocimiento: “nuestro común *stock* de palabras incorpora todas las distinciones que los hombres han hallado conveniente hacer, y las conexiones que han hallado conveniente establecer, durante la vida de muchas generaciones” (Austin, 1974; 174)

El lenguaje, entonces, es una estructura dinámica que logra organizar, tanto al pensamiento, como a la vida social. Los juegos del lenguaje crean campos semánticos relacionados a las actividades que dan cuerpo a las diferentes agrupaciones que se forman dentro de una sociedad. Por ejemplo, en la vida cotidiana fácilmente se entiende la función del bateador, pero dentro del mundo del béisbol es posible identificar diferentes tipos de técnicas y formas de batear. Esta idea es equiparable con la función que Searle y Austin le otorgan a las convenciones como elementos contextuales que darían cuerpo a las expresiones ilocucionarias, en el sentido de que ambas son producto del uso del lenguaje en el seno de las relaciones sociales. Esto es que el lenguaje se estructura a partir de las convenciones, pero, a su vez, también consolida convenciones que repercuten en la realidad social. Particularmente Searle señalaría que la estructuración del lenguaje se valdría de ciertas convenciones como figuras que, no sólo permitirían articular oraciones, sino que además contienen una cierta carga de significado. Y en términos generales, las convenciones también logran dar cuerpo a las instituciones sociales a partir de las cuales se regulan las relaciones sociales: la normatividad legal, por ejemplo.

Austin y Searle enfatizan la tensión que se genera entre el entorno y el lenguaje en que la conformación de las convenciones daría cuenta de una parte de este proceso. No obstante, se debe comprender que el hablante se constituye como parte de ese contexto en el que se modifica, se rechaza o adquiere vigencia el lenguaje. El significado queda determinado, en última instancia por la intencionalidad del hablante, lo que deja en segundo plano al contexto social y, en el mejor de los casos, como recursos que posibilitan la comunicación y la construcción de la realidad social. Justamente, la intencionalidad es el concepto que utilizaría Searle para hablar de la mentalidad y de las representaciones que dotarían de intención y dirección a los actos del habla y se situaría como el fundamento de las convenciones. Dentro de este planteamiento, la figura del individuo adquiere relevancia, no sólo como actor, sino como el ser volente que lleva a cabo el ejercicio de pensar y que se desempeña en un contexto determinado.

1. 4. 1.- Wittgenstein, Austin y Searle hablan sobre el desarrollo Nacional

Los PND's no se elaboran dentro de los primeros seis meses de gobierno, tal como lo propone la normatividad, sino que éstos en realidad tendrían como sustento el programa discursivo que el Presidente entrante defendió dentro de la contienda electoral. Lo que sugiere, por una parte, que el PND's no es el único programa de nación y, por tanto, que existen más de una manera de comprender al Estado y su funcionamiento interno. El PND's responde, en gran medida, a la disputa existente en torno al desarrollo nacional, la defensa y ejercicio de la soberanía, así como las estrategias para relacionarse con el orbe internacional. Son objetivos que, desplazan a la seguridad nacional a un segundo plano al considerarse como una política pública en materia de seguridad y, como política pública, también juega un papel determinado dentro del proyecto de desarrollo.

Los retos, prioridades y objetivos se articulan en torno a la forma en que el Poder Ejecutivo, y sus correligionarios, comprenden al Estado, Nación y soberanía mexicana. Son conceptos que ciertamente encuentran la base de su significado en la Carta Constitucional de 1917, pero que adquieren un matiz particular en la voz de cada una de las administraciones revisadas. Por ejemplo, en el sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado, el Estado mexicano tenía por objeto realizar el Proyecto Nacional, mismo que se encontraba expreso en la Constitución de 1917, mientras que, para el gobierno de Enrique Peña Nieto, el Estado se sustenta en el Estado de derecho expreso en la Constitución de 1917. La Constitución de 1917 dejó de ser el contenedor del Proyecto Nacional.

La relación que se establece entre el Estado y la Constitución de 1917 no es una simple interpretación, sino que ésta recae directamente en la forma en que se comprende la soberanía y a la Nación. En donde la soberanía se refiere a la voluntad popular y la Nación se le vincula con la idea del pueblo. Es una voluntad que se sostiene a partir del ejercicio político y de los mecanismos de participación ciudadana, pero también, se refiere al

sustento humano y material que permiten tomar las decisiones en términos de autonomía y libertad. Son relaciones conceptuales que tendrían impacto en la definición del funcionamiento de las instituciones estatales y que permiten comprender la manera en que se establece el papel que debe jugar el Estado frente a la economía.

La seguridad nacional, la defensa nacional y la seguridad pública se determinan por las tensiones que se generan entre el espacio público y el espacio privado. La defensa del desarrollo nacional sólo es posible en la medida en que se defiende la soberanía y la integridad del Estado. Las estrategias para salvaguardar dichas instancias conceptuales, y la disposición institucional resultante de estas tensiones, se establecen a partir de las diferentes instancias estatales y no, exclusivamente, de aquellas responsables de la defensa nacional y de la seguridad pública. Por ejemplo, el diseño de la política en materia de relaciones exteriores se orienta a partir de los principios de la no intervención y el respeto a la autonomía de los pueblos, en donde, primando la relaciones a partir de acciones diplomáticas como una medida preventiva y, por tanto, de defensa.

Vayamos un poco más, lento, el concepto de seguridad nacional apareció a finales del sexenio de José López Portillo (1976-1982), en donde se vincula de manera explícita responsabilidad de la Fuerzas Armadas de México (FAM), “las cuales reafirman y consolidan la viabilidad de México como país independiente”(PGB 1980-1982; 8). Posteriormente, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) del gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988), se estipula que la seguridad nacional es “una herramienta para mantener la condición de libertad, paz y justicia social dentro del marco constitucional” (PND 1983-1988; 17). En donde el Estado asume la responsabilidad de impulsar una reestructuración económica del país y, a su vez, se articulará con una política exterior dispuesta a la negociación política entre Estados Unidos y México.

Con Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), la seguridad nacional se comprende como una condición de equilibrio que responde a una función integral en la cual colaboran los agentes

estatales. Esto supone, entonces, que el Estado es responsable de mantener un orden soberano en el que se establecen las condiciones para la concertación al interior del Estado, así como la negociación externa. “Las Fuerzas Armadas contribuyen a la seguridad de la Nación mediante la defensa de su soberanía, su independencia y su integridad territorial, a fin de asegurar el necesario ambiente de pacífica convivencia y solidaridad social, basado en el orden social justo”(PND 1989-1994; 52) Se entiende, entonces, que la soberanía se protege al actuar con apego al Estado de derecho.

En el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000), la seguridad nacional se definió como una prioridad nacional al establecer que la soberanía radica en el imperio de la ley en todo el territorio nacional. La integración del territorio nacional tendría esa doble acepción, por una parte, que la aplicación de la ley se observa en todo México y, por la otra, que dicha aplicación se sostiene en la unidad nacional. La democracia, el diálogo entre los actores y la cohesión social, como componentes clave de la soberanía nacional, se sitúan como el objetivo para la creación de una política de seguridad nacional. “Preservar, con apego a la ley y a los tratados y acuerdos internacionales firmados por México, la integridad territorial, del espacio aéreo y de los mares territoriales y patrimoniales del país, frente a otros Estados, frente a las amenazas de las organizaciones criminales internacionales, el tráfico ilegal de armas y personas y la explotación ilegal de nuestros recursos marinos.”(PND 1995-2000; 12)

Vicente Fox Quesada (2000-2006) se convertiría en el primer Presidente de México postulado por la oposición, lo que en un momento pareció ser el golpe final al Estado autoritario y como el establecimiento del régimen democrático en el sistema político del país. En el PND (2001-2006) se explica que la seguridad nacional tiene por objeto velar y preservar “el interés colectivo, evitando en lo posible o minimizando cualquier riesgo o amenaza a la integridad física de la población y de las instituciones.” La definición que aparece en el sexenio de Fox es una que, además de hacer explícita la importancia de la unidad territorial y la aplicación del Estado de derecho, se hace un llamado a que “se

promueva el pleno goce de los derechos humanos”. Esto último se le puede leer como un guiño a las instituciones relacionadas con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y con algunos de los elementos que definen la seguridad humana.

En el PND (2007-2012) la seguridad nacional, al igual que en el PGD de López Portillo, queda como una función a cargo de las Fuerzas Armadas y, por ende, como una responsabilidad del Estado. Los objetivos primordiales se inscriben en salvaguardar la paz, la integridad, la independencia y soberanía del país. Resulta interesante encontrar que, además, como parte de la seguridad nacional se busca “asegurar la viabilidad del Estado y de la democracia” (PND, 2007-2012; 25). En el diagnóstico se menciona el potencial que ha adquirido el tráfico de drogas, como parte de la delincuencia organizada que “desafía al Estado y se convierte en una fuerte amenaza para la seguridad nacional” (PND, 2007-2012; 19). Enrique Peña Nieto (2012-2018) identifica que la seguridad nacional es una función del Estado. Sería una función que consolida los principios que definen al Estado Mexicano como un país soberano e independiente y, a su vez, se sitúa a México como un país que “asume asume los compromisos suscritos ante la comunidad internacional y que, desde sus aspiraciones y objetivos, define los términos de cooperación en la materia.” (PND, 2013-2018; 14)

La siguiente matriz se realizó teniendo como referente estas primeras definiciones extraídas de los PND's y de donde se pueden adelantar las siguientes observaciones, en primer lugar, la seguridad nacional aparece como responsabilidad que el Estado resuelve a través de las Fuerzas Armadas. Las acciones emprendidas como parte de los programas y protocolos de Defensa Nacional se deben comprender como parte de las estrategias de la seguridad nacional. Sin embargo, al hacer explícito que las políticas de seguridad son responsabilidad del Estado se hace necesario revisar que otras instituciones estatales adquieren tareas encaminadas a preservar el orden; a vigilar y mantener el orden de derecho; a promover los valores nacionales y proteger la soberanía nacional. La defensa nacional, entonces, se convierte en una parte de la seguridad nacional, tal como lo es, también, la seguridad pública.

1.- Categorías de análisis de los PND's de acuerdo con la definición de seguridad nacional				
Categoría analítica	Principio	Nacional revolucionario	Estado subsidiario	Relaciones Exteriores
Proyecto de nación	Nación	Constitución 1917	Estado de Derecho	Relaciones exteriores
Política Exterior	Interés nacional	Relaciones exteriores	Doctrina Carranza y Estrada	Democracia en el orbe internacional
Seguridad Nacional	Defensa Nacional	Instituciones estatales	Integridad territorial nacional	Seguridad Humana
Política Interna	Soberanía	Sistema político	Democracia	Competitividad económica
Impartición de justicia	Estado de Derecho	Estado Regulador	Homologación de códigos a nivel federal	Aplicación de la ley
Seguridad Pública	Mantener el orden y la paz pública	Policías municipales y estatales	Cuerpos de servicios de inteligencia	Instituciones castrenses

Fuente: elaboración propia

En segundo lugar, es resaltar la importancia de extraer estas definiciones de los PND's. Esto se debe a la propia naturaleza de estos documentos de planeación. En estos se expone una visión general acerca del Estado y la forma en que han funcionado sus instituciones, así como la manera en que deberían hacerlo en vísperas de lograr los objetivos allí propuestos. La definición de la seguridad nacional se encuentra relacionada con el papel que se le otorga al Estado frente a la sociedad y frente al ámbito político, esto es, que las políticas de seguridad adquieren un matiz específico en concordancia con el diseño de las estrategias de desarrollo que cada plan se propone poner en marcha. Por tanto, los PND's se presentan como documentos, con carácter oficial, que presentan la articulación y por tanto el aspecto de la unidad de un discurso político en donde es posible identificar el lugar y la función que adquiere la seguridad nacional en el planteamiento del desarrollo.

En tercer lugar, en estas definiciones expresas en los PND's revisados, la seguridad nacional, queda supeditada a los diagnósticos elaborados acerca de la realidad mexicana. Son diagnósticos en donde se sopesan las agendas de amenazas y peligros, así como los

objetivos que cada uno de los gobiernos se propone alcanzar. Es una definición de las políticas de seguridad en función de una problemática real y, en donde, resalta el uso constante de la noción de seguridad nacional como si fuese una función del Estado y no como un concepto que ha sido construido dentro del ámbito académico y que defiende una visión realista y por tanto reactiva de establecer políticas públicas en materia de seguridad. Esto no sólo hace necesario hacer una breve revisión de las definiciones elaboradas desde la teoría, así como, citar algunos de los criterios que permitirían revisar el diseño y operación de las políticas en materia de seguridad.

1. 5.- Palabra dialéctica-individuo-horizonte de entendimiento

La palabra no sólo se distingue del ejercicio del pensar, sino que incluso el pensar trasciende y determina los límites de significado de la palabra y su organización lógica. Lo cual contraviene los planteamientos hechos por Wittgenstein, Austin y Searle puesto que estos parten de la idea de que el pensamiento se desarrolla de manera individual y que éste se estructura a la par que el lenguaje. En esta misma línea el lenguaje se ve determinado en la relación que tienen los individuos frente a su entorno, ya sea para nombrar aquellas cosas que observan en la realidad, ya sea para establecer convenciones y emitir mensaje hacia sus congéneres. El lenguaje sirve, no sólo como un elemento de comunicación, sino que, además, permite el establecimiento de parámetros de conducta social. En adelante se buscará plantear la relevancia del pensamiento en la conformación no sólo del significado de las palabras, sino que, también, en la construcción del conocimiento.

El pensamiento, que funge como contexto a la palabra y el lenguaje, se le puede situar como un ejercicio colectivo que se produce y reproduce en las relaciones sociales, la palabra y el lenguaje van quedando relegados como si fuesen herramientas útiles para la comunicación entre los seres humanos. Esto plantea, necesariamente, una relación dialéctica entre el pensar y la verbalización de lo que acontece. Desde un planteamiento dialéctico la palabra, y el lenguaje, deben ser considerados como entidades vivas puesto que estas, al igual que

el pensamiento, se resignifican en el curso de las relaciones sociales. “La palabra concibe su objeto de manera dialógica.”(Bajtín, 1989; 97) Esto supone que la palabra, y la estructura del lenguaje, tiene un sentido al momento de ser emitido que no siempre coincide con la forma en que lo interpreta el receptor. Por lo general se omite dotar de una actitud creativa al receptor, como si la creatividad fuese propia de quién emite el mensaje.

Esto rompe con la idea de neutralidad en el significado de las palabras para actualizar el significado en concordancia con el contexto e ideología del emisor. El carácter dialógico de la palabra no sólo pone en juego el significado que se le ha asignado dentro del marco lingüístico de forma abstracta, o aquello que se comprende de acuerdo al contexto específico en donde se está emitiendo el vocablo. “El hablante tiende a orientar su palabra, con su horizonte determinante, hacia el horizonte ajeno del que entiende, y establece relaciones dialogísticas con los elementos de ese horizonte.” (Bajtín, 1989; 97) En donde el horizonte de entendimiento desde el cual los individuos se relacionan conlleva un cúmulo cultural a partir del cual orientan su actuar. Dicho rápidamente, la ideología se refiere al sentido en que se estructuran los valores sociales y los referentes culturales a partir de los cuales se orienta el pensar y hacer de los individuos pertenecientes.

Las palabras se consideran como entidades vivas no sólo porque adquiere un significado especial de acuerdo con la intención de la emisión, sino que es un significado que termina por asentar una vez que el interlocutor lo interpreta. “La palabra vive, por decirlo así, en la frontera entre su contexto y el contexto ajeno.” (Bajtín, 1989; 101) El contexto que le da vida a la palabra al momento de ponerla en juego, ya no sólo se refiere a las condiciones palpables del momento en que se pronuncia el mensaje. El entendimiento de los vocablos tiene como sustento el bagaje cultural con el que cuentan los interlocutores. Tanto en el escucha, como en el emisor, en el trabajo de asimilación y comprensión del mensaje se vale de todos los recursos con que se han estructurado su horizonte de entendimiento. Bajtín está pensando en el plurilinguaje y la manera en que se expresa la polifonía dentro de una novela y que, dentro de un diálogo entre dos personajes, el lenguaje hace posible identificar

tanto la clase social, como los horizontes de entendimiento en las que se han formado los interlocutores.

El plurilinguaje permite comprender cómo es que los escritores crean su estilo literario al tomar y apropiarse, con todo el trabajo que eso implica, de las palabras y significados que se conforman en los diferentes ámbitos sociales. Con respecto a la polifonía se hace evidente que, dentro de las novelas, pueden encontrarse representaciones de las diferentes clases sociales en un diálogo articulado por el autor. Sin embargo, todavía hay algo mucho más profundo y se refiere al establecimiento de los horizontes determinantes, de las visiones de mundo o, también, posicionamientos social-ideológicos y entonces de la existencia de discursos sociales. “Cada palabra tiene el aroma del contexto y de los contextos en que ha vivido intensamente su vida desde el punto de vista social; todas las palabras y las formas están pobladas de intenciones.”(Bajtín, 1989; 110)

La palabra no sólo tiene el poder para evidenciar las identidades sociales sino que, además, esta permite esclarecer la existencia de una realidad social-ideológica articulada en el lenguaje. La experiencia de los actores involucrados en una conversación puede dar vigencia dialógica a los vocablos que dotan de elocuencia jurídica a dos abogados, o a las formas verbales que utilizan los hombres de negocio, quizás con los conceptos rígidos que dan cuerpo a la ciencia, pero también, es fácil reconocer a alguien que viene de un barrio alto con respecto a otra persona que pertenece a la clase media o baja de la sociedad. Esto, de alguna manera, se parece a la idea de los juegos del lenguaje con los que Wittgenstein explica la importancia del contexto en la determinación del significado del lenguaje y la delimitación de una comunidad. En el planteamiento de Bajtín, el significado de la palabra se establece desde los horizontes de entendimiento a partir de los cuales se han formado los individuos involucrados.

Los horizontes de entendimiento, como aquella estructura conceptual a partir de la cual los individuos entienden y se desenvuelven en el mundo, estructurando la personalidad del

individuo, así como su identidad a una agrupación social. Sin embargo, el concepto no se restringe a la entidad individual y la forma en que los sujetos pueden crear un discurso interno, sino que, en todo caso, apela a la dinámica sobre la que se han constituido los recursos conceptuales que permiten la comprensión del mundo. Lo cual, para Gramsci, implica la “pertenencia a un determinado agrupamiento, y precisamente al de todos los elementos sociales que participan de un mismo modo de pensar y de obrar.” (Gramsci, 1971; 8). Los individuos se forman dentro y con los valores del grupo social en donde nacieron y su grado de pertenencia les permite contribuir al mantenimiento y actualización de estos.

Al hablar de los horizontes de entendimiento se afirma que el pensamiento es resultado de las relaciones sociales y, aunque no se desconoce, se aleja de las posiciones que defienden que el pensar es un ejercicio individual. En todo caso, la reflexión se establece en la identificación y entrelazamiento del “ser genérico” y del “ser social” en la comprensión del ser humano. El primero, el ser genérico, se refiere a la actividad humana y a la forma en que el ser humano se relaciona con su entorno, “la conexión de la vida física y psíquica del hombre no quiere decir otra cosa que la conexión de la naturaleza consigo misma, ya que el hombre es parte de ella.” (Marx, 2014; 253) El ser humano, en tanto que es un ser de la naturaleza, es producto de su relación con el entorno y la capacidad que tiene para transformarlo y, a su vez, de transformarse a sí mismo indirectamente.

Bajo esta línea, el trabajo y las acciones humanas se conciben como la expresión misma de la vida. El ejercicio de pensar y la construcción del conocimiento son actividades que deben concebirse, igualmente, como trabajo. El conocimiento, así como las palabras, fungen como herramientas que hacen factible la comprensión y transformación del entorno. Las palabras y el lenguaje no sólo tienen la virtud de nombrar las cosas, sino que además plantean ciertas relaciones con su contexto, por ejemplo, en el lenguaje matemático: “sabemos que en la escritura matemática no solamente cada cantidad está provista de un signo, sino también que las relaciones que ligan esas cantidades están así mismas transcritas por medio de una

marca operacional, de igualdad o de diferencia” (Barthes, 2011; 38) El significado de las palabras termina por definirse en su entorno.

El segundo, el ser social se refiere al tipo de realidades que se articulan en el flujo de las relaciones sociales. “El hombre como ser social, que refiere a la relación con los hombres.” (Fazio, 2018; 54) Es en el flujo de las relaciones sociales en donde el trabajo se organiza en función de las necesidades de la sociales y, en donde, se depuran las técnicas y metodologías de las que se valen los seres humanos para resolver los problemas a los que se enfrentan. Es un conocimiento que se hace evidente en la mejora de las herramientas y de los procedimientos agilizan la producción y al tiempo la división de las clases sociales. Es en las relaciones sociales en donde se establecen los marcos valorativos sobre los que se estructuran los marcos conceptuales que permiten la formación de los horizontes de entendimiento, así como de la ideología.

Los marcos conceptuales no sólo orientan la acción de los hombres en términos conceptuales, sino que además, son valores que tendrían expresiones en la conformación y función de las instituciones sociales. El concepto de ideología enfatiza la relevancia de la sociedad en la conformación de la concepción del mundo. “Si al términos ideología se le diera el significado más alto de concepción del mundo que se manifiesta implícitamente en el arte, en el derecho, en la actividad económica, en todas las actividades de la vida individual y colectiva” (Gramsci, 1971; 12) La ideología, el horizonte de entendimiento y la concepción del mundo, dotan de significado el entorno en el que se desenvuelve la humanidad y, a su vez, dota de sentido la forma en que se realizan las relaciones sociales.

El compendio de ideas que se forjan en el seno de las relaciones sociales funcionan a su vez como parte del contexto en el que se produce y reproduce la sociedad. Por tanto, cuando pensamos que la palabra es un ente que adquiere vida al momento en que se enfrentan dos o más horizontes de entendimiento, se puede comprender que las relaciones sociales

rebasan la figura de los individuos y, en su lugar, se puede ver un diálogo entre esas concepciones de mundo e, incluso, la forma dinámica en la que opera la ideología.

1. 5. 1- La fuerza social de la ideología- la nación y el nacionalismo

Los PND's conllevan el horizonte de entendimiento del Poder Ejecutivo entrante en donde se expresan las promesas de campaña y los mecanismos que se utilizarían para llevarlas a buen fin. A lo largo de los seis PND's revisados resalta, por una parte, el discurso del nacionalismo revolucionario tiene como génesis las demandas que sostuvieron las fuerzas revolucionarias y que fueron plasmadas en la Constitución de 1917. Los principios revolucionarios se fueron objetivando al tiempo en que las estructuras estatales comenzaron a fungir como referentes en el flujo de las relaciones sociales, políticas y económicas. A la par, y desde 1939, se encuentran las fuerzas políticas y sociales que defendían un nacionalismo sustentado en la visión humanista que es compatible con los ideales de la democracia liberal y un modelo de desarrollo en el que el Estado debería disminuir su presencia en el ámbito económico.

En este caso, vale la pena situar a los modelos de desarrollo social y subsidiarios como los horizontes de entendimiento a partir de los cuales se estructuran las instituciones estatales y la forma en que estos se relacionan con la sociedad, así como con el ámbito del mercado. La forma en que cada uno de estos horizontes articula los conceptos de nación y de soberanía conlleva a un análisis en el que se opone un modelo de Estado social frente a uno subsidiario y que por tanto tendría implicaciones en el diseño de las políticas públicas en materia de seguridad. El modelo social sería aquel que ha asumido determinadas responsabilidades con la sociedad y para lo cual requiere ejercer un papel rector frente al ámbito de la economía, una rectoría que procurará el impulso de la industrialización. El Estado subsidiario por el contrario estaría adelgazando sus responsabilidades sociales y replegaría su presencia, dejaría de ser rector para convertirse en un Estado regulador. En el primer caso, la soberanía se consideraría como la voluntad del pueblo y entonces la

administración de los recursos nacionales tendría que beneficiar al grueso de la población. Para el segundo caso, el constreñimiento del Estado también sugiere la expansión de la propiedad privada y apostarán al potencial del mercado para establecer una redistribución de la riqueza acorde con los conceptos de la libertad.

El nacionalismo revolucionario articula las funciones estatales en concordancia con el concepto de nación y el de soberanía. El Estado se concibe como la estructura que administra los bienes de la nación y en donde se condensa la soberanía del país. La soberanía se concibe entonces como la voluntad del pueblo -de la nación- que, en efecto, se consolida en el marco normativo y a través del ejercicio legislativo. No obstante, el sustento de la soberanía adquiere un sentido material en el reconocimiento y administración de los recursos naturales considerados como propiedad originalmente de la nación. El nacionalismo no sólo aparece como aquella narrativa que resalta los valores y principios que dan sentido a la historia e identidad del grupo, sino que, además, se ve reflejado en la forma en que se produce y redistribuye la riqueza.

Las reformas estructurales ciertamente requieren de un adelgazamiento del Estado en sus responsabilidades sociales y de la adecuación de las instituciones públicas en función de la integración global. No obstante, el proceso resulta ser aún más profundo puesto que supone el debilitamiento del ámbito de lo político a favor del económico, es decir, el Estado deja de ser el ente rector para convertirse en uno regulador. La Constitución deja de ser el documento que contiene el Proyecto de Nación para convertirse en el sustento del Estado de Derecho. La soberanía que radica en la voluntad del pueblo se ve desplazada y ahora se determina al filo de las negociaciones comerciales e, incluso, en el seno de las relaciones exteriores. El proceso legislativo dejó de estar orientado por el bien común y ahora se encuentra determinado por los requerimientos del mercado. El Estado de Derecho supone la enajenación del proceso legislativo.

El nacionalismo, en el Estado subsidiario, pierde sentido puesto que la democracia entendida en un sentido liberal fue dando prioridad al diseño de los procedimientos y mecanismos institucionales, a la vez, que se fueron dejando de lado los componentes sustantivos. La democracia liberal permitía legislar en términos de una actualización del Estado de Derecho, pero no de la redistribución de la riqueza o sobre la administración de los recursos que originariamente pertenecen a la nación, es decir, al pueblo. No obstante, la idea de la democracia también sugiere el respeto, la vigilancia y el cuidado del Estado de Derecho sobre el que se articulan las diferentes instituciones estatales. La impartición de justicia y la seguridad pública tiene como su primer objetivo el cuidado de los ciudadanos, del orden y la paz pública. Propiamente esta tensión entre el Estado social y el Estado subsidiario hacen necesario que, como parte del análisis de los PND's, se haga un recorrido histórico que haga factible reconocer aquellos elementos en donde se expresa las diferentes formas de comprender a la nación y la manera en que operan las instituciones estatales.

1. 6.- Ideología y pensamiento crítico

El pensamiento crítico se refiere a la actitud de vigilancia en donde los individuos contrastan el uso de los conceptos, en tanto que son herramientas que nos ayudan a comprender la realidad. “Una filosofía de la praxis sólo puede presentarse inicialmente en actitud polémica y crítica, como superación del modo de pensar precedente y del pensamiento concreto existente (o del mundo cultural existente).” (Gramsci, 1971; 14) En donde el pensar se considera como el cúmulo de filosofías o de ideologías existentes en un momento determinado, no es un autor en específico, no es exclusivamente la ideología dominante, ni tampoco, un horizonte de entendimiento plenamente determinado. El carácter histórico del pensar se encuentra en la relación tensa que se genera entre estas vertientes “teóricas” del hacer. Es una tensión que claramente se expresa en términos de poder.

El pensamiento al situarse como resultado de las relaciones sociales debe comprenderse como un proceso dialógico en el que las diferentes ideas se dirimen por asentar un significado a la realidad. La ideología adquiere forma en el momento en que cada una de las clases sociales se percata del lugar que ocupa frente a los medios de producción y plantea con transformar el orden de acuerdo a sus intereses. “Los individuos que forman la clase dominante tienen también, entre otras cosas, la conciencia de ello y piensan en tono con ello.” (Marx, Engels, 1974; 51). La formulación de las ideas y de su organización discursiva se va consolidando al momento que se van definiendo sus intereses de clases. El lenguaje aparece como el lugar en donde se dirime la lucha ideológica y establecen las bases discursivas que darán cuerpo a la formación de la conciencia.

Al señalar que existe una ideología dominante se confirma la existencia de otras clases sociales que construyen su propia ideología y que igualmente se encuentran en una disputa por determinar el entorno. La organización discursiva de las ideas tiene como punto de partida la defensa de los intereses de la clase dominante y por tanto son ideas que se expresan sobre el andamiaje de producción. El significado real de la ideología “remitiría a una verdad que está por detrás”(Flagel, 2010; 5), mientras que el discurso apela al significado práctico que adquiere esa ideología. El lenguaje se establece como el elemento que evidencia con mayor claridad las dinámicas con que opera el discurso. “La lucha ideológica y el dominio ideológico son hechos que ocurren, en primer lugar y de manera determinante, en la esfera profunda del <<lenguaje de la vida real>>.” (Echeverría, 2017; 62) Es un discurso que valida las ideas que tomará en cuenta un individuo y forjará su conciencia.

El significado de las palabras y del lenguaje es determinado por el discurso y por la ideología dominante. Las ideas dominantes deben su éxito, frente a otras ideologías, por la facilidad que ésta tiene para demostrar la identidad entre el lenguaje de la época y la forma en que se comporta la realidad social. Para el caso del capitalismo “este propio lenguaje es un producto de la burguesía y, por tanto, igual que en la realidad, también en el lenguaje las

relaciones de intercambio valorizador han sido convertidas en la base de todas las demás” (Echeverría, 2017; 62) En donde los mecanismos y criterios que tiene el discurso para valorar la producción de ideas se estructura de manera similar a la forma en que lo hacen los mecanismos de producción material. La relación que tienen los seres humanos con su entorno natural y social se encuentra sesgado por los recursos conceptuales, delimitando así la producción de nuevas ideas, el desarrollo de nuevas reflexiones, así como la constitución de la conciencia individual.

Retomando, en el planteamiento de Bajtín la palabra adquiere vida en el proceso en el que define su significado último, de acuerdo al contexto, en un proceso dialógico en donde se confrontan el horizonte de entendimiento de cada uno de los interlocutores. La palabra y el lenguaje estructuran la conciencia pero lo harán en concordancia con la forma lógica en que se establece la ideología. El carácter sónico determina la forma en que se articula la concepción de mundo y el horizonte de entendimiento como parte de una misma ideología. La palabra es el fenómeno ideológico por excelencia y, a su vez, es la parte práctica de la conciencia. La conciencia al quedar determinada por la ideología, en orientación al elemento sónico, se considera como resultado de las relaciones sociales.

La palabra, y más exactamente el lenguaje, en su forma más sencilla se le puede comprender como una herramienta de la cual se valen los humanos para comunicarse entre sí. Es una función que ejerce en la medida en que la palabra diluye su aspecto real para convertirse exclusivamente en el mensaje que transporta. “El carácter sónico y el condicionamiento global y multilateral mediante la comunicación no se expresa en ninguna forma tan descollante y plena como en el lenguaje.” (Nikoláievich, 2014; 29) Deja de ser un ruido para convertirse en significado, dotando de sentido a la realidad, y se presenta como si fuese una herramienta neutral. Como si el significado del vocablo radica en las cualidades pertenecientes a la realidad y no en la intención que le imputan los seres humanos. De aquí que no es difícil confundir a la palabra con su significado, como si la palabra botella fuese a su vez, la botella misma.

Aunado a esto, el lenguaje crea estructuras específicas a las zonas de creatividad ideológica, lo que desde Wittgenstein se señaló como juegos de lenguaje, y que se refiere a los campos semánticos que se forjan en torno a un tema. La palabra y el lenguaje quedan supeditados al contexto, “el tema es el límite superior y real de la significación lingüística, en realidad, sólo el tema quiere decir algo concreto.” (Nicoláievich, 2014; 172). Por temas se comprende la existencia de disciplinas en donde los campos semánticos no sólo contienen un marco conceptual acorde a las problemáticas que ahí se tratan, sino que, además, la relación que existe entre los conceptos conlleva una serie de mecanismos a partir de los cuales se regula la producción y reproducción de ideas. Es un control que tiene por objeto asegurar la pervivencia de la orientación ideológica del saber.

La existencia de mecanismos de control que regulan la producción y reproducción social no sólo aparecen dentro de las disciplinas, sino que, estas también hacen evidente la manera en que se organiza la sociedad y se estructuran las relaciones sociales. La vida cotidiana se encuentra regulada por instituciones que estructuran la sociedad, es un ámbito en donde se consolida el lenguaje coloquial y donde fluyen una serie de contenidos emitidos desde las diferentes zonas de creatividad ideológica. “El lenguaje literario fundado sobre la palabra social nunca se libera de la virtud descriptiva que lo limita, ya que la universalidad de una lengua -en el estado actual de la sociedad- es un hecho auditivo, de ninguna manera un hecho de alocución” (Barthes, 2011; 60) El carácter dinámico del lenguaje coloquial hace explícito el ánimo en el que se encuentra una sociedad en un momento determinado, de alguna manera se le podría considerar como el pulso de una conciencia de carácter colectivo.

La palabra y el lenguaje son el medio predominante de la conciencia individual. La estructura del lenguaje permite articular los diferentes valores ideológicos contenidos en las palabras. Claramente, a estas últimas se les concibe, falsamente, como figuras de significado neutral. “esta conciencia verbal no carece de consecuencias: unifica a un grupo

determinado, influye sobre la conducta moral, sobre la dirección de la voluntad, de manera más o menos enérgica” (Gramsci, 1971; 12) A su vez, la palabra y el lenguaje presentan un material elástico que facilita la constitución de un “discurso interno” a partir del cual el individuo logra concebirse a sí mismo en un momento determinado. Es una beta que en su momento aprovecharán los filósofos analistas, para plantear la forma en que los seres humanos piensan, así como algunas corrientes de estudiosos de la psique humana. La estructura de la conciencia individual se forma a partir de los signos articulados en el marco ideológico.

1. 6. 1.- La conciencia, la palabra y la ideología- las formas de concebir la seguridad

La obligatoriedad de que el Jefe del Ejecutivo presente su Plan Nacional de Desarrollo en los primeros seis meses de gestión se estableció en 1983. Lo cual resulta ser un referente histórico que nos ubica al inicio de las reformas estructurales que permiten la implementación del modelo de desarrollo subsidiario dejando atrás el modelo de Estado social. No bastan con decir que el discurso nacional revolucionario comienza a ser desplazado por la noción del Estado de Derecho y con ello las instituciones estatales también han ido cambiando de prioridades, así como de estrategias para preservar el orden al interior y la seguridad al exterior del territorio nacional. Propiamente, resulta interesante revisar los conceptos que se dirimieron durante este último periodo, en donde las reformas estructurales dejaron de lado los discursos nacionalistas y con ello fueron desplazando sus responsabilidades sociales. Aunado a las reformas estructurales, vale la pena revisar cuales eran los marcos teóricos que reflexionan acerca de las estrategias de seguridad externa e interna que pueden poner en juego los gobiernos estatales de acuerdo a la definición de su propia agenda de amenazas y peligros.

La seguridad nacional se define desde dos grandes ámbitos que se determinan mutuamente. Por una parte, desde el ámbito académico, las definiciones se sustentan de acuerdo con el tipo de elementos que servirán para dar cuenta de ésta, es decir, la

definición tradicional primará aquellos elementos relacionados con la conformación del Estado y los recursos que éstos tienen para establecer la defensa del territorio, la población, la soberanía y las instituciones estatales; frente a esta, se pueden encontrar aquellas definiciones ampliadas en las que se priman las soluciones de carácter preventivo y donde la función del Estado es la de generar un ambiente de orden y paz. Por otra parte, desde el ámbito estatal, la seguridad nacional se ha entendido como un elemento relevante en el diseño de las políticas públicas en materia de seguridad, por tanto, sus matices se establecen en concordancia con los problemas y amenazas que atentan contra la paz y el orden.

La definición tradicional de la seguridad nacional se encuentra relacionado con los elementos básicos del Estado moderno: “unidad territorial, soberanía política, monopolio estatal del uso legítimo de la fuerza (control sobre los aparatos militar y policiaco), y jurisdicción exclusiva de la administración de justicia sobre la población.” (González; 1997, 136) Las soluciones que se construyen a partir de esta visión tienen como punto de partida el reconocimiento del potencial del Estado y por ello el diseño de las estrategias tienen un fuerte componente bélico y, en ocasiones, de carácter reactivas. No obstante, existen propuestas de definiciones que amplían el número de elementos a considerar, por ejemplo, la visión global que abarca el desarrollo “económico-social incluyente y sustentable y la democracia sustantiva y participativa, concebidos como bases imprescindibles de dicha seguridad.” (Piñeyro, 2004; 17) Con esto, se intenta abrir el enfoque analítico para considerar elementos que trascienden las cuestiones de índole policiaco-militar.

Frente a ésta, la seguridad humana fue creada desde las instituciones preocupadas por la paz y la defensa de los derechos humanos. Este es un concepto que se articula teniendo como sustento básico la identificación de la persona y sus necesidades, desplazando la visión estatocéntrica y la noción del individuo. El objetivo de la seguridad humana, al estar focalizado en la figura de la persona, tiene por objeto lograr que los seres humanos sean libres de miedo, libres de necesidades, que sean libres para vivir con dignidad. Esto supone

el diálogo entre los hacedores de políticas públicas y los investigadores que trabajan en el ámbito académico. Es un diálogo en el que participan expertos en cuestiones relacionadas con el desarrollo y con la seguridad, y en el que se consideran “aspectos como el desempleo, la corrupción, las epidemias, el analfabetismo, el ecocidio, la falta de acceso a los alimentos, las guerras, las violaciones a los derechos humanos, etcétera, aparecieron como causales del malestar social y, por tanto, como amenazas a la seguridad.” (Rosas, 2006; 742)

La seguridad humana, originalmente, cuenta con siete componentes a considerar en la elaboración de las medidas preventivas para fomentar un ambiente libre de tensiones:

- seguridad económica
- seguridad ambiental
- seguridad alimentaria
- seguridad sanitaria (seguridad y salud),
- seguridad comunitaria,
- seguridad política, y
- seguridad personal (Rosas, 2020; 43)

Estos componentes se conciben como procesos interdependientes, por ejemplo, los avances que se tengan en materia alimentaria no podrán significar mucho si no se avanza en la seguridad política, o en la seguridad comunitaria. Los cuatro elementos que se encuentran al principio de la lista se refieren a la agenda del desarrollo, que son los que se consideran desde una corriente *maximalista* de la seguridad humana, mientras que los tres últimos, son componentes que se vinculan a la noción de seguridad y se impulsan desde la acepción *minimalista*. No obstante, la implementación de las políticas públicas afines a la seguridad humana ha optado por dar prioridad a los componentes minimalistas resultando en un contrasentido suscitando una serie de problemas “La seguridad humana surgió como una propuesta que buscaría desmilitarizar el concepto de seguridad de la guerra fría.

Desafortunadamente. A través de su acepción minimalista, la propia seguridad humana se ha militarizado.” (Rosas, 2020; 44)

Cabe señalar que, aunque la seguridad humana presume tener una visión antropocéntrica como eje articulador, ésta, encuentra en el Estado la estructura a partir de la cual se diseñan las estrategias para promover las condiciones necesarias para asegurar la paz. “Todo este trabajo ha sido dejado en manos de las autoridades, nacionales y/o internacionales, con resultados que están muy lejos de ser satisfactorios” (Rosas, 2020; 82). Teniendo esto en cuenta, es posible identificar conceptos derivados como el de seguridad ciudadana, seguridad multidimensional, e incluso, el principio de “responsabilidad de proteger”, en el que el Estado cumple un rol determinante. Claramente, es un rol que se ve matizado de acuerdo con la forma en que se defina el concepto de seguridad y la manera en que se le relacione con el desarrollo social.

El concepto de seguridad ciudadana enfatiza la ciudadanía que, como tal, se refiere a los mecanismos de participación que tiene la sociedad, entendiendo con participación este doble cariz en el que el ciudadano contribuye, pero también tiene derecho a gozar de los recursos considerados como públicos. De tal manera que el Estado se hace responsable de procurar las condiciones necesarias para consolidar “la seguridad del conjunto de la sociedad nacional en términos de protección de su integridad física, de las garantías individuales, de los derechos de propiedad, de los niveles mínimos de bienestar y del acceso a los servicios públicos.”(Ramos, 2005; 34) Las instituciones de seguridad pública son las que se ven relacionadas directamente con la seguridad ciudadana ya sea en el diseño de las estrategias de prevención social, en la estructuración de la policía, la procuración de justicia y los sistemas penitenciarios (ver, Bastien, 2020; 141-144).

La seguridad multidimensional, al igual que la seguridad ciudadana, reconoce que la seguridad es una responsabilidad del Estado para con la sociedad. Este concepto no sólo mira hacia al interior del Estado, sino que también, pone atención a los procesos que se

suscitan en el orbe internacional. Las amenazas a la inseguridad no sólo se consideran en el orden militar, sino que, también, pueden ser procesos climáticos, migratorios, económicas que requieren “estrategias diplomáticas, civiles, policiales y de cooperación al desarrollo, entre otras.” (Font y Ortega, 2012; 162) En un primer momento, se puede considerar que la seguridad multidimensional, tiene un carácter integral en el que el Estado no sólo vela por sus ciudadanos en cuestiones de seguridad internas, sino que además, vela por establecer lazos internacionales en aras del desarrollo interno. Digamos, la lógica que da cuenta de la seguridad propuesta por la corriente idealista.

En una segunda acepción, se comprende que la seguridad multidimensional fija el acento en las relaciones diplomáticas y en el establecimiento de los convenios de desarrollo, en el que el Estado se convierte en un integrante de la comunidad internacional llevándolo así, a resignificar los términos en que comprende su propia soberanía. El principio de “responsabilidad de proteger”, así como las “intervenciones tempranas”, no sólo se pueden justificar como acciones humanitarias en aras de defender a las personas de un Estado frente a los malos gobiernos que violan sistemáticamente los derechos humanos. Son expresiones donde la seguridad humana se desprende de su elemento de desarrollo para primar las acciones de carácter militarista.

Como se puede ver, son conceptos que busca resolver el tipo de problemáticas relacionadas con el nuevo tipo de amenazas y peligros que, los diferentes Estados nacionales, comenzaron a identificar una vez que se ha caído el comunismo. Son definiciones nuevas que parecen estar encaminadas a identificar a los enemigos, ya no como aquellos entes de índole político, sino aquellos que se han erigido y se plantan en el ámbito económico. De igual manera, vale la pena observar que la seguridad humana se plantea como el otro polo y que defiende que las políticas de seguridad deben tener por objeto prevenir las condiciones que generan la violencia. Resulta interesante que, una vez que se han promovido las reformas estructurales, sea la seguridad humana la que plantea una serie de rubros que se debe asegurar a los individuos para que este pueda proyectarse, son, rubros

que en otro momento daban cuerpo a las responsabilidades de un Estado con un modelo de desarrollo social. A continuación se presenta el cuadro tres para facilitar la distinción entre las diferentes naciones y componentes teóricos de las definiciones de seguridad.

2.- Definiciones y componentes teóricos en torno al concepto de seguridad				
	Seguridad nacional	Seguridad Humana	Seguridad ciudadana	Seguridad multidimensional
Definición articuladora de seguridad.	Se sostiene sobre la definición del Estado -unidad territorial, soberanía política, monopolio estatal del uso legítimo de la fuerza	Se articula en torno de la figura de la persona y las necesidades que esta pueda tener	Se articula en torno a la ciudadanía, es decir, a los mecanismos de participación ciudadana que dispone el Estado.	La seguridad se reconoce como responsabilidad del Estado y se expresa en términos de una dimensión interior y otra exterior.
Función del Estado	El objetivo es la protección del Estado y de las funciones que este desempeña	Esto supone que las políticas en materia de seguridad deben velar por que los seres humanos tengan los insumos necesarios para su desarrollo.	El Estado se asume como el ente responsable por brindar las condiciones necesarias para que el ciudadano se sienta seguro.	En esta, la seguridad de los ciudadanos no sólo contempla peligros de índole militar, político y social, sino que también considera escenarios de índole climáticos.
Carácter de las estrategias de seguridad	Siendo el Estado el objeto de la seguridad nacional, las estrategias adquieren un matiz reactivo.	Es una política de seguridad de carácter preventiva lo que obliga a que los hacedores de políticas públicas se relacionen con los expertos en cada una de las problemáticas a solucionar.	La seguridad recae, entonces, en la protección de la integridad física, de las garantías individuales, de los derechos de propiedad y de los mínimos de bienestar.	El carácter multidimensional adquiere consistencia en el entramado internacional y a través de las relaciones diplomáticas que se sostiene bajo una nueva noción de soberanía.
Elementos estratégicos	Pone en consideración elementos políticos, económicos y sociales expresos en el modelo de desarrollo implementado por el Estado	Las políticas preventivas deben considerar siete rubros importantes: entre los que destacan la seguridad económica, social, sanitaria, política y personal.	La seguridad pública sería la institución inmediatamente responsable, no obstante, la seguridad requiere de la participación de la ciudadanía para lograr establecerse.	Se estima la utilidad de las diferentes instituciones estatales y la colaboración con organizaciones de la sociedad civil para generar las condiciones para mantener la paz y el orden.

Fuente: elaboración propia

1. 7.- Ideología, discurso, historia

El discurso se refiere a la forma en que la ideología adquiere un sentido práctico “articulándose en contra posición al discurso hegemónico” (Flagel, 2010; 5). En términos analíticos el discurso encuentra su significado en la práctica, en las reglas que lo conforman y haciendo evidencia a la distancia que existe entre lo que reza la ideología y lo que sucede en la vida material. Se refiere a los mecanismos, o dispositivos, de los que se vale la ideología para controlar la producción de ideas y saberes que dotan de sentido a la realidad. No sólo a los conceptos y metodologías de las que nos valemos para dictar una verdad, sino que, además, se refiere al establecimiento de métodos y técnicas que se estructuran en torno a una disciplina y, por tanto, que delimitan la forma en que se relacionan los seres humanos.

Retomando, “la praxis es la actividad humana fundamental, en virtud de la cual el hombre produce la realidad histórica y se produce a sí mismo.” (González, 1991; 196). No sólo se hace énfasis en que el pensamiento se desarrolla teniendo como sustento las relaciones sociales y las condiciones materiales que hace posible la estructuración de la sociedad, sino que además, se subraya el carácter histórico de la producción del conocimiento y del pensar. La enajenación y la propiedad privada son conceptos que hacen referencia una forma específica de relaciones sociales que sólo son posibles en la sociedad moderna y en un modo de producción capitalista, es decir, son conceptos históricos. Pero también, el discurso a partir del cual se enajena el trabajador sólo puede ser roto una vez que se comprenden las dinámicas y los mecanismos que se generan y activan en las relaciones sociales que hacen factible ese plusvalor.

Al igual que los juegos del lenguaje, para Wittgenstein, y las zonas de creatividad ideológica, de Nikoláievich, el discurso también se hace efectivo en los campos semánticos y la estructuración del lenguaje en torno a un determinado tipo de actividad. No sólo es la aparición de un campo semántico especializado, sino que, es a la vez, el tipo de prácticas que organizan las relaciones sociales de la agrupación. “Define los discursos en tanto que prácticas y acontecimientos que obedecen a reglas de formación y no como los remitentes

de significados ocultos.” (Hernández, 2010; 51) Las palabras y el lenguaje siguen funcionando como un elemento central en el que se sintetizan el conocimiento que se ha estructurado a partir de los campos semánticos y de los temas que atraviesan cada uno de los campos disciplinares y las zonas de creatividad ideológica.

Las reglas de formación y de organización interna se sitúan como referentes institucionales que regulan la aparición de nuevos enunciados, de nuevas prácticas y la relación que mantiene el discurso con su entorno. Los mecanismos de exclusión, “se ejercen desde el exterior; funcionan como sistemas de exclusión; conciernen sin duda a la parte del discurso que pone en juego el poder y el deseo” (Foucault, 2016; 25) Las palabras prohibidas, la locura y los métodos que permiten distinguir la verdad son algunos de los ejemplos que Foucault señala para dar cuenta de estos elementos institucionales constitutivos del discurso. No obstante, también se establecen procedimientos internos constituyéndose, así como un ente regulador, puesto que son los discursos mismos los que ejercen su propio control” (Foucault, 2016; 25). Los comentarios, la figura del autor y la disciplina son elementos que fungen un papel institucional que dotan de identidad al tiempo en que estructuran el devenir del discurso.

Este último elemento, la disciplina, guarda ciertas características que enfatizan el carácter institucional que puede adquirir el discurso. La disciplina no se debe comprender única y exclusivamente como las diferentes “disciplinas científicas” sino que estas se pueden referir a los diferentes campos de saber y hacer de la vida humana, piénsese en la práctica de un deporte o en el cultivo de alguna actividad artística, como de los ejemplos más claros. La disciplina “se define por un ámbito de objetos, un conjunto de métodos, un corpus de proposiciones consideradas verdaderas, un juego de reglas y definiciones, de técnicas y de instrumentos” (Foucault, 2016; 33). Son elementos que regulan la producción de nuevos conocimientos y la aceptación de nuevas propuestas, primeramente, para aceptarlo como parte del discurso y, en un segundo plano, para revisar la veracidad de dicha propuesta. En

este sentido, la verdad queda delimitada a las bases definitorias de la misma disciplina. Estar fuera del discurso de la verdad.

El discurso, en términos de la praxis, mantiene esta tensión entre lo conceptual y lo práctico en términos de la disciplina. Esto es así puesto que, la noción de disciplina comprende los mecanismos de los que se valen los discursos para regular su propia producción y reproducción. Veamos, en primera instancia, se puede argumentar que la noción de disciplina, dentro del pensamiento de Foucault, sufre un desdoble conceptual para dejar de referirse a las ciencias y comprender también aquellos saberes intelectuales o prácticos que delimitan el comportamiento de los individuos haciéndolos afines a las dinámicas sociales. Es una disciplina que no sólo moldea las relaciones sociales, sino que el mismo individuo estaría adquiriendo determinadas habilidades y técnicas que le permitan desarrollar mejor las tareas de producción. “El despliegue de las técnicas disciplinares parecerían estar relacionadas con la base manual de la manufactura.” (Chávez, 2022; 6)

En segunda instancia, el discurso adquiere historicidad en la implementación de los saberes en momento determinados. Los saberes, como tal, se pueden concebir como figuras discursivas que el sujeto puede emplear de forma estratégica y como solución frente a un determinado problema. “Es el espacio en el que un sujeto puede tomar una posición para hablar de los objetos de los que trata en su discurso.” (Hernández, 2010; 50) Es un saber puesto que las soluciones se construyen teniendo como base un cúmulo de recursos limitados. La voluntad de verdad, y entonces, de saber ya no sólo responden al cuestionamiento de la realidad y a la actitud de vigilancia con respecto al cumplimiento de los métodos, sino que además también estaría determinando el comportamiento de los individuos en función de las exigencias del entorno.

No obstante, el devenir del tiempo debe comprenderse bajo una visión de la ruptura antes que de la continuidad. El acontecimiento se comprende como ese momento en que el devenir rompe con la continuidad de la historia y se abre un espacio vacío de explicación.

El discurso buscará llenar el vacío del acontecimiento a través de los saberes regulados disciplinariamente, lo cual puede resultar en la consolidación del propio discurso, o incluso, en el establecimiento de un nuevo saber que permite la conformación de una unidad discursiva. Es esta idea la que permite comprender esta cualidad recursiva, de repetición, e incluso, de “eterno retorno” del discurso, en donde, la situación hace necesario que el individuo ponga en práctica sus saberes para comprender la realidad y, en la actualización de estos, dotar de vigencia al discurso.

A su vez, se comprende que el discurso mismo es un acontecimiento que se vale de los enunciados para buscar llenar el vacío explicativo creado por el acontecer en la realidad. Es un “acontecimiento extraño, desde luego: ante todo, porque está ligado por un lado a un gesto de escritura o la articulación de un habla pero, por otro, porque se abre a sí mismo una existencia remanente en el campo de una memoria o la materialidad de los manuscritos.” (Foucault, 2013; 236) Es un discurso que se define en oposición al acontecimiento y en la disputa por lograr dictarse desde su propio campo disciplinar.

1. 7. 1.- Disciplina, historia, discurso- seguridad como política pública

Las políticas en materia de seguridad claramente se ven fuertemente determinadas por la forma en que se concibe el funcionamiento del Estado y su relación con el ámbito económico. Esta es una relación que no sólo se transita en un sentido. No bastan con poner atención el rol que ocupan las fuerzas responsables del orden en función del entramado estatal, sino que, además, obliga a poner atención en la forma en que el Estado articula el entramado institucional para poner en marcha una determinada estrategia en materia de seguridad. Esto hace necesario explicitar que, el análisis de los PND's, en tanto que son documentos históricos, ofrecen datos que muestran el proceso en el que el discurso nacional revolucionario comienza a desaparecer de las voces oficiales y con ello una forma específica de entender al Estado y la función que este desempeña. Es por tanto, un dato

que hace necesario introducir un elemento temporal al análisis de los conceptos que en el documentos aparecen.

Teniendo en cuenta esto, es necesario señalar la existencia de las categorías que se han planteado para hacer el análisis de las políticas en materia de seguridad. Para dar cuenta del contexto en el que comienza a aparecer la noción de seguridad nacional en los discursos oficiales del Estado mexicano, vale la pena comprender cómo es que se forjó el Estado mexicano teniendo como necesidad prioritaria la de pacificar al país y para la cual fue necesario separar las instituciones del poder político de la influencia de los mandos militares. Sin embargo, el discurso nacional revolucionario, siguió funcionando una vez que se estableció la paz y se hizo necesario mantener el régimen aun cuando las políticas sociales fueron dejando de lado a las clases trabajadoras y optaron por aumentar el apoyo a las clases empresariales. En esta segunda etapa se pueden encontrar elementos que constatan la influencia del discurso de la Doctrina de Seguridad Nacional, aquella se empeñaba en detener los avances del comunismo.

3.- Distintas políticas públicas en materia de seguridad implementadas en México			
	Pacificación	Mantenimiento régimen	Estado de Derecho
Interés Nacional	-Defender la soberanía nacional. Interior -Establecer las condiciones que propicien la paz al interior del país	-Defender la soberanía nacional -Establecer las condiciones para mantener la paz dentro del país	-Fortalecer el Estado de Derecho -Defender la soberanía nacional -Democratizar el sistema político
Desarrollo nacional	-Consolidación del Estado -Separación entre el ámbito civil y el militar -Fortalecimiento de una política social de carácter nacionalista	-Se mantiene una política social de carácter nacionalista -	-El Estado pierde su papel rector y adquiere el de regulador -Se adquiere un modelo subsidiario
Poder nacional	-Definición de las instituciones militares	-Toma posesión el primer Presidente de corte civil	-Reforma del poder judicial

	-Proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas	-Se considera la existencia de un pacto civil-militar no explícito -Creación de los primeros cuerpos de servicios de inteligencia.	-El Estado asume la responsabilidad de la Seguridad Pública -Se articulan las instituciones castrenses y las de la policía a nivel federal
Retos y amenazas	-Consolidar la soberanía nacional haciendo efectiva la “propiedad originaria” de la nación mexicana	-Segunda Guerra Mundial -Grupos opositores -Grupos de carácter subversivos	-Fomentar la confianza en las instituciones -Democratización como la judicialización de las instituciones electorales -Retener los embates del crimen organizado

Fuente: Elaboración propia

Retomando, y teniendo en cuenta el cuadro 3, para analizar la seguridad se deben considerar cuatro categorías que se enlista como sigue: poder nacional y su composición; retos potenciales y amenazas reales; los intereses y los objetivos nacionales; el uso del poder nacional por parte de una sociedad y un Estado determinados, articulados mediante un gobierno nacional y en un cambiante, complejo, e inestable e impredecible entorno internacional. Particularmente la seguridad humana es un constructo que prima las estrategias preventivas, no obstante, vale la pena situarlas dentro de esta primera definición puesto que en algunos casos en el diseño de las estrategias de seguridad nacional se consideran algunos rubros emitidos postulados por la Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El poder nacional se refiere a la correlación de fuerzas económicas, en donde se contemplan tanto los recursos materiales y humanos en términos reales y potenciales. Claramente, los potenciales se establecen de acuerdo con métodos de carácter prospectivos, “el investigador o analista hace un recuento estadístico o fáctico del grado de desarrollo de las fuerzas productivas.” (Piñeyro, 2004; 26) Como parte de los recursos que se deben considerar dentro de este concepto se encuentran aquellas alianzas y acuerdos que los Estados nacionales logran establecer con otros países. Pero también se pueden comprender algunos indicadores de carácter inconmensurables como “voluntad” y “reputación” que sitúan al Estado como una unidad individual que se relaciona con sus congéneres en

ambiente universal. “En última instancia, los Estados desean el poder no sólo como un fin en sí mismo, sino sobre todo como un medio para lograr otros fines.” (Rockwell, Moss, 1999; 50)

Los retos, amenazas, enemigos y aliados permiten identificar el lugar y momento en que se encuentra el Estado -tanto al interior como al exterior. Los retos son situaciones reales que en un momento dado se pueden convertir en amenazas para la seguridad nacional, del gobierno y del Estado. Las amenazas son situaciones en las que se expresa una clara voluntad política de diferentes actores estatales o no estatales de atentar contra la seguridad nacional, estatal y gubernamental. “Así, cuando se habla de amenazas o peligros se alude a enemigos del proyecto de seguridad nacional respectivo.” (Piñeyro, 2004; 27). Los enemigos y los aliados se refieren a actores que se manifiestan ya sea en contra o a favor de lo que el Estado ha manifestado como los intereses nacionales.

El interés nacional se refiere a los anhelos y deseos colectivos, consecuencia de las necesidades vitales, materiales y espirituales de toda la nación. Este es un concepto de carácter dinámico y que se genera a partir de los intereses y objetivos que se expresan al interior del Estado y con referencia hacia el orbe internacional. “Contar con un interés nacional cuidadosamente formulado para la acción estatal puede ser un estándar profundo y sólido, sobre todo si el proceso político con el que las naciones definen este interés es representativo y justo y tiene una perspectiva de largo plazo” (Rockwell, Moss, 1999; 50) La formulación de los intereses nacionales en objetivos nacionales no sólo sugiere un proceso político de consenso y jerarquización de los intereses, sino que dicha priorización recae en el favorecimiento de unas clases sociales sobre a las otras. Los intereses nacionales se relacionan directamente con el concepto de poder nacional, ya que, éste último, se refiere a las posibilidades y peculiaridades de cada Estado nacional.

Estas acepciones ponen en el centro del análisis la figura del Estado y la manera en que se articulan sus funciones en torno a las estrategias del desarrollo nacional. La seguridad

nacional, y particularmente el uso de las fuerzas del orden, se le relacionan con las funciones del poder coercitivo como elementos destinados a desincentivar cualquier acción contraria al orden y estabilidad de las instituciones estatales y de la vida social. El uso de la fuerza sólo puede ser empleada en tanto que las instituciones estatales tienen la autoridad, ya sea para el establecimiento del orden interno, ya sea para llevar a cabo las tareas relacionadas con la defensa frente a peligros externos. Dicho de esta manera, las tareas relacionadas con la definición de la seguridad nacional, se pueden entender como el sustento de las normas legales que dan cuerpo a un Estado y, a su vez, como el fundamento de poder que sostendrá el posicionamiento estatal frente al orbe internacional.

Así que retomando, el nacionalismo revolucionario se enfrentó, en un primer momento, a la necesidad de pacificar al país después del Constituyente de 1917, en un segundo momento, en el mantenimiento de la estabilidad y del desarrollo industrial. Posteriormente, después de las reformas estructurales, comienzan a aparecer los conceptos referentes a la seguridad nacional que tendría por objeto velar por la integridad y estabilidad de las instituciones estatales, por lo que, a veces, se le puede comprender como el diseño de las políticas públicas en materia de seguridad. La seguridad interior se refiere a la identificación de amenazas que aparecen en el seno del territorio estatal. Estas dos líneas se consideran en primera instancia como responsabilidad de las fuerzas armadas y como parte de las tareas de la defensa nacional.

La seguridad pública corresponde a las instituciones de impartición de justicia y con el concepto liberal de la democracia en tanto que es en esta última en donde se establecen los acuerdos que dan cuerpo a la vida legislativa. El ejercicio legislativo, el qué hacer de la política, se desarrolla teniendo como base la observación y respeto de las leyes existentes que reglamentan los procesos a través de los cuales se deben dirimir las disputas por el poder. Verificar que se cumpla y que se aplique la Ley es un acto democrático de impartición de justicia. No obstante, este ejercicio de vigilancia al respeto y aplicación de la norma también dota de sustento a las instituciones responsables de la procuración de la justicia y

de la seguridad pública. El lugar que ocupan las instituciones responsables de administrar la fuerza adquiere un papel específico de la reestructuración de la institución estatal. La seguridad pública, “tiene por objeto velar por la vida, patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados valiéndose de acciones articuladas entre las instituciones civiles y de la participación de la ciudadanía” (Moloeznik, 2012; 121) y se establece desde el orden civil.

El orden y la paz pública se refieren, en primera instancia, a la responsabilidad que asume el Estado para preservar los bienes, y entre ellos la vida, de los ciudadanos. Esto se debe comprender como la preservación del Estado de Derecho en tanto que el orden se comprende como aquello que se encuentra establecido dentro del marco normativo, y la paz, apela al dirimir de las querellas a través de los mecanismos establecidos para ello. No obstante, los cuerpos de seguridad comienzan a requerir mejoras frente al crimen organizado quienes a través de actividades ilícitas han mejorado sus operativos y adquirido equipo sofisticado. Mejoras que van desde la adquisición de equipo de alta tecnología, la actualización de protocolos de acción y el establecimiento de un marco normativo que haga factible responder al creciente poderío del enemigo que se ha construido.

2. - Teórico-Methodológico. La estructura del Estado y la defensa de la soberanía

No es difícil encontrar que la seguridad -tanto en las definiciones realistas, como en las de corte preventiva- el Estado cumple una función central. Esto sucede así puesto que la seguridad se comprende como uno de los elementos que se ponen en juego al momento de planificar el desarrollo Nacional. Al menos esto es así en la realidad mexicana, tal como se ha visto en las definiciones generales emitidas en los PND's desde 1980 a la fecha. Igualmente, resalta la importancia de las Fuerzas Armadas como la institución que en última instancia adquiere la responsabilidad de operar medidas en función de la defensa nacional. Solamente la definición propuesta por Vicente Fox apela al cuidado de los Derechos Humanos apelando al diseño de políticas de seguridad con carácter preventivo, aún cuando la centralidad del Estado se siguió manteniendo.

Esto hace pertinente que se revisen los conceptos básicos para pensar al Estado como una entidad política que tiene por objeto resguardar la vida de los integrantes. Este es un ejercicio que tiene la intención de escudriñar el marco conceptual que haga factible pensar sobre la función interna del Estado y la forma en que sus instituciones se organizan en aras de propiciar un ambiente de paz y desarrollo. De la misma manera, es importante comprender que estos mismos conceptos se articulan bajo el concepto del Estado y operan como unidad frente al entorno exterior para defender la soberanía que les caracteriza. Este sería un ejercicio que no sólo se realiza de forma teórica, sino que, además, tiene el objeto de encontrar aquellas Leyes Constitucionales que hacen factible comprender al Estado Mexicano, el sujeto de los Planes Nacionales de Desarrollo.

Se comprende, entonces, que los mecanismos de defensa que implementa un Estado, como parte de las estrategias de sobrevivencia, se encuentra planificar las estrategias que permitan pacificar el interior. Estas estrategias se pueden emplear a través de las instancias del Poder Legislativo y en el ensanchamiento de la figura de la ciudadanía, ya no sólo con los derechos políticos, sino que también con la adhesión de las dimensiones civiles y

sociales. El Poder Ejecutivo tendría la opción de dirigir las relaciones exteriores a partir de estrategias diplomáticas, apegándose a los principios establecidos en la Doctrina Carranza y en la Estrada, y de las Fuerzas Armadas (FA) para impedir cualquier intento de invasión. Así como el Poder Judicial quién cuenta con los recursos necesarios para procurar el respeto al estado de derecho.

2. 1.- Soberanía, Constitución de 1917, poder político

Al repasar los elementos conceptuales que dan cuerpo a la seguridad nacional, tanto en la definición que se establece en el ámbito académico -ya sea en su expresión tradicional o en su presentación extensa-, como en las estrategias de política pública en materia de seguridad, la figura del Estado mantiene un lugar central para el análisis o para la proyección de las políticas públicas. Esto hace necesario que se reflexione acerca del Estado en tanto que se le asocia con el espacio público y, por ende, el lugar al que le corresponde el quehacer político. Esto es relevante, no sólo porque, es ahí donde se llevan a cabo los ejercicios legislativos y se expresan las libertades políticas, sino que también, porque ahí es en donde adquiere valor el poder coercitivo como el sostén de la normatividad vigente y como uno de los componentes del poder político.

Para el caso mexicano y en aras de lograr una mayor comprensión de los PND's se vuelve imperante revisar la Constitución de 1917 con el propósito de identificar, por una parte, aquellos elementos hacen de México un Estado de carácter democrático, haciendo evidente la manera en que se estructuran las instituciones estatales y se relacionan con la sociedad civil y con la sociedad internacional. Por otra parte, también resulta interesante identificar aquellos elementos que plantean un proyecto de nación y que sirvió como sustento al discurso nacional revolucionario. Esta revisión se hace a la luz de las nociones de la filosofía política iusnaturalista, que en concordancia con la filosofía analista, la cual dota los elementos conceptuales que facilitan la organización del Estado y su composición interna.

2. 1. 1.- Soberanía y poder político

Vale la pena revisar el modelo lusnaturalista con la intención de destacar los conceptos centrales y la manera en que estos se vinculan para dar cuenta de la forma en que se concibe y estudia al Estado moderno. La metáfora del estado natural y del establecimiento de la sociedad civil -a partir de un contrato social o de una asamblea, y en contraposición al estado de guerra- posibilita la distinción entre el poder político y sus instituciones con respecto a aquellas que no lo son: “el principio de legitimación de la sociedad política, a diferencia de cualquier otra forma de sociedad natural, en particular a diferencia de la sociedad familiar y de la sociedad patronal, es el consenso.” (Bobbio, 1985; 68)

En la naturaleza, los hombres orientarán sus acciones con relación al entendimiento de las leyes naturales. El estado natural descansa sobre la idea de que las leyes naturales estructuran al derecho natural. No obstante, el derecho natural entraría en crisis a partir de la misma lógica que subyace a ésta: “la libertad que cada hombre tiene de usar su propio poder como quiera, para la conservación de su propia naturaleza, es decir, de su propia vida.” (Hobbes, 1994; 106) Además de que estarían en la facultad de usar su raciocinio para lograr preservar su libertad y establecer la paz.

Este derecho natural puede desembocar en un estado de guerra por dos razones importantes a considerar: a) todos los hombres tienen el derecho de ocupar sus poderes de acuerdo a lo que consideran justo y en la perspectiva, última, de mantener su propia vida “la aplicación de la ley de naturaleza es puesta en ese estado en manos de todo hombre, como resultado de lo cual cada uno tiene derecho a castigar a los transgresores de dicha ley en grado tal como para que se pueda poner impedimentos a su violación futura.” (Locke, 2005; 21); y, b) los hombres, además de ser racionales, también están determinados por sus propias pasiones las cuales pueden ser de competencia, desconfianza y gloria. Propiamente, el Constituyente de 1917 no deviene de un estado de naturaleza, sino que, en todo caso, responde a un estado de guerra en el que las diferentes fuerzas sociales, políticas y económicas guardan entre sí una actitud hostil.

Venustiano Carranza argumentó que, de acuerdo con la Constitución de 1857, la soberanía radica en la voluntad del pueblo para convocar al Congreso Constituyente en 1916. El artículo 39, que sirvió de base para dicho argumento, se rescata textualmente en la Constitución de 1917. Esto nos permite comprender, por una parte, que la idea de la soberanía y del gobierno que se signan en la Constitución actual tiene antecedentes a lo largo de la historia, pero, además que la voluntad del pueblo no se ciñe a los mecanismos previstos para su expresión, ni a los límites normativos. “A este hecho le llama “derecho a la Revolución” y lo vincula con el artículo 39 que deposita la soberanía en el pueblo” (González, 2016: 1).

En el Artículo 39 de la Constitución de 1917 se establece que:

“La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.” (Constitución 1917 B)

Mismo que servirá como fundamento para la estructura del sistema político sobre el que se tejen las relaciones políticas y sociales en la República Mexicana. En este artículo se establece que es el pueblo el titular de dicha soberanía dotándolo del derecho para elegir el régimen político sobre el que se organizará su gobierno. La nación se comprende como el pueblo organizado políticamente y, por tanto, la soberanía se establece, entonces, como voluntad popular y que se distingue de la forma absolutista. Dicho de otra manera, son los ciudadanos de nacionalidad mexicana -hombres o mujeres- que tengan más de 18 años, los que conforman el pueblo y quienes deciden en los asuntos del orden público, tal como se signa en el Artículo 34 Constitucional.

El pacto o contrato social, a partir del cual se establece la sociedad civil y se conforma el Estado, lo establecen los individuos que sacrifican sus poderes naturales transformándolos a la estructura estatal. “Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder

bajo la suprema dirección de la voluntad general; y recibimos en cuerpo a cada miembro como parte indivisible del todo” (Rousseau, 2011; 270) Sería el Estado el que ahora fungía como regulador de las relaciones entre los individuos, mitigando cualquier miedo o desconfianza entre los ciudadanos. “Pero en un estado civil donde existe un poder apto para constreñir a quienes, de otro modo, violarían su palabra, dicho temor ya no es razonable, y por tal razón quién en virtud del pacto viene obligado a cumplir primero, tiene el deber de hacerlo así” (Hobbes, 1994; 112) Mitigando aquellas actitudes que pudiesen devenir en un estado de guerra.

El establecimiento del estado civil como un acto voluntario entre los que se han agregado a la asamblea no sólo lograría mitigar los miedos que han forzado a los individuos congregarse, sino que es el carácter voluntario lo que permitirá hablar de la legitimidad de las instancias estatales, es decir, que el revestimiento de autoridad de los cuerpos legislativos y jurídicos radica en la voluntad de sus agremiados. Al establecerse la sociedad civil no sólo se fijan los acuerdos necesarios que darán sustento al derecho civil y a las leyes que regularán las relaciones entre los individuos, sino que también, quedan establecidas las instancias que observarían la aplicación de dicho cuerpo normativo. La consolidación de instituciones con autoridad no sólo se refiere a aquellas instancias que podrán juzgar y castigar, en caso de ser necesario, las controversias suscitadas entre los individuos, sino que también, se refiere a aquellas instituciones en donde se toman las decisiones relativas al interés de la sociedad civil. Queda delimitado, entonces, el espacio público donde corresponde dirimir los asuntos relativos a los intereses de la comunidad que conforma la sociedad civil.

2. 1. 2.- Espacio público, soberanía y legislación

El estado civil, en tanto que es resultado de la unión a través de un pacto o contrato social, también define las figuras o roles que ocupan cada uno de sus agremiados, así como los mecanismos a través de los cuales se llevarán a cabo el ejercicio legislativo, que es en donde

radica la fuerza de la soberanía. El Estado, o cuerpo político, queda delimitado en su doble acepción, es decir, en tanto que define su composición interna -la forma en que se relacionan las instancias estatales con los ciudadanos-, pero también, en cuanto que plantea los límites a su campo de acción a partir de la idea de la libertad que deben gozar los individuos. En esta segunda acepción la delimitación del Estado estriba en identificar la distinción entre el espacio público, lo que interesa a la comunidad, y el espacio privado, aquello que queda en el interés particular.

De acuerdo con Hobbes, el poder soberano se crea a partir de que los hombres transfieren sus poderes a la figura del soberano a través de la asamblea, situándose cada uno de ellos como súbditos. El poder soberano, encarnado por el soberano, podrá tomar las decisiones necesarias “al objeto de que pueda utilizar la fortaleza y medios de todos como juzgue oportuno, para asegurar la paz y defensa común.” (Hobbes, 1994; 112) En la figura de los súbditos -que rinden pleitesía al soberano- sigue quedando presente la noción de igualdad que tenían los individuos en el Estado de derecho, sólo que ahora, sería una igualdad auspiciada por el Leviatán.

Para Locke, los individuos transfieren sus derechos naturales a un poder Legislativo, erigido en la misma asamblea, y que tiene por objeto promulgar las leyes que serán obligatorias para la sociedad, “según lo requiera el bien público de la sociedad”. Los hombres, al ser parte o al agregarse a la sociedad, no sólo obedecen las leyes promulgadas por el Legislativos como leyes obligatorias, sino que además, vigilan su cumplimiento como si éstas fuesen sus propios mandatos. “El establecimiento de un juez [que es el Legislativo] sobre la tierra con autoridad para dirimir todas las controversias y resarcir los daños que puedan sobrevenirle a cualquier miembro de la sociedad civil” (Locke, 2005; 107)

La soberanía, entonces, no recae en el monarca, tal como sucede en el planteamiento de Hobbes, sino que, ésta se ejerce en el Legislativo en tanto que es un poder colegiado en donde se propone, delibera y aceptan o derogan leyes en función del bien público. Locke

señala que el Legislativo opera a través de una serie de representantes y que, además, es una fórmula que, por una parte, asegura que los representantes frente al Legislativo se encuentran autorizados por las leyes y, por la otra parte, se mantiene la libertad civil de los hombres que se han adherido a la sociedad civil. Una adhesión que se presume voluntaria. El monarca, desde Locke, se encuentra en un estado de naturaleza puesto que, al tener un poder absoluto, éste se encuentra por encima de la Ley.

Retomando, el Artículo 39 de la Constitución de México de 1917, se señala que la soberanía radica en la prerrogativa que tiene el pueblo mexicano de decidir cómo se organiza a sí misma. Esta decisión se establece como soberana en tanto que nada, ni nadie se puede colocar por encima de ese derecho que, la nación -o el pueblo-, se da a sí mismo. Dicha decisión, sustentada en el acto soberano del pueblo, no permite la resistencia de algún poder que se le equipare situándose por encima o al mismo nivel que éste. Es una soberanía que se determina así misma, con base en la voluntad popular, y que regula a su interior las relaciones sociales establecidas por los ciudadanos.

Esto claramente nos remite, de nueva cuenta, a la idea del pacto social como producto de la voluntad general que se establece en el seno de las asambleas en donde participan los hombres libres, mismas que contiene tantos votos como participantes. La soberanía se conforma teniendo como núcleo la voluntad general que “es la única que puede dirigir las fuerzas del Estado según el fin de su institución, que es el bien común.” (Rousseau, 2011; 277) De acuerdo con este planteamiento la soberanía, o la voluntad popular, aparece como indivisible e inalienable, puesto, que la identificación de los intereses en común y el entendimiento en el cuerpo social se vuelven un ejercicio propio del espacio público. Aquí se puede identificar “la idea de Rousseau al hablar de la soberanía, es decir, la expresión de la voluntad general que confiere al pueblo en lo interno como titular del poder soberano” (Guerrero, 1988; 514) Los individuos, entonces, adquieren dos acepciones, por una parte, son ciudadanos en tanto que participan de la autoridad soberana, y son súbditos, puesto que se encuentran supeditados a la voluntad general.

A partir de esto, lo más sencillo es pensar que la voluntad del pueblo tendería a establecerse como una democracia o, incluso, una monarquía constitucional democrática, puesto que la aristocracia y la oligarquía son formas de gobierno que se oponen a la voluntad general. “Lo más lógico y consecuente es que su forma de gobierno sea democrática, la que mejor se acomoda al dogma constitucional de la soberanía popular.” (Córdova, 2006; 4). En la Carta Magna, en el artículo 40 se afirma que la voluntad del pueblo mexicano es constituirse en una “República representativa, democrática, laica y federal” (Constitución 1917) No obstante, la soberanía y su facultad para legislar se sitúan como un ejercicio permanente en el que los legisladores buscan adecuar las Leyes Constitucionales a las problemáticas que se van presentando. “Esto es verdad porque no todo orden jurídico es perfecto, por lo tanto, está sujeto a modificaciones.” (Guerrero, 1988; 515)

Dentro de la Carta Magna se define lo que es la soberanía que servirá como fundamento a la estructuración del Estado, así mismo se definen los mecanismos que dan cuerpo al sistema político mexicano. En el Artículo 135 Constitucional se establece que el pueblo, para poder efectuar una modificación a la Constitución, deberá hacerlo a través de las Cámaras Legislativas (obteniendo una votación de 2 terceras partes de los representantes presentes) y con la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México. A sí mismo, en el Artículo 41, se estipula que la soberanía se ejerce a través de los Poderes de la Unión y de los Estados y la Ciudad de México y en torno al Poder Supremo de la Federación.

2. 2.- Soberanía, Poder Supremo y Estado de Derecho

Al comprender que en México la fuente de la soberanía es la voluntad popular y que ésta se organiza en torno al sistema político. La expresión de la voluntad popular adquiere un sentido vinculatorio a partir de los mecanismos que deliberan y ejecutan las normas legisladas en los organismos autorizados para ello. No obstante, en la ejecución también es

relevante las acciones que observan la aplicación correcta de las normas jurídicas que regulan las relaciones sociales, políticas y económicas. El Leviatán establece las Leyes que organizan la vida interior y que distinguen entre el espacio público y el privado.

La Nación, considerada como el pueblo, se conforma por aquellos individuos que por nacimiento o naturalización han sido aceptados como ciudadanos. La ciudadanía, comprendida como los mecanismos de participación organizados en derechos y responsabilidades que asumen los individuos en su papel de ciudadanos, logran dar cuenta de esta limitación entre lo que corresponde al Estado y lo que se considera como privado. El Estado influye en el ensanchamiento o adelgazamiento del espacio público al ampliar o reducir los derechos ciudadanos. La implementación de los derechos sociales no sólo amplía el campo de acción del Estado, sino que, además, se pueden considerar como medidas preventivas encaminadas a establecer un ambiente socialmente pacífico al interior.

Del programa de Plan de Ayala y del Partido Liberal se impulsaron las reformas del artículo 123 y 27 que trascenderán al Constituyente de 1917. Con respecto al Artículo 123, se propuso y aprobó la existencia de un artículo dedicado exclusivamente a las cuestiones en materia laboral. En el Capítulo Sexto fue dedicado al trabajo y la previsión social. El Artículo 27, dedicado la cuestión agraria, reconocería tres clases de derechos territoriales acordes con los tipos de propiedades “propiedad privada plena (individual o colectiva), el de la propiedad privada restringida de las corporaciones o comunidades de la población y dueños de tierras y aguas poseídas por ejidos y el de las posesiones de hecho” (Rabasa, 2000; 100) Las modificaciones impresas dentro de esos artículos no sólo permiten desdoblar la idea de la soberanía, desde un aspecto político, hacía uno de carácter social, sino que, además, expresa un proyecto político.

2. 2. 1.- Soberanía, Legislativo y Estado de Derecho

En Hobbes, la soberanía recae sobre la figura del monarca, el soberano, mientras que en Locke y Rousseau, la soberanía tiende a abandonar su representación material, primero, al establecerse en el Legislativo, que es un poder colegiado, y, después, en la voluntad general, que se expresa en la identificación de los intereses y del bien común. El Estado, en tanto que instancia política, puede concentrar el poder en una sola persona, en términos absolutistas, o puede distribuirlo en una instancia de carácter colegiado. La soberanía por tanto es un concepto que se relaciona con el poder de legislar y de tomar decisiones en función de los intereses del Estado y en concordancia con el bien de los individuos que integran la sociedad civil.

El Poder Supremo de la Federación con fundamento en el Pacto Federal, el cual se reconoce como una República representativa y para la cual se disponen de los criterios y mecanismos que aseguren la cabida y participación de todas las expresiones sociales y políticas en las cuestiones de interés común. De acuerdo con el Artículo 49, el Poder Supremo se organiza “para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial” (DOF, 05-02-1917). Los dos primeros se desempeñan por funcionarios de representación popular. Son Poderes que basan su legitimidad en la representación, hecha por los diputados y senadores, de las diferentes localidades adheridas al pacto federal.

En términos generales, al Poder Legislativo, le corresponde el admitir nuevos Estados o Territorios como parte de la Unión Federal, así como determinar leyes en materia de ciudadanía y nacionalización, este órgano tiene la facultad de velar por que el ejercicio de la soberanía se lleve a cabo en la totalidad del territorio Nacional. No sólo porque este organismo se compone por representantes sino porque tendrá bajo su cuidado el legislar de acuerdo con los intereses de la Federación, pero también, en aras de facilitar las relaciones entre los integrantes de la Unión. Es aquí donde reside el poder de imponer las contribuciones necesarias para cubrir el Presupuesto; es también su responsabilidad legislar

en toda la república sobre la Minería, Comercio, Instituciones de Crédito, así como sentar las bases para el funcionamiento del banco central.

Los acuerdos y leyes que se generan en el ámbito Federal son vinculantes a todos los integrantes de la Federación. Esto se evidencia en la conformación del Poder Legislativo Federal, dando cuerpo al Congreso de la Unión. Sin embargo, cabría indicar que la Federación es respetuosa de la soberanía de cada uno de los integrantes del pacto siempre y cuando, establezcan sus formas de gobierno de acuerdo con el artículo 115 Constitucional. La organización política de las entidades federativas se organizará en un régimen republicano que tendrá como unidad básica al municipio libre: “Cada municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno” (DOF, 05-02-1917).

Las facultades del Poder Ejecutivo, estipuladas en el Artículo 89, es ejecutar las disposiciones que el Poder Legislativo determine. Para lo cual el titular define un gabinete de Secretarios de Estado para organizar las tareas relacionadas con la aplicación y observancia de las Leyes estipuladas por el Legislativo, dotando de las herramientas administrativas necesarias para su cumplimiento. Tiene facultades en materia de seguridad interior y exterior de la nación, al situarse como el mando único de las Fuerzas Armadas, así como la cabeza en la dirección de las relaciones exteriores. En el inciso X, se le responsabiliza de “dirigir negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con potencias extranjeras, sometiéndolas a ratificación del Congreso de la Unión Federal”, aunado a esto, se le faculta para proponer, para aprobación del Senado, a los agentes diplomáticos, cónsules generales y ministros. Estos últimos relacionados con el Poder Judicial.

Desde la perspectiva del Leviatán, el Estado adquiere una dinámica expansiva que busca pacificar el estado de guerra, en detrimento del estado natural. La expansión se refiere, en primera instancia, al establecimiento y aplicación del poder de derecho a lo largo y ancho de todo el territorio. Es un estado de derecho que tiene sustento en los principios

establecidos en el pacto social y con los que regulará el estado de guerra existente en su demarcación. Esto supone que el poder político, en su doble acepción de autoridad y de poder coactivo, tiene por objeto generar el monopolio de la fuerza que, en otro momento, servirá como último recurso en la observación del cumplimiento de las leyes. “Las leyes no tienen poder para protegerlos sino existe una espada en las manos de un hombre o de varios para hacer que esas leyes se cumplan.” (Hobbes, 1994; 112)

La libertad de los súbditos queda constreñida a aquellas acciones que el soberano ha predeterminado: por ejemplo, la de comprar y vender, la de hacer contratos de otro género, entre otros que tienen que ver con el desarrollo de la vida de los súbditos. Es una libertad que queda fuertemente limitada por el poder del soberano, aún cuando éste último tampoco se encuentra en la posibilidad de actuar directamente contra los súbditos, es decir, las decisiones, castigos o reconocimiento que tenga el príncipe deberán efectuarse en concordancia con las leyes vigentes. Los límites del poder político son regulados a su vez por normas superiores, que autorizan y restringen el ejercicio del poder y el uso de las normas coactivas.

Los ministros que dirigen el Poder Judicial son propuestos por el Presidente de la República, y ratificados por el Senado, conforman la Suprema Corte de la Nación. A su vez estos determinan los Magistrados, quienes atenderán en los Tribunales de circuito, y a los Jueces quienes dirigen los Juzgados de Distrito. “Son instancias que tienen la función de proteger los derechos del hombre; interpretar y aplicar la ley en cada caso concreto sometido a su consideración” (Rabasa, Caballero, 182; 1982) La función que hace de contrapeso, frente al Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, estriba en mantener la supremacía de la Constitución de la república. Operativamente, el Ministerio Público Federal, el cual es encabezado por el Procurador General de la República, le corresponde dar persecución de los delitos contra el orden Federal, llevar a cabo tareas de investigación que contribuyan a esclarecer los delitos en cuestión, solicitar órdenes de aprehensión.

El Procurador General de la República es propuesto por el Ejecutivo Federal, a este no sólo le corresponde intervenir en los negocios en que la Federación fuese parte, sino que también, cumple un papel de “control” frente al actuar de los Ministros y Cónsules, pero también, puede intervenir en las controversias que se pudieran suscitar entre las entidades federativas, entre un Estado y la Federación, incluso, entre los poderes de una misma entidad federativa. Como parte de sus funciones, de acuerdo con el Artículo 102, también, “El Procurador General de la República será el consejero jurídico del Gobierno; tanto él como sus agentes se someterán estrictamente a las disposiciones de la ley, siendo responsables de toda falta u omisión o violación en que incurran con motivo de sus funciones.” (DOF, 05-02-1917)

La autoridad que da forma al gobierno y que delimita el actuar de los gobernantes se apoya en las leyes establecidas por la asamblea, esto es lo que permitiría legislar, ya sea al Soberano, ya sea al Legislativo. De igual forma, son las normas las que darían autoridad a las estructuras estatales para proteger las propiedades particulares como parte del pacto por el que se agregan los individuos a la sociedad civil en aras de establecer un ambiente pacífico al interior del territorio. El territorio del Estado se conforma por las posesiones que pertenecen, en primera instancia, a los individuos que han aceptado la normatividad establecida por la asamblea. Es un acuerdo que permite, en segunda instancia, al Estado aplicar las leyes y normas que se determinen como parte del cuerpo político: “y llegan a estar ambas -persona y posesiones- sometidas al gobierno y a la soberanía de ese Estado, por todo el tiempo durante el cual éste siga existiendo.” (Locke, 2005; 139)

2. 2. 2.- Soberanía, ciudadanía y derechos sociales

La voluntad del pueblo mexicano refiere a la participación de los ciudadanos mexicanos. La ciudadanía se refiere a la acepción política que adquieren los hombres y mujeres nacidos en territorio nacional o que se hayan naturalizado. En términos generales, la ciudadanía se comprende como la relación que guardan los individuos con el Estado, es una relación que

se encuentra regulada por mecanismos y normatividades en dónde se fijan los derechos y responsabilidades. Los mexicanos adquieren sus derechos ciudadanos una vez que cumplen los 18 años y que tienen un modo honesto de vivir. En donde la nación mexicana se compone de las personas que cuentan con estos requisitos y que son partícipes de la voluntad popular.

No obstante, la soberanía no se refiere exclusivamente a la participación política del pueblo, tal cómo se le abordó en acápites anteriores, sino que en la Constitución de 1917 se amplían los derechos y responsabilidades que componen la ciudadanía en México. El cuidado de la soberanía tiene que ver con el establecimiento de las condiciones necesarias para que las decisiones que se tomen en el espacio público encuentren el poder soberano en la figura de los ciudadanos. Los mecanismos institucionales que hacen factible la participación ciudadana son tan importantes como el aseguramiento de los recursos materiales que hagan posible la afluencia de las personas en el ejercicio de sus responsabilidades civiles y den sustento al carácter independiente y autónomo del Estado. La ciudadanía y el espacio público, ya no se contempla estrictamente en su dimensión política, sino que adquiere una dimensión civil y social.

La relación entre los individuos y el Estado, no se constriñe a la actividad política. En un afán de engrosar la idea de ciudadanía expresada en la metáfora iusnaturalistas y con vistas a comprender la Constitución de México vale la pena recordar las dimensiones civil y social de la ciudadanía (Marshall, 1949; 303-306). La dimensión civil, que se refiere a la igualdad que guardan los individuos y “remite a los derechos y obligaciones relacionados principalmente con la igualdad ante la ley y con las libertades de la persona, es decir, las de palabra, de pensamiento, de culto y de reunión.” (Ramírez, 2012; 14). En la Constitución se dedica el Título Primero, capítulo 1, referente a “De las garantías individuales” en donde se establece la igualdad de los hombres y mujeres frente a la normativa que dicta la Ley “en cuanto que es persona, le otorga determinados derechos -sobretudo de la libertad en sus

diversas manifestaciones-, y los medios para defenderlos frente al poder público.” (Rabasa, Caballero, 17; 1982)

Las garantías individuales defienden la libertad de los individuos en su acepción de ciudadanos, no sólo porque en el Artículo 2 se exprese la prohibición absoluta a la esclavitud o porque en el Artículo 6to y 7ptimo se regule la libertad de expresión y, ni qué decir, sobre la libertad de tránsito estipulado en el Artículo 11. Son garantías individuales que establecen los parámetros sobre los que se relacionarán los funcionarios públicos con los ciudadanos y que tienen como base la igualdad jurídica entre los individuos, por ejemplo, los Artículos 8, 13, 14, 16, 18 entre otros. En el artículo 4to y 5to, estas garantías comienzan a tener un matiz de carácter social pues se relacionan con el artículo 123.

En el 4to Constitucional, se brinda el derecho a los individuos para “dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.” (DOF, 05-02-1917). En el 5to se estipula que “Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento” (DOF, 05-02-1917). Igualmente se señala la ilegalidad de aquellos contratos laborales en donde se comprometa la libertad “ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso.” (DOF, 05-02-1917). Ciertamente, existen trabajos que se presentan como obligatorios “salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial” y que se regularía por el Artículo 123, que a la letra dice:

“El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados deberán expedir leyes sobre el trabajo, fundadas en las necesidades de cada región, sin contravenir a las bases siguientes, las cuales regirán el trabajo de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos y artesanos, y de manera general todo contrato de trabajo” (DOF, 05-02-1917)

El texto vigente indica que “Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley” (DOF, 05-02-1917) y posteriormente se indica que será facultad del Congreso de la Unión legislar sobre la materia laboral. Claramente, el Estado al ensanchar

la figura del ciudadano, también, ensancha los límites del espacio público en detrimento del espacio privado, en aras de fortalecer la soberanía y las condiciones para la libre expresión de la voluntad popular.

El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados establecerán normativas que regularán las relaciones laborales estableciendo criterios que deberán presentarse por escrito en los contratos y convenios laborales. La duración de la jornada laboral, la edad mínima para ser contratado, el salario mínimo y las formas de pago y maternidad, son algunos de los derechos que se consideran como laborales. La previsión social establece que el patrono debe hacerse responsable de los accidentes o enfermedades profesionales sufridas durante la ejecución del trabajo: “los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente”. Procurando que los patronos establezcan las condiciones optimas de trabajo para el buen desempeño del trabajador.

El Estado, no sólo cuidará que la normatividad en materia del trabajo sea establecida, sino que además se defiende una serie de valores políticos y mecanismos específicos para la expresión de estos. Se reconoce que tanto los patronos como los trabajadores son libres de asociarse y conformar organizaciones en torno a la defensa de sus intereses. Igualmente se reconoce el derecho a la huelga o al paro estipulando a su vez los requisitos para que estos adquieran validez legal. “Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo se sujetarán a la decisión de una Junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patronos, y uno del Gobierno” (DOF, 05-02-1917). Evitando con esto la posibilidad de que los trabajadores puedan ser despedidos por participar en alguna actividad o colectivo político.

2. 2. 3.- Soberanía y el sustento material

No obstante, cuando se apela a la importancia de la libertad y de su protección hace factible señalar que el funcionamiento del Estado recae en la relación que guardan los individuos con el entramado de la sociedad civil y, como un tercero, cuando regula las relaciones entre los individuos. “Hay que distinguir bien la libertad natural, que no tiene otros límites que las fuerzas del individuo, de la libertad civil, que está limitada por la voluntad general, y la posesión, que no es más que el efecto de la fuerza o el derecho del primer ocupante, de la propiedad, que sólo puede fundarse en un título positivo.” (Rousseau, 2011; 274) La libertad, entonces, se relaciona con la forma de propiedad que se genera dentro de un Estado, antes que apelar a las libertades subjetivas de los hombres.

La soberanía de la Nación, en tanto que pueblo, no sólo se refiere a la voluntad que este pueda manifestar a través de los Poderes de la Unión, así como los poderes locales, de acuerdo con el Pacto Federal. Sino que también se refiere al sustento material que asegura la autonomía de las decisiones que toman en el país, de acuerdo con el Artículo 42, “el territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la federación, y además el de las islas adyacentes en ambos mares. Comprende así mismo, la isla de Guadalupe, las de Revillagigedo y la de la Pasión, situadas en el Océano Pacífico.” (DOF, 05-02-1917).

El sentido federado de la Constitución estipula los mecanismos para que los Poderes de la Unión consideren la participación política de las localidades. En el Artículo 73, inciso VI, se indica que: “El Distrito Federal y los Territorios se dividirán en Municipalidades, que tendrán la extensión territorial y número de habitantes suficiente para poder subsistir con sus propios recursos y contribuir a los gastos comunes.” (DOF, 05-02-1917). El municipio es entonces la unidad política y soberana de la estructura federal sobre la que se organiza el Estado. Además, de establecer el número mínimo de habitantes y su extensión territorial, en esta figura queda clara la vinculación que existe entre la territorialidad y la manera en los habitantes se desenvuelven en ella. La soberanía se encuentra fuertemente determinada por el sustento material.

Este parecería ser el espíritu del artículo 27, el cual abre indicando que: “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a las particularidades, constituyendo la propiedad privada.” (DOF, 05-02-1917). El Estado tiene la facultad de distribuir los recursos naturales de la nación e incentivar la explotación de estos en aras fortalecer el interés público. El Estado se adjudica el poder de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación con la intención de redistribuir la riqueza pública y como un mecanismo para propiciar la conservación de los recursos. Como parte de este ejercicio soberano, en el Artículo 27, operativamente el Estado se impone la tarea de fraccionar y llevar a cabo la distribución de las tierras.

La propiedad, como parte de la libertad civil, se refiere a la posesión de un bien reconocido por el Estado. Este proceso en el que los hombres se adhieren a la comunidad, “él y todas sus fuerzas, de las que forman parte sus bienes que posee.” (Rousseau, 2011; 274) Esto supone que el Estado se vuelve el poseedor de todos los bienes con los que han llegado los integrantes de la comunidad, lo que da sustento a la consolidación de un bien público; pero, a su vez, es el Estado el que se encuentra autorizado para proporcionar un título positivo de propiedad haciendo caso al derecho del primer ocupante. Las tierras reunidas bajo la protección del Estado, como parte de un territorio público, hacen posible la influencia del Estado a través del trabajo de los propietarios en sus territorios fungiendo como portadores y observadores del cumplimiento de la normatividad establecida por la asamblea, o comunidad.

De aquí resalta la relación que hay entre el concepto de libertad con el de propiedad. Lo cual permite plantear una delimitación en la dinámica que adquiere la sociedad civil frente a las decisiones que puede tomar un individuo o, frente, a las relaciones entre los individuos de la sociedad civil. La libertad civil estaría planteada como un concepto lindero entre

aquello que se considera como la sociedad civil y el estado natural, siendo que éste último sufre una resignificación. El estado de naturaleza deja de situarse como ese momento prehistórico>> e, incluso, salvaje para comenzar a situarse como el espacio en el que se relacionan los intereses particulares. La libertad, apelará a la coexistencia de un estado natural en la que los individuos pueden relacionarse, lejos de las instancias del Estado, para celebrar convenios, establecer contratos de compraventa, así como el goce de una libertad subjetiva y moral -necesaria para poner en práctica la razón y el autoconocimiento individual.

La constitución de la propiedad privada, en el 27 Constitucional, debe comprenderse en función del interés público por lo que la tenencia de la tierra se puede dar en tres modalidades, ya sea la propiedad privada o plena (individual o colectiva), la propiedad privada restringida destinada para las corporaciones o comunidades de la población, así como la propiedad comunal o ejidal que pertenezca a las rancherías, pueblos, tribus en las que éstas podrán gozar en común de las tierras, bosques y aguas. El Estado debe considerar al ente que solicita las tierras para poder darla, o negar, en dominio o en concesión a los mexicanos por nacimiento o por naturalización, este requisito, es similar para las organizaciones o sociedades mexicanas. En el caso de ser extranjeros estos deben comprometerse con la Secretaría de Relaciones a comportarse como nacionales respecto a los bienes, evitando así invocar la protección de sus Gobierno, “en una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas” (DOF, 05-02-1917).

Las concesiones o dominio de las tierras que otorga el Estado a las organizaciones sociales, o sociedades, se distinguen entre sí dependiendo de la naturaleza de estas, por ejemplo, las ordenes monásticas y religiosas tendrían en préstamo los terrenos e inmuebles para practicar su culto; mientras que “a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas, con la condición de que establezcan trabajos regulares para la explotación de los elementos de que se trata, y se cumplan con los

requisitos que prevengan las leyes” (DOF, 05-02-1917). Las tierras y los recursos naturales siguen siendo, originariamente, de la Nación.

La importancia del Artículo 27 de la Constitución de 1917 ciertamente reside en sus características sociales, en las que se busca establecer un racero mínimo de igualdad y bienestar entre los ciudadanos que componen al pueblo, la Nación. Sin embargo, el fundamento de este Artículo, “es la soberanía inmanente de la comunidad nacional para decidir, no sólo sus estructuras políticas y legales, sino su sistema económico, dentro del cual reviste importancia especial el derecho de la Nación sobre el territorio.” (Hernández, Concheiro, 2016; 74) Es un posicionamiento en donde el Estado se reconoce como el propietario original de los recursos naturales de la nación y por tanto, con el derecho decidir sobre la titularidad de los particulares en el usufructo de los mismos. Claramente, es una atribución en la que se hace explícito el papel que desempeñará el Estado frente al mercado y el ámbito económico.

2. 3.- Estado de guerra

En el modelo iusnaturalista encontramos la contraposición entre el estado de naturaleza, el estado de guerra y el estado civil. La distinción entre estos tres momentos se abordó con la intención de explicar las características del estado civil, por ende, parecería que al establecerse el pacto civil las otras dos entidades quedarían superadas por la humanidad - los individuos, al sacrificar ciertos derechos naturales pueden adherirse a una asamblea civil-. No obstante, a lo largo de la reflexión vertida, el estado de naturaleza antes que desaparecer se fue desplazando hacia el espacio privado mismo que genera una tensión con el acontecer en el estado civil. La libertad de los individuos se relaciona con la consecución de sus intereses particulares.

En la metáfora iusnaturalista, el estado de guerra obliga a pensar en la importancia de la conformación de una autoridad, de un poder superior que logre poner orden en las

relaciones entre los individuos. Es una metáfora que también adquiere una dimensión internacional en la que los Estados se consideran de manera individual y donde vale la pena observar la forma en que éstos se desenvuelven y se relacionan con sus congéneres en el orbe internacional. El estado de guerra se produce a partir de las tensiones y distensiones que se generan en el seno de las relaciones internacionales. La forma en que los Estados se relacionan entre sí pueden gestionarse a través de mecanismos hostiles, incluso, bélicos, o también pueden optar por la vía diplomática, en donde las tensiones no desaparecen. El contexto internacional tiene implicaciones en lo que acontece al interior de cada Estado.

El estado de guerra tendría una suerte similar a la del estado natural, es decir, tampoco se supera una vez que los individuos han logrado establecer el pacto civil, sino que queda delimitado por el alcance de las leyes civiles. Cuando se considera que el estado de guerra se disuelve a partir de un pacto civil entre los individuos libres, por lo general, se considera que dicho pacto adquiere consistencia a partir de los sacrificios que hacen los hombres libres, por tanto, el estado de guerra podría quedar superado dentro de los confines del estado civil. Sin embargo, el estado de guerra se refiere a que los Estados se relacionan entre sí sin pertenecer a una asamblea en común con una estructura con el suficiente poder para regular las relaciones entre los integrantes. Existen serias dificultades para establecer un estado civil global.

Las políticas de relaciones exteriores en México se encuentran ceñidas a los valores que se estipulan en la Doctrina Carranza y la Doctrina Estrada. Estas orientan los esfuerzos nacionales, en materia de relaciones exteriores por la vía diplomática y bajo los códigos del respeto a la autonomía y la libre autodeterminación de los pueblos. Dichos principios adquieren relevancia cuando se sitúa la mirada en la conformación de los cuerpos responsables de la Defensa Nacional, así como de los protocolos que deben seguir en caso de emergencia. Las Doctrinas de Defensa Nacional hacen explícito la relación que existe entre el papel que desempeñan las Fuerzas Armadas de México (FAM) y el diseño de las políticas en materia de relaciones exteriores. La seguridad pública como tal, obedece a las

instituciones de carácter civil, y tiene por objeto la preservación del orden público y de la seguridad de las personas.

2. 3. 1.- Estado, el orbe internacional

Retomando, el establecimiento de la sociedad civil tiene por objetivo solucionar, o evitar, el estado de guerra. Se recordará que el hombre vive libre en el estado de naturaleza guiando sus actos a partir de las leyes naturales para procurar la paz, mismas que logran descifrar con el uso de la razón, puesto que no se encuentran escritas. El estado de guerra deviene del estado de naturaleza, cuando los hombres en su hacer se ven impelidos del goce de la libertad natural. “Así hallamos en la naturaleza del hombre tres causas principales de discordia. Primera, la competencia; la segunda, la desconfianza; tercera, la gloria” (Hobbes, 1994; 102) Los hombres se ven motivados a adherirse a la sociedad civil por temor a un poder mayor.

Se entiende que el estado de naturaleza consta de una libertad natural concebida como ilimitada, donde los hombres pueden o no relacionarse entre sí de manera pacífica. Esta es una libertad que queda sujeta al carácter limitado de los recursos existentes en la naturaleza, de tal manera que la competencia entre los hombres puede llevar a corromper a los individuos en su búsqueda de beneficios. La desconfianza les hará necesario utilizar todos los recursos disponibles para defender lo que se posee, mientras, que la gloria hace obligatoria la demostración del poderío en función del orgullo y la reputación. Estas son cualidades que se hacen efectivas en la relación entre los individuos que coexisten en un mismo territorio y en donde el dominio se establece a partir de la ley del más fuerte, una fuerza natural que caduca con el paso del tiempo y que al finalizar abre de nueva cuenta un ambiente hostil. Nuevamente los hombres buscarán hacerse del control.

El estado de guerra parece desdoblarse al tener como individuo la figura del Estado y no la de los seres humanos individuales, esto es, cuando el estado de guerra se genera en el

choque de fuerzas entre dos o más Estados. Desde la perspectiva de Hobbes, la preocupación de los Estados, que es la protección de la vida de sus integrantes, no sólo se resuelve como un ente regulador de las relaciones entre los hombres, al interior, sino que también funge como un protector frente a las amenazas existentes en el entorno. La intención del Estado de lograr su cometido y el carácter limitado de los recursos naturales, establecerá actitudes preventivas fundadas en una desconfianza frente a sus similares, si es que éste cuenta con los recursos, o de manera propositiva -ya sea diplomáticamente, ya sea bélicamente- si es que los recursos se encuentran en tierras extranjeras.

En la Carta Magna se asume que el Estado es responsable de proteger la soberanía estableciendo las condiciones necesarias para que ésta se pueda efectuar. En este sentido, el Artículo 29 resulta ilustrativo pues este funge como un recurso legal que no sólo reconoce la función del Estado, sino que, dota de herramientas para la defensa de la Nación frente a hipotéticos escenarios extremos. Como parte de los recursos legales, la Constitución de 1917 contiene elementos que tienen la función de establecer las condiciones para poner en ejercicio la soberanía nacional y que, en un momento dado, permiten diseñar soluciones frente a las vicisitudes del devenir. El 29, se dispone como una herramienta que establece actores y mecanismos que permitirían al Estado defender su propia estructura suspendiendo las garantías humanas en vísperas de re-instaurar el orden y eliminar el peligro que amenaza a la sociedad.

Ya se ha visto que la soberanía se expresa a partir de los mecanismos que componen el sistema político y que la ciudadanía no se restringe a los derechos políticos, sino que ésta se encuentra fortalecida con derechos de carácter social. Los derechos sociales no sólo protegen los recursos naturales y económicos, sino que también establecen un racero de igualdad que garantizarán las condiciones de estabilidad política y social al interior del territorio haciendo posible el ejercicio libre de la soberanía nacional. El Artículo 27 y 123, tal como se situó anteriormente, son leyes que buscan ensanchar la figura de la ciudadanía pero que, también, fungen como recursos legales de los que se vale el Estado para regular

las relaciones sociales, a la vez que promueve las condiciones que propicien el desarrollo del país y el orden de la sociedad.

Al disponer que “en los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grande peligro o conflicto” (DOF, 05-02-1917) se entiende que existe una serie de problemáticas que podrían llegar a instaurar escenarios extremos que motivarían al Ejecutivo a solicitar la suspensión de garantías. Aunque la lista de casos queda abierta al indicar que “cualquier otro que ponga en peligro a la sociedad...”, si es posible identificar que existe problemas que tienen su origen en el exterior, como “en los casos de invasión”, pero también podrían suscitarse al interior, por ejemplo, cuando existe una “perturbación grave de la paz pública”. Al plantearse un Artículo referente a la suspensión de las garantías, no desestima la existencia de otros elementos legales e institucionales que permitirían plantear soluciones de carácter preventivo: el diseño cuidadoso de las relaciones internacionales, el control escrupuloso de las fuerzas del orden, nos permiten hablar de estrategias de Defensa Nacional, de Seguridad Interior y de Seguridad Pública.

Pongamos atención, nuevamente, en el Artículo 29, en donde se estipula que “solamente el Presidente de la República Mexicana, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con aprobación del Congreso de la Unión” (DOF, 05-02-1917) podrán gestionar la suspensión de las garantías humanas. Claramente se menciona a las instancias que tienen la autoridad para solicitar y aprobar las estrategias en aras de promover un estado de paz y orden; a su vez, también se deja entre ver la manera en que los Poderes Federales se deben relacionar para dar marcha a las distintas iniciativas planteadas en materia. Estos mecanismos de gestión encuentran en la figura del Ejecutivo a aquel que tendría la iniciativa y quién estaría encargado de plantear las directrices en la resolución del conflicto, mientras que los otros Poderes dan seguimiento crítico al desarrollo de los procesos aprobados.

El establecimiento de la sociedad civil no cancela la existencia del estado de naturaleza, ni del de la guerra, y por el contrario son elementos que siguen estando presentes en la transformación del Estado. En primera instancia, si las motivaciones que han llevado a los individuos a congregarse en torno a una asamblea sacrificando sus propios intereses y aceptando los del bien común aseguran la permanencia del grupo a través del tiempo, incluso si se supera el peligro original. En segunda instancia, porque los Estados se miran y comparan entre sí en una relación que se puede establecer como de amigos y enemigos "... sino por comparación con el enemigo que tenemos, y es suficiente cuando la superioridad de enemigo no es de una naturaleza tan visible y manifiesta que le determine a intentar el acontecimiento de la guerra." (Hobbes, 1994; 138)

2. 3. 2.- Estado de guerra y derecho cosmopolita

El estado de naturaleza no siempre se distingue del de guerra, pues, el establecimiento de un estado de paz no se logra con la ausencia de hostilidades. "La guerra no consiste solamente en batallar, en el acto de luchar, sino que se da durante el lapso de tiempo en que la voluntad de luchar se manifiesta de modo suficiente" (Hobbes, 1994; 102) Lo cual insta un ambiente tenso en el que los Estados generan desconfianza sobre las acciones que podrían tomar sus vecinos. "El estado de paz debe ser entonces *fundando*; en efecto, la omisión de las hostilidades no significa aún seguridad y sin, proporcionar ésta un vecino al otro (lo cual sólo puede suceder dentro de un estado *legal*), el uno puede tratar al otro, a quién le haya exigido seguridad, como enemigo" (Kant, 2018; 11). El estado de guerra, es por tanto, un estado en donde nada puede ser injusto.

Al interior del Estado, el Presidente de la República Mexicana, en el inciso VI, del Artículo 89, se le asigna la disposición "de las fuerzas armadas permanentes de mar y tierra para la seguridad interior y defensa exterior" (DOF, 05-02-1917), lo cual lo sitúa como el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, a la vez que, se le asigna la obligación de velar por la paz y el orden dentro del territorio, así como de organizar la defensa del mismo.

En su papel como Comandante Supremo, también tiene la facultad de emitir el nombramiento de los altos oficiales de las Fuerzas Armadas y “también está a su cargo solicitar al Congreso de la Unión dicte una ley que lo faculte para declarar la guerra a un país extranjero” (Rabasa, Caballero, 1982; 176). Estas últimas requieren de la ratificación por parte del Senado.

Corresponde al Poder Legislativo Federal, según la fracción XIV del Artículo 73, “levantar y sostener al Ejército y la Armada de la Unión, y para reglamentar su organización y servicio” (DOF, 05-02-1917) Dicho reglamento tendría por objeto definir los criterios a considerar en la conformación de la disciplina, de la organización y el armado de los cuerpos castrenses. Los ciudadanos que se encuentren relacionados con el proceso de conformación del ejército tendrán la opción para ser nombrados como Jefes u Oficiales. Se otorga a las entidades federativas la facultad de instruir a sus facciones de acuerdo con la disciplina prescrita por los reglamentos aprobados por la Unión. En la fracción XII, del Artículo 73, se establece que el Congreso de la Unión está facultado “Para declarar la guerra en vista de los datos que le presente el Ejecutivo” (DOF, 05-02-1917)

Particularmente, en el Senado de la República, además de aprobar los nombramientos de los Ministros, Secretarios de Estado, Oficiales de las Fuerzas Armadas, entre otros, propuestos por el Ejecutivo, tiene la facultad de regular el uso de las tropas en las diferentes misiones, por ejemplo, en la fracción III del Artículo 75, señala que “Autorizar [al Ejecutivo] para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del País, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otras potencias, por más de un mes, en aguas mexicanas”. (DOF, 05-02-1917)

El Senado tiene también la responsabilidad de autorizar el uso de la tropa fuera de sus entidades federativas, así como el periodo de tiempo que lo realizan. Son atribuciones, que forman parte de la función que adquiere el Senado cuando las entidades federativas entran en conflicto, ya sea interno, cuando desaparezcan los poderes constitucionales y para el

cual habría que asignar un gobernador interino, a propuesta del Ejecutivo, y que tendría por objeto convocar a nuevas elecciones para restaurar el orden, pero también, en el caso en que dos entidades federativas entren en conflicto.

A diferencia de Hobbes, Kant propone la instauración del estado de paz estructurado a partir del establecimiento del derecho de gentes, primeramente, que se refiere al derecho establecido por diferentes Estados afines entre sí, y, posteriormente, del derecho cosmopolita que daría cuerpo a un Estado universal. Para que dichos aparatos normativos logren funcionar es necesario que los Estados logren establecer una República, tal como lo había propuesto Rousseau, en donde la relación de los hombres sea en términos de libertad; dependencia de la legalidad, es decir, como súbditos; y en términos de igualdad, como ciudadanos. “La constitución republicana, además de tener la integridad de su origen de haber surgido de la fuente pura del concepto de derecho, tiene aún la perspectiva de la consecuencia deseada, a saber: la de la paz perpetua” (Kant, 2018; 12)

Si bien es cierto, que ha sido hasta a finales del sexenio de Miguel de la Madrid, en 1988, cuando se modificó el inciso X, del Artículo 89, elevando los principios que guiarán las relaciones exteriores de México a rango constitucional:

“El titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales” (DOF, 05-02-1917)

Vale la pena recordar que, “la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de las controversias”, son principios que han orientado las relaciones internacionales de México con el mundo, primando los recursos diplomáticos. Ya la Doctrina Carranza, en 1918, establecería los principios de la autodeterminación y de la no

intervención como aquellos que orientarán las relaciones bajo el reconocimiento de igualdad entre los pueblos. Los pueblos, a diferencia de los Estados, sugiere que no sólo se respetarán aquellas instituciones y normatividades que regulan las relaciones sociales al interior, sino que, además, con el término de pueblo, se comprenden las expresiones culturales. La diplomacia “no debe servir para la protección de intereses particulares, ni para poner al servicio de éstos la fuerza y la majestad de las naciones.” (Hernández-Vela, 1993; 44) Mucho menos, para ejercer presión, por parte de las potencias sobre los países débiles, para que estos últimos cambien sus leyes en función de los intereses de los primeros.

En este mismo sentido, la Doctrina Estrada, defiende su derecho a no pronunciarse con respecto al reconocimiento de gobiernos que sean resultado de procesos complicados, esto para evitar algún tipo de acción intervencionista. De esta manera, también defiende el derecho que tiene, “el gobierno de México se limita a mantener o retirar, cuando crea procedente, a sus agentes diplomáticos, y a continuar aceptando, cuando también lo considere procedente, a los similares agentes diplomáticos que las naciones respectivas tengan acreditadas” (Citado en Sepúlveda, 1985; 10) Los principios que orientan el diseño de las políticas de relaciones exteriores pueden estar comprendidas, o considerarse como complementarias con las políticas de defensa nacional. La preferencia por los mecanismos diplomáticos se superpone sobre las acciones que pudiese emprender las Fuerzas Armadas Mexicanas en la búsqueda de resolver algún entuerto. Las funciones del ejército mexicano quedan delimitadas para poner en marcha operativos de carácter defensivo.

Los principios contenidos en dichas doctrinas son afines con el tipo de valores que se defienden en las cartas constitutivas y declaraciones internacionales dirigidas por la Organización de Naciones Unidas (ONU), The Human Rights Watch o por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) entre otras. Son valores que claramente se vinculan con las ideas expresadas en las teorías de corte idealistas que apuestan por establecer los acuerdos internacionales necesarios que hagan factible un mundo en paz, así

como la cooperación entre los Estados en aras de fomentar un desarrollo en conjunto. Son apuestas que permitirían pensar en la probabilidad de construir un “derecho de gentes” o, incluso, el “derecho cosmopolita”.

Veamos, el derecho de gentes lograría regular la forma en que se relacionarían los Estados coaligados. Los Estados, considerados como individuos se adhieren a la federación para lograr acrecentar su seguridad frente a sus vecinos con “una constitución similar a la constitución civil, donde cada uno le pueda ser asegurado su derecho” (Kant, 2018; 15) El carácter federado del derecho de gentes no tendría por objeto establecer un gobierno frente al cual se rindan las diferentes soberanías estatales. Es un derecho que está encaminado a consolidar las condiciones que procuren la paz entre los Estados y no la conformación de un poder del Estado federado. Dicha paz tendrá como sustento el aseguramiento de que los Estados federados gocen de libertad, para sí mismo, y para los demás. Esto sin duda, tiene como sustenta la idea de libertad que reviste a la figura de los ciudadanos al interior de la República.

2. 3. 3.- Poder nacional, más allá de la guerra

Con anterioridad se había mencionado que, de acuerdo con Hobbes, la distinción entre el estado de guerra y el estado de naturaleza se vuelve difusa puesto que las tensiones entre los individuos siguen generando las condiciones para el conflicto. También se consideró la posibilidad teórica del establecimiento de un pacto civil de índole internacional en el que se acuerde cierta normativa que regule las relaciones entre los diferentes Estados. El orbe internacional se sitúa como un estado de guerra en el que se relacionan los Estados en función de sus intereses nacionales y en torno a la consecución o mantenimiento del poder. Esto, permite pensar que el que el poder político no se constriñe a las normas establecidas en una estructura de carácter legal que regule las relaciones entre los individuos, sino que, además, éste se ejerce en el establecimiento de relaciones orientadas en torno a la distinción de amigo-enemigo.

En el caso de México, y como ya se ha mencionado, la actitud que mantiene hacia el exterior se orienta a partir de los principios expresos en las Doctrinas Carranza y Estrada. Son principios que se encaminan a establecer lazos diplomáticos que fungan como medidas preventivas y a partir de las cuales buscará influir en el devenir de los acontecimientos. La vida diplomática adquiere un sentido de defensa preventiva. La función de las Fuerzas Armadas Mexicanas (FAM) tienen un papel encaminado a la defensa nacional y en tareas de trabajo social y acciones civiles. “El DN-I es el plan que se pone en práctica para defender al país de ataques perpetrados por un agresor externo; el DN-II está dirigido a la defensa del Estado frente a ataques y amenazas provenientes del interior y; el DN-III se refiere al despliegue contra catástrofes humanas y naturales, para auxiliar a la población en caso de desastres” (Piñeyro; 1988, 272)

No obstante, el estado de guerra tiene, entre otras expresiones, el desarrollo de la misma. La actitud hostil, en donde se establecen los tiempos de tensa paz, en donde los Estados se ven motivados a mejorar sus equipamientos bélicos, así como la profesionalización de sus soldados. La actitud de los Estados frente a la posibilidad de guerra implica la burocratización de las estructuras estatales puesto que, por una parte, se incentiva la concentración y fortalecimiento de los medios de coerción mientras que, por otra parte, se lleva a cabo un proceso de concentración de los modos de producción, es decir de la capitalización del Estado. Visto así, este proceso de burocratización logra expresarse como el empoderamiento del Estado y que se hará explícito en la forma en que éste se relaciona con sus vecinos exteriores. “La prueba del éxito político es el grado en el que uno es capaz de mantener, e incrementar o de demostrar su poder sobre los demás.” (Morgenthau, 1946; 196)

La lucha por el poder define la dinámica de las relaciones entre los Estados. “El deseo de poder, del que participan muchas naciones, cada una procurando mantener o destruir el *statu quo*, conduce por necesidad a la configuración de lo que se ha llamado el equilibrio

del poder.” (Morgenthau, 1963; 227) Si decidieron no competir, seguramente los otros Estados buscarían sacar provecho de la situación. El poder nacional no se constriñe a los medios coercitivos, sino que se refiere al potencial que un Estado logra tener para influir sobre los imaginarios y las acciones de otros Estados. Este poder, claramente, adquiere su fundamento en elementos tangibles -como los recursos naturales, capacidad industrial, las fuerzas militares- y elementos intangibles -como son los valores de lo nacional, la moral nacional y la calidad de la diplomacia y del gobierno. Son elementos que dan sustento al diseño de las estrategias de política exterior.

La política exterior se articula en función del interés nacional que radica en la identificación de aquellos elementos que permitirán el desarrollo del Estado nacional. Las estrategias en relaciones exteriores son exitosas cuando el poder nacional logra hacerse efectivo en la promoción y en la defensa de los intereses nacionales, son estrategias que buscan influir en los distintos ámbitos de la vida social, política y económica de los Estados vecinos. “Ello no implica que los elementos del poder sean asegurados como un objetivo en sí mismo, sino más bien que se usan como instrumentos para asegurar el poder y, por ende, para prodigar seguridad a la nación.”(Sánchez, Rodríguez, 2006; 137) Se comprende, entonces, que en las estrategias de políticas exterior, los medios coerción aparecen como último recurso para hacer efectivo el poder nacional.

Las estrategias de política exterior se pueden establecer a través del camino de las relaciones diplomáticas que podrían resultar en la conformación de asociaciones entre diferentes Estados con intereses similares. Este tipo de asociaciones, en primera instancia, establecen ciertos acuerdos en los que se delimitan los términos de cooperación entre los integrantes. Este pacto podría ser un buen ejemplo de lo que Kant propuso como derecho de gentes y permitiría hablar de una seguridad social. Esto hace necesario que se considere, entonces, la actitud que tiene los Estados frente el orbe internacional y, junto con ello, el tipo de asociación que genera con sus vecinos de intereses similares. Lo cual, supone la existencia de una nueva unidad de análisis que, igualmente, tiene mecanismo que regulan

su vida interior pero que, hacia afuera, su posición queda determinada por los recursos con los que cuenta al interior.

3. - Nacionalismo Revolucionario. El nacionalismo, la soberanía y la nación

El concepto de la nación contiene un espíritu relacionado con el de comunidad, y propiamente con el principio de sociedad, a diferencia de la noción de soberanía la cual se sostiene sobre el principio de lo político. “Estos principios ahora se distinguen uno de otro, y se establecen entre ellos una relación al mismo tiempo inescindible y conflictiva” (Palti, 2018; 63) La comunidad política supone la existencia de una autoridad a partir de la cual se despliegan una serie de relaciones de mando y obediencia sobre las que se constituye la unidad. La soberanía apela a la comunidad como el ente social que legitimaría las decisiones tomadas al imputarse la voluntad expresa en el ejercicio legislativo. Esta comunidad, que también tiene un aspecto abstracto, adquiere un sentido político cuando se le utiliza como apelativo al agente social.

Podría decirse que la soberanía se expresa en el que hacer legislativo, así como en la observancia y aplicabilidad de las Leyes establecidas. Sin embargo, al poner atención a las tareas propias del legislador, supone que el trabajo político radica en la confrontación de posición adversas que se dirimen y se resuelven a través de los mecanismos regulados legalmente. La existencia de posicionamientos antagónicos no sólo pone en duda la unidad a la que apela la soberanía, sino que, además, hace evidente que la sociedad tiene una dinámica distinta que sostiene, por fuera, de las instituciones políticas. Las relaciones de poder se ven reguladas, ciertamente por las leyes e instituciones estatales, pero también, por el establecimiento de conceptos que apelan a la conformación de un pacto, tales como el de la nación.

La Nación, de acuerdo con la Carta Magna de 1917, se concibe como sinónimo del pueblo quién ejerce la soberanía al expresar su voluntad. La nación adquiere un sentido político en tanto que, normativamente, se le asignan mecanismos e instituciones que regulan su actuar y su expresión en la toma de decisiones y en la realización de las tareas legislativas. Esto supone que el Estado asume la representación para instaurar las condiciones que hagan

factible el ejercicio de la soberanía y, en su momento, la defensa de esta. Estas condiciones se hacen efectivas en el ejercicio y cuidado de las decisiones tomadas en los espacios legislativos, pero también, en el establecimiento de los mecanismos que dotan al Estado de los insumos legales para el cuidado y administración del territorio nacional y sus riquezas naturales. Cabe señalar que los Artículos referentes a la Nación, su composición y mecanismos de participación, fueron rescatados de la Constitución de 1857 por el Constituyente de 1917.

El nacionalismo, “es la forma -y no es la única- en que se legitima la constitución de un espacio nacional.” (Bartra, 1989; 191). Es un discurso en el que se expresan los elementos constitutivos de la nación, es decir, de donde deviene y hacia dónde va, cuáles son los requisitos para ser parte del pueblo, entre otros. De alguna manera, el nacionalismo es la lectura hecha acerca del principio de sociedad que sostiene al concepto expreso en la Constitución. Esto es así puesto que, si es cierto que la nación opera como sinónimo de comunidad, la definición que se hace en la Constitución ya se establece bajo la dinámica de lo político. Dicho de esta manera, se comprende que no existe un nacionalismo, sino que son varias interpretaciones que se encuentran en disputa acerca de lo que significa la nación.

El nacionalismo revolucionario adquirió forma a la par en que se definían las estructuras de poder en el Estado. Es revolucionario porque “tiene sus raíces en la Revolución Mexicana y encuentra una continuidad en el Estado y en el partido oficial y alcanza su mayor grado de elaboración política entre los años 1934-1940” (Niszt, 2009; 41). Este ha sido el discurso que legitimó la sucesión ininterrumpida de los gobiernos posrevolucionarios pertenecientes al Partido Nacional Revolucionario (PNR) o a los partidos derivados de este, como el de la Revolución Mexicana (PRM) y el de la Revolución Institucional (PRI), quienes se auto identificaron como los herederos “de la fuente primigenia del movimiento armado” (López, 2007; 106) No está de más enfatizar que, el nacionalismo revolucionario es un

posicionamiento e interpretación acerca de lo que fue la Revolución Mexicana y, como tal, debe comprenderse como acontecimientos distintos.

La Revolución Mexicana, desde la mirada del nacionalismo, dejó de ser el movimiento que concluyó en el Constituyente de 1917 y se convirtió en una de las fases -la armada, por supuesto- de un proceso que se extiende hacia el futuro a través de las instancias institucionales. “Esta es una de las más brillantes jugadas de Plutarco Elias Calles (1924-1928): volcar la idea de la revolución hacia adelante, liberarla de su limitada vigencia anterior, y convertirla en un fenómeno de verdadera importancia para el destino del país.” (Palacios, 1973; 267). La revolución no sólo se institucionaliza al establecer instancias dispuestas a recibir las demandas y evaluarlas como “revolucionarias” o “populares”, sino que además, logró instaurar un poder que sabe de las necesidades de la población y promueve las acciones para satisfacer dichas demandas. “La revolución sólo existe realizándose, y sólo así se legitima su régimen” (Palacios, 1973; 275)

El carácter nacional de la revolución estaría sustentado en un diagnóstico de corte histórico en el que se identifica que la división de clases y las desigualdades sociales; el acaparamiento de la tierra; la intervención extranjera; la falta de educación; la falta de organización, son recurrentes en el origen de los grandes problemas. Es un nacionalismo que construye las soluciones a través de las acciones pertinentes para impulsar la industrialización y el desarrollo económico para lograr la independencia frente a los capitales extranjeros. Los principios, de corte político y social, impulsan el “respeto a la esfera del individuo con intervención del gobierno para el mejoramiento de la colectividad; propiedad privada con modalidades sociales; derechos de los trabajadores, con equilibrio entre los factores de la producción y; división de poderes con Ejecutivo fuerte e independencia del Poder Judicial.” (Marván, 2018; 157)

Entonces, el principio de lo social apela a la existencia de diferentes posturas que se dirimen para llegar a un acuerdo. El principio político encuentra el de unidad en el resultado del

ejercicio legislativo. No obstante, la tensión entre estos se ve mediada por las instancias estatales y el establecimiento de un interés público que es el que orienta el funcionamiento del Estado en su papel de regulador. De esta manera, el interés público se establece en concordancia de los valores revolucionarios encaminados a la modernización del país, esto es, en el impulso del desarrollo industrial y económico que establezcan las condiciones para lograr una independencia frente a los capitales extranjeros, así como el diseño de políticas que protegieran el bienestar colectivo. El interés público se debe comprender como resultado de la tensión existente entre la nación, o el principio de lo social, y el de soberanía, el principio de lo político.

3. 1.- La soberanía nacional en la posrevolución

La soberanía es la voluntad del pueblo que se expresa a través de los mecanismos dispuestos a la participación de la sociedad en las decisiones de interés popular. No obstante, no se debe olvidar que la soberanía expresa un principio político de unidad que sólo es verificable en aquellas decisiones que han sido dirimidas y consensuadas dentro de las instancias legislativas. En este orden de ideas, los derechos sociales, no sólo empoderan la figura del ciudadano, sino que además, determinan el papel que debe jugar el Estado frente al ámbito económico. Las decisiones que dan cuerpo a la soberanía son vinculatorias a todos los integrantes de la comunidad por lo que regulan las relaciones políticas, sociales y económicas. En este sentido, vale la pena recordar que los Artículos 27 y 123 se relacionan con el sustento material que permitiría la independencia y autonomía del Estado mexicano y con ello el libre ejercicio de su soberanía, pero también, hacen evidente el papel que debe desempeñar el Estado frente a la sociedad y el mercado.

Los gobiernos posrevolucionarios definieron el interés público en concordancia con los valores de la Revolución y de acuerdo a las problemáticas que se enfrentaron. El interés público se debe comprender como resultado de la tensión existente entre la nación, o el principio de lo social, y el de soberanía, el principio de lo político. El principio de lo social

apela a la existencia de diferentes posturas que se dirimen para llegar a un acuerdo. El principio político apela a la unidad representada por las Leyes, en tanto que son resultado de un ejercicio legislativo regulado por las normas establecidas. No obstante, la tensión entre estos se ve mediada por las instancias estatales. “Debido a que el interés público es un concepto jurídico indeterminado, ha de ser concretado por la autoridad, cuya actuación se haya sin embargo, también sujeta a su consecución.” (Huerta, 2007; 135) En este caso, el interés público se comprendería como el interés del gobierno, que, a nombre del Estado, tiene por objeto asegurar las condiciones que hacen factible la independencia y la autonomía de la nación.

Se recordará que en el Artículo 27 se reconoce que la Nación es la propietaria original de los recursos naturales y es en donde se organizan las relaciones de propiedad. También, es en éste, en donde se mandata la reforma agraria que tendría por objeto dotar a la población rural de tierra para actividades agropecuarias. Lo cual se asume como una respuesta a las demandas emanadas de la Revolución. A su vez, se designa al Estado, y particularmente el Poder Ejecutivo Federal, “el poder absoluto de intervenir en las relaciones de propiedad y, a su nombre, reorganizar todo el sistema de propiedad en el país.” (Córdova, 1977; 99). El Estado no sólo asume un rol determinante en el ámbito económico, sino que, a su vez, logra posicionarse como el ente que regularía las relaciones políticas y sociales al interior.

Desde esta perspectiva, la idea de la Nación y de la soberanía también se leen en términos de ese interés público fuertemente marcado por la idea de revolución institucionalizada, es decir, una que enfrenta las problemáticas que se le presentan y a las que hay que construir soluciones en aras del bienestar popular. La defensa de la soberanía se establece en la protección de los recursos naturales que se consideran originariamente de la Nación. Dicha defensa se acompaña por el interés de promover el desarrollo Nacional, así como de los mecanismos adecuados para lograr una redistribución de la riqueza generada con el objetivo de disminuir las desigualdades sociales. Esto, y en apego a la Constitución de 1917,

supone que el Estado tendría la posesión y, por tanto, el poder de administrar los recursos nacionales en función del interés público.

La expropiación petrolera bien sirve de ejemplo, pues, muestra como el Ejecutivo Federal utilizó las Leyes Constitucionales en beneficio del interés público que fortalece la legitimidad del discurso nacionalista revolucionario. Pues, este fue un acto en el que se hizo efectivo la prerrogativa de que el sustento de la soberanía nacional radica en la defensa de los recursos naturales y en el impulso del desarrollo interno. “Para el nacionalismo revolucionario, la dependencia externa y la desigualdad interna constituyen ejes fundamentales a solucionar y fue en torno a ellos que se organizó toda la propuesta para instrumentar políticas.” (Niszt, 2009; 45) Es una soberanía en la que el Estado asume la dirección de las estrategias del desarrollo y en el que se procuran las condiciones necesarias para mantener un orden pacífico evitando, a su vez, la influencia externa en las decisiones nacionales.

Con esto, el Estado al organizar el sistema de propiedad asume el papel de árbitro, sustento en un sistema jurídico-político, de conciliación entre las distintas clases sociales: entiéndase, entre patronos, trabajadores y campesinos. “El Estado se constituye en árbitro inapelable de las clases sociales y éstas se ven obligadas a convivir en un sistema de conciliación de intereses que regula estrictamente lo que corresponda a cada una.” (Córdova, 1977; 100). El reparto agrario durante el mandato de Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940) da cuenta de este esfuerzo, sin embargo, es en el Artículo 123 donde se aprecia de mejor manera el lugar que se adjudica el Estado como regulador de las relaciones entre particulares. La legislación en materia laboral establece los requisitos mínimos que se deben contemplar a la hora de establecer un contrato entre los trabajadores y los patronos.

Dicho Artículo señala claramente que es responsabilidad del Estado observar que la Ley se cumpla y que se aplique en caso de ser necesario, a su vez, también corresponde a la institución estatal crear las condiciones que faciliten la ampliación de los horizontes de

seguridad social. “La extensión de las prestaciones y servicios a los trabajadores sería un indicador del nivel de las relaciones laborales.” (Pozas, 1992; 31). De igual manera, en la Constitución establece los parámetros que regulan las condiciones laborales, por ejemplo, la edad mínima para trabajar; el establecimiento del salario mínimo; el horario de ocho horas; prestaciones, así como mecanismos de previsión social, entre otras. Las cuales se consideran la base de una seguridad social que se corresponde con el sistema político y social institucionalizados bajo el discurso del nacionalismo revolucionario.

Como parte de los derechos laborales se encuentran aquellos que posibilitan, tanto a los empresarios como a los trabajadores, adherirse a organizaciones con el propósito de defender sus intereses. Incluso dentro de estos derechos sociales se defiende una dimensión política en donde los ciudadanos, pero específicamente los trabajadores, podrán organizarse en sindicatos que velen por el cumplimiento de los derechos laborales y la mejora de las condiciones de vida. Los empresarios, a su vez, también hacen uso de este derecho dando lugar a las diferentes Cámaras de Comercio o de la Industria. Al establecer una dimensión política como parte de los derechos que regulan las relaciones laborales, el Estado se sitúa como el fiel de la balanza que mediaría dentro de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. “La precisa definición del interés público o general se constituye en garantía de los intereses individuales y de los colectivos simultáneamente, y se concreta en normas protectoras de bienes jurídicos diversos que imponen límites a la actuación pública y privada” (Huerta, 2007; 134)

3. 1. 1.- La soberanía revolucionaria y los principios diplomáticos

El nacionalismo revolucionario ha definido su interés público sustentado en la Constitución de 1917 y en concordancia con los valores revolucionarios. Es un interés que se corresponde con la forma en que se estructuró el poder en México, no sólo porque el sistema político se organizaría en torno del Poder Ejecutivo, sino porque la participación política de la sociedad civil se organizaría a través de las estructuras corporativas del partido. A su vez, dicho

interés, tendría por objeto establecer las condiciones que aseguren la independencia y la autonomía de la Nación lo cual se relaciona con la defensa de los recursos naturales y de los derechos laborales que aseguren la soberanía nacional. Esto es, hacia el interior, el impulso de la industrialización del país, así como la aplicación de políticas tendientes a establecer ciertos parámetros de igualdad social que haga posible un ambiente pacífico y estable.

El interés nacional se sustenta sobre aquello que se ha definido como el interés público para desarrollar las estrategias diplomáticas que hagan factible defender la soberanía del país. Esto se puede verificar en los principios enunciados por la Doctrina Carranza y la Doctrina Estrada, en donde se expresan a favor de la autodeterminación de los pueblos y de la no intervención como principios que deberían regular las relaciones internacionales. Son principios que se deben leer a la luz de los valores revolucionarios puesto que ambas doctrinas fueron pronunciadas durante el proceso revolucionario, la primera, y bajo un gobierno posrevolucionario, la segunda.

En ambos casos se hace enfático el sentido que adquieren las tareas diplomáticas y la forma en que se relacionaban directamente con la defensa de la soberanía mexicana. Una soberanía que lo mismo se entendería como el poder de elegir su propio gobierno y de tomar sus propias decisiones, así como vigilar el buen funcionamiento de sus instituciones y la aplicabilidad de sus leyes. Este sería un principio que bien le funciona a Carranza para justificar la Revolución Mexicana y su convocatoria al Constituyente de 1917, en tanto que un pueblo tiene la facultad soberana de decidir su propio gobierno. En términos internacionales, sugiere un primer parámetro para establecer la igualdad entre las naciones.

El respeto entre las naciones, como entes iguales, proscribía los actos intervencionistas entre los Estados y sirve como sustento para el diseño de una política en materia de relaciones exteriores con “pocos cañones”. Explícitamente se oponía a que Estados Unidos

asumiese la representación entre México y los países de Europa, puesto que, dichos servicios se estarían emplazando, en el mejor de los casos, a partir de los intereses estadounidenses. “La abusiva interpretación de la doctrina Monroe sufrió con esta declaración del Presidente Carranza una oportuna y certera crítica.” (Quintanilla, 1964; 4) No obstante, la no intervención también serviría para acotar la intención de influir de cualquier organismo en los asuntos internos de Estado, por ejemplo, cuando Argentina, Brasil y Chile (ABC) buscaron fungir como mediadores entre los problemas que se suscitaron entre México y Estados Unidos en 1914.

La idea de pacificación de los gobiernos posrevolucionarios, al interior, se expresaría a partir de la consolidación de las instituciones y de la normatividad como entidades que regularán las relaciones políticas y sociales entre las diferentes fuerzas, haciendo factible un ambiente estable. Hacia el exterior, la paz adquiere cuerpo en la consolidación de pactos y en la conformación de organismos internacionales que velarán por el establecimiento y por la aplicación del derecho internacional como una estrategia para establecer un ambiente pacífico entre los países. Por tanto, es una diplomacia que defiende la soberanía, no sólo como los mecanismos a través de los cuales tomará sus decisiones, sino que establecería los mecanismos oportunos para delimitar pacíficamente cualquier intento de influir en las decisiones nacionales, por alguna entidad extranjera.

El estado mexicano asume el derecho de no reconocimiento como una medida para no interferir en la vida interna de los Estados. Se argumenta que el acto de reconocer a un gobierno emergente puede influir en un proceso político-social interno. En primera instancia, esto supondría que México asume el poder de calificar los procesos a partir de los cuales se han elegido los gobierno, así como el proyecto que persigue el gobierno entrante. Esta sería una posición denigrante que, en última instancia, ofendería la soberanía al posicionarse sobre los procesos internos de dicha nación. En un segundo lugar, se señala que la doctrina de reconocimiento puede tener una utilidad perversa, puesto que “las

grandes potencias la utilizan como arma de presión contra los países de la periferia capitalista.” (Mendoza, 2013; 89)

Esto adquiere un sentido democrático en el cual, México, defiende el derecho de los pueblos a elegir y transformar sus gobiernos, sus Leyes e instituciones, en pleno uso de su soberanía. Sin embargo, habría que observar que dicho principio tendría la obligatoriedad de respetar algún régimen instaurado por procedimientos contrarios a la voluntad del pueblo, por ejemplo, por influencia directa de un país extranjero o como resultado de un cuartelazo. “En éste como en otros casos México se reserva, eso sí, la facultad de ejercer su derecho de legación cuando y como mejor convenga a su interés nacional o a su posición internacional.” (Quintanilla, 1964; 16) La legación es el derecho que tiene un Estado para enviar o retirar a sus representantes diplomáticos, así como aceptar o rechazar a sus pares, sin que esto signifique reconocer a o calificar al gobierno, o autoridades, del pueblo en cuestión.

El respeto entre las naciones orienta el diseño de insumos diplomáticos dispuestos para la resolución pacífica de los conflictos entre los Estados. Lo cual sitúa a los Estados como los sujetos del derecho internacional cuyas relaciones serían reguladas por los pactos firmados entre estos, así como por los organismos internacionales a los cuales se han adherido. Esto permite señalar que el principio de no intervención deja de regular específicamente la relación entre los Estados y se hace efectivo para delimitar a las sociedades y organismos internacionales en su relación con un Estado en específico. Es una delimitación que busca prevenir el que los organismos internacionales puedan ser utilizado por las grandes potencias como artilugios para presionar sobre los procesos internos de un Estado nacional.

3. 1. 2.- La defensa nacional y la seguridad interior

Las instituciones responsables de la defensa nacional se encuentran delimitadas por los principios que orientan las estrategias diplomáticas, así como el interés público, lo cual se

puede confirmar en las misiones que se establecen en los Planes de Defensa Nacional (PDN) I, II y III. En estos, se refuerza el carácter no expansionista de la política de relaciones exteriores de México y el uso de la fuerza queda relegado como último recurso y siempre en términos defensivos. Cabría señalar que la mayor parte de las acciones realizadas por las Fuerzas Armadas se inscriben en el DNII, es decir, son actividades que se desempeñan dentro de las estrategias de la preservación de la seguridad interior y en la defensa de las instituciones estatales.

Veamos, el papel que tienen las Fuerzas Armadas en México se ha establecido de manera coherente con los principios enunciados en las Doctrinas Carranza y Estrada. De acuerdo con las misiones generales estipulan tanto en el 1er Artículo de la Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Aérea:

- Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación;
- Garantizar la seguridad interior;
- Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país; y
- En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Así como en el título 1 de la Ley Orgánica de la Armada de México:

La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior, proteger la soberanía de la Nación, mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas y coadyuvar en la seguridad interior del país, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Mismos que sirven como sustento para la distribución de las misiones en DNI, DNII y DNIII. Se recordará que “El DNI es la defensa contra un agresor externo, y todo el despliegue organizacional para esta actividad; el DNII son las misiones de seguridad interna; y el DNIII la protección de la población civil ante desastres naturales” (Benítez, 1999; 57) No existe como tal una misión, ni mucho menos los protocolos, que proyecten una intervención bélica hacia el exterior del país. México, en sus relaciones exteriores, no tiene algún enemigo que le amenace con perpetrar un ataque bélico. El DNI queda como una doctrina preventiva y supeditada a las relaciones diplomáticas. La mayoría de las acciones de las Fuerzas Armadas son acciones relacionadas con la seguridad interior, es decir con el DNII, y en menor medida con el DNIII.

El DNI se diseñó con motivo del ejército y orienta las acciones que se deben tomar en caso de que México reciba un ataque bélico por parte de un enemigo exterior. Aunque México ha tenido participaciones bélicas en conflictos internacionales éste no tiene rivalidades directas con algún país que signifique una amenaza o un peligro para la Nación. En todo caso, es un plan que se establece teniendo en cuenta la vecindad con Estados Unidos y su relevancia hegemónica en el mundo, en donde México puede ser visto como un territorio estratégico para atacar a la potencia. Por ejemplo, después que Japón atacó Pearl Harbor, en 1941, lo que “para el gobierno mexicano el temor más sobresaliente no era un ataque japonés, sino la posible intervención militar estadounidense en la defensa de las costas occidentales de Norteamérica” (Martínez y Garza, 2013; 78)

Dicha preocupación permaneció constante una vez que se generó la tensión entre el “arsenal de la democracia” y el bloque comunista. Rusia encontró en México la posibilidad de establecer una plataforma desde la cual promover la ideología comunista en el resto de los países de América Latina. Es una relación que contribuiría a generar una tensión en la relación entre México y Estados Unidos en donde, el primero, tendría una preocupación constante en la forma en que se relacione el vecino del norte en el orbe internacional, aún

en tiempos de paz. La crisis de los misiles, que “significó para México un peligro de supervivencia.” Martínez y Garza, 2013; 80), es muestra de esta relación.

La seguridad interior, desglosada como parte del DNII, normativamente quedaron enmarcadas en la Ley Orgánica del Ejército Mexicano impulsada por el General Joaquín Amaro 1926 y que establecía:

- Defender la integridad de la independencia
- Mantener la Constitución, y
- Preservar el orden interno (Vidal, 2015; 692)

Son misiones que contienen un fuerte sentido hacia el interior del país y que se inscriben dentro del proceso de pacificación del país y del disciplinamiento en el ejercicio de la política y las disputas por el poder. Las dos primeras enmarcaron las actividades de la Secretaría de Guerra y Marina encaminadas a “1) derrotar a las más peligrosas secciones y alzamientos golpistas, como fueron las rebeliones delahuertistas de 1923, la escobarista de 1929, la cristera de 1927-29 y la cedillista de 1938, 2) proseguir con el proyecto de profesionalización del ejército, y 3) <<domesticar>> con la manipulación ideológica o la represión al movimiento obrero y campesino” (Piñeyro, 1985; 44) Son actividades que se diseñaron en función de las necesidades de aquellas épocas y del interés público sustentado en los valores revolucionarios esgrimidos por Calles y Cárdenas.

Al establecerse la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) en 1937, la tercera misión general de la Ley Orgánica de 1926, no sólo se desdobla en su aspecto nominal especificando que la preservación del “orden interno” contempla el apoyo a la población civil en tareas relacionadas con las necesidades públicas, sino que en su qué hacer adquiere funciones que se consideran propias de la seguridad pública. Miguel Alemán Valdés (1946-1952) orientó a los líderes militares a desarrollar tareas de la seguridad interior en conjunto con las fuerzas de seguridad civil. “Por ejemplo, diez de los mejores graduados de la

generación de 1947 del Heroico Colegio Militar se incorporaron en abril de ese año a la recién fundada Dirección de Seguridad Federal” (Ai Camp, 2010; 46). Lo que parece ser el inicio en donde los gobernantes civiles utilizarían al ejército como recurso para liberarse de opositores, prevenir revueltas regionales y contener la protesta social, digamos, un uso represivo de la violencia militar.

Las acciones cívicas y las obras sociales, en primera instancia, obedecieron a la política esgrimida bajo el slogan de la Construcción de la Nación. Los elementos del ejército tendrían por tarea llevar a cabo campañas de educación o de diferentes servicios relacionados con la salud a las zonas con mayor marginación. Igualmente, los soldados serían ocupados para construir o arreglar infraestructura para dotar de servicios sociales a una población tales como vías de comunicación, alcantarillados, escuelas e, incluso, viviendas. Sin embargo, a partir de la década de los cincuentas cuando estas acciones comenzaron a adquirir un sentido político pues las acciones cívicas bien servirían para “infiltrar simpatizantes entre los pobladores, recopilación que por demás constituye un atributo y función normal del Grupo de Comando de cada batallón de infantería y escuadrón de caballería distribuidos a lo largo del país.” (Piñeyro, 1985; 101)

Por su parte, el DNIII también contiene los protocolos referidos a proporcionar auxilio a la población en caso de desastres naturales. “La institución armada, por ser una institución profesional, con entrenamiento de sus miembros y con equipo muy superior para tener capacidad de despliegue en cualquier parte del territorio de una nación.” (Benítez, 1999; 59). De esta manera, el ejército desempeña acciones para prestar apoyo a la población afectada por los desastres naturales o humanos con actividades que requieren optimizar los recursos humanos y materiales que permitan una acción eficaz y oportuna. Por desastres naturales se entiende la existencia de un terremoto, incendio, inundaciones, huracanes o algún acontecimiento natural que ponga en riesgo la vida de una población. Para los humanos, se considera la posibilidad de actividades contrarias a la nación e incluso a las actividades ilícitas.

De esta manera, vale la pena poner atención, ya no sólo en los programas destinados a proteger los bosques u observar la aplicación de la Ley Federal de Armas, sino que también, se contemplan programas para combatir acciones o sucesos que puedan dañar la salud o moral del pueblo o de las fuerzas populares”. (Piñeyro, 1987; 74). Como el programa Canador (Canabil-Adormidera) que tenía por objeto erradicar el cultivo de estupefacientes, así como atacar el tráfico de drogas. La operación Cóndor, que se desarrollaría en los Altos de Sinaloa, Chihuahua y Durango, serviría como modelo para la implementación de las “operaciones a nivel nacional bajo los nombres de: Lince, Pantera, Gavilán, Halcón, Tigre, Dragón, Azor, Costera, Jaguar, Puma, Águila, Lechuza, Cruz Grande, Luciérnaga, Mangosta, Relámpago, Centauro y Júpiter en Sinaloa, Chihuahua y Durango, con el objetivo de destruir sembradíos de amapola y marihuana.”(Mendoza, 2016; 20)

3. 2.- Políticas de seguridad

El nacionalismo revolucionario definía sus conceptos de seguridad en concordancia con un modelo de desarrollo social, esto es que el Estado asumió una fuerte presencia frente al ámbito de la economía como administrador de los recursos naturales con un fuerte sentido de responsabilidad social. La defensa de la soberanía se articula desde las instituciones que componen el sistema político y que permiten la participación organizada de la ciudadanía a través de la estructura por sectores del partido. Hacia afuera, la defensa se articula a través de las relaciones diplomáticas orientadas por la doctrina Carranza y Estrada. Las instituciones responsables de salvaguardar el orden orientan su acción hacia el interior y, en último recurso, como defensa en caso de ser invadidos.

La revolución institucionalizada, en tanto que es un movimiento constante, se orienta por el discurso nacionalista construido a partir de los valores forjados durante la Revolución Mexicana y que adquirieron el nivel de Constitucional. La Constitución de 1917 ya no sólo será el documento que dota de estructura jurídico legal al Estado, sino que además,

contiene los valores de la revolución. Los derechos sociales no sólo ampliaron la figura de la ciudadanía mexicana en concordancia a las demandas de las clases populares que dieron cuerpo a las fuerzas revolucionarias. Los primeros gobiernos posrevolucionarios encontraron en la Constitución, y particularmente en los Artículos 27 y 123, los elementos legales y discursivos para constituir un sistema político regulado por las instituciones estatales.

Bajo el discurso del nacionalismo revolucionario, se pueden encontrar dos momentos en la política de seguridad diseñadas de acuerdo a las necesidades del régimen. La primera se refiere al momento de pacificación y el establecimiento de la disciplina institucional para dirimir los conflictos políticos y sociales. Este es un proceso relevante pues no sólo sugiere un proceso activo para desactivar las Fuerzas Armadas existentes en el territorio nacional, sino que además, se establecen mecanismos específicos para tramitar conflictos de índole internacional. Igualmente, la disciplina, no sólo tendría por fin el control político de las fuerzas posrevolucionarias, sino que estaría encaminando a las Fuerzas Armadas hacia un proceso de profesionalización.

De esta manera, vale la pena poner atención, de nueva cuenta, en la expropiación petrolera, no sólo porque pone en alto los valores de la revolución mexicana dando legitimidad al discurso nacionalista impulsado por Cárdenas, sino que, es la culminación de un proceso tenso entre el gobierno de Estados Unidos y los gobiernos de México que se desempeñaron durante y después de la Revolución Mexicana. La expropiación se vuelve un acto de defensa de la soberanía nacional, no sólo porque defiende los recursos naturales, así como los derechos laborales, sino porque la expropiación fue hecha con la intención de “hacer respetar las leyes mexicanas y para impedir daños incalculables a la economía y la industria nacionales.” (Mendoza, 2013; 107)

En primera instancia, la resolución se ha formado en torno a la aplicación del Artículo 27 de acuerdo al interés público y en detrimento de los intereses de las compañías extranjeras,

en este caso Estados Unidos, Inglaterra y Holanda. “La Revolución Mexicana con su finalidad social y su independencia de criterio internacional confirmó la tendencia histórica de supeditar lo individual a lo colectivo, los intereses privados al bienestar común.” (Quintanilla, 1964; 18) Fue una decisión que, en efecto, terminó por imponer la retroactividad del Artículo y anular los actos positivos, acordados en las Conferencias de Bucareli en 1923, estableciendo así la propiedad originaria de la Nación.

Pero también, es el resultado del conflicto existente entre los trabajadores petroleros y las compañías petroleras extranjeras. “El sector laboral presentó un proyecto de Contrato donde se reclamaba una serie de demandas económicas que fue rechazado por las compañías” (Rivera, 2008; 3). El conflicto llegó hasta la Suprema Corte de Justicia la cual falló a favor de los trabajadores y, frente a la negativa de acatar la resolución por parte de las compañías, la Junta de Conciliación y Arbitraje las declaró en rebeldía. Claramente, es un resultado propio del sexenio de Lázaro Cárdenas y que tuvo implicaciones en la consolidación del nacionalismo revolucionario que se mantendría hasta la década de los ochenta.

En una segunda instancia, una vez terminado el periodo de pacificación las políticas de seguridad comenzarán a diseñarse en torno al mantenimiento de la estabilidad lograda a este ese momento. Esto permite comprender el mantenimiento de la estructura discursiva del nacionalismo revolucionario como articulación de las diferentes instancias estatales a la vez que, en los hechos, la conformación del PRI comenzaría a dismantelar aquellas políticas sociales que tendían a mejorar la calidad de vida de la clases trabajadoras para favorecer a las clases empresariales. Las consolidación de las instituciones de seguridad comenzaron por acrecentar sus responsabilidades para hacer frente al contexto de la ejército y el nuevo orden bipolar del orbe internacional.

Tanto la conformación del PRM y la estructura corporativa, tanto como su transformación en el Revolucionario Institucional, se pueden leer como respuestas al contexto

internacional. En primera instancia, se debe recordar que Lázaro Cárdenas impulsó el inicio de la Revolución Mexicana como la conformación de un frente que opusiera resistencia a las ideas fascistas que se expresaban en el viejo continente. En segunda, la consolidación de la “unión nacional” y la adquisición de conceptos democráticos que dieron cuerpo al PRI, una vez concluida la guerra, posicionan a México con respecto al debate entre el bloque democrático de occidente y el comunista. Son elementos que, igualmente, tuvieron repercusiones en la forma en que se estructuraron las instituciones responsables de garantizar la seguridad en torno a las tareas del mantenimiento de la estabilidad.

3. 2. 1.- La instauración del Estado Revolucionario

La revolución institucionalizada, en tanto que es un movimiento constante, se orienta por el discurso nacionalista construido a partir de los valores forjados durante la Revolución Mexicana y que adquirieron el nivel de Constitucional. La Constitución de 1917 ya no sólo será el documento que dota de estructura jurídico legal al Estado, sino que además, contiene los valores de la revolución. Los derechos sociales no sólo ampliaron la figura de la ciudadanía mexicana en concordancia a las demandas de las clases populares que dieron cuerpo a las fuerzas revolucionarias. Los primeros gobiernos posrevolucionarios encontraron en la Constitución, y particularmente en los Artículos 27 y 123, los elementos legales y discursivos para constituir un sistema político regulado por las instituciones estatales.

Bajo el discurso del nacionalismo revolucionario, se pueden encontrar dos momentos en la política de seguridad diseñadas de acuerdo a las necesidades del régimen. La primera se refiere a momento de pacificación y que, es en donde, como parte de las disputas del poder Calles ve como estratégico instaurar y fortalecer las instituciones estatales y conformar el PNR. La segunda, que se verá más adelante, tiene por objeto mantener la estabilidad y para lo cual se vale del discurso nacional revolucionario para controlar las fuerzas trabajadoras a través de la estructura corporativa mientras que se entablan alianzas con la clase

empresarial. En este último, las fuerzas del orden adquieren un sentido represor frente a las movilizaciones sociales de oposición.

La pacificación del país ha sido un proceso que pusieron en marcha los primeros gobiernos posrevolucionarios y que se valió de, en primera instancia, de la instauración y fortalecimiento del sistema político y, en segunda, de la fundación del PNR. Al situar al Estado como el ente que regularía las relaciones políticas y sociales entre las diferentes fuerzas, se comprendía que la disputa por el poder sólo podría llevarse a cabo a través de las instancias y mecanismos previstos para ello. El Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial serían las instancias propicias para gestionar y consensuar la voluntad popular y, por ende, dar cuerpo a la soberanía nacional. Los mecanismos institucionales estatales se fortalecerán en detrimento de aquellos empleados por los caudillos para dirimir los conflictos políticos y sociales. “México pasará de la condición histórica del <<país de un hombre>> a la <<Nación de instituciones y leyes>>” (Mayer, 1977; 457).

A su vez, Calles impulsó la conformación del PNR para lo cual convocó a las diferentes fuerzas sociales y políticas existentes en el país. El proyecto tuvo la aprobación de los cientos de partidos y organizaciones políticas que coinciden en torno a los idearios de la Revolución -expresos, principalmente, en los Artículos 27 y 123 Constitucionales - como elementos de una identidad política identificada como de izquierda puesto que representaría los intereses de los obreros y de los campesinos. La creación del partido fortalecería a las instituciones estatales puesto que se concibe como una organización que estaría compitiendo con las diferentes fuerzas políticas e ideologías existentes en el país.

El partido debe comprenderse como una institución que no sería estatal, pero que si tendría por objeto organizar y controlar la participación política, marginando todo intento de influencia por medio de la fuerza. Calles logró establecer mecanismos normativos que regulan la vida interna del partido, así como la implementación de medidas disciplinarias que aseguraban el control político al interior. “Los indisciplinados -sobre todo si ya

disfrutaban de considerables concesiones por parte del Estado- tenían más que perder que ganar fuera del partido” (Mayer, 1977; 459).

La disciplina partidista supedita los mecanismos estatales a las necesidades del partido y, particularmente, en torno a la figura del Presidente de la República en tanto que estaría fungiendo como el Jefe del Ejecutivo Federal y, a su vez, como el Jefe del partido. El Poder Ejecutivo se subsume a la voluntad del Presidente de la República, no sólo porque tendría la capacidad de definir a los gobernadores de las entidades federativas, sino que incluso tendría el poder de elegir a su propio sucesor. De la misma manera, el Presidente logra influir en el Poder Legislativo, a través de los Diputados y Senadores que se debían al Partido, “el titular del Ejecutivo Federal poseía la capacidad de obtener la obediencia debida de las dos Cámaras del Congreso de la Unión” (Pozas, 2010; 363) Con el Poder Judicial, los magistrados eran determinados por el Presidente de la República y quienes debían mostrar su sensibilidad frente a los intereses del Ejecutivo.

La reforma agraria y la declaración de la propiedad originaria de los recursos nacionales, así como los derechos laborales, no sólo sirven como mecanismos estatales para defender la soberanía nacional, sino que también, se les ha utilizado como herramientas de control político y por ende como garantes de un ambiente de estabilidad. Estos han puesto “en las manos del Poder Ejecutivo un instrumento discrecional para convertirse en director o cuando menos en verdadero árbitro de los sectores urbanos o modernos de la producción” (Córdova, 1972; 19). Esta discrecionalidad fue posible puesto que ninguno de los Artículos establecidos en la Constitución fue aplicado en su totalidad y de golpe, sino que se fueron dosificando para conjurar movilizaciones de oposición o para consolidar alianzas que hicieran factible las transformaciones que requiriera el Estado de acuerdo a las necesidades de la Revolución

Dichas reformas fueron la expresión legal de los valores revolucionarios que permitirían establecer la alianza entre las diferentes fuerzas políticas que dieron cuerpo al PNR, en

primera instancia, y que orientarán el diseño de una estructura donde se vincularon las organizaciones sociales en las diferentes confederación y cámaras corporativas que hicieron posible la conformación del PMR y, posteriormente, al PRI. “Calles y Cárdenas terminaron como enemigos políticos, pero vistos bajo la perspectiva de la institucionalización, se complementaron de manera excelente.” (Mayer, 1977; 475) Es el ensanchamiento de la base social que fortaleció el posicionamiento de Lázaro Cárdenas anulando el liderazgo de Calles y, a su vez, la figura del Ejecutivo Nacional en tanto que Jefe del Gobierno y como expresión de la disciplina partidaria.

La disciplina partidaria logró desplazar el juego político a las instancias del partido subsumiendo los mecanismos del Estado a la directriz planteada por el Jefe del Ejecutivo Federal, en su papel del jefe de partido. La participación política de la sociedad se daría a través de las organizaciones representantes de demandas de clases como la Confederaciones Nacional Campesina (CNC); la Confederación de Trabajadores de México (CTM); la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y la Cámara Nacional de Agricultura (CNA), estas últimas representan las demandas e intereses de las clases empresariales.

3. 2. 2.- Tiempos de paz y disciplina

La pacificación e institucionalización de la revolución no sólo señala la superación de la parte convulsa del movimiento armado y el fortalecimiento de las instancias estatales, así como la participación de las organizaciones políticas y sociales a través de los mecanismos adecuados. El PNR se establecería como un instrumento que organizaría la participación de las diferentes fuerzas políticas y sociales lo que la convertiría en un instrumento de control y de disciplina, pues, fungía como el único vehículo de acceso al Estado. La marginación de los caudillos no sólo debe entenderse como la negación del camino de las armas para hacer efectiva la voluntad del señor de la guerra en el espacio público, sino que, además, tendría por objeto el de consolidar el ejército nacional. “La profesionalización del ejército, que tenía

el claro sentido de descaudillizarlo y transformarlo en una institución subordinada a la dirección del Jefe del Ejecutivo” (Pozas, 1981; 264)

La disciplina partidista desplazaría los viejos mecanismos y dinámicas para dirimir el poder para establecer la paz en el territorio nacional, pero también, tendría implicaciones en el proceso de profesionalización de los militares. Ya no serían los grandes revolucionarios con una reputación forjada al filo de las batallas y como partícipes de actos heroicos los que determinarían las pautas a seguir. En adelante, serían “los políticos militares, a los que participaron y no ganaron grandes batallas y carecían de un territorio que configura el espacio político, aquellos que en la retaguardia habían administrado la revolución” (Pozas, 1981; 286) La pacificación del país se sostiene en el establecimiento de una férrea disciplina que concierne tanto a civiles como militares en el juego por el poder en el que, estos últimos, se ven relegados.

La acción del ejército mexicano se ciñe bajo una política pacifista y con la implementación de estrategias de carácter defensivo, con lo cual se niega toda pretensión expansionista. Esto se clarifica con la Doctrina Carranza, pronunciada en septiembre de 1918 y como una declaratoria en defensa de la Constitución de 1917. En la doctrina militar esto se traduce como la defensa de los valores que dan cuerpo a la Nación en los que “se considera que México vive una revolución y todo lo que atente contra ella será considerado como “actividad contrarrevolucionaria” y quedará dentro del campo de seguridad interior.” (Mendoza, 2021; 26) De la misma manera, el ejército siguió realizando misiones armadas al interior de la república para desarticular levantamientos dirigidos por los últimos caudillos, con lo que se confirmaba la lealtad del ejército a los valores que se reconocen como revolucionarios y por ende como un cuerpo leal a la Constitución de 1917.

Ciertamente existieron batallas emblemáticas que explican el desplazamiento de los caudillos y de sus tropas, como aquella en donde Calles -al frente de la Secretaría de Guerra- doblega la insurrección de Gonzalo Escobar quién fungía como Jefe de Operaciones

Militares en Coahuila. La victoria de las fuerzas congregadas por Calles resultó en el inicio con el fusilamiento o exilio de militares de diferentes rangos, así como con el desafuero de 51 diputados y la renuncia de 4 gobernadores. Un proceso de depuración que, a su vez, significa el inicio de la profesionalización del ejército. La victoria de Calles no sólo fortalece su persona, sino que ésta se expresa en la consolidación de la disciplina partidaria y, entonces, de los mecanismos pacíficos para llevar a cabo la disputa por el poder.

Lázaro Cárdenas, quien terminaría de centralizar la autoridad del gobierno y del partido en la figura del Jefe del Ejecutivo, también contemplaría la representación del ejército como uno de los sectores que darían sustento al nuevo partido. Esta representación fue duramente criticada puesto que parecería ser un contrasentido al proceso de pacificación y disciplinamiento de la vida política del país. No obstante, la inclusión del “ejército en el PRM, permitió ceñirlo a las reglas políticas de cohesión y disciplina partidaria, lo que fue un factor decisivo para formar un frente ante la oposición.” (Pozas, 1981; 312) Esto bien daría resultados para enfrentar las últimas fuerzas campesinas rebeldes, en el campo de batalla, así como impulsar medidas de reestructuración y depuración del ejército como parte de la profesionalización.

No obstante que el Presidente Manuel Ávila Camacho (1940-1946) revertiría la permanencia del ejército como parte de la estructura corporativa del partido se pueden observar algunos elementos relevantes. En primera instancia, que la participación del ejército en la estructura política “se había conseguido gracias al adoctrinamiento educativo de lealtad al gobierno paralelo a la profesionalización y bajo un eficiente sistema de méritos y recompensas.” (Mendoza, 2014; 15). En segunda instancia, la participación del ejército se encuentra delimitada por una serie de mecanismos que organizan la representación del mismo frente al partido. Y, en tercer lugar, se establece una normativa específica que prohíbe a los militares en funciones desarrollar actividades políticas y de carácter proselitista. Para poderlas desarrollar es necesario que éstos soliciten y se les apruebe una licencia.

Al finalizar el sexenio de Manuel Ávila Camacho tomaría posesión el primer Presidente civil en la historia reciente del país y que se consideraría como la expresión del establecimiento de un pacto entre la estructura civil y la estructura militar. Este es un pacto en el que Miguel Alemán (1946-1952), quién se había enfrentado al General Miguel Henríquez Guzmán, tomaría el bastón de mando a cambio de respetar a la institución castrense y su autonomía legal, judicial y presupuestal. Por su parte, la institución militar, quién había apoyado al candidato oficial, asumió la responsabilidad de defender al poder civil frente a cualquier amenaza. “El cambio es el reflejo de un nuevo pacto, en el que se establecieron reglas tácitas para el encaje de la oficialidad de las Fuerzas Armadas en la nueva coalición de poder.” (Romero, 2021; web) Han sido unas elecciones en donde las Fuerzas Armadas pudieron demostrar su lealtad a las instituciones civiles.

No sólo había terminado el proceso de pacificación del país, sino que la realidad nacional hacía necesario reformar el partido dejando el PNR para convertirse en el PRI. Ciertamente la refundación del partido tendría por objeto establecer nuevas relaciones con la clase empresarial, bajo la consigna de la unidad nacional, pero también se busca incluir a las clases populares dentro de la estructura corporativa. Con esto, el carácter presidencialista del sistema político mexicano, que se había establecido en México durante los primeros gobiernos posrevolucionarios, sería fundamental para darle curso al pacto entre la estructura civil y la militar. Por la parte militar, “la expropiación del petróleo en el gobierno de Lázaro Cárdenas en 1938, forjó uno de los elementos centrales de la cohesión de las Fuerzas Armadas: el "nacionalismo", y el estallido de la segunda guerra mundial y el respaldo de México al esfuerzo de los aliados.”(Bénitez, 2005; 318) Se da por concluido el periodo de pacificación.

3. 3.- La estabilidad y el carácter Institucional de la Revolución

Con la elección de Miguel Alemán, como sucesor de Ávila Camacho, es posible comprender el final del periodo de pacificación y de la consolidación de las estructuras estatales. Al tomar posesión el primer Presidente venido de la estructura civil, en el siglo XX, se comprendería que el fortalecimiento de las instituciones estatales había logrado desplazar al ejército de la vida pública delimitando su influencia en las decisiones políticas. En este contexto, la fundación del PRI, en 1946, es el resultado de las políticas bajo la consigna de “unidad nacional” impulsadas por Ávila Camacho y donde se buscó generar empatía con las clases empresariales, media y populares. La “unidad nacional” tendría por objeto fortalecer el proceso de industrialización y con ello se desmantelaron algunas de las políticas sociales implementadas en el sexenio de Lázaro Cárdenas.

Claramente son acontecimientos que repercutirán en el desarrollo del discurso del nacional revolucionario. No sólo porque habría que responder a las críticas que enfatizan lo contradictorio que resulta poner “institucional” como apellido de la “revolución”, sino porque éste hace explícito un cambio en la misión y en la interpretación de la Revolución mexicana. El Revolucionario Institucional significa que “los ideales de la Revolución mexicana han ido cristalizando en instituciones que forman ya parte de la vida nacional” (Medina, 1996; 160). Claramente, estas instituciones deberían de mantenerse y perfeccionarse a lo largo del tiempo. A su vez, el nacionalismo revolucionario comenzaría adquirir y asimilar conceptos referentes a los valores cívicos y democráticos que comenzaron a posicionarse una vez que fueron derrotados los países del Eje.

Miguel Alemán a lo largo de su mandato se preocupa por sedimentar la idea de que la revolución, en efecto, era una obra acabada. Esto se esgrimía frente a la necesidad de acelerar la industrialización con base a políticas que claramente favorecían a los empresarios “desarrollando un discreto anticomunismo, inevitable en el clima de guerra fría que se empezó a vivir entonces” (Meyer, 2006; 902). Específicamente en México, lo que se buscó fue erradicar toda posibilidad de reaparición del “socialismo mexicano” y del

regreso a la vida pública de personalidades relacionadas con el cardenismo y la agenda del PRM. Al dotar de un sentido de acabado, el discurso nacional revolucionario fue adquiriendo un aspecto rígido que imposibilita a los gobiernos adecuarlo a las nuevas expresiones políticas y sociales que creó la modernidad.

De tal manera que, el Revolucionario Institucional seguía apelando a los valores revolucionarios y la necesidad de depurar las instituciones ya consolidadas en aras de cumplir los compromisos sociales establecidos en la Constitución. Una responsabilidad para con las clases obreras y campesinas organizadas mientras que, en los actos, los gobiernos impulsaban políticas que favorecen a las clases empresariales. Lo que provocaría un “desfase identitario entre las bases sociales de sustentación del Estado y los gobernantes” (Pozas, 2020; 14) que se iría acentuando hasta resquebrajarse en la década de los ochenta. Es un desfase que permite comprender un nuevo sentido en la utilidad que se les dio a las misiones de seguridad interior.

La reformulación del Partido recuperó la estructura corporativista que dio cuerpo al PRM y que, en gran medida tenía por objeto plantear un frente político frente a las expresiones de derecha y ultraderecha mexicana que coqueteaban con las ideas fascistas, así como mantener la organización de los trabajadores. Ya bajo las siglas del Revolucionario Institucional, el corporativismo serviría como un mecanismo de control para mantener la estabilidad política que facilitará el proceso de industrialización. “Al reducir las demandas obreras y mantenerlas bajo control, los sindicatos fueron corresponsables con el Estado del sostenimiento del modelo económico que beneficiaba a la burguesía, funcionando a la par de partidos políticos” (Ortiz, 2014; 36). Las organizaciones populares y campesinas sirvieron como base electoral y de presión a cambio de viviendas y tierras.

No obstante, el giro en las políticas sociales también creó ambientes de descontento que tensaron las relaciones entre los líderes y las bases. Muchos de estos descontentos desembocaron en movilizaciones que, claramente, se opusieron al régimen. Mantener la

estabilidad comenzaría a vincularse con la idea de mantener el orden. “Los gobernantes civiles institucionalizaron el recurso de la violencia militar para librarse de opositores, prevenir revueltas regionales y contener las protestas sociales contra políticas de corte antipopular” (López y Rivas, 1999; 36) Lo que antes fueron acciones tendientes a promover la disciplina estatal y como parte de un proceso de pacificación, una vez terminados los caudillos, ahora serían acciones represivas dirigidas a movilizaciones sociales con demandas de carácter políticas, sociales y económicas que redundarían en una disciplina partidista.

3. 3. 1.- Tiempos de disciplina y paz

La política del mantenimiento de la estabilidad del país, encuentra sus antecedentes en la elección del propio Manuel Ávila Camacho, quien sería el último Presidente de corte militar. No obstante, vale la pena considerar que el peso de su carrera no radica en sus méritos dentro del campo de batalla, sino que éstos se dan en la vida política-administrativa. Ávila Camacho no es, propiamente, un caudillo. Y es, particularmente, su desempeño como secretario de la Defensa, durante el sexenio de Lázaro Cárdenas, lo que le permitiría aspirar a la presidencia mostrando un perfil de carácter moderado que mediaría entre el posicionamiento radical, del General Múgica, y el de las organizaciones de derecha y ultraderecha que en ese momento se vieron representadas por Almazán. “El Presidente Lázaro Cárdenas se vio en la necesidad de atemperarse a sí mismo y a las izquierdas, oficialistas o independientes, que lo habían respaldado.” (Cruz, 2011; 469)

Claramente, el sexenio de Ávila Camacho se desarrolla teniendo como contexto al ejército, las organizaciones políticas y sociales de derecha hacían eco de las ideas expresadas por las fuerzas fascistas de los países del Eje. La consigna de “unión nacional” tendría el fin de establecer los nexos con las clases medias y empresariales para establecer una alianza que permitiera la consolidación de un frente común. Esto, aunado al hundimiento de los buques petroleros -Potrero del Llano, 1941, y Faja de Oro, 1942- por las fuerzas Alemanas se

establece la Ley de disolución social, así como la redefinición de tareas del Estado Mayor Presidencial (EMP) referentes a la previsión de posibles ataques e, incluso, invasiones.

En 1941, se introduce en el Código Penal el Artículo 145 y 145 bis, el cual tipifica el delito de disolución social. Este recurso legal permitió al Estado establecer condiciones de excepcionalidad en el que el uso de la violencia sería autorizada para defender la soberanía nacional, “se afecta la soberanía nacional, cuando dichos actos pueden poner en peligro la integridad territorial de la República, obstaculicen el funcionamiento de sus instituciones legítimas o propaguen el desacato de parte de los nacionales mexicanos de sus deberes cívicos” (Pozas, 2020; 105) No obstante, terminada la ejército y con ello la utilidad histórica con que se propusieron y fueron aprobados dichos Artículos, aún así, estos no se derogaron sino hasta el sexenio de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976). La utilidad de estos se dirigieron como mecanismos de control interior.

Al siguiente año, en 1942, el EMP adquiere funciones de planeación política, social y económica, así como las funciones tradicionales de protección al Jefe del Ejecutivo y a su familia, así como a la Nación. Vale resaltar que estas modificaciones se dan en un contexto en el que se mantiene un estado de alerta frente al contexto propio del ejército. Ciertamente son atribuciones que se relajarían una vez que la paz se restableciera en el mundo, no obstante, el EMP se convertiría en un cuerpo de élite al interior del Ejército y que estaría bajo la orden directa del Ejecutivo. Entre sus objetivos “implica el resguardo de la representación del Estado Mexicano y de la República, por consiguiente de la estabilidad, de la gobernabilidad y de la seguridad nacional.” (GobMex, 2015; Web)

Durante el sexenio de Alemán, el EMP adquiere una estructura formal en donde “se institucionalizó su misión al crear formalmente una guardia de los batallones de infantería 28 y 42.” (Ai Camp, 2010; 55) y que tendría por objetivo el consolidar el poder del Ejecutivo sobre las fuerzas militares. Esto sentaría las bases para que el EMP se consolidara como en un cuerpo de élite al interior del Ejército y que estaría bajo la orden directa del Ejecutivo. A

su vez, la estructura militar se encontraba en una transición generacional en la que el liderazgo sería asumido por los oficiales de carrera formados en las academias. Estos fueron cambios estructurales que marcan un continuo en el proceso en el que las Fuerzas Armadas se ven marginadas de la vida pública y recluidas a sus cuarteles en actividades de profesionalización y tareas de acción civil y obras públicas.

Al tiempo se crea la Dirección Federal de Seguridad (DFS), en 1947, que en términos normativos, respondería a la SEGOB, pero que en la realidad obedecía directamente al Poder Ejecutivo “vigilaba, analizaba e informaba los asuntos relacionados sobre seguridad de la nación.” (Lima, 2011; 404). A la par de esta institución seguiría operando el DIPS, los cuales habían ampliado sus responsabilidades para establecer convenios de colaboración con otras naciones en materia de información estratégica relevante para el diseño de estrategias de defensa en tiempos de guerra. Esto hizo evidente la existencia de los cuerpos de inteligencia, que por su naturaleza operaban desde la clandestinidad y que obedecían a la estructura civil, específicamente a la SEGOB.

Los cuerpos de inteligencia también llegaron a formar parte de las guardias presidenciales adscritas al EMP hasta que se formalizaron las estructuras y funciones de este último. Las relaciones entre estas dos instituciones no dejarían de existir, de hecho, “diez de los mejores graduados de la generación de 1947 del Heroico Colegio Militar se incorporaron en abril de ese año a la recién fundada DFS” (Ai Camp, 2010; 56). Miguel Alemán los utilizó un combinado de elementos entrenados militarmente y adscritos en la DFS para contener manifestaciones políticas y sociales que se oponían a las políticas antipopulares implementadas durante su sexenio. Las misiones interiores comenzaron a adquirir un sentido político, encaminadas a mantener la estabilidad del régimen.

3. 3. 2.- La doctrina de seguridad nacional

Ciertamente las banderas anticomunistas no lograron desplazar del todo la idea de los gobiernos revolucionarios y, por ende, auto nombrados de izquierda. Ávila Camacho y Miguel Alemán buscarían implementar las condiciones necesarias para cancelar al socialismo mexicano como una posibilidad para los gobiernos mexicanos. Al fundarse el Partido Revolucionario Institucional, la idea de la democracia tendría implicaciones directas sobre la noción de la revolución, éste último dejaría de concebirse como un proceso que se encuentra en curso para situarse como un acontecimiento que ha concluido y han quedado al resguardo de los herederos. “No hay duda que se trató de un viraje a la “derecha”, pero que sin embargo le permitió a México mantenerse como una excepción dentro de Occidente en términos del grado de intervención gubernamental, del proteccionismo y de su política exterior independiente.”(Edel y Edel, 1999; 180) Los herederos de la revolución se colocan como los únicos facultados para interpretar los principios revolucionarios contenidos en la Carta Magna y por tanto en aquello que asumen las decisiones para poder realizarlos.

Este es un matiz discursivo que permite a los herederos administrar las responsabilidades sociales del Estado en el mantenimiento de la estructura corporativa, mientras que las políticas públicas se diseñan favoreciendo a las clases empresariales con la intención de apresurar la industrialización del país. “La revolución mexicana creó un sistema político que se ha sustentado -en diferente medida con el correr del tiempo- tanto en el principio como en la práctica de la participación popular y la movilización social.” (Villa, 1997; 119) Esto permite comprender que, por una parte, la estabilidad social en México se encuentra administrada a partir de una retórica del orden populista y, por otra parte, el uso represivo de las fuerzas del orden para restablecer la paz y el orden. Se recordará que durante los sexenios de Ávila Camacho y de Miguel Alemán, los movimientos sociales impulsados por los trabajadores eran gestionados por la fuerza pública y, en ocasiones, con el uso de las Fuerzas Armadas.

La guerra sucia vendría a ser una expresión de la influencia de las Doctrinas de Seguridad Nacional en el diseño de las estrategias represivas en las políticas de seguridad en México. Esta se refiere a la forma en que el gobierno utiliza a las instituciones responsables del orden, así como de la aplicación de los protocolos y técnicas contrainsurgentes elaborados en Estados Unidos. “Las instituciones militares, las de procuración y administración de justicia y las de representación popular fueron utilizadas como estructuras criminales con cuyos recursos y a cuyo cobijo se realizaron y se protegieron crímenes.” (PGR, 2006; 279) Es entonces, es una guerra que se implementa desde el Estado y como parte de una estrategia de seguridad que identifica como enemigos a los movimientos subversivos y anti revolucionarios que se oponen al régimen.

El sexenio de Luis Echeverría adquiere un interés particular puesto que el Presidente buscaría contrarrestar al creciente número de movilizaciones sociales que habían optado por el camino de las armas y de las acciones subversivas. Las estrategias se presentan en un doble flanco, por una parte, se impulsarán programas de desarrollo económico, se contarán líderes de la oposición, así como con acciones que auguraban una apertura política del régimen. Por la otra parte, se encuentra el uso de la fuerza como medida de represión, pero, es en 1973 en donde se designa a la Dirección Federal de Seguridad (DFS) como la responsable de “analizar e informar hechos relacionados con la seguridad de la nación.”(DOF 16 de agosto 1973) La cual pareciera ser un primer vestigio de la aparición del concepto de la seguridad nacional que desplazaría al de Doctrina de Seguridad Nacional a lo largo de la década de los ochenta.

4. – La seguridad nacional. Los estertores de la Revolución

Durante la década de los setenta el mundo transitaba la crisis energética provocada por los países integrantes de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) quienes detuvieron la producción de crudo y restringieron los envíos a los países de occidente, especialmente a Estados Unidos y a los Países Bajos. “La crisis energética incide sobre el consumo y la producción en los países centrales, y contribuye a provocar una crisis financiera de grandes proporciones.”(Escalante, 2019; 96) Los productores de petróleo se fueron quedando sin opciones para invertir los petrodólares en el mercado europeo, pues este se encontraba en crisis, así que la otra opción segura para invertir es hacerlo en forma de préstamos a los países que se encuentran en desarrollo y que comienzan a resentir los límites del modelo de desarrollo del Estado social.

La existencia de un ambiente ideológico adverso al modelo del Estado social provocando la reducción en el gasto público y en el sometimiento del capital productivo al capital financiero internacional y el surgimiento de nuevas formas de valorización del capital. Dicha ideología, que “tiene sus raíces teóricas en la economía neoclásica, con los aportes del monetarismo, la economía del bienestar, los modelos de expectativas racionales y de equilibrio general competitivo” (Huerta, 2005; 133), argumentó a favor de aligerar la estructura de los Estados no sólo deshaciéndose de responsabilidades sociales sino que también en el impulso activo de la disolución de los colectivos en nombre de la libertad económica y del individualismo. Las organizaciones sindicales o de colectivos que asumiesen una posición en tanto que grupo de interés, serían relegados de la ecuación. La victoria de las reformas estructurales es también la de los neoconservadores en contra de los derechos laborales obtenidas, en otro tiempo, por las clases populares y trabajadoras.

Las empresas transnacionales fueron estableciendo nuevas formas de articularse en conglomerados reorganizando así, los procesos productivos a través de mecanismos flexibles y con un creciente uso de la tecnología. Estos mecanismos flexibles se establecen

en “la relocalización de plantas de ensamble parcializado alrededor del mundo como medio para reducir costos e incrementar la valorización del capital invertido” (Huerta, 2005; 130). Esto va desplazando al Estado desde su papel rector y redefiniendo sus funciones como regulador de la sociedad para situarse como un actor económico más dentro del mercado. Por tanto, serían las empresas con mayor poder económico las que impondrán las condiciones de reestructuración para restaurar las tasas de rentabilidad del capital. Dicha reestructuración se orientaría en función de las dinámicas del capital dejando en un segundo plano las funciones sociales del Estado.

Las reformas estructurales buscarían adelgazar la presencia de las instituciones públicas haciendo factible la aceleración del flujo del capital a nivel global. “A consecuencia de la crisis disminuyen los recursos públicos y entonces tanto la viabilidad financiera como la económica y la política se ven afectadas y merman los regímenes de protección social”(Valenzuela; 2018; 356) La participación del Estado dejaría de estar orientada por un modelo de desarrollo por sustitución de importaciones y como ente garante de un nivel mínimo en la calidad de vida de sus integrantes, esto es, comenzaría por dejar de lado las responsabilidades sociales que habría asumido durante el periodo del modelo benefactor, o de Estado social. La reestructuración del mercado, en aras de la libertad, estaría impactando en la función redistributiva de las riquezas que cumple el Estado.

El modelo subsidiario que asumiría el Estado se sostiene en el compromiso que fija la institución con los individuos desplazando así, no sólo las responsabilidades sociales, sino que también a las figuras de colectividad o de comunidad como sujetos de la acción estatal. La idea del individuo no sólo permite argumentar el funcionamiento democrático de la institución, en donde la ciudadanía se empodera al ampliar sus libertades políticas y económicas y se desarticulan todas aquellas asociaciones corporativas que lograban situarse como un lastre para la administración estatal. Digamos que se convierte en la noción fundamental para comprender al Estado de derecho como el marco normativo del que se valdrá el Estado para regular las relaciones sociales, propiamente, para articular el

espacio público con el privado en aras de innovación, el progreso técnico y el desarrollo económico.

La democratización del mundo responde, por una parte, a la crisis de legitimidad del Estado social y como parte central de la transición hacia un modelo de desarrollo subsidiario. Es una democracia que se establece al tiempo en que el Estado pierde centralidad como factor de desarrollo y como ente regulador. El Estado social se ve envuelto en la necesidad de reestructurarse en términos del Estado subsidiario para estar acorde con las nuevas dinámicas del capital global. “La globalización, en cuanto una dinámica internacional de beneficios elitistas, ha limitado en la mayoría de los casos los procesos de consolidación democrática.” (Becerra, 2001; 363) Es una condición que, por una parte, permite comprender que la soberanía estatal se ha visto relegada a las relaciones de índole comercial dejando vacías las instituciones de carácter político, por otra parte, son instituciones estatales débiles que no logran hacer efectiva la voluntad de la ciudadanía.

El proceso de integración global no sólo ha hecho que las fronteras nacionales adquieran una consistencia porosa, sino que se han puesto en crisis conceptos relevantes en la constitución y papel que desempeñan los Estado. El entramado internacional, en el mejor de los casos, ha comenzado un proceso de resignificación de lo que se entenderá como soberanía y la forma en que se espetará defenderá la idea de nación frente al establecimiento de instituciones internacionales, así como la consolidación de organismos y empresas transnacionales. Claramente, no es una crisis que se quede en el ámbito del significado que pueden adquirir dichos conceptos, sino que además, se hacen explícito en la forma en que se relacionan los diferentes actores nacionales entre sí y frente al orbe internacional.

La soberanía, en la lógica del modelo de desarrollo del Estado subsidiario, ha sufrido un desplazamiento que impacta en la forma en que se construye la idea de nacionalismo. La soberanía se refiere a la libertad que deben gozar los Estados nacionales para tomar las

decisiones y plasmarlas a través de sus procesos legislativos. En el proceso legislativo es en donde se expresa la voluntad popular de la nación y se daría por sentado que las decisiones que ahí se tomen estarían orientadas por el bien común. Los discursos nacionalistas se forman teniendo como sustento una interpretación acerca de cómo se relaciona la idea de soberanía y la definición de la nación. El nacionalismo revolucionario le daba un peso relevante a la idea de la nación como el sujeto volente que da cuerpo a la soberanía.

No obstante, el contexto de integración global tiene un efecto en el que la soberanía va dejando de lado la idea de nacional, en tanto que voluntad, en tanto que sustento material de la voluntad popular. Se recordará que, en términos analíticos, el Estado y el mercado son dos tipos de instituciones que obedecen a lógicas que son incompatibles entre sí. “Un régimen democrático con capacidad para intervenir en los asuntos económicos, es incompatible con el funcionamiento normal del mercado, es decir, con la libertad.” (Escalante, 2019; 238) Lo cual querría decir que el adelgazamiento de la participación del Estado, en el ámbito económico, no sólo significa la redefinición de sus papel rector y regulador, sino que además, es la subordinación del espacio público frente al espacio privado, y la delimitación de la voluntad popular al espacio público.

Las reformas estructurales, entonces, acusan un desplazamiento en el centro gravitatorio de la noción de soberanía. Mientras que en el discurso nacional revolucionario encuentra en los artículos referentes a los derechos sociales el sustento del proyecto revolucionario. La soberanía, que reside en la voluntad del pueblo, también se refiere a la administración de los recursos naturales existentes en el territorio nacional y que se consideran como propiedad originaria de la nación. En el modelo de Estado subsidiario se disloca la voluntad del pueblo, en tanto que decisión política, y el sustento material que da cuerpo a la soberanía nacional. Las decisiones últimas, del marco regulativo, comenzarán a estar supeditadas a las dinámicas del mercado internacional y el flujo de capitales. Por ejemplo, las empresas transnacionales, “tienen el poder de cabildeo e influir en ciertas decisiones para beneficiarse de las políticas que les impedirían un adecuado desarrollo de sus

actividades” (Becerra, Povedano y Téllez, 2010; 63) Un nacionalismo fuerte apela a la redistribución de la riqueza entre los integrantes de la nación y no sólo entre las organizaciones privadas.

4. 1.- La nación, el nacionalismo y la Constitución en tiempos de globalización

En el caso de México, el ocaso del modelo de Estado social comenzó a hacerse evidente en las reiteradas crisis económicas por las que atravesó el país en la década de los setenta. Las reformas estructurales que enfrentó el país se deben a la conjugación de factores de índole internacional y nacionales. Como parte del contexto internacional se deben considerar aquellas nuevas aristas que se veían implicadas para diseñar una solución para las crisis económicas nacionales. Al interior, resulta incorrecto decir que las reformas estructurales obedecen, o responden “a la insurgencia social que reclamó controles democráticos y asignación eficiente de recursos públicos: libertades políticas (democracia) y libertades económicas (redimensionamiento del Estado)” (Zamitis, 2010; 32). Tal como lo aseguran Zamitis y Reyes Heróles. En todo caso, vale la pena observar cómo es que el nacionalismo revolucionario también comienza a diluirse como resultado de esta tensión entre las instituciones del mercado y las del Estado.

No sería, hasta después del sexenio de Miguel de la Madrid cuando el discurso nacional revolucionario comenzaría a ser desplazado en función de una nueva realidad, de la reestructuración del Estado y su modelo de desarrollo. En 1982 estalló una crisis económica a la que se le respondió en diversos niveles, principalmente en la forma en que el Estado se relaciona frente al ámbito de la economía. La venta de las pequeñas pero numerosas paraestatales, el adelgazamiento de la estructura burocrática, así como el abandono de la responsabilidad de industrialización del país por parte del Estado. Estas fueron reformas que se apegaron a las recomendaciones hechas por el FMI y que, en los hechos, hablan de una primera avanzada de las reformas estructurales que implementarían el modelo de desarrollo subsidiario. Lo cual hace evidente el distanciamiento que las acciones

emprendidas por los gobiernos, durante las décadas de los sesenta y hasta los ochenta, se distanciaban de aquello que se sostenía en el discurso nacionalista revolucionario.

Como antecedentes, en el Plan Global de Desarrollo 1980-1982 (PGD) de José López Portillo, el nacionalismo revolucionario se presenta como la filosofía de gobierno que se sostiene en la identificación de un Proyecto Nacional sustentó en la Constitución Política de los Estados Unidos de México de 1917. En esta se plantea el proyecto político social emanado de la “Revolución Mexicana de 1910 y que apela a los: valores de nacionalismo, la libertad y la justicia, la democracia como sistema de vida, con una rectoría del Estado en la vida económica” (PGD 1980-1982; 3). En el nacionalismo revolucionario -que se comprende como el sustento de la lucha permanente por la independencia económica, política y cultural de México- el Estado tiene una fuerte presencia en la vida nacional y en la regulación de la economía.

El Plan Global es una respuesta al contexto económico nacional e internacional. En México la deuda externa había crecido en las dos últimas administraciones. “Durante la administración de Echeverría pasó de 5 000 a 20 000 millones de dólares, en la de López Portillo llegaría a los 100 000 millones” (Alba, 2006; 127). Durante los setenta, México se vio obligado a contratar un nuevo préstamo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) quién daría, junto con el dinero, una carta de recomendación que se haría explícita con algunas reformas estructurales (ver Díaz, Cortés, 2007; 61). Con lo cual se confirma la existencia de actores internacionales que tienen, o que se han construido, la posibilidad de influir en el devenir de las decisiones nacionales. A la par, de las crisis globales y nacionales acontecidas se debe considerar la propagación de los argumentos y críticas contrarias al modelo de desarrollo implementado por los Estados nacionales.

Retomando, los gobiernos mexicanos encontrarían en la Constitución de 1917 el fundamento legal y moral para orientar las decisiones de Estado en correspondencia con los ideales emanados de la Revolución Mexicana. De acuerdo con el Plan Nacional de

Desarrollo (PND) de Miguel de la Madrid, el Estado asume la responsabilidad de crear las condiciones materiales para hacer efectiva la libertad a partir de una economía mixta que permita defender la independencia de la nación. “Corresponde al Estado apoyar e impulsar el sector privado y al sector social, en los términos que dicte el interés público” (PND 1983-1988; 11). La democracia, se sustenta en un Estado de Derecho que ha sido diseñado en aras de fortalecer la unidad nacional, garantizar la independencia política y económica. En relación con la política interna, la democracia se establece como un sistema de vida en el que se busca el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Bajo este posicionamiento el 3 de febrero de 1983 se reformaron por medio de decreto presidencial los Artículos 16 referente a las libertades y responsabilidades de los ciudadanos mexicanos; 25 y 26 sobre las bases de la rectoría y planeación nacional; 27 de la propiedad originaria de la nación; 28 establece el régimen de propiedad en México y 73 que norma las facultades del Congreso. Dichas reformas tuvieron impacto en la normativa referente a la participación del capital privado en las comunicaciones y transportes, así como la apertura para concesionarios en la prestación de servicios públicos, así como el otorgar autonomía al banco central.

Carlos Salinas de Gortari, en una política de continuidad determinaría el final de la Reforma Agraria el 6 de enero de 1992 al modificar la fracción IV del Artículo 27, permitiendo “que las sociedades mercantilizadas puedan ser propietarias de fincas rústicas, señalando que únicamente en la extensión necesaria para el cumplimiento de su objeto” (Carrillo, 2010; 115). Con esto el Estado también abandona la responsabilidad de cuidar la propiedad agrícola, ganadera y la comunal, debilitando la figura de los ejidos, y abriendo la posibilidad de la participación de capitales extranjeros en el usufructo de las propiedades. El Estado abandona la figura rectora de la economía nacional.

En el caso del artículo 28 en donde, de acuerdo con la versión original de la Constitución de 1917, se establecía la prohibición de los monopolios y la función que desempeña el Banco

Central de México. Después de las cinco reformas realizadas entre los años de 1982 y 1995 se buscó flexibilizar la prohibición de los monopolios, estancos y exención de impuestos. Lo mismo sucederá con las prohibiciones a título de protección a la industria. Son reformas que se traducen al ámbito fiscal y que tienen su expresión práctica en la readecuación de las reglas de financiamiento estatal. Cobran relevancia aquellas designaciones en donde se establece la tipología de las áreas estratégicas y aquellas que se definen como prioritarias, dejando abierta la posibilidad para que capitales privados puedan invertir en las segundas. De igual forma, se elimina el control gubernamental de la banca central señalando “que éste debe ser autónomo y debe tener como objetivo prioritario la estabilidad de la moneda nacional, eliminando la posibilidad de que el banco otorgue financiamiento para otra finalidad, incluido el caso del desarrollo social” (Carrillo, 2010; 126)

Lo cual se hizo efectivo con la depuración de las paraestatales impulsadas por Miguel de la Madrid, para deshacerse de empresas “improductivas e innecesarias”. Se aplicaron políticas que tenían por objetivo controlar el déficit del sector público reduciendo al personal de las funciones burocráticas del Estado. Los subsidios a los bienes de consumo básico también tuvieron recortes importantes “en un país en el que el total de población supera con mucho la cifra de beneficiados con los programas de tortibonos, a nadie escapa que la política asistencialista se ha vuelto en extremo selectiva y restringida” (Ramírez R, 1989; 172). Carlos Salinas de Gortari, no sólo aceleró el proceso de privatización de las empresas paraestatales, sino que además se avanzó sobre aquellas que se tipifican como prioritarias para el desarrollo del país. Resalta, el caso del sistema bancario, en el que “el Banco central de México, Banxico, fue dotado, reforma constitucional mediante, de un régimen jurídico que, con arreglo al modelo liberal, garantizaba su autonomía funcional y administrativa” (Ortiz de Zarate, 2018).

Bajo el mandato de Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000) “el gobierno bajó el ritmo de las reformas económicas que se habían iniciado y se dedicó básicamente a administrar la crisis económica provocada por los "errores de diciembre" de 1994.” (Zamitis, 2010; 36).

Se le dio prioridad a la reforma del Poder Judicial permitiendo a la Suprema Corte recibir y resolver controversias constitucionales, de la misma manera, se inicia un proceso en el que se le dota de autonomía al órgano con respecto al Ejecutivo. Como otro de los elementos que podrían ayudar a comprender las reformas electorales de este sexenio sería la muerte del candidato a la presidencia Luis Donald Colosio y la aparición pública del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN).

4. 1. 1.- El nacionalismo revolucionario y la delimitación democrática

No obstante, en el mandato de Carlos Salinas de Gortari y en el de Ernesto Zedillo Ponce de León, el sentido revolucionario fue desapareciendo. El primero, puntualizó la idea de modernizar a México como el eje articulador del PND, el segundo, planteó el concepto de soberanía a partir del cual articulará el suyo. En ambos casos se hace un llamado a flexibilizar la comprensión del nacionalismo, en aras de un mundo que tiende a la integración global, será un concepto que se sostendrá en los valores que resulten de la concertación entre la población. “El Plan propone darle una nueva dimensión a nuestro nacionalismo reforzando sus bases; hacer de la concertación un procedimiento habitual con las organizaciones; apoyar decididamente los procesos de democratización de las organizaciones representativas de la sociedad civil; y, asegurar la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos.” (PND 1989-1994; 22) Se impulsa, entonces, una nueva forma de comprender el qué hacer y del cómo hacer la política basados en los valores de la democracia y la concertación entre las diferentes posturas y a través de los mecanismos institucionales y basado en la figura de la ciudadanía y la participación individualizada.

La concertación y la democracia que sostendrán esta nueva forma de comprender al nacionalismo mexicano desplazan a la Constitución de 1917, de ser el documento que contiene al Proyecto Nacional, a establecerse como la Ley fundamental que da cuerpo al Estado de Derecho. La democracia, como un estilo de vida que va más allá de los mecanismos de participación política, comienza a modificar el espacio público en donde se

dirime la voluntad popular en el día a día. Aunque se reconoce que la Constitución es resultado de una experiencia histórica en donde se expresa la voluntad popular de vivir en un Estado de Derecho con un gobierno democrático, bajo los conceptos de concertación y democracia postulados por Salinas, Zedillo y, últimamente, por Enrique Peña Nieto, el espacio público adquiere un sentido dinámico que tiene la capacidad de poner a discusión los principios que conformaron la voluntad popular expresa en la Constitución de 1917.

No sólo pierde relevancia el discurso nacionalista revolucionario, sino que además, el ejercicio político y el manejo de las instituciones del sistema política se ven desplazados a un segundo plano que tiene por utilidad establecer los parámetros mínimos de legitimidad que requiere la estructura estatal. Las reformas a las instituciones del sistema político y del entramado normativo reglamentan su funcionamiento interno, así como la relación de éste con la ciudadanía que en general tendrían por objeto “la mejora en la relación Estado-sociedad a través de la legitimidad de las acciones del Estado en la búsqueda de la modernización.” (Valencia, 2008; 16) Dicho proceso de modernización plantea el reto de separar a las instancias políticas de sus responsabilidades como rector del área económica y por ende, el nuevo quehacer político, tendría que generar las condiciones para legitimar, en primer instancia, la forma en que el Estado se reestructura y, en segundo plano, las decisiones que se toman en el espacio privado en temas referentes a la economía.

Las reformas políticas impulsadas por el PRI responden a este proceso de modernización, pero también, como un intento por impulsar la liberación controlada de la competencia política desde la reforma de LFOPPE de 1977. Misma que, en términos reales, amplió el número de curules dentro de la Cámara de Diputados, “en el que se conservó el sistema mixto con dominante mayoritario, sin embargo, se agregaron 100 curules más mediante el sistema de representación proporcional” (Sirvent, 2002; 74). Así como la implementación del “registro condicional” de grupo de ciudadanos o de partidos políticos minoritarios, a los que se les daría el “registro definitivo” si estos lograban el 1.5% de las votaciones, por ejemplo, el caso del Partido Comunista Mexicano que se fundó en 1919 y que por razones

de tamaño y posición ideológica no había obtenido su registro hasta 1977. Lo cual, se dice, instaure un sistema electoral competitivo aun cuando sería hasta 1988 cuando se viven los primeros comicios competitivos en la historia de México.

En 1986, habría una nueva reforma electoral tendiente a ampliar los espacios de participación política dándole, a su vez, un sentido competitivo al sistema. En lo concerniente a las llamadas coaliciones, la reforma de 1986, permitió a los partidos políticos formar alianzas y coaliciones de cara a las elecciones pudiendo mantener su identidad después de éstas. Estos partidos y agrupaciones coaligadas pueden publicitar sus propuestas con el logo de la coalición y, a su vez, el de su propia organización. Estas características “a decir de los analistas de las elecciones federales de 1988 fue una causa del movimiento masivo de votos a favor del FDN [Frente Democrático Nacional], que se presentó a los ojos del electorado como amplio frente de partidos contra la permanencia del PRI” (Sirvent, 2002; 77). Y que fue encabezada por el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Solorzano, quién en su discurso defendía los valores del nacionalismo revolucionario y significaría una dura competencia para el candidato oficial.

La reforma electoral de 1989-1990 parecería ser una respuesta al proceso electoral de 1988 y, a su vez, también parece dar continuidad de la transición a democracia en México. Es un proceso que se da paulatinamente y que tiene un aspecto en el que las instituciones estatales adquieren autonomía con referencia al partido hegemónico. La instauración del Instituto Federal Electoral (IFE) tendría por objeto sustituir a la Comisión Federal Electoral, sólo que ésta se concibe como un órgano constitucional autónomo en el que participan el Poder Ejecutivo a través del Secretario de Gobernación, el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos. “En efecto, a partir de entonces se introdujo una tendencia que poco a poco se intensificará: la llamada “ciudadanización del órgano electoral” (Córdova, 2008; 662) Se entiende que, bajo este diseño, la institución lograría darle la confianza al sistema electoral y político de México.

4. 1. 2.- La nación y el nacionalismo humanista

Al finalizar el sexenio de Ernesto Zedillo también concluyó un primer ciclo de liberalización política, en el que se brindaron las condiciones que hicieron factible la pluralidad de la representación en las instancias de poder y se establecieron los órganos responsables de organizar y calificar los procesos electorales autónomos frente al Poder Ejecutivo y al Partido hegemónico. A la par, también comenzaron a darse procesos que implican cambios constitucionales y que significan el empoderamiento de ciertas clases sociales, o el regreso de algunos actores políticos a la contienda por el espacio público. Se recordará que el 28 de enero de 1992, en el sexenio de Salinas de Gortari, se llevó a cabo la contrarreforma religiosa y que implicaría la modificación de los artículos: 3, 5, 24, 27 y 130. Esta contrarreforma no sólo significó el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre México y el Vaticano, sino que implica una apertura a la participación política de las expresiones abiertamente religiosas.

Esto es parte del contexto institucional en el que se suscita la victoria y toma de posesión de Vicente Fox Quezada (2000-2006), la cual transita con bastante tranquilidad y con el reconocimiento de todos los competidores lo cual hizo factible señalar que la democracia se había consolidado en México. En la toma de posesión, se recordará, Vicente Fox levantó un crucifijo saliéndose del protocolo de la ceremonia nacional y, al que se le calificó como un atentado contra la laicidad de la banda presidencial. Sin embargo, es un acto que tendría como sustento el Artículo 24 constitucional, en donde se establece la libertad de culto entre los ciudadanos mexicanos y, después de la reforma, también la libertad para expresar los valores religiosos que dan cuerpo a su credo en los espacios públicos. De la misma manera, con la reforma al Artículo 130, se dota de personalidad jurídica a la iglesia católica y a las organizaciones religiosas. Al reconocerles esta personalidad, “implica el reconocimiento de derechos, entre ellos el de asociarse para objetivos distintos” (Carrillo, 2010; 121) y con ello se establece una nueva relación entre la iglesia y el Estado.

El posicionamiento discursivo de Vicente Fox Quezada y Felipe Calderón Hinojosa se establece desde una visión humanista en donde se priman los valores relacionados con la comunidad, la familia, la persona y el bien común. La definición de persona “implica asumir la tesis de la naturaleza divina del ser humano, tal como lo estableció Boecio con su consagrada definición: “substancia individual de una naturaleza racional”.”(La nación, 2022; web) La persona empata con la visión del individuo, la cual se considera como la unidad indivisible de la pluralidad. Es una noción que bien se puede relacionar con la particularidad del momento presente, o de cualquier acontecimiento en el devenir de la historia, y a su vez, sirve para indicar el carácter natural de la sociedad.

El humanismo político no sólo encuentra en la persona el potencial racional del individuo, sino que también sugiere que la conformación de la sociedad y, entonces, del Estado tienen un origen natural que se articula en torno de la figura de los individuos. “Es por ello que la emancipación individual y colectiva de los mexicanos es el objetivo integrador de la política para el desarrollo social y humano de este Plan de gobierno.” (PND 2001-2006; 32) La emancipación individual y colectiva serían aquellos valores que fortalecerán la participación ciudadana, de manera individualizada, así como la consolidación de las organizaciones de la sociedad civil sobre el que se estructuraría el debate público y privado. Son valores que se estarían forjando a partir de 1939, en que se funda el Partido Acción Nacional, y en oposición a la hegemonía del discurso nacional revolucionario.

La emancipación individual tendría, entonces, una correspondencia con una idea liberal de la ciudadanía y, por ende, de una democracia que encontraría en la figura individual el fundamento de la organización política. La idea de la concientización de la ciudadanía, la emisión del voto razonado, así como la promoción de una oposición leal, no sólo sugieren una serie de estrategias “para sobrevivir dentro de un sistema político autoritario y de partido hegemónico.”(Hernández, 2011; 118). El voto razonado no sería el único argumento que se estaría implementando para señalar el carácter autoritario de la estructura corporativista del sistema político, sino que, además, se articulará con diferentes

posicionamientos en donde se insta a delimitar la acción del Estado. La libertad política, no sólo requiere de una educación regulada por la libertad de cátedra, como se había defendido en la década de los cuarenta y cincuenta, sino que también, se manifiestan por la reducción del Estado en la vida económica del país.

Después de la crisis interna del Acción Nacional, a lo largo de la década de los setenta, el partido fue liderado por la corriente pragmática quién “sostenía el activismo electoral como eje esencial del partido, aunque ideológicamente reivindicó con fuerza principios de la democracia cristiana.” (Reveles, 1998; 50) No obstante, el activismo electoral comenzó a tener por objetivo el ganar las posiciones de poder, dejando en un segundo plano la promoción del voto razonado y la formación de la conciencia ciudadana. Esta intención de competir para ganar haría que el Partido flexibilice su normativa referente a la recepción de donaciones, tanto de dinero de origen público, como privado. Al relegar a un segundo plano los objetivos activistas el Acción Nacional comienza a mostrarse como una estructura atractiva para los intereses de las clases empresariales, quienes igualmente se oponían al carácter interventor del Estado.

El humanismo político y la democracia liberal se oponen al nacionalismo revolucionario al relacionarlo con un Estado de carácter autoritario, populista, y adverso a la democracia y a la libertad. La democratización, entonces, significaría la desarticulación de las estructuras corporativistas y clientelares sobre las que se establecía el control del PRI y con ello se fortalecería la ciudadanización de las instituciones políticas con la consolidación de la sociedad civil. Lo cual no quiere decir que exista una idea de nación que se le oponga a aquella sobre la que operaba el nacional revolucionario, para el humanismo político, se requiere identificar las profundas raíces históricas y culturales de México y por tanto “ser revisadas de forma crítica buscando preservar los buenos elementos y desechar aquellos que fungen como obstáculo para responder a los nuevos retos.” (PND 2001-2006; 6) Es decir, es un concepto que queda abierto y con pocas probabilidades para forjar un discurso nacionalista que tenga repercusiones en la redistribución de la riqueza.

En esta revisión histórica, la Constitución de 1917 también pierde autoridad como el documento que contiene los principios de la Revolución Mexicana y del Proyecto Nacional, en adelante, será la Constitución en donde se asientan las leyes que regulan las relaciones políticas, sociales y económicas. El Estado de Derecho brinda una noción que parecería tener un sentido neutral que hace factible la adquisición de recomendaciones de organismos internacionales en términos de los Derechos Humanos, de diseño de instituciones en materia del sistema político e, incluso, del económico. La democracia supone la aplicación y actualización de la vigencia del Estado de Derecho. La aplicación en tanto que la democracia sólo funciona cuando los ciudadanos tienen una fuerte cultura de la legalidad, y es actualización en tanto que el ejercicio legislativo se lleva a cabo con la participación de las diferentes fuerzas políticas y sociales.

4. 2.- Estado de Derecho

Erradicados los valores revolucionarios que se encontraban en la Constitución de 1917, y sobre los que se sostenían el Proyecto de Nación que orientaba a los gobiernos sustentos en el nacionalismo revolucionario, tan sólo quedan las leyes que estructuran al Estado de Derecho. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se sitúa como el documento que contiene la Ley Fundamental en donde se expresa la voluntad popular para vivir en un estado de corte democrático. Zedillo lo expresaría de la siguiente manera en su PND “la Constitución es la expresión suprema de la voluntad colectiva; en ella se manifiesta la soberanía popular y es la Ley Fundamental cuya supremacía está fuera de toda duda.” (PND 1995-2000; 16) Lo cual establece un sentido de objetividad en la interpretación y aplicación de la Ley. Dicha objetividad permite desestimar los diferentes valores o principios ideológicos, que figuraron como parte del espíritu de las leyes, y poner a discusión las normas que regulan la vida nacional.

El Estado de Derecho conlleva la promesa de la objetividad en la interpretación y aplicación de la normatividad que regula las relaciones políticas, sociales y económicas. Se recordará que aun cuando el discurso nacional revolucionario tenía una fuerte presencia, Miguel de la Madrid ya apelaba al Estado de Derecho como el sustento sobre el que se debe impulsar el Proyecto de Nación. Es una noción que se estaría relacionado con el proceso de democratización en tanto que se señala que las disputas por el poder y las diferencias entre los actores políticos se estarán dirimiendo a través de las instituciones responsables y de acuerdo con lo que se establece en las normativas específicas. Es una relación que se vive en dos sentidos ya que son los ciudadanos los que estarían legislando las normas que dan cuerpo al Estado de Derecho a través de las instancias correspondientes y de los mecanismos específicos.

El proceso de democratización ciertamente requiere de un marco legal que sienta las bases para la competencia política y donde se establecen los derechos y responsabilidades de los ciudadanos. Por tanto, cuando en los PND's se habla de la necesidad de democratizar la vida política del país, o de depurar los mecanismos democráticos, también se está hablando de la necesidad de adecuar el Estado de Derecho en función de mejorar el diseño institucional en aras de fomentar, por una parte, la confianza en los ciudadanos, y por otra, la cultura de la legalidad. El Estado de Derecho, de acuerdo con Vicente Fox, "precisa de la consolidación de la democracia y el logro de un genuino Estado de Derecho, en el que la democracia suponga el ejercicio de la libertad política con responsabilidad social." (PND 2007-2012; 5) De tal manera que los ciudadanos en su doble acepción de súbditos y soberanos se vuelven respetuosos de los acuerdos que se han generado y vigilantes de que las leyes se cumplan y apliquen.

De la misma manera, las relaciones interinstitucionales sobre las que se sostiene la vida pública de un Estado también se encuentran reguladas por el Estado de Derecho. Para Felipe Calderón Hinojosa, "la sociedad quiere un México en el que haya leyes modernas, suficientes, claras y sencillas que normen de manera efectiva todos los ámbitos de la vida

nacional, quieren que la ley se cumpla y se haga cumplir. En suma, la sociedad exige un Estado democrático de derecho, con una sólida cultura de la legalidad, con certeza jurídica y seguridad para todos.” (PND 2007-2012; 12) Es decir, las normas no sólo regulan las relaciones que hay entre el Estado y la sociedad, sino que, además, también determina las responsabilidades de cada una de las instituciones y los mecanismos a través de los cuales se debe comunicar con las demás instancias. Ya sea entre las instancias que albergan los diferentes Poderes Federales, ya sea entre las instituciones que componen el aparato estatal.

De tal manera que el Estado de Derecho regula las relaciones entre los ciudadanos a través de las diferentes instancias que dispone para ello. En el sistema político se vale de las diferentes instituciones en materia electoral y participación política para establecer y ejecutar los criterios que hagan factible la competencia política y doten de certeza a la ciudadanía. No obstante, también se habla de la necesidad de democratizar el acceso a la justicia, por ejemplo, para Carlos Salinas de Gortari la modernización del Poder Judicial se refiere a la simplificación de los mecanismos institucionales a través de los cuales los ciudadanos se acercan a las instancias encargadas de procurar justicia. Se argumentaría que esto no sólo favorece a la población de escasos recursos, sino que, a su vez, permite fomentar una seguridad jurídica que genere confianza en los ciudadanos. La confianza ciudadana en las instituciones no sólo reditúa en la legitimidad que requieren las estructuras estatales, sino que posibilitan su acción en sus funciones regulatorias.

La reforma al Poder Judicial, hecha por Ernesto Zedillo en 1994, básicamente, estableció mecanismos que regulan la designación, la duración, las atribuciones y las competencias que tendría el tribunal constitucional, así como “la creación de un órgano de administración de juzgados y tribunales y el establecimiento de la carrera judicial.” (Báez, 2005; 33) Este órgano adquiere una especialización sobre los temas relacionados con el estudio y cuidado de la Constitución de México. Es una reforma que impactó en la consolidación de instituciones especializadas en materia electoral dotando de garantías a los diferentes

actores políticos, a su vez, también hizo posible el establecimiento de un entramado normativo que agilizará las actividades referidas a la procuración de justicia. Más adelante se desarrollará lo referente a la procuración de la justicia y el cuidado de la seguridad pública.

4. 2. 1.- Estado de Derecho y Democracia

Las reformas estructurales se establecen en una serie de procesos que se relacionan entre sí, la democratización del sistema político tendría un impacto liberal en las instituciones estatales y por ende en el diseño de las políticas públicas. El establecimiento del Estado de Derecho no sólo sugiere el desplazamiento del discurso nacional revolucionario, y la imposibilidad de establecer un nuevo discurso de índole nacionalista, en aras de imponer una interpretación “objetiva” de las normas que regulan las relaciones políticas, sociales y económicas del país. La legitimidad de las acciones políticas y de gobierno tendría como fundamento las figuras legales con sustento en la Constitución de la República Mexicana. Es una legitimidad que se sustenta en el diseño institucional sobre el que se lleva a cabo el proceso legislativo, no obstante, es un proceso que no tiene un sustento material que de cuerpo a la soberanía.

De esta forma, la democratización que se ha vivido en México a partir de la década de los setenta a la fecha ha sido, sobre todo, un proceso de depuración de las instituciones electorales y de contienda política. Ciertamente son reformas que, a partir de la LFOPPE de 1977, han tendido a la instalación de un ambiente competitivo entre las diferentes fuerzas políticas. Son reformas que han dotado de autonomía a las instituciones responsables de organizar y calificar las contiendas electorales, como ha sido la creación del IFE en 1989-1990, procurando establecer los mecanismos necesarios para regular las condiciones electorales asegurando que todos los participantes tengan las mismas condiciones en la búsqueda del poder. Son reformas institucionales que han tenido por objeto, no sólo regular los términos sobre los que se desarrollará la competencia, como es el tiempo en los

medios de comunicación, como en la reforma del 2007, y el financiamiento que le corresponde a cada uno de los partidos, sino que además se ha buscado incrementar la presencia de las figuras ciudadanas como mecanismo para fortalecer una sensación de confianza.

Son reformas que tienden a perfeccionar los mecanismos para regular la competencia electoral situando como sustento la judicialización de los conflictos políticos electorales. El Estado de derecho asegura que la resolución de los conflictos políticos electorales se logre de manera objetivo y no, como los actores que pertenecen a algún partido político o que se encuentran desempeñando un cargo político, de acuerdo con la valoración coyuntural. De igual manera, se establece que la democracia se asentaría en el carácter objetivo de las Leyes establecidas y bajo una interpretación alejada de las ideologías existentes, claramente, en el caso de México del nacionalismo revolucionario y de las políticas sociales. En 1987, con la promulgación de Código Federal Electoral, se crea el Tribunal de lo Contencioso Electoral (TRICOEL) que fungiría como un organismo de carácter administrativo y que sesionaría en el Distrito Federal. Esta “era de carácter transitorio, ya que se instalaba unos meses antes del inicio del proceso electoral y concluía sus labores al fin de este. El tribunal podía resolver los recursos de apelación y queja.” (Nava, 2020; 427)

En 1990, con la creación del IFE, se instaló el Tribunal Federal Electoral (TRIFE), “a partir del órgano especializado de índole contenciosa electoral que había creado en la reforma de 1987 TRICOEL, manteniendo su carácter de organismo autónomo” (Sirvent, 2002; 83). El TRIFE tiene la responsabilidad de vigilar que los actos del IFE sean llevados a cabo en concordancia a lo estipulado por la Constitución y la normativa referente a los procesos electorales, pero no sería hasta la reforma de 1993 cuando el TRIFE adquiere la responsabilidad de calificar las elecciones para diputados y senadores a través de los consejeros electorales compuestos, principalmente, por la figura de la ciudadanía con el acompañamiento de “la representación de las cámaras del Congreso, con voz pero sin voto, los partidos que ya habían perdido el voto en 1994” (Alcocer, 2014; 132). Es un proceso en

el que la democratización encuentra como fundamento el establecer los mecanismos que generen la confianza necesaria entre los diferentes actores involucrados en la contienda electoral.

La reforma del Poder Judicial impulsada por Zedillo, en 1994, tendría implicaciones directas en la composición de las instituciones responsables de regular las relaciones entre las organizaciones políticas. La transformación del TRIFE en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en 1996, el cual se establece como un órgano especializado y como máxima autoridad jurisdiccional en material electoral. “En ese año también se modifica la Constitución en el sentido de otorgar a este nuevo órgano la facultad de calificar la elección presidencial, por lo que lo contencioso electoral federal se torna totalmente jurisdiccional” (Báez, 2005; 69) La figura política se distingue de la del ministro quién calificaría y juzgaría las querellas políticas de acuerdo con lo que establece el marco normativo y no desde una visión política e ideológica. El Estado de derecho y la objetividad con que se interpretan las leyes establecidas en la Constitución de la República Mexicana marcan similitudes con la búsqueda de efectuar una administración eficiente de los recursos estatales.

Las reformas electorales del 2007 y la del 2014, tienen por objeto mejorar los mecanismos que regulan las competencias entre los diferentes partidos, asegurando ciertos estándares que doten de igualdad a los contendientes en el acceso al tiempo aire en los medios de comunicación o en la duración de las contiendas electorales. También se hicieron ajustes en los órganos encargados de regular los procesos electorales y establecieron una nueva normatividad que recae sobre la manera en que se pueden manejar las organizaciones políticas, ya sea para mantener el registro, dotándoles de la facultad para conformar coaliciones o, incluso, reelegirse (en el caso de los legisladores). Se buscó sentar las bases para dotar de confianza y credibilidad a las instituciones responsables de regular las querellas de competencia política.

En el sexenio de Felipe Calderón, se designaría al Estado como el propietario y entonces como el administrador al que le corresponde repartir el “tiempo al aire”, en radio y televisión, entre los diferentes partidos políticos. Se emitieron restricciones sobre el tiempo de duración de las campañas, limitándolas a tres meses, y de las precampañas, a las cuales se les permitiría una duración de 30 días. “Además, de manera muy relevante destaca el reconocimiento constitucional de la facultad de las salas del Tribunal Electoral de controlar la constitucionalidad de las leyes electorales.” (Córdova, 2008; 677) a la par se reforma la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME) fortaleciendo la figura de los ciudadanos al normar la protección de los derechos político-electorales frente a las acciones de los partidos políticos.

La actualización de las instituciones electorales adquiere relevancia pues aquí es en donde se sustenta la legitimidad tanto del sistema político, como de su composición. La apertura democrática en realidad recae sobre un diseño institucional que descansa en la depuración de las instituciones judiciales. En el 2014, el IFE se convierte en el Instituto Nacional Electoral (INE) el cual “será una autoridad supervisora y que dé lineamientos para el desarrollo de los procesos locales”(Tribunal Electoral, 2014), también tendrá la facultad para investigar las infracciones a la normatividad referente al acceso a los medios de comunicación y someter el expediente al Tribunal Electoral. La descentralización y la redistribución de funciones estatales en las diferentes entidades federativas requieren de impulsar iniciativas que brindan el sustento legal. Además, la composición de las consejerías electorales aumentaría a 11, de los cuales se requiere que voten ocho para poder tomar decisiones correspondientes a los órganos electorales; delegar en los órganos electorales locales la organización electoral y; atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales.

Al judicializarse la política como parte del proceso de democratización tan sólo se hace evidente la forma en que se comprende el Estado de derecho como el marco normativo que regularía las relaciones políticas y sociales. Es un marco normativo que posibilita nuevas

formas de participación en la disputa por el poder político como ha sido la conformación de gobiernos de coalición entre diferentes fuerzas políticas, incluso una vez que el periodo administrativo se encuentra en marcha. La definición o denegación de la reelección de algunas figuras de representación popular, así como el establecimiento de los requisitos necesarios para mantener el registro de una organización política, serían aquellos elementos que hacen factible pensar en la apertura del sistema político sustentado en un Estado de derecho. A su vez, cabría adelantar que la reforma del Poder Judicial también tiene implicaciones en los mecanismos que implementa el Estado para regular las relaciones entre los privados, propiamente, en las tareas de procuración de justicia y de seguridad pública.

4. 2. 2.- Democracia y el Estado Regulador

Una vez que la Constitución de 1917 dejó de considerarse como el Proyecto de Nación y se le situó como el documento que sostiene al Estado de Derecho, no sólo se liberó de los valores revolucionarios contenidos, esencialmente, en los Artículos que signaron derechos sociales. El Estado de Derecho establece un marco legal que se presenta bajo las etiquetas de la objetividad científica y de la neutralidad política, no obstante, al perder los valores que lo relacionaban al régimen anterior se le imputaron las condiciones que hacen del Estado el ente regulador de las relaciones políticas, sociales y económicas. Sin duda, esto no sólo desplaza las responsabilidades que tiene el Estado frente a su sociedad, sino que, además, la soberanía nacional pierde atribuciones frente a las instituciones del mercado.

Anteriormente hemos revisado que la democracia se sitúa como el epicentro de la soberanía, entendida como voluntad popular y en su autonomía de tomar las decisiones necesarias en torno a la explotación y usufructo de los recursos naturales en vísperas del desarrollo nacional. Se establece, entonces, que la democracia tendría que ver con la responsabilidad del Estado para fomentar el crecimiento económico, del empleo y con ello generar las condiciones para realizar una redistribución justa del ingreso y la riqueza. La

soberanía entonces encuentra en las instituciones del sistema político los mecanismos e instancias pertinentes para expresarse y consolidarse en términos legislativos. El Estado de derecho se convertiría en la expresión de esta soberanía, en tanto que es una legislación democrática, y a su vez, se sitúa como el sustento a partir de la cual se deben conducir las negociaciones políticas que harían posible establecer la unidad expresa en la Ley.

Esto supone que el proceso de democratización que se ha impulsado en México ha tenido como sustento la creación de las instituciones y mecanismos que hagan factible la apertura del sistema político. Es una apertura a la pluralidad que se lee como un acontecer contrario y, quizás, como antídoto, frente al régimen autoritario sobre el que se sostenía el nacional revolucionario. Es una apertura que adquiere sustento en el fortalecimiento del Estado de derecho y de la judicialización de la política. No obstante, y tan sólo para mencionarlo como un dato que no debe pasar por alto, es señalar que las reformas electorales implementadas en 1989, en 2007, en 2012 y 2014, así como el establecimiento y depuración del Tribunal en materia electoral, responden directamente a contiendas electorales en el que los resultados no generaron la confianza necesaria. Contiendas electorales como la de 1988 o la del 2006 en donde el fantasma del fraude electoral se siente como una sombra pesada.

No son acontecimientos que la narrativa de la democratización de México desconozca, no obstante, en esta se dispone la apertura del sistema de las fuerzas ciudadanas y de la sociedad civil. Es un discurso que parecería estar aludiendo a las movilizaciones sociales encabezadas por Cuauhtémoc Cárdenas Solorzano, Rosario Ibarra de Piedra y Manuel Clouthier en 1988, o por Andrés Manuel López Obrador, en el 2006 y en el 2012. Incluso hay quienes levantarán loas y glorias a la relevancia de las movilizaciones estudiantiles de 1968, dando a entender que la democratización se debe a la lucha de la oposición reconocida como de izquierda. Lo cierto es que, las reformas del sistema político electoral y de las instituciones jurídicas se han establecido como respuestas a esas movilizaciones sin que esto signifique, necesariamente, que la élite que gobierna la transición esté dispuesta a compartir el poder y, entonces, el control de las instituciones.

Tampoco es cierto que la transformación del Estado haya dejado intacto la configuración de las elites gobernantes. La transición democrática se refiere al proceso en el que la clase empresarial mexicana cambia de actitud frente al quehacer político y las actividades propias de la administración pública. A partir de la década de los setenta el grupo Monterrey, la mediana y la pequeña empresa buscaron incidir en la política económica de una forma abierta ampliando el repertorio de estrategias de lucha, así como los conductos a través de los cuales hacer presencia. Por lo general, las clases empresariales se hacían presentes promoviendo rumores en contra del gobierno central, así como organizando la fuga de capitales haciendo imposible mantener una moneda estable. En adelante, no sólo buscarían ocupar cargos de elección popular, sino que tomarían el papel del activismo desde la ciudadanía o de la sociedad civil y, en algunos casos, formarían parte de la militancia de los partidos políticos existentes.

El posicionamiento político de la clase empresarial concuerda con señalar que las crisis económicas de fin de siglo han sido culpa de la fuerte presencia del Estado, así como de la necesidad de impulsar las reformas estructurales. “Los liberales piensan en términos de una democracia plural, con partidos y parlamentos. No rechazan la dependencia del imperialismo, ni la sociedad capitalista, ni la fuerza del capital monopólico. Se limitan a criticar la excesiva fuerza del Estado y su carácter autoritario.” (Casanova, 1978; 83) En México, los empresarios comenzarán a referirse al autoritarismo para señalar al régimen presidencialista y su discurso nacional revolucionario. En contra parte, la democratización no sólo apela a la apertura de las instituciones políticas, sino que, sobre todo se refiere al imperio del Estado de Derecho y el adelgazamiento de este para cumplir un papel regulador frente al mercado.

4. 2. 3.- El despertar de los empresarios y la democracia

Se recordará que durante la década de los setenta el gobierno de Echeverría tenía por objetivo lograr una estabilidad política e implantar un ambiente democrático, dicho planteamiento se acompañaba de políticas económicas tendientes a incentivar la distribución equitativa del ingreso y ampliar el mercado interno de consumidores. Dicho planteamiento comienza a sembrar un ambiente de tensión entre la clase empresarial y la clase política. Además, en el contexto nacional es asesinado el regiomontano Eugenio Garza Sada, por guerrilleros militantes de la Liga 23 de Septiembre, lo que obliga a los empresarios a radicalizar su posición frente al Estado y en demanda de una mano dura contra posiciones subversivas. “El principal resultado del reflujo empresarial en ese periodo fue la fundación en 1975 del Consejo Coordinador Empresarial (CCE), organización que aglutinó a buena parte de su representación y a través de la cual comenzaron a hacer un contrapeso institucional al Estado.” (Hernández, 2008; 229) La cual estaría encabezada por la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y el Grupo Monterrey.

En este mismo tenor no se debe dejar de lado la relevancia de la nacionalización de la banca hecha por José López Portillo en 1982 pues este sería un momento clave, no sólo porque supone que los empresarios del norte comenzarían a posicionarse frente al partido oficial y decidirse por afiliarse y disputarse la dirección del Acción Nacional. A la vez, en el Revolucionario Institucional comienza a acusar el desgaste de la estructura corporativa y en donde la clase tecnócrata comienza a ascender brindando otro camino de participación política a los posicionamientos de la clase empresarial. El grueso de la clase política se mantendría leal al PRI, mientras que tan sólo los empresarios del norte, quienes habían logrado mantener cierta independencia de los gobiernos del régimen nacional revolucionario, optaron por afiliarse al blanqui-azul.

Ahora, en 1987, el presidente del CCE, Agustín Legorreta hizo explícito su apoyo a Carlos Salinas de Gortari enfatizando “la necesidad de continuar con la política de privatización y con la estrategia ortodoxa.” (Salas, 2000; 56). Sería una declaración que hace explícito el

apoyo que el empresario hizo a la candidatura del priísta y sobre todo a la intención de dar continuidad a las reformas estructurales y con ello mejorar las condiciones para sus propios negocios. A su vez, este apoyo, comenzaría a sentar precedentes en la relación que guardaría el partido con los empresarios y que coincide con el momento en que la estructura corporativista comienza a resquebrajarse y, juntos con ella, también una fuente de financiamiento a las campañas políticas del entonces partido oficial.

En 1993 se crea la Comisión Financiera del PRI a través de la cual tendría por objeto regular las relaciones entre el organismo político y la clase empresarial. “La Comisión Financiera del PRI se ha convertido en el principal vehículo para cooptar a los grandes empresarios e involucrarlos en promociones financieras durante las elecciones presidenciales y gubernamentales.” (Salas, 2000; 60) Un apoyo que se recompensaría a lo largo de la gestión, o del periodo de gobierno, para la cual habrían competido. Particularmente, en el sexenio de Salinas, los empresarios fueron beneficiados durante el proceso de privatización y desregulación, piénsese en Roberto González Barrera y Carlos Slim Helú quienes no sólo apoyaron al Revolucionario Institucional, sino que, además, guardan una relación de amistad con el Expresidente.

Ahora, la democratización también adquiere un sentido económico en donde la estructura del Estado queda delimitada por el espacio público frente al privado. Se entendería que la estructura estatal, en tanto que ha sido resultado del ejercicio soberano legislativo, se iría diseñando en función de la explotación y redistribución de las riquezas producidas a partir de los recursos de la nación. La idea de la nación, y entonces del nacionalismo, estaría dotando al Estado de un poder rector en donde le corresponde la administración de los recursos existentes dentro del territorio estatal. No obstante, las reformas estructurales que se impulsaron dentro de las administraciones de Miguel de la Madrid y de Carlos Salinas de Gortari, tienden a adelgazar la figura del Estado en sus responsabilidades sociales y, sobre todo, en su capacidad para intervenir en el ámbito económico y con ello pareciera replantearse la función de rectoría en la proyección económica del país.

Salinas, en su PND, señala que el Estado funge como rector del desarrollo nacional y por tanto de la economía, sólo que no lo hará en los términos del Estado social -tal como lo promovería el nacionalismo revolucionario. “El Estado debe conducir el desarrollo nacional, armonizando y articulando los intereses de todos los sectores concurrentes, en aras de fomentar el crecimiento económico y el empleo, y garantizar una más justa distribución del ingreso y la riqueza.” (PND 1989-1994; 36) y donde cabe aclarar que en la expansión de la democracia no significa la expansión del Estado y se respetarán los límites de la propiedad privada. Para Zedillo, la defensa y ejercicio de la soberanía se le sitúa en el flujo de las relaciones exteriores comerciales, tal como ya veremos más adelante. A éstas se les comprende como una estrategia que “implica estimular el uso productivo de la mano de obra, una profunda desregulación, un impulso sin precedente a la actualización tecnológica y la capacitación laboral, y la formulación y ejecución de políticas sectoriales pertinentes.” (PND 1995-2000; 8)

La rectoría del Estado ya no se comprende desde la visión nacional revolucionaria, sino que es una nación que se fundamenta en el Estado de Derecho. El marco normativo, la Constitución Política de la República Mexicana, se le ha interpretado con base a la eficiencia y en función de generar las condiciones necesarias para fomentar la inversión privada. La rectoría del Estado se abandona para, posteriormente, desempeñar una función reguladora, no sólo porque el discurso nacionalista ha perdido presencia, sino porque el ejercicio legislativo ha dejado de estar orientado por la voluntad popular. Dicho así, se puede comprender que la soberanía nacional ha dejado de ser el referente de la explotación de los recursos que se consideran como propiedad de la nación. La soberanía dejó de situarse en la administración de dichos recursos para situarse en el flujo de la negociación entre los intereses privados, digamos, que la legislación estaría orientada de acuerdo con las necesidades propias del mercado nacional y extranjero.

Esto resulta así, no sólo porque a lo largo de la década de los noventa aumentaría la presencia de los empresarios en los puestos de representación popular y de carácter legislativo, sino porque, justamente estas nuevas rutas de gestión les obligaba a aprender, a desenvolverse, e inventar nuevos mecanismos para desenvolverse entre las instancias públicas. El ejercicio legislativo y las actividades propias del cabildeo comienzan a ser un campo de especialización y perfeccionamiento. Los “profesionales del cabildeo monitorean y dan seguimiento al Poder Legislativo para obtener información y reaccionar a tiempo ante ciertas decisiones que consideren que puedan afectar al sector empresarial, o para anticiparse a los hechos y proponer leyes que juzguen convenientes a sus intereses.”(Alba, 2006; 140) En donde el proceso legislativo deja de orientarse en función del bienestar de la nación para comenzar a crear las condiciones que hagan de México un lugar atractivo para la inversión.

4. 2. 4.- Empresarios en el Acción Nacional

Se comprende pues, que en la década de los setenta se han disparado una serie importante de procesos que no se pueden explicar por separado. Las crisis globales, la liberación de la economía y de la política como elementos de las reformas estructurales resultan en elementos que influyen en la actitud y por tanto en los mecanismos de participación política que asumirían las clases empresariales en México. Los empresarios, no sólo verían con malos ojos la nacionalización de la banca en 1982, sino que además encuentran que la liberación de la política, y particularmente en México la apertura del sistema político, como condiciones favorables ya no sólo para lanzarse al activismo, promoviendo una bandera antiestatal, sino que, además, se les presenta como viable trabajar a través de los partidos políticos. Anteriormente hemos visto cómo algún sector de la clase empresarial decidió continuar de la mano del PRI, ahora, veremos rápidamente cómo, y sobre todo los empresarios del Norte, se acercarán al Acción Nacional.

El activismo de las clases empresariales los llevó a relacionarse con diferentes sectores sociales que, igualmente, veían la oportunidad de hacer manifiesto sus posicionamientos políticos. En este caso vale la pena mencionar a las fuerzas eclesiásticas, especialmente aquellas que radicaban en los estados limítrofes del norte, que durante la década de los setenta comenzaron a emplazar críticas al régimen político y “desde el púlpito criticaron las reglas bajo las que se desarrollaban los comicios, invitaron a la feligresía católica a acudir a las urnas y, en algunos casos, la motivaron para que votara a favor del PAN.” (Hernández, 2008; 234). Pero también a agrupaciones de ideología conservadora como el Desarrollo Humano Integral y Acción Ciudadana (DHIAC), la Unión Social de Empresarios Mexicanos (USEM), así como el Comité Nacional Provida, entre otros. Son alianzas que pronto estarían conformando a la nueva derecha mexicana.

La nueva relación entre el Estado y la sociedad permitía que se movilizaran sectores sociales que antes habrían preferido mantener un perfil bajo, al tiempo, el Acción Nacional atravesaba una crisis interna que lo llevó a reformar algunos de sus estatutos con la intención de dar cabida a estas nuevas agrupaciones de ideología conservadora. Especialmente, la fracción pragmática es la que albergaría las propuestas y participación de personajes relacionados con la derecha empresarial regiomontana, así como con algunos líderes regionales y militantes panistas convencidos de la necesidad de dotar de competitividad al partido. Esta corriente desplazaría a la “doctrinaria” quienes defendían los postulados originarios del partido y que se les relaciona con la derecha católica y con las familias fundadoras, quienes guardaban una actitud pedagógica frente a la vida política del país y, particularmente, al desarrollo de las contiendas electorales.

En la década de los ochenta, se percibe un incremento en la participación de los empresarios en las contiendas electorales. De tal manera que, tanto los empresarios militantes del PRI, como los del PAN, comienzan a desempeñar funciones de representación popular. Desde las presidencias municipales, diputaciones locales, gobiernos estatales y diputaciones federales y senadurías. La clase empresarial comienza a ocupar los espacios

de decisión dentro de la estructura estatal. Pero no solamente, sino que también, comienza a registrarse un incremento de empresarios en la función pública por designación. “Por ejemplo, los secretarios de finanzas, de fomento económico y de otros ramos de los gobiernos estatales y municipales del PRI y del PAN.” (Alba, 2006; 136) Es en el 2000 cuando Vicente Fox se convierte en el primer empresario en ocupar la presidencia del Poder Ejecutivo Federal y con él, también, un gran número de empresarios y algunos de sus empleados de mayor confianza ocuparían las secretarías de Estado.

Vicente Fox y Felipe Calderón señalarían, entonces, que la rectoría del Estado se fundamenta en la vigencia y actualización del Estado de Derecho para establecer un ambiente que genere la confianza de los empresarios. Con lo cual, el Estado asume su papel de regulador frente al ámbito de la economía, con base a una visión subsidiaria, en donde el “gran número de las iniciativas que han llegado al Congreso durante la administración de Fox se han generado en el medio empresarial.” (Alba, 2006; 140) Son iniciativas que repercuten en el andamiaje administrativo y los mecanismos con el que el Estado se relaciona con los empresarios, y que a su vez, dispone de ciertas responsabilidades en donde la estructura estatal establece las condiciones para fomentar la inversión privada.

La intención, se argumentaría, sería el de fortalecer el mercado interno para, posteriormente, poder competir en el mercado externo. Esto se lograría construyendo y dando mantenimiento a la infraestructura que conecte las diferentes regiones del país. Se debe contemplar la creación de planes de apoyo a los empresarios y del personal en general, así como la creación de redes entre los empresarios en las diferentes ramas productivas. Fox señala que “se tendrán que ofrecer a las empresas costos de los servicios similares a los de sus competidores, principalmente en el del dinero y el de los energéticos, y no mediante la vía de subsidios, sino con el desarrollo de estructuras ya rebasadas como el transporte y el esquema impositivo.” (PND 2001-2006; 19) La integración al mercado internacional sólo es posible a partir del desarrollo armónico del mercado interno.

El Estado de Derecho funge, entonces, como el marco normativo que posibilita al Estado fungir como ente regulador. Aquí el concepto de democracia adquiere un sentido metafórico que permite señalar que dicha regulación estará orientada a promover la competencia asegurando que existan igualdades de condiciones entre los actores económicos. “La garantía por parte de las autoridades regulatorias de que el terreno de juego es parejo para todos los actores, así como la acción expedita y efectiva del Gobierno para atender, dentro del ámbito de sus atribuciones, cuestiones de la actividad económica de los particulares, son elementos fundamentales de un entorno de competencia sana y conducente a la inversión y a la actividad emprendedora en todos los niveles.” (PND 2007-2012; 9) La democracia, delimitada por el Estado de Derecho, va quedando supeditado a las necesidades del mercado.

Peña Nieto, entendería que impulsar un México Próspero es promocionar el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica. La vigencia del Estado de Derecho es fundamental para establecer la confianza necesaria que instaure un ambiente de competencia. Un marco normativo que acompañe las desregulaciones necesarias creando nuevos campos de inversión. En donde el Estado facilitará programas de apoyo a los empresarios que van desde la orientación y acompañamiento en el proceso de inversión y producción, así como las facilidades para que se vincule el trabajo de éstos hacia “los mercados existentes o el fortalecimiento de algunos sectores estratégicos que tengan la capacidad para generar empleo y competir exitosamente en el exterior”. (PND 2013-2018; 6) Son tareas que el Estado, gobernado desde una visión empresarial, llevará a cabo para establecer las condiciones necesarias para consolidar un ambiente de competencia que propicie la generación de innovación y crecimiento en los diferentes sectores estratégicos.

4. 2. 5.- Política Exterior, el desplazamiento de la soberanía

El Estado de Derecho va desplazando a los valores revolucionario como los elementos que orientarían la interpretación de la Constitución de la República Mexicana a la vez que se consolida como el entramado sobre la que se consolidaría la democratización de México. El discurso nacional revolucionario no sólo quedaría relegado a un segundo plano, sino que además, sería catalogada como una ideología que sólo resulta pertinente en los discursos de índole político pero no en la ejecución de una administración eficiente. Ahora el Estado de Derecho, no sólo asegura los términos de la competencia político electoral y del ejercicio de la ciudadanía, sino que, además, sienta las bases para fomentar la economía sustento en una mayor protección de la propiedad privada. En el modelo de Estado subsidiario la soberanía queda desplazada del espacio público al privado, la soberanía nacional, entonces comenzará a definirse en el flujo de las relaciones comerciales y su defensa se hará como parte de las relaciones exteriores.

Las políticas en materia de las relaciones exteriores se diseñan a partir de los principios signados en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos de México. Sin embargo, en la medida en que se abandonó el nacionalismo revolucionario y frente a un mundo cada vez más globalizado las misiones diplomáticas comenzaron a adquirir mayor relevancia. Los intereses nacionales definidos como la protección de la nación, fortalecimiento de la soberanía, la defensa de la autonomía y de la independencia, así como de la integridad territorial tienen como fundamento las normas establecidas en el marco del Estado de Derecho. Las estrategias que se estarán implementando tendrán como principal motivo el de abrir relaciones comerciales con empresas situadas en las diferentes latitudes y, para lo cual, se requiere presentar a México como un país que se encuentra abierto a la inversión extranjera.

Es un rubro que, desde la perspectiva de la renovación moral, con Miguel de la Madrid, y de la modernización, implementada por Carlos Salinas de Gortari, hace evidente la forma en que el discurso nacional revolucionario abandona la escena dando paso a un discurso

que se sostiene en el Estado de Derecho y en la consecución de la democracia en México y en el mundo. No sólo es relevante comprender que, el sentido de la nación ha quedado supeditado a la dinámica de un mercado que ha dejado de tener limitaciones públicas, para encontrar en el Estado un artilugio que hace factible establecer condiciones propicias para la valorización del capital. La soberanía se ve desplazada del ejercicio político en las instituciones que conforman el sistema político para situarse en el flujo de las dinámicas del capital y de la integración global. La democracia, dentro del discurso de México, adquiere un doble cariz que vale la pena revisar.

En primera instancia, la imagen de México como un país que ha primado las relaciones diplomáticas a través de las instituciones y con plena observancia del derecho internacional, no es de nuevo cuño. Se recordará que fue en el sexenio de Miguel de la Madrid cuando los principios que guían las relaciones internacionales mexicanas fueron elevados al rango Constitucional y que tienen como sustento a la Doctrina Carranza y a la Estrada. Ambos documentos, en su momento, fueron reconocidos y aplicados como valores que defendería el nacionalismo revolucionario, en primera instancia, y como democráticos, en segundo lugar. De acuerdo con estas doctrinas, la democracia se defendería como un valor que debe primar en las instituciones internacionales, pero también, en el respeto que deben tener entre sí los diferentes Estados nacionales. De la Madrid diría que las políticas en materia de relaciones exteriores se establecen a través de conductos diplomáticos y “en su ámbito se determinan asuntos esenciales relacionados con la soberanía, la independencia, la seguridad y la autodeterminación del país.” (PND 1983-1988; 20)

Desde el discurso de la modernización implementado por Carlos Salinas de Gortari, la democratización de México sería coherente con la modernización de la política exterior, no sólo porque los principios asentados en la Constitución, México suscribe a “la defensa de los derechos humanos; la soberanía sobre los recursos materiales; la defensa y práctica del derecho de asilo; la procuración de una justicia económica internacional; el respeto al pluralismo ideológico; la búsqueda de una práctica democrática en la toma de decisiones

en la comunidad internacional; y la solidaridad latinoamericana.” (PND 1989-1994; 45). Sino porque, a la par, se fijaría un posicionamiento global a favor del desarme internacional y en el apoyo activo a los mecanismos de verificación de los acuerdos de paz impulsados por la ONU, o por argumentar a favor de la concertación entre los diferentes países del orbe internacional.

La defensa de la soberanía y de la independencia recaería, en gran medida, en el ejercicio diplomático. “La política exterior de México es el ámbito privilegiado donde se dirimen los asuntos esenciales relativos a la independencia y seguridad del país.” (PND 1989-1994; 44) Impulsar la democracia y la concertación entre los países de la comunidad internacional, así como el carácter proactivo con el que México se posicionará, no sólo se buscará dirimir los problemas de carácter político, sino que también, se hará posible instaurar las condiciones necesarias para llevar a cabo la consolidación de acuerdos económicos. “La política exterior es también medio de protección y promoción de los intereses vitales del Estado Mexicano.” (PND 1989-1994; 44) La inserción de México en el mundo, significa, apoyar el desarrollo económico político y social, lo que, a su vez, sirve como marco para pensar la seguridad en México inscrita dentro de la lógica de la seguridad global conformada en el ámbito de la concertación democrática entre los países.

En este mismo sentido, Zedillo abonaría a decir que las condiciones internacionales no sólo se refieren a la acción de otras naciones y de los organismos multilaterales, sino que, además, existen actores políticos, sociales y económicos de carácter multinacional que promueven valores y acciones que no, necesariamente, son acordes a los que defiende México. Los temas referentes a la defensa de los derechos humanos, el combate al narcotráfico y al terrorismo, la promoción de la democracia, entre otros, son temas que México ciertamente comparte con la humanidad pero que debe cuidar que estos se conviertan en pretexto con que el, las organizaciones internacionales, busquen influir en los asuntos internos. “En todo caso, debe quedar claro que la política exterior y de seguridad

nacional son atribuciones exclusivas del Estado mexicano.” (PND 1995-2000; 9). En donde, se alcanza a entender que la vía diplomática ya es en sí una medida de seguridad.

No obstante, la soberanía adquiere un sentido central dentro del discurso de Zedillo y que, de alguna manera, ocupa el lugar de los conceptos referentes a la nación y el sentimiento de nacionalismo. Pero no sólo se utilizaría como una figura retórica que apela al sentimiento nacional, sino que además hace evidente el desplazamiento en el soporte de la soberanía y con ello, probablemente, la resignificación de la idea de nación. “Nuestra soberanía el definir objetivos propios de desarrollo, promoverlos en el país y en el extranjero, y el fortalecer nuestra identidad y nuestra cultura.” (PND 1995-2000; 9). Con lo cual la defensa y el fortalecimiento de la soberanía ya no queda sujeta a la administración regulada de los recursos naturales, por parte del Estado, y ésta comience a situarse en el flujo de las relaciones internacionales a partir de la apertura comercial.

Ciertamente, ya desde la década de los ochenta es factible encontrar acuerdos entre el gobierno mexicano y algunos organismos internacionales con implicaciones serias en la redefinición del modelo de desarrollo. Considérese, por ejemplo, las cartas de recomendación emitidas por el Fondo Monetario Internacional, pero también, 1986, en las gestiones realizadas para oficializar la membresía de México como parte del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés). Y posteriormente, en 1994, con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en el que México “iba a fundar sus perspectivas de progreso, y en primer lugar, el presidente apostó duro por la inclusión de México en el área de libre comercio ultimada por Canadá y Estados Unidos, país que por sí solo concentra el 73% de todos los intercambios de México con el exterior.” (Ortiz de Zarate, 2018)

Zedillo, comenzaría a relegar aquellas relaciones diplomáticas relacionadas con los temas del ámbito político y comenzaría a enfatizar las estrategias con objetivos comerciales. En primera instancia para dar continuidad el TLCAN teniendo como objetivo principal

fortalecer los convenios comerciales con las empresas estadounidenses, país centro del Tratado. Para compensar la creciente dependencia económica con el país vecino del norte, también se establecerán tratados de libre comercio de índole bilateral con países como Chile, Costa Rica, Bolivia, Nicaragua. También se impulsó uno de carácter multilateral con Honduras, Guatemala y El Salvador. “Con estos tres países, que forman el denominado Triángulo Norte Centroamericano, México adoptó el consiguiente TLC el 29 de junio de 2000, que para el país norteamericano no iba a entrar en vigor hasta el 14 de marzo de 2001.” (Ortiz de Zarate, 2022)

Al fundamentar la soberanía en el flujo de las relaciones exteriores y en el seno de las negociaciones comerciales, no sólo cambia la idea de la nación y el nacionalismo situándose como un producto, sino que también plantea una nueva perspectiva para comprender el papel rector del Estado. La rectoría del Estado queda supeditada a las necesidades y resultado de las negociaciones comerciales dentro del flujo del capital internacional. Por ejemplo, Zedillo en 1994 se enfrentaría a una crisis económica que lo instaba a impulsar una reforma fiscal para fomentar el ahorro interno, fortalecer la base del financiamiento y utilizar agudamente el ahorro externo. “Un año después, el Gobierno aprobó el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) para rescatar de la quiebra a los bancos causantes de la crisis. Cientos de miles de millones de pesos invertidos en avales, compra de valores mobiliarios y subvenciones a fondo perdido” (Flores, 1998, citado en López, 2008; 46). El Estado, en su papel de regulador, quitará los obstáculos que frenen el desarrollo económico y fomentará un ambiente propicio para la inversión.

Una segunda acepción, la democracia se relaciona con la soberanía, en tanto que se refieren a la voluntad de la comunidad. Una voluntad que se debe expresar de manera independiente y con carácter autónomo a través de las instituciones y mecanismos reglamentados por el marco jurídico. Las políticas en materia de relaciones exteriores se articulan en función de los intereses nacionales definidos por la ciudadanía y la sociedad civil. No obstante, la democracia también sería un valor que debería orientar el diseño y la

función de las instituciones del orden internacional. En este sentido, vale la pena señalar que Vicente Fox, valiéndose de la bandera de la democracia, logra establecer convenios con los organismos de los Derechos Humanos en donde se compromete a impulsar la legislación e iniciativas en la materia. “El interés internacional que ha despertado la transición política mexicana, así como la nueva legitimidad democrática que hoy disfruta el país, deben servirnos como vehículo para llevar al exterior una visión de un México renovado.” (PND 2001-2006; 43)

De esta manera el interés nacional determina contar con una política exterior de carácter propositiva, en la que además el ejercicio diplomático se encuentre a la búsqueda de nuevas oportunidades y, a la vez, pueda detectar posibles riesgos. La participación diplomática no sólo sugiere políticas de apertura comercial y creación de mercados para los productos internos, sino que también hace falta fortalecer la participación en los organismos comerciales y financieros multilaterales. Entre las directrices más importantes de la política exterior será integrar a México en el mundo, primeramente, fortaleciendo el desarrollo económico, social y político al interior del país para entonces buscar expandir su mercado hacia afuera. Felipe Calderón señalaría que “al gobierno corresponde mantener y acrecentar el reconocimiento y el respeto del país en el mundo. Para reasumir el liderazgo internacional, México debe ser capaz de construir relaciones sólidas y respetuosas con todas las naciones, especialmente las de América Latina.” (PND 2007-2012; 126)

Para Enrique Peña Nieto, la ecuación comienza a invertirse. La actividad diplomática tendrá como primer objetivo servir a las necesidades del desarrollo interno al momento de llevar a cabo las tareas de promoción económica, de negociaciones comerciales, de difusión cultural y solidaridad con otras naciones. Esto es que la política exterior se articula en torno a la defensa y promoción del “interés nacional en el exterior, y a contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo de México, a través de relaciones cercanas, mutuamente benéficas y productivas con otros países, sustentadas en una política exterior vigorosa, sustantiva y activa.” (PND 2013-2018; 48) Es una soberanía en donde se establecen los

intereses y objetivos nacionales a través de un ejercicio de carácter democrático y se les promueve frente a la comunidad internacional.

En términos de seguridad, la búsqueda de la democracia a través de los principios estipulados en la doctrina estrada y la carranza hacen recordar los principios teóricos esbozados por la corriente de los idealistas. Es decir, esta sería una estrategia que busca preservar la seguridad de la nación a través de la conformación de los convenios de cooperación internacional apelando a la autonomía e independencia de cada uno de los Estados nacionales existentes en el mundo. La democracia que se vive dentro de un Estado de carácter subsidiario y donde los intereses nacionales se establecen en función de los intereses particulares, articulados por el Estado en su papel de rector. Esto sugiere que el Estado ya no defiende los intereses nacionales de carácter público, sino que, en todo caso son los intereses de aquellos privados que tendrían la fuerza para competir en el exterior.

4. 3.- El Estado de derecho y la seguridad pública

Anteriormente, se habló de la Reforma Constitucional de 1994 que modificó al Poder Judicial Federal en lo referente a la composición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, también se señaló su importancia en la consolidación del Estado de Derecho y su relación con la democratización del Estado subsidiario. Esta reforma lograba plantearse como el sustento jurídico sobre el que se comienzan a articular las dependencias responsables de la procuración de justicia y persecución de los delitos, establecer mecanismos que faciliten el acceso a la justicia, así como consolidar un régimen de seguridad jurídica sobre la propiedad, posesión y transacción de los bienes entre los particulares. “La reforma constitucional se traduciría en la creación en el año 1995, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.” (Camera, 2006; 193) y posteriormente la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

En la estructura democrática, el Poder Judicial funge como punto de equilibrio entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo y como una instancia que velaría por el cumplimiento de las Leyes establecidas en la Constitución. De aquí se desprende que será el Poder Judicial quién tendría por responsabilidad vigilar porque las acciones llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo se apeguen a la Ley. Igualmente tienen como responsabilidad cuidar de que las Leyes producidas en el pleno del Poder Legislativo se acorde con el espíritu de la Constitución. En ambas tareas el Poder Judicial Federal se posiciona como el órgano responsable de velar por que se respete y cumpla lo establecido en la Constitución de México. El Estado de Derecho se sostiene en el texto Constitucional, así como en las leyes específicas para cada uno de los ámbitos que requieren en donde las relaciones sociales requieren de la regulación del Estado. Esto es lo que hizo posible comprender, por una parte, cómo es que el Poder Judicial Federal ha requerido y ha adquirido independencia frente al Poder Ejecutivo Federal principalmente y, por la otra parte, cómo es que las instituciones encargadas de organizar y regular las competencias electorales adquirieron una estructura de índole judicial.

No obstante, también se mencionó que la reforma del Poder Judicial también tendría implicaciones en la forma en que se impartiría la justicia en México, es decir, ahí donde se teje las relaciones entre los ciudadanos y de los ciudadanos con el Estado. El Estado de Derecho también tiene por objeto establecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones estatales, frente a lo cual, la reforma del Poder Judicial tendría por objeto establecer mecanismos a través de los cuales los ciudadanos puedan solicitar la intervención de las instituciones para establecer justicia, incluso, si sus querellas son frente a las autoridades estatales. Los Jueces son los que hacen efectivo el principio de seguridad jurídica en beneficio de la sociedad y, con ello, el fortalecimiento de la confianza en los ciudadanos. “Es necesario que exista una certeza en la población sobre la imparcialidad y eficacia de las instancias judiciales. Para ello se han de simplificar trámites, reducir plazos y abatir costos, elementos que propiciarán el uso pleno de los recursos legales por parte de la población menos favorecida.” (PND 1989-1994; 64) A su vez, es necesario mejorar las

condiciones de las instituciones responsables de llevar a cabo las investigaciones que permitan llegar a un veredicto teniendo como base la verdad de los acontecimientos.

Ya en el artículo 21 Constitucional, se establece que “La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.”(Constitución 1917). Esta sería, entonces la instancia que atendería a la ciudadanía como ente regulador, en caso de existir algún conflicto entre particulares, o de llevar las tareas de investigación en la resolución de algún delito. Lo cual sirve como base normativa sobre la que se plantea la evolución de las instituciones referidas a la resolución de conflictos y a la impartición de justicia. La democratización y la modernización del Estado de Derecho se hacen evidente en el entramado normativo que hace factible la adecuación y, o, la creación de las instituciones responsables de impartir la justicia.

Las instituciones de impartición de justicia deben actualizar sus métodos de trabajo, mejorar sus recursos tecnológicos y protocolos de acción en función de los problemas a los que se enfrentan. En la Ley Contra la Delincuencia Organizada, aprobada en 1996, se señala que las acciones cometidas por los delincuentes: “tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada.” (DOF, 07-11-1996) La delincuencia organizada, de acuerdo con la reforma de 1993 al artículo 16, “se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.” (DOF, 03-09-1993). Esta ley se establece a nivel federal y dota de los insumos que harían factible la homogeneización de una tipología del crimen organizado, así como de mecanismos y códigos que hagan factible perseguir y castigar dichas actitudes.

El propio título de la ley hace evidente la problemática que se busca erradicar o frente a la cual es necesario defender al Estado de Derecho y preservar el orden público. La

delincuencia organizada hace alusión a un problema complejo que está rebasando los recursos y posibilidades de un Estado que se debilita en su afán por adelgazar sus responsabilidades sociales. Esto tiene implicaciones en dos frentes, por una parte, se señalan una serie de delitos, como, el tráfico de armas, el tráfico de órganos, el tráfico de personas, la defraudación fiscal, los delitos contra el medio ambiente, entre otras, que forzosamente requieren de una estructura orgánica para ser cometidos. Por otra parte, se plantea que son delitos que se cometen por organizaciones que no tienen por primer interés generar una presencia pública, ni establecer una influencia política, sino que son organizaciones de índole empresarial que se dedican a la comisión de negocios ilícitos.

Como tal, en la Ley no se presenta un modelo orgánico utilizado por la delincuencia organizada y, aunque, la misma definición es difusa y se encuentra volcada al tipo de actividades que requieren de una estructura, si es posible encontrar ciertas características. En el artículo 5to se refiere al tipo de castigo que recibirá una persona que, siendo un funcionario público, se le pruebe la colaboración con la delincuencia organizada, de la misma manera, con las personas que se encuentren involucradas en actividades de corrupción de menores de edad. Esto es que, aunque la delincuencia organizada no tiene interés en el poder político, si tiene el potencial para influir y corromper las estructuras estatales. El enemigo habría dejado de ser los comunistas y los movimientos de carácter subversivo, en adelante, los enemigos del Estado y del orden público serían de procedencia comercial y actuarían bajo la lógica del mercado.

4. 3. 1.- La homogeneización de la seguridad pública

Una vez que el Estado asume que la seguridad pública sería su responsabilidad igualmente se ve en la necesidad de establecer el andamiaje institucional que le permita marcar presencia en todo el territorio nacional. De tal manera que, teniendo como base la Ley Contra la Delincuencia Organizada, en 1995 se instala el Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) mismo que funcionaría de acuerdo con la Ley General que establece las Bases

de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En donde el 7mo artículo señala que “La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, suministrarán, intercambiarán y sistematizarán la información sobre seguridad pública, mediante los instrumentos tecnológicos modernos que permitan el fácil y rápido acceso a los usuarios a que se refiere esta ley” (DOF, 11-12-1995). En términos generales, la Ley apela al trabajo interinstitucional en donde se contempla la participación de aquellas instancias que, además de la seguridad pública, se responsabilizan por los temas de educación, salud, el desarrollo y la integración civil.

La coordinación de este SNSP, de acuerdo con la Ley General, estaría a cargo del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), “el cual es encabezado por el presidente e incluye a la Secretaría de Gobernación (SEGOB), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR), la Procuraduría General, los gobernadores de los 31 estados de México, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).” (Meyer, 2014; 6) Dicho Consejo tendría el interés de coordinar los esfuerzos entre las instancias responsables de procurar el mantenimiento del orden y de la paz pública, así como establecer los contactos necesarios de cooperación con las diferentes dependencias e instituciones estatales. A su vez, es un órgano que estaría dando seguimiento al desempeño de sus cuerpos policíacos, así como de los elementos que lo componen.

El esfuerzo de coordinación de los esfuerzos en las tareas de seguridad pública requiere de la homogeneización de criterios y protocolos de acuerdo con los postulados inscritos en la Ley General y que tendrían por objeto facilitar la relación entre las diferentes corporaciones policíacas existentes en los tres niveles de gobierno. Como se puede inferir, la organización de los esfuerzos entre las diferentes dependencias institucionales requiere de un marco normativo que facilite la cooperación en torno a la lucha en contra la delincuencia organizada. “La homologación de tipos penales a nivel nacional, permitirá revisar aquellas conductas obsoletas reportadas como delitos.” (Camera, 2006; 219) Es un trabajo que

requiere de la voluntad política de las diferentes instancias legislativas de cada una de las entidades federativas, así como de los cabildos a nivel municipal. En efecto, este esfuerzo por uniformar métodos, criterios y protocolos se orientan en concordancia de los criterios esbozados en torno a la delincuencia organizada y sus tipificaciones.

Este andamiaje legal haría factible impulsar la instalación y operación de la tecnología y mecanismos que faciliten la obtención y comunicación de información relevante para el diseño de las estrategias y del desarrollo operativo en contra de la delincuencia organizada, tal como lo estipula el artículo 7º de la Ley General. De tal manera que, en 1998 se constituye el Comité Interinstitucional de Estadística e Informática sobre Seguridad Pública “con la finalidad de disponer de elementos tecnológicos avanzados y de información necesaria que permitiera identificar de manera eficiente a los delincuentes, las organizaciones criminales y sus formas de operar.” (Cáceres, 2017; 177). Claramente, la instalación de una infraestructura que facilite la comunicación entre las diferentes corporaciones no sólo tiene implicaciones de índole tecnológica, o del establecimiento de un código que haga legible aquello que se transmite, sino que, además, requiere de una capacitación específica a los elementos de las diferentes áreas, desde el que lleva a cabo las tareas de investigación, como aquel que sistematiza los datos recopilados.

En 1999, se instala la Red Nacional de Telecomunicaciones (IRIS) que facilita la radiocomunicación entre instituciones, tales como Comisionado Nacional de Seguridad (CNS), la Procuraduría General de la República (PGR), el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), entre otros. Y en el sexenio de Felipe Calderón se instala la Plataforma México que tendría por objeto evaluar el funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como actualizar sus componentes tecnológicos que aseguren una mejor comunicación entre los Centros de monitoreo, las instituciones estatales relacionadas con la seguridad pública. La comunicación entre las diferentes instituciones estatales no sólo pone en tela de juicio la similitud de las condiciones con las que opera

cada una de ellas, sino que, además, al establecer una policía de nivel federal se podría poner en crisis el sentido federativo con el que se organiza la república mexicana.

Durante los sexenios de Ernesto Zedillo, de Vicente Fox y de Felipe Calderón hubo un fuerte trabajo de cabildeo en donde se exhortaba a las cámaras legislativas de las entidades federativas trabajar en función de un marco normativo que haga factible la colaboración interinstitucional a lo largo y ancho de la federación. La homogeneización de los criterios y protocolos de impartición de justicia se articulan en torno al Estado de Derecho y sobre la idea de una ciudadanía, individualizada, acorde con el sentido de democratización que se ha vivido en el país. De esta forma, el Estado debe garantizar las condiciones necesarias para que los individuos lleven a cabo sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos se encuentran a salvo, es decir, la seguridad pública. “Esto es requisito indispensable para promover la inversión, propiciar el sano desempeño de las actividades productivas y garantizar la transparencia en las relaciones jurídicas de las personas.” (PND 1995-2000; 20)

4. 3. 2.- Servicios de Inteligencia en la seguridad nacional y pública

Al tiempo en que el Estado asume la responsabilidad de la seguridad pública y con ello impulsa un andamiaje que facilitaría la comunicación entre los diferentes cuerpos policiacos, no sólo en términos tecnológicos, sino que también en la elaboración de un entramado normativo en el que se establecen sus facultades. El andamiaje que ha dado cuerpo al IRIS o a la Plataforma México hacen pensar en los cuerpos que desempeñaban servicios de inteligencia y su utilidad dentro de las estrategias de seguridad nacional en la segunda parte del régimen nacional revolucionario y que operaban bajo la dirección formal de la SEGOB y, en la práctica, de la presidencia. Al tiempo en que el mundo requiere de la democratización de las estructuras políticas del Estado y de la ponderación del Estado de Derecho, los cuerpos de inteligencia van quedando delimitados en su qué hacer al crearse organismos responsables específicamente de la seguridad nacional.

La existencia de las instituciones responsables de dotar de servicios de inteligencia data de, por lo menos, la década de los cuarenta. Ya en otro momento, se había comentado cómo es que estas dejaron de tener un sentido relacionado con la defensa nacional para convertirse en órgano de control político y como agentes encubiertos responsables de operar las estrategias de la guerra sucia en México. Se recordará que, fue a petición de Miguel Alemán Valdez se crea la Dirección Federal de Seguridad (DFS) que, en términos normativos, respondería a la SEGOB, pero que en la realidad obedecía directamente al Poder Ejecutivo “vigilaba, analizaba e informaba los asuntos relacionados sobre seguridad de la nación.” (Lima, 2011; 404). Se conducían como la policía política del régimen.

En 1973 el DIPS se convierte en una Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS), agregándole nuevas atribuciones y responsabilidades. Entre las novedades está la creación de un centro de documentación, así como la función de aplicar encuestas de opinión sobre los diferentes temas de la agenda pública considerados como relevantes. Y es en 1985 cuando la DGIPS y la DFS se fusionan para dar cuerpo a la Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional (DGISN), en su momento se argumentó que la fusión entre estas dos instancias se hacía “con el ánimo de no duplicar funciones y evitar acciones que llegaran a comprometer el prestigio y solvencia de dichas instituciones.” (Lima, 2011; 404). El proceso de modernización de los cuerpos de inteligencia habría comenzado, precisamente, con la instalación de la DGISN.

En 1989 la DGISN se transforma en el Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional (CISEN) y con ello, también, se reestructura la relación entre el cuerpo de inteligencia y la Secretaría de Gobernación (SEGOB). El CISEN es un órgano administrativo desconcentrado y como parte de la SEGOB. Es un “Centro porque una dirección general carecía de autoridad y una subsecretaría era demasiado burocrático” (Aguayo; 2001, 261). A este Centro le corresponde establecer y operar un sistema de investigación e información para la seguridad del país. Para esto, está facultada para hacer estudios de carácter político,

económico y social que se relacionen con sus atribuciones. (DOF, 13-02-1989). Este cambio, se inscribe como parte del “proyecto de modernización” y como parte del proceso de la democratización de las instituciones políticas. Esto sugiere, que además de la intención de adquirir las mejores tecnologías y protocolos para llevar a cabo las tareas, también, se buscará establecer las mejoras institucionales que sean necesarias para asegurar la objetividad en los resultados obtenidos por dichas instancias. Estas mejoras tendrán como eje orientador los valores de la democracia liberal, así como el cuidado de los Derechos Humanos.

Los cuerpos de inteligencia pronto dejarían sus responsabilidades como instituciones de seguridad nacional. El 6 de diciembre de 1988, Salinas de Gortari, crea la Oficina de Coordinación de la Presidencia de la República. La función de esta oficina es la de coordinar los Gabinetes especializados a los cuales recurre el Jefe del Ejecutivo para cuestiones de consulta y de diseño de estrategias. Entre estos se encuentra el Gabinete de Seguridad Nacional “en aquel entonces lo integraban los secretarios de Gobernación, Defensa Nacional, Marina, Seguridad Pública, Hacienda y de la Contraloría” (Araujo, 2011; Web) posteriormente se integraría al, recién creado CISEN. Este Gabinete tendría por objeto identificar riesgos y amenazas para la nación y construir estrategias que respondiesen a la defensa de la soberanía. El CISEN comienza a quedar como una institución que sólo administra la información, pero no le corresponden las tareas de análisis, ni de generar decisiones.

La figura del Gabinete de Seguridad Nacional sigue operando en la actualidad, aún cuando en el sexenio de Vicente Fox, se le sustituyó por la “Consejería de Seguridad Nacional”, y con Peña Nieto, por “México en Paz”. Después de la aprobación de la LSN, el GDN y el CSN, aun cuando son organismos que comparten a algunos de los representantes, estarían operando en paralelo. Como parte de estas instancias, el CISEN pronto comenzaría a perder relevancia puesto que este “se dedica a la inteligencia civil para la seguridad nacional, en tanto que las Fuerzas Armadas, mediante las Secciones Segundas de los Estados Mayores

de la Armada, el Ejército y la Fuerza Aérea, generan la inteligencia militar para la seguridad nacional.” (Martínez, 2014; 249). Lo cual supondría duplicidad de funciones. A su vez, el CISEN, comenzó a perder visibilidad frente a las corporaciones policiacas a nivel federal, puesto que éstas últimas generan información relevante a los operativos que llevan a cabo, y para la cual, han buscado establecer una gran infraestructura para la administración de la información a nivel nacional.

Al distinguirse institucionalmente entre las tareas de inteligencia y aquellas relacionadas con el diseño y operación de las políticas públicas en materia de seguridad nacional, no sólo hacen evidente un proceso de transformación de las estructuras estatales. Las instituciones relacionadas con el mantenimiento del orden comienzan a orientar su lealtad a la estructura estatal, dejando en el pasado la lealtad al régimen. “Lo anterior refleja de manera decisiva que la idea de seguridad nacional y los trabajos de inteligencia se integran cada vez más a una lógica de Estado” (Angulo, 2006; 26) La existencia de la Comisión Bicameral tendría el objetivo de dar seguimiento y asegurar de que, en efecto, las tareas relacionadas con la seguridad nacional estuviesen fuertemente reguladas por el Estado de Derecho. Aunado a esto, se debe considerar que el enemigo ha dejado de tener tintes políticos y, a su vez, en su lugar se adopta al crimen organizado como el enemigo que puede poner en crisis la estabilidad del Estado.

4. 3. 3.- El Estado de Derecho y sus cuerpos operativos

En la medida en que el discurso nacional revolucionario va dando paso al de la democratización y la instauración del Estado de Derecho se observa, no sólo una depuración institucional en donde el Estado se vuelve el ente regulador sobre el que funciona el mercado. La depuración de las instituciones relacionadas directamente con las responsabilidades de la seguridad también se va transformando en concordancia con el proceso de democratización. No basta con decir que los cuerpos de servicios de inteligencia dejarían de servir a la elite gobernante y comenzaría a funcionar de acuerdo con las

necesidades del Estado al quedar subsumidas al CSN y el CSP y con ello, las tareas que éstas desempeñaron fueron adquiriendo un nuevo sentido. Los servicios de inteligencia comenzarían a estar relacionados con la seguridad pública y no exclusivamente con la seguridad nacional.

Valdría la pena señalar que los cuerpos de servicios de inteligencia, que se crearon en la década de los cuarenta y que fueron evolucionando hasta su disolución en la década de los ochenta y noventa, se diseñaron bajo una noción de seguridad nacional que no se corresponde con aquella definición creada por la corriente de los realistas. La seguridad nacional a la que se apela dentro de los acrónimos de las instituciones, tales como la DFS, la DIPS, la DGISN y que después dieron lugar al CISEN, se define a un contexto en donde el mundo atravesaba la 2da guerra mundial y posteriormente se buscó mantener la paz frente a los movimientos subversivos. En esta segunda acepción, las políticas de seguridad mexicana acusaban una fuerte influencia de la guerra sucia y de la división entre el mundo occidental y el comunista.

Sin embargo, la homogeneización de los criterios y protocolos que harían factible instalar una gran infraestructura que hiciera posible el intercambio de información entre las diferentes instituciones relacionadas con la seguridad tendrían como base una Ley de seguridad pública. La conformación de las CSN y de la CNSP hacen evidente el rol que jugarían las instituciones relacionadas con la seguridad, así como la función que desempeñarían. Tal parece que la seguridad nacional se ve subsumida a la nueva definición de seguridad pública puesto que las instituciones, como el CISEN, se les va relegando pues sus funciones comienzan a aparecer como duplicadas, tal como se mencionó antes, en el caso de los servicios de inteligencia que también eran efectuados por algunas instancias del ejército y, en lo operativo, veremos que se comienzan a establecer nuevos andamiajes. No sólo se reconoce la existencia y evolución de la delincuencia organizada, sino que, discursivamente se deja de lado la figura del enemigo político, de los movimientos subversivos.

De alguna manera, se consideró que, al abrirse el sistema electoral a la participación de las diferentes posiciones políticas, los movimientos subversivos optarían por transitar por los caminos institucionales consolidándose así una democracia sustantiva. El discurso que apelaba a la democratización del sistema político además de ser atractiva a las diferentes fuerzas políticas y sociales, también se establecería como un dique que imposibilitaría a los gobiernos en turno tomar acciones de índole represiva. El proceso de democratización, en un momento dado, significó la apertura del espacio público y con ello la aparición de organizaciones sociales y políticas con demandas que sonaban novedosas, demandas de carácter democrática. A su vez, se defiende que esta apertura del espacio público supone un momento en el que las instituciones estatales se muestran frágiles y con cierta disposición a la desestabilización, en parte, porque la democracia supone el dialogo y el debate entre diferentes posiciones, en parte, porque no todos los grupos que fueron tomando relevancia tenían una intención específicamente política. Discursivamente, la oposición ya no puede catalogarse como el enemigo que ocupa la agenda de amenazas y peligros para la nación. Los grupos comunistas, subversivos y, en el caso de México y el discurso nacional revolucionario, contrarrevolucionarios ya no pueden figurar como los enemigos del régimen.

En su lugar estarían situándose los criminales como los enemigos cuyas acciones deben ser castigadas y erradicadas. Son acciones que no tienen contenido político e ideológico, sino que, estas son emplazadas por organizaciones que se han establecido de acuerdo con las dinámicas del mercado y bajo una lógica estrictamente capitalista. Esta es una distinción que no se agota con la identificación de las capacidades de los actores que encarnan al enemigo, no basta con señalar que los movimientos subversivos difícilmente logran contar con los recursos necesarios para mantener su beligerancia y que el crimen organizado es capaz de generar sus propios recursos. O que, los movimientos subversivos pueden desestabilizar las instituciones estatales y que el crimen organizado se refiere a acciones

que, en primera instancia, se refieren al orden de la seguridad pública y que, debido a su potencial de autogenerarse, se han llegado a constituir como parte de la seguridad nacional.

La distinción entre el tipo de enemigos no es un asunto baladí pues, como ya se ha mencionado antes, el diseño de la política de seguridad se define en concordancia con las problemáticas que el Estado enfrenta. Lo que estamos viendo, entonces, es el final de la Doctrina de Seguridad Nacional y el inicio de la Seguridad Nacional como doctrinas que orientan el diseño de las políticas en materia de seguridad. Como es de saberse, este proceso tuvo efectos particulares en los cuerpos de servicios de inteligencia en México, tan sólo habría que recordar el asesinato del periodista Manuel Buendía, quién ya comenzaba a señalar la vinculación entre los agentes de la DFS y el narcotráfico nacional e internacional, así como con la muerte del agente de la DEA Enrique Camarena quién fue secuestrado y muerto por el narcotraficante Caro Quintero. Este último parecería ser la punta del iceberg de aquello que se le conoció como la operación Irán-Contras, en donde supuestamente, agentes norteamericanos estarían incurriendo en actos de narcotráfico para financiar a la contrarrevolución en Nicaragua.

Es un proceso en, donde las corporaciones de servicios de inteligencia como parte de su proceso de profesionalización y de depuración en su diseño institucional, también, comienzan a especializarse en la recopilación y análisis de la información. Al momento en que el Estado se reconoce como responsable de la seguridad pública también se sentarían las bases para establecer los cuerpos operativos que asumirían las tareas operativas que, en otro momento, coordinaban los cuerpos de inteligencia. Se recordará que ha sido en el gobierno de Ernesto Zedillo en el que se impulsaron las reformas al artículo 21, en 1995, y en dónde se reconoce que la seguridad pública será una responsabilidad explícita del Estado, compartida entre los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. A su vez, en 1998, teniendo como sustento la normativa que regula al SNSP se crea la Policía Federal Preventiva (PFP). La cual fungiría como el brazo operativo para llevar a cabo las tareas relacionadas con la lucha contra la delincuencia organizada y que tiene por objeto, según el

artículo 4, de la Ley de la Policía Federal Preventiva, “garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, salvaguardar la integridad de las personas, así como prevenir la comisión de delitos” (DOF, 04-01-1999) Este sería el primer cuerpo policiaco con presencia en todo el territorio nacional y, por ello, bajo el visto bueno del Poder Legislativo.

Bajo el mandato de Vicente Fox, se crea la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) con el objeto de restar responsabilidad a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en la dirección y diseño de las políticas en materia de seguridad pública. Esto no elimina la continuidad de la PFP pero, al reformar el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se crea la Agencia Federal de Investigación (AFI), en el 2001, la cual constituyó un cuerpo policiaco especializado en la investigación y profesionalizado en la sistematización de la información y en las tareas de inteligencia. “Esta Agencia tuvo como principal función la ejecución de mandamientos ministeriales y judiciales.”(Porte, 2017; 170) Entre los objetivos secundarios, resaltan la importancia de establecer un proceso de profesionalización y capacitación en el uso de las nuevas tecnologías y protocolos necesarios en las tareas del combate contra la delincuencia organizada.

Posteriormente, la PFP y la AFI se fusionaron y darían paso al establecimiento de la Policía Federal (PF), con Felipe Calderón Hinojosa, así como a la creación de la división de la Gendarmería de la PF, en el sexenio de Enrique Peña Nieto. Sin embargo, el desarrollo de estas últimas corporaciones debe comprenderse frente a un contexto en donde los enfrentamientos con las organizaciones criminales se han tornado cada vez más violentas. Es un contexto que se ha ido exacerbando después de que Felipe Calderón pusiera en marcha el Operativo Conjunto Michoacán, el cual inaugura las acciones en contra de las organizaciones dedicadas al narcotráfico y se instaura la Guerra contra el Narco. Es un operativo en conjunto puesto que se vale de la operación de la Policía Federal y del Ejército Mexicano.

4. 4.- La militarización de la Seguridad Pública

Es bien sabido que en el sexenio de Felipe Calderón el concepto de Estado de Derecho cobra relevancia, no sólo por la depuración de las instituciones encargadas de vigilar la vigencia, aplicación y respeto de las normas constitucionales. Sino que la noción de la democratización y el proceso de apertura del sistema político se ponía fuertemente en duda una vez que se dieron a conocer los resultados de la contienda electoral del 2006, así como la baja legitimidad con la que llegó Felipe Calderón a tomar posesión. No basta con decir que la Guerra contra el Narcotráfico se puede leer como una acción que buscaba generar la legitimidad que el Presidente requería para establecer un ambiente de gobernabilidad, sino que, además, es un acontecimiento que hace evidente el desplazamiento que ha sufrido la soberanía nacional, en tanto que voluntad del pueblo.

La forma accidentada en la que se calificaron las elecciones presidenciales de 2006 hacían pensar de forma comparativa con aquellas elecciones de 1988, en las que Carlos Salinas de Gortari tomó el poder frente a fuertes acusaciones de fraude electoral. Son dos momentos que se inscriben como parte dentro del largo devenir de la transición a la democracia o del proceso de democratización, pues, una vez consumados estos tuvieron respuesta en la consolidación de reformas que depuraron a las instituciones responsables de regular las disputas políticas. Pero también son dos momentos que hacen evidente el desplazamiento que la voluntad popular, como fuerza sustantiva de la democracia, fue sufriendo al tiempo en que el Estado renunciaba a su papel rector para asumir uno de carácter regulador. La función reguladora del Estado de Derecho no sólo fue perfeccionándose en cuestiones de índole política y electoral, sino que además, está siguió depurándose en función de un aparato que aseguraría la observancia y vigencia de la Ley. Por tanto, al Estado de Derecho se le debe defender a través de las instituciones responsables de la impartición de justicia y particularmente en la continuidad de la lucha contra la delincuencia organizada.

El sexenio de Felipe Calderón puede considerarse como un parteaguas en la consolidación del Estado de Derecho, como el sustento de un Estado democrático, así como en el devenir

de la lucha contra el crimen organizado. Como es de saberse ha sido durante este sexenio en donde las estrategias de seguridad pública recurrieron de manera abierta a la participación de las Fuerzas Armadas de México argumentando la creciente capacidad de las organizaciones delictivas y la necesidad de fortalecer a los cuerpos policiacos. “La piedra angular de la estrategia del presidente Calderón consistió en operativos liderados por los militares para combatir a grupos del crimen organizado, y estos fueron ciertamente el elemento más visible de sus esfuerzos” (Meyer, 2014; 6) Con lo cual se hace necesario pensar acerca del concepto de la militarización de la seguridad pública, con lo cual valdría la pena evitar reducir el término a la participación de los elementos castrenses en las corporaciones civiles, ni tampoco, considerarlo como un acontecimiento reciente.

La militarización se debe comprender, entonces, si como la participación de los elementos castrenses en los cuerpos de la policía y como operadores de las estrategias que tienen por objeto establecer y mantener el orden público. En este sentido, cabría recordar que, desde la década de los cuarenta ya en los cuerpos de servicios de inteligencia existían la vinculación entre las instituciones castrenses y aquellas de corte civil en la preparación de los elementos que participarían como agentes secretos. Puntualmente, en el periodo que nos interesa, se puede recordar que, en la PFP de Zedillo, poco más de la mitad de los elementos habían sido entrenados como policías militares y tenían la misión de seleccionar y entrenar a los nuevos policías del organismo. En el caso de la AFI también se vieron involucrados militares y exmilitares en los procesos de entrenamiento de los elementos que estarían operando dentro del FBI mexicano.

Pero la militarización no sólo se estaría expresando en la participación operativa de los elementos de origen castrense en los cuerpos policiacos, sino que, además, es factible ver la influencia de las corporaciones militares en el diseño de las políticas públicas en materia de seguridad. La definición de la agenda de riesgos y peligros que atentan contra la seguridad de los mexicanos, así como las estrategias que se deberían seguir se encuentran diseñadas desde la CNSP, el CNS, el GSN mismas que cuentan con la representación de las

instituciones castrenses como parte de su composición orgánica. En donde se debe considerar que el diseño de la política pública en materia de seguridad, en donde se han primado las estrategias de carácter reactiva, también requieren de la adecuación de un marco normativo que dote de legalidad a las acciones y estrategias diseñadas por estos órganos.

Para Felipe Calderón, la seguridad pública no sólo se asume como una función pilar sobre la que se sostendría la valía del Estado de Derecho, por tanto, es una actividad que deben guiarse en su ejecución por los valores de la objetividad y de la imparcialidad para juzgar cualquier actividad que ponga en crisis la vigencia del marco normativo. Con ello, el Estado asume la responsabilidad de “combatir y sancionar activamente la comisión de delitos mediante la mejora de los instrumentos con que cuentan las policías, los ministerios públicos y los peritos investigadores, así como la capacidad del sistema penitenciario.” (PND 2007-2012; 8) Enfatizando el carácter activo que debe tomar el Estado frente a las organizaciones criminales y por lo cual, en el 2009, se reforma la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública sentando las bases legales para fusionar la AFI y la PFP dando como resultado la creación de la Policía Federal (PF).

Esta fusión hace posible que en el artículo 8, de la Ley de la Policía Federal, se señale como su función el “intervenir en materia de seguridad pública, en coadyuvancia con las autoridades competentes, en la observancia y cumplimiento de las leyes.” (DOF, 01-06-2009). En esta nueva Ley la Policía Federal sería un órgano que se ubica como auxiliar a las policías de las entidades federales, con las de los municipios y las del Distrito Federal. A la par, se crea la Policía Federal Ministerial, que sustituye directamente a la AFI, y que responde a la nueva dependencia Agencia de Investigación Criminal, de la Procuraduría General de la República. De la misma manera, se considera que la “coadyuvancia” se refiere a la transferencia de 7 500 elementos de las Fuerzas Armadas, primero a la PFP, y 2 500 a la PF, es decir, a la colaboración con ejército en las cuestiones operativas.

Durante el sexenio de Enrique Peña Nieto se reestructuran la coordinación de la seguridad pública al desaparecer la SSP dejando la responsabilidad, nuevamente, a la SEGOB. Las estrategias operativas serían responsabilidad de la Comisión Nacional de Seguridad quien tendría a su cargo a la PF y a la Gendarmería Nacional. La Gendarmería nacional se inscribe como una división de la Policía Federal y que “se trataría de un contingente policial de hasta 50.000 efectivos entrenados por las Fuerzas Armadas, incluyendo en un inicio aproximadamente 10.000 soldados de SEDENA y SEMAR.” (Meyer, 2014; 22). Dichos entrenamientos se convierten en una de las características más sobresalientes de este cuerpo operativa pues les una “amplia capacidad de despliegue itinerante a través de cuarteles fijos, semifijos y móviles” (SRE, 2014; 1), así como establecer vínculos con grupos y sectores de la población que requieren su apoyo.

4. 4. 1.- La Ley y la Seguridad Nacional

Discursivamente, el establecimiento de las policías a nivel federal y la vinculación de estos, con las instituciones del orden castrense, tienen como sustento la protección de la seguridad pública y la lucha contra el crimen organizado. No obstante, habría que considerar que las decisiones tomadas por Felipe Calderón en términos de seguridad legalmente se encuentran sustentadas en una serie de reformas hechas en el sexenio de Vicente Fox Quezada y que, por una parte, tienden a empoderar al Ejecutivo Federal y, por otra parte, se establece una definición de seguridad nacional que determina los elementos a considerar para tipificar algún problema como parte de la agenda de peligros que atentan contra el Estado y su estabilidad. La lucha contra el crimen organizado comenzaría a tipificarse como una cuestión de seguridad nacional y por lo cual se hace factible utilizar a las Fuerzas Armadas para contrarrestar a las organizaciones criminales.

Durante el sexenio de Vicente Fox se modifica la fracción VI, del Artículo 89 Constitucional, para atribuir al Jefe del Ejecutivo Federal la responsabilidad de preservar la seguridad nacional. “Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer

de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.”(DOF. 05-04-2004) Esta modificación repercute en el Poder Legislativo a quién se le atribuye la facultad para legislar en materia de seguridad nacional. Este sería el antecedente directo de la Ley de Seguridad Nacional aprobada el 2005, y en donde el 3er artículo define “por Seguridad Nacional se entienden las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano” (DOF, 31-01-2005). Lo cual se entiende como la preservación de la soberanía e independencia nacional, así como la defensa del territorio.

Antes de profundizar sobre las implicaciones de la definición de la seguridad nacional habría que poner atención en la composición de la Consejo de Seguridad Nacional (CSN) misma que se organiza en torno al Ejecutivo Federal, tal como lo dispone el Artículo 89, pues sería este quién presidiría dicho Consejo y se designa al Secretario de Gobernación (SEGOB) como secretario ejecutivo. Este consejo contaría con la representación de la SEDENA, la SEMAR, SP; Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública; de Relaciones Exteriores; el de Comunicaciones y Transportes; el Procurador General de la República, y el director general del CISEN. Quienes tienen la responsabilidad de “identificar los problemas de la SN y tomar las decisiones pertinentes al caso, con el fin de neutralizarlos y erradicarlos, empleando el poder nacional representando en primera instancia por las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Federales.” (Martínez, 2014; 251)

El Consejo se encontraría regulado por una Comisión Bicameral establecida en el Poder Legislativo. De acuerdo con el artículo 56 de la LSN: “Las políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional estarán sujetas al control y evaluación del Poder Legislativo Federal, por conducto de una Comisión Bicameral integrada por 3 Senadores y 3 Diputados.” (DOF, 31-01-2005) Es responsabilidad de esta Comisión dar seguimiento a las instituciones que se encuentran involucradas en el desarrollo de las políticas públicas en materia de seguridad y, particularmente, de seguridad nacional. Cada inicio de periodo ordinario de sesiones del

Congreso, el CSN debe rendir informes sobre las actividades realizadas durante el semestre anterior y, a su vez, debe resguardar la información proporcionada para evitar el uso indebido de la misma. Es una información que no debe ser publicada, difundida o referida.

Institucionalmente se comienzan a establecer una normativa, así como los mecanismos, que regula la relación entre las instituciones civiles y las castrenses en materia de seguridad. Al Estado ya no sólo le preocupa mantener el orden público, sino que ahora, considera que las instituciones estatales y su funcionamiento se encuentran en riesgo. La seguridad nacional se articula en torno a las instituciones estatales, el orden constitucional, así como la defensa de las instituciones democráticas de gobierno. La soberanía se encuentra expresada dentro de estas instituciones estatales, así como en la organización democrática interinstitucional. Es una ley que establece las normas para sostener cualquier política de seguridad en torno al Estado y los valores que este defiende frente a riesgos y amenazas que atenten contra la unidad de las partes integrantes de la Federación y que pueden ser emplazadas por organismos extranjeros o sujetos de derecho internacional, así como por el crimen organizado.

Las amenazas se definen teniendo como eje articulador la defensa del Estado y las funciones que éste desempeña en la regulación de las relaciones sociales, políticas y económicas. Esto no sólo se refiere al establecimiento de las instancias del poder político, sino que también, a la estructura sobre la que se integra la federación. Por ello la importancia de establecer una estrategia encaminada a preservar la democracia, fundada en el desarrollo económico y político. Sin embargo, el listado que ahí se señala hace énfasis en la relevancia estratégica de las acciones en contra de la delincuencia organizada, por encima de aquellos riesgos que pudiesen originarse desde el exterior del territorio nacional. “Actos que impidan actuar a las autoridades contra la delincuencia organizada” (DOF, 31-01-2005) Lo cual hace evidente una delicada frontera entre la definición de la seguridad pública, quién se ha fijado como objetivo erradicar a la delincuencia organizada, y la de seguridad nacional, quién estaría

cuidando a las instituciones que ponen en práctica los operativos en contra de aquellas organizaciones, así como de los cuerpos de inteligencia y contrainteligencia.

4. 4. 2.- El Estado de Derecho y el desequilibrio de poderes

En el Plan Nacional de Felipe Calderón, se establece que la responsabilidad de salvaguardar el territorio y preservar la soberanía de la nación recae en el Estado como obligación irrenunciable. Y se asienta que particularmente las estrategias de seguridad recaen como responsabilidad de las instituciones responsables de administrar la fuerza del Estado. Estas serán los garantes de la seguridad, de la soberanía nacional y de la protección de los intereses de la nación. “Estas instituciones deben responder, dentro del marco de sus facultades, a su compromiso como garantes de la seguridad nacional, defensa del territorio y, en materia de combate al narcotráfico, con pleno apego a los derechos humanos.” (PND 2007-2012; 24) De esta manera, la seguridad nacional se dispone como un acompañamiento de la seguridad pública protegiendo a las instituciones policiacas en el desarrollo de las estrategias y operativos en contra del crimen organizado. La seguridad nacional vela por la estabilidad y el buen funcionamiento de las instituciones estatales.

Esto permite situar a la seguridad nacional como una tarea casi exclusiva de las Fuerzas Armadas que debe velar por la vigencia del Estado de Derecho, la defensa de las instituciones estatales, así como de los recursos naturales estratégicos para la nación. La interpretación que se hace acerca de la LSN resta importancia a los renglones que instan a la protección de los recursos necesarios para que el Estado cumpla con sus funciones básicas y prima todas aquellas amenazas en donde se ve involucrado el uso de la fuerza y la figura del crimen organizado. “No se debe permitir que el territorio nacional sea utilizado para consumir acciones que atentan contra la vida, la salud, la integridad física y el patrimonio de los mexicanos.” (PND 2007-2012; 25) A su vez, las Fuerzas Armadas deberán continuar con las actividades de protección civil y de trabajo social en comunidades que así lo requieran.

Son dos aspectos que permiten vislumbrar un cierto protocolo de seguridad interior, en el que se perseguirán las acciones de la delincuencia organizada y, a su vez, se harán acciones de protección civil. “En estos operativos, para enfrentar la presencia y actividad de grupos criminales fuertemente armados y desafiantes a la autoridad del Estado mexicano, había que oponer una fuerza superior, mejor armada y organizada. Esta característica sólo la poseían las Fuerzas Armadas de México, que constitucionalmente deben velar por la seguridad interior del país.” (Bucio, 2016; 213) Por la naturaleza de estos propósitos se establecerán unidades mixtas en donde las Fuerzas Armadas estarían trabajando con policías de diferentes instituciones, por ejemplo, con la PFP, las policías fronterizas y las estatales. El cariz de los nuevos retos hace necesario que se fortalezcan las capacidades de las Fuerzas Armadas, actualizando los entrenamientos y modernizando el equipo armamentístico.

En la política de seguridad de Enrique Peña Nieto guarda ciertas continuidades con la de Felipe Calderón, por ejemplo, prevalece la idea de que las fuerzas del orden requieren una constante actualización que les permita hacer frente al poderío que han alcanzado las organizaciones criminales. Esta actualización se expresaría tanto en los entrenamientos y mejoramiento de los protocolos de acción, así como en el equipamiento necesario para diseñar y operar estrategias acordes con el creciente grado de complejidad organizativa que han desarrollado los agentes criminales. Dichos entrenamientos, se establecen en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y que tienen el objetivo de “fortalecer la concurrencia de las Fuerzas Armadas y de los gobiernos estatales y municipales en la preparación, ejecución y conducción de los planes de auxilio correspondientes.” (PND 2007-2012; 25) Son entrenamientos que fortalecerían lo que en otro momento fue un proceso de homogeneización normativo entre las corporaciones de los diferentes niveles del orden federal.

No obstante, en el PND, Peña Nieto, habla de una política integral de seguridad con el objetivo de establecer “la defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional; y el desarrollo económico, social y político del país como ejes en la preservación de la democracia.” (PND 2013-2018; 13) Es decir, se está planteando una política de seguridad integral que plantea, por una parte, hacia el exterior se utilizarían los mecanismos diplomáticos pues la defensa de los intereses nacionales requiere de las negociaciones necesarias que hagan factible atraer inversiones y promover los productos nacionales en el exterior. Por otra parte, hacia el interior se plantea la relevancia de diseñar políticas que promuevan ciertos valores de desarrollo nacional que harían factible promover un ambiente de paz y orden. Lo cual haría pensar que las estrategias de seguridad restarían importancia a las instituciones responsables de la administración de la fuerza en el Estado.

No deja de causar cierta extrañeza el que se mencione la necesidad de estimular el desarrollo económico, político y, sobre todo, social como elementos que ayudarían a sentar las bases para la pacificación y el establecimiento de un orden duradero. Es decir, se introduce una definición multidimensional de la seguridad en el que se hace necesario atender “a la pobreza, de educación con calidad, de prevención y atención de enfermedades, de equilibrio ecológico y protección al ambiente, de promoción del desarrollo económico, social y cultural, así como de seguridad en las tecnologías de la información y la comunicación” (PND 2013-2018; 13) Es un planteamiento que parecería estar asumiendo el carácter preventivo que, en otro momento, impulsó la seguridad humana sustentada en la visión promovida por las organizaciones de los Derechos Humanos.

Dicho de esta forma, la definición de seguridad multidimensional parecería romper con los planteamientos y acciones emplazadas por las administraciones anteriores, de alguna manera, se comprendería que la seguridad nacional adquiere un sentido amplio en donde las estrategias reactivas comienzan a relegarse como un recurso de último momento. Sin embargo, las Fuerzas Armadas continuaron haciendo labores de seguridad interior que, en

los hechos, desmienten la visión integral propuesta por el enfoque multidimensional. El discurso de la lucha contra el crimen organizado obligó a los Consejeros de la SN y de la SP a buscar soluciones institucionales que, lejos de instaurar medidas preventivas, siguieron fortaleciendo la presencia de las fuerzas castrenses en las actividades de la seguridad pública. No sólo lo harían en términos de actualización de protocolos de acción o del equipamiento, sino que, además, se buscaría incidir en el Poder Legislativo con la intención de asentar las normas que facilitarían la acción de las fuerzas del orden. Ejemplo de esto lo sería la iniciativa e implementación del Mando Único Policial (MUP), así como la aprobación de la Ley de Seguridad Interior.

El Mando Único fue una propuesta que se impulsó, tanto en el sexenio de Felipe Calderón, como en el de Enrique Peña Nieto, con el fin de fortalecer al Estado para hacer frente al crimen organizado. Este Mando Único consistiría en unificar una policía por cada entidad estatal, suprimiendo o integrando a este Mando a las policías municipales. Felipe Calderón envió la iniciativa al Poder Legislativo. Los argumentos que se esgrimían a favor de la propuesta apelaban a una mayor coordinación entre las diferentes corporaciones policiacas lo que significaría el fortalecimiento del Estado. De haberse aprobado la iniciativa por el Poder Legislativo también se habrían asentado un “marco adecuado para la prevención de ilícitos” (Pérez, 2010; web) Esta es una propuesta que daría continuidad a aquellos esfuerzos por homogeneizar la normatividad en las diferentes entidades federativas en términos de seguridad pública, así como los criterios y protocolos de acción de los cuerpos policiacos. La propuesta no pasó.

Peña Nieto decidió impulsar la propuesta a través de las soberanías de cada una de las entidades federativas para que en estas y que cada una de estas entidades estableciera una normativa adecuada para implementar el Modelo Único. Para Febrero de 2014 ya eran 26 estados los que habían adoptado el modelo. Esto permitía vaticinar que, una vez que los 32 estados adoptaran el modelo lanzaría la iniciativa al Congreso. Ahora, el Mando Único consiste en la “unificación de todas las corporaciones policiales bajo una sola autoridad.”

(Luna, 2014; 88) lo cual termina por fortalecer al poder ejecutivo estatal frente a la soberanía de los municipios, abriendo “la posibilidad de que en un momento dado alguien decida usar las policías unificadas no para ofrecer protección universal a la ciudadanía, sino para ofrecer protección a grandes intereses o para fines políticos.” (Verduzco, 2012; 6). Como se puede ver, esta sería una decisión que habría de considerarse en función de los objetivos de la movilización de recursos por parte del Estado, pero también, en función de las características de la amenaza y el riesgo que supone el crimen organizado.

En medio de dicho debate, vale la pena recordar que la Conferencia Nacional de Gobernantes (CONAGO) impulsaron la idea de que el Mando Único tendría que elevarse a nivel federal quedando bajo el mando del Poder Ejecutivo Federal y que, aunque no prosperó, si se evidencia la búsqueda de una nueva forma de empoderamiento de la figura presidencial. Es un empoderamiento que ya no descansaría sobre la estructura corporativa del régimen que se había erigido bajo el discurso nacional revolucionario y que después del proceso de democratización tendría que sostenerse en el marco del Estado de Derecho y, fundamentalmente, como la cabeza directriz de un Estado que asume su papel como un ente regulador. Son adecuaciones normativas que en un momento dado pueden afectar el equilibrio de poderes y por tanto atentar contra el carácter federado en que se organiza la estructura estatal. De igual manera, se señala que el Mando Único no necesariamente se lograría una mejor coordinación entre los policías y que, al ser un solo mando, crece el riesgo de que las estructuras policiacas sean permeadas y corrompidas por el crimen organizado.

4. 4. 3.- Seguridad Interior y el verdadero rostro del Estado de Derecho

La adición en la fracción VI, del artículo 89 Constitucional, y la LSN dotan de facultades al Poder Ejecutivo, con la venia del Poder Legislativo, de utilizar las Fuerzas Armadas, así como los cuerpos policiacos, para preservar un ambiente de estabilidad, paz y orden público. La preservación de la seguridad nacional se ha entendido, principalmente, como una

responsabilidad que involucra el uso de la fuerza puesto que los mayores riesgos y amenazas son la delincuencia organizada que, en primera instancia, son responsabilidad de la seguridad pública. Sin embargo, la LSN no tiene el potencial jurídico para sustentar la permanencia de las Fuerzas Armadas en las calles y el Poder Ejecutivo no ha establecido la Declaratoria de Estado de Excepción, con aprobación del Poder Legislativo, acorde con lo estipulado por el artículo 29 constitucional:

“[...] podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona.” (DOF, 05-02-1917)

De tal manera, que tanto Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto apelaron al uso de las Fuerzas Armadas tal como lo prevé la LSN, no obstante, el emplazamiento permanente de las fuerzas castrenses sin una declaratoria de excepción crea situaciones en las que el ejército actúa de manera inconstitucional. Esto no fue ajeno a la SEDENA y la SEMAR quienes constantemente presionan para que se establecieran los procedimientos legales que dotaran de un manto legal las incursiones que las fuerzas castrenses hacían en materia de seguridad pública. Dicho procedimiento legal suponía someter la declaratoria de excepcionalidad o, tal como se intentó hacer, proponer una iniciativa de Ley en materia de seguridad interior. Frente a esto, los legisladores del PRI, PAN y PRD habían enviado sus iniciativas en materia de seguridad interior. “Las tres buscan legislar a partir de lo señalado en el artículo 89 sobre seguridad nacional y, de manera análoga, según su propio criterio, sobre seguridad interior” (Medellín, 2018; 150)

La seguridad interior se define, de acuerdo con el artículo 2do de la Ley de Seguridad Interior, como “la condición que proporciona el Estado mexicano que permite salvaguardar la permanencia y continuidad de sus órdenes de gobierno e instituciones, así como el desarrollo nacional mediante el mantenimiento del orden constitucional, el Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática en todo el territorio nacional.” (DOF, 21-12-2017)

y que se valdría de las diferentes instituciones estatales, entre ellas la Fuerzas Armadas, para asegurar la prevalencia del Estado, la observancia y aplicabilidad de las normas estatales, así como el respeto a los derechos humanos. La seguridad interior se comprende como un concepto que se deriva de la seguridad nacional en tanto que tiene por objeto la protección del Estado y, por ende, asume como propios las amenazas y los riesgos que tienen origen en el territorio nacional.

Y es aquí en donde pesa una de las críticas a esta Ley promovida por Peña Nieto y, es que, en varios de los artículos que dan cuerpo a esta normativa se establece la relación de dependencia de la LSI con respecto a la LSN. Por ejemplo, la definición de la agenda de amenazas y riesgos queda en manos de la CSN, organismo determinado en la LSN. Por lo cual, en términos formales, se señala que habría bastado con hacer una reforma a la LSN agregando un apartado en materia de seguridad interior. En términos conceptuales, esto indica que la definición de la seguridad interior se vuelve ambigua frente a la definición de seguridad nacional y seguridad pública, de acuerdo con el artículo 10 “a falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicará supletoriamente la Ley de Seguridad Nacional y, en su caso, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de sus competencias”. (DOF, 21-12-2017)

Una segunda crítica que se le atizó versaba sobre la falta de mecanismos de control y supervisión civil. En el documento se expresa que la Declaratoria de Protección de Seguridad Interior corresponde hacerla al Jefe del Poder Ejecutivo, con la consideración del CSN, y notificar a través de la SEGOB a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional. “La LSI consolida el presidencialismo característico del tradicional sistema político mexicano” (Moloeznik, 2019; 154) El Ejecutivo tiene la posibilidad de modificar y establecer prorrogas a la Declaratoria, una vez que ésta ha sido entregada a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional, si es que la situación de amenaza subsiste. La Comisión Bicameral sólo puede darse por enterada y recibir el informe, por parte de la SEGOB, sobre la seguridad nacional.

Se recordará que, de acuerdo con la LSN, la Comisión Bicameral no puede divulgar la información que se le entrega a resguardo.

Dicho de esta manera, el poder que se concentra en torno al Poder Ejecutivo no sólo es contrario a la idea de democracia que se ha ido consolidando en las últimas administraciones, sino que, además, propone un empoderamiento basado en las fuerzas castrenses antes que en las instituciones civiles. El presidente al hacer la Declaratoria de Protección releva a las autoridades civiles y deja la dirección de los operativos conjuntos en manos de los militares y el acceso a los recursos necesarios para aspirar a la obtención de un buen resultado. Esta es una condición que permite pensar en la expansión de los derechos militares por sobre el de los civiles, la LSI “amplía la capacidad de los militares para recopilar inteligencia e información de las autoridades civiles.” (Suarez-Enriquez, 2018; web) Pues es una normatividad que dota de facultades al ejército, para investigar y por tanto para solicitar información a las instituciones civiles.

5. – Conclusiones. La seguridad nacional sin nación

La seguridad nacional es un discurso que encuentra su factibilidad durante el proceso de integración global. El éxito que tiene se debe en gran parte al debilitamiento de los discursos nacionalistas que encontraban sustento material bajo el modelo de desarrollo social y que, fueron rotos, una vez que se impulsaron las reformas estructurales en vísperas de un modelo de desarrollo subsidiario. Junto con las reformas estructurales también se ha hecho necesario repensar los mecanismos que debe emplear el Estado para lograr mantener la paz y el orden al interior del territorio y, a su vez, establecer ciertos mecanismos de defensa contra los peligros que pudiesen atentar contra la estabilidad del Estado y el funcionamiento de las instituciones estatales. La democratización, el creciente énfasis en la vigencia del Estado de Derecho, así como la reorientación de las instituciones responsables de la impartición y procuración de justicia permiten comprender la influencia de la seguridad nacional en el diseño de las políticas públicas en materia de seguridad.

El discurso de seguridad nacional tiene como punto de partida la definición que se le ha hecho desde un ámbito académico y frente a un orden global que se organiza teniendo como unidad fundamental a los Estados nacionales. En ese mismo rubro se señaló la existencia de la seguridad humana o la multidimensional. Cada uno de estos enfoques tiene implicaciones en la forma en que se comprende y se operan las estrategias en materia de seguridad, de carácter reactivo cuando predominan los conceptos de la seguridad nacional y se aplica una visión basada en las teorías realistas del qué hacer de la política. De carácter preventivo cuando se adoptan conceptos de la seguridad humana y se busca establecer condiciones de seguridad a través de las diferentes instituciones estatales. La definición del concepto de seguridad, y entonces de las políticas públicas en la materia a seguir, estaría a cargo de cada Estado en función de los problemas que enfrenta y que determina como prioritarios.

Históricamente hablando, la operación de la seguridad nacional tendría como antecedente la doctrina de seguridad nacional impulsada e implementada por el gobierno de Estados Unidos en los países de América Latina y que tiene por objetivo salvaguardar al continente y a los valores occidentales, frente a las ideas de corte comunistas y sus expresiones revolucionarias subversivas. En México la guerra sucia se desarrollaría a través de los cuerpos de servicios de inteligencia y siempre manteniendo un perfil bajo. Los movimientos subversivos no serían catalogados como comunistas o como revolucionarios, puesto que, desde el discurso nacionalista revolucionario, los movimientos subversivos tendrían la intención de desestabilizar al Estado y con ello se podrían calificar como agrupaciones contrarrevolucionarias.

Por tanto, el concepto de seguridad nacional comenzaría a aparecer en la década de los setenta e iría acrecentando su presencia a lo largo de la década de los ochenta y noventa. Estas son las fechas en las que el mundo comienza el proceso de liberalización de la economía y de la integración global. La seguridad nacional, ya sin la anteposición de doctrina, hace alusión a la forma en que se redefinen las políticas de seguridad de acuerdo con la reestructuración del Estado frente a la sociedad y al mercado. Y aunque es cierto que se rescatan nociones del enfoque de la seguridad humana y el cuidado de los derechos humanos, vale la pena resaltar que el peso de la política en materia de seguridad se establece a través de las estrategias de carácter reactiva y en defensa del Estado de Derecho.

5. 1.- La seguridad nacional y el concepto del Estado de Derecho

La seguridad nacional encuentra su campo de posibilidad histórica una vez que los discursos nacionalistas sucumben frente a los procesos de integración global. En el caso de México las reformas estructurales desplazarían el rol del Estado frente a la economía, con lo cual dejaría de ser el eje rector para fungir como un mero ente regulador. El Estado de Derecho ocuparía el lugar que en otro momento tenía el Proyecto de Nación inscrito en la

Constitución de 1917. El Estado de Derecho se establece como el racero a partir del cual el Estado funge como el ente regulador de las relaciones políticas, sociales y económicas. El Estado, en su papel regulador, se supedita a las decisiones que resultan en el ámbito económico, el ejercicio legislativo deja de representar la voluntad popular para establecer las normatividades que requiere el mercado para seguir funcionando.

El Estado de Derecho se sustenta en un proceso de democratización en el que el diseño institucional es acorde con los requerimientos de las dinámicas del capital. Esto supone que el sistema político comenzaría a operar sobre las premisas liberales en donde la ciudadanía se organiza en torno a la figura de los individuos. Son estructuras que se abren a la participación de una sociedad que se revela como plural y que, con la cual, se estaría dando la sensación de fortalecer la soberanía, ésta última entendida como la voz del pueblo. No obstante, dicha apertura sólo es posible una vez que el Estado ha adquirido su papel como ente regulador y en donde las cámaras legislativas tan sólo sirven para aprobar y legitimar aquellas decisiones que ya se han tomado en el espacio privado. La soberanía ya no queda en la voluntad popular, sino que se sitúa en el flujo de las negociaciones entre los intereses privados.

Entonces, el Estado de Derecho se sitúa como aquel concepto que apela al entramado normativo sobre el que operan las diferentes instituciones con la capacidad de establecer las condiciones para fomentar un ambiente en términos de igualdad para los competidores. En el caso específico de la democracia, vale la pena señalar la creación de los tribunales en materia electoral que son instituciones con la capacidad de juzgar y calificar los procesos electorales. El diseño institucional es, sobre todo, la instauración de mecanismos diseñados para generar la confianza de la ciudadanía en las contiendas electorales, así como en el resultado de estas. No obstante, los representantes por elección popular frente al pleno de los poderes legislativos no encuentran una responsabilidad clara con sus electores y terminan sucumbiendo frente a las acciones establecidas por los despachos dedicados al

“lobbyng”, es decir, legislando de acuerdo con los intereses privados por encima del interés público.

La democracia adquiere un sentido metafórico puesto que esta dejaría de referirse al espacio público y comenzaría a entenderse como la labor que ejerce el gobierno para establecer las condiciones que permitan un marco de igualdad para los competidores de la iniciativa privada. El Estado regulador orientaría sus acciones para atraer las inversiones privadas y con ello fomentar la competencia entre los privados y la creación de empleos. Estas acciones por lo general se hacen visibles a través de la implementación de las políticas públicas focalizadas, así como la orientación de los recursos necesarios para fortalecer una infraestructura acorde con las necesidades industriales. Pero que, tras bambalinas, la dinámica del Estado se encuentra orientado a satisfacer las necesidades que se generan en el ámbito económico, por ejemplo, el trabajo legislativo deja de representar a la voluntad popular para comenzar a legislar bajo las dinámicas del “lobbyng”.

Ahora, el Estado de Derecho no sólo daría las pautas para reorganizar el sistema político en términos de una democracia plural y competitiva, sino que, además, también establecería las bases para la impartición de justicia. Claramente, las querellas políticas en torno a las contiendas electorales, de los mecanismos legislativos e, incluso, sobre la constitucionalidad de las nuevas leyes, son tareas propias del Poder Judicial y de las instituciones relacionadas con la impartición de justicia. El predominio del Estado de Derecho también tuvo repercusiones en el entramado legal para la procuración de justicia, así como en la composición de los ministerios públicos y de los cuerpos operativos. El asumir que la seguridad pública es una responsabilidad del Estado asentará legalmente la aparición de la LSN y de la LSI, en donde se busca reglamentar la participación de las Fuerzas Armadas en las tareas de seguridad públicas.

5. 1. 1.- El carácter reactivo del Estado de Derecho

La militarización que se ha vivido en México en las últimas cuatro décadas acusa de recibido la influencia del discurso de seguridad nacional. Es una militarización que trasciende la participación de los elementos castrenses en la operación y diseño de las misiones para salvaguardar el orden y la paz pública. Es, en todo caso una militarización que se insacula desde la concepción misma de seguridad y la forma de llevarla a cabo. La seguridad nacional, como discurso logra orientar la forma en que los Estados diseñarán sus políticas públicas, así como el tipo de enemigos y problemas, contra los cuales hay que combatir. Es una influencia que logra impactar en el entramado estatal para dar sustento legal y cohesión institucional que sustenten el tipo de misiones y operativos implementados por los cuerpos castrenses y policiales.

El Estado de Derecho y su hegemonía como discurso dominante se haría efectivo a partir de la reforma del Poder Judicial en 1996 y sentaría las bases legales que haría factible adoptar algunas de las premisas de la seguridad nacional. Se recordará que las políticas públicas en materia de seguridad se definen e implementan de acuerdo en concordancia a la agenda de amenazas y riesgos, lo cual le da un sentido histórico. El Estado de Derecho en su afán de sentar las bases institucionales para asegurar el cumplimiento de la Ley y, con ello, generar la confianza ciudadana en las instancias políticas y en aquellas responsables de la impartición y la procuración de justicia. Son modificaciones legales que fortalecen al mismo Estado de Derecho y a su vez permiten la modernización y, en algunos casos, la creación de las instituciones encargadas de promover un ambiente de paz y tranquilidad.

El Estado buscará establecer los mecanismos adecuados, así como las herramientas propicias para establecer las condiciones necesarias para la existencia de un ambiente de paz y orden público. En 1995 el Estado asume la responsabilidad de fomentar la seguridad pública con los fines de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como el orden y la paz pública. Es un reconocimiento normativo que tendría implicaciones en el devenir de las instituciones relacionadas con la salvaguarda del orden y la paz pública, y que

serviría de sustento a la Ley Contra la Delincuencia Organizada y más adelante LSN y LSI. Son leyes que permiten verificar el sentido en el que las instancias estatales fueron renovándose en torno a las tareas relacionadas con la Seguridad Pública y que darían sustento a la creación de los diferentes cuerpos policiacos a nivel federal.

La militarización, ciertamente se refiere al proceso en el que los cuerpos policiacos han ido aceptando entre sus filas a elementos que han recibido entrenamiento militar, también, a la existencia del desarrollo de misiones desarrolladas entre las instituciones civiles y militares. No obstante, la militarización a la se ha hecho alusión se refiere a la adopción de las cláusulas de la seguridad nacional y de las estrategias de carácter reactiva y que, igualmente, se expresan en la forma en que se han reorganizado las instituciones estatales para promover cierto tipo de soluciones acordes a un Estado de carácter subsidiario. Esto permite, además, señalar algunos aspectos que resultan relevantes para comprender la forma en que el Estado de Derecho logra articular ámbitos tan disímiles como son el de la política y el de la procuración de justicia.

El Estado de Derecho, como un discurso que desplazó al del nacionalismo revolucionario, se consolidó durante el proceso de democratización y con la promesa de que los ciudadanos también pueden recurrir a la justicia en términos de igualdad. La ciudadanía funge entonces como esa figura que logra articular el ámbito de la política, como un actor político, y el ámbito económico, como un agente que defiende sus intereses privados. La justicia, entonces, comienza a regular las relaciones que mantienen los individuos como entes que en potencia estaría impulsando los mecanismos del mercado y con ello el desarrollo nacional. El Estado de Derecho, bajo una interpretación alejada de toda ideología nacionalista, estaría dispuesta a implementar todos los recursos necesarios que garanticen el “piso parejo” para que los individuos, en su papel de agentes comerciales, tengan las mismas condiciones al momento de impulsar una iniciativa.

La procuración e impartición de la justicia también se encuentran sujetas a las pretensiones de mantener vigente al Estado de Derecho frente a un mundo que se transforma continuamente. La cultura de la legalidad, que involucra a los ciudadanos, se articula con un discurso sustento en la seguridad nacional puesto que implica la orientación de los recursos estatales en función de la observancia y aplicabilidad del Estado de Derecho. A su vez, esto se acompaña del reconocimiento institucional de que los problemas que debe enfrentar el Estado rebasan las capacidades institucionales y por lo cual se plantea como necesario una alianza con la sociedad. La participación ciudadana vendría a funcionar como un mecanismo de control interno que permitiría mejorar el funcionamiento institucional y con lo cual se orientaría el establecimiento de los mecanismos de profesionalización de los funcionarios responsables con la impartición de la justicia y la persecución del delito.

5. 1. 2.- La democracia subyugada a los intereses privados

El discurso de seguridad nacional se vuelve un delimitante al proceso de democratización que, se argumenta, se ha desarrollado a la par de las reformas estructurales. Tal cómo se ha dicho, las reformas estructurales fueron subsumiendo las dinámicas del sistema político al del sistema económico desplazamiento a la soberanía hacia el espacio privado. De la misma manera, la adopción del discurso de seguridad nacional muestra de una manera radical cómo se ha visto desplazada las dinámicas políticas, sino que además, permiten terminar por desmentir la forma en que la democracia se ha instalado en aquellas naciones que sucumbieron frente a las reformas estructurales. La identificación del enemigo interno ha servido para fortalecer el entrenamiento y el equipamiento de las fuerzas castrenses y de los cuerpos policiales, a su vez, también se han ido construyendo mecanismos basados en las cadenas de mando que terminan, o que tienen la intención, de fortalecer la figura del Poder Ejecutivo Federal.

La seguridad nacional deviene de la doctrina de seguridad nacional. En ambos casos se reconoce la presencia de las instituciones estadounidenses en la definición de los enemigos

y de las estrategias para combatirlos. En el caso de la doctrina de seguridad nacional y la guerra fría, así como la guerra sucia, los enemigos son aquellos que sostienen una bandera de índole política. Los grupos subversivos fueron aquellos que sus planteamientos políticos ponían en duda la existencia del sistema político. El carácter radical de estos grupos llegaba a plantear la necesidad de poner en marcha acciones de carácter revolucionario. Era una actitud subversiva que desde el punto de vista de la guerra fría se intuía como agrupaciones fuertemente influidas por el bloque comunista que atenta contra los valores de las buenas conciencias y de la cultura occidental.

Una vez que se ha disuelto la guerra fría, la identificación del enemigo dejó de construirse a partir de una disputa política. La figura del enemigo interno la ocuparían los terroristas, en el discurso estadounidense, y el crimen o la delincuencia organizada, en el caso de México. Este es un enemigo que se disputa los espacios públicos y privados para dotarlos de dinámicas estrictamente comerciales, una dinámica capitalista. Es interesante notar que las primeras veces que apareció el concepto de seguridad nacional, en documentos oficiales, también se comenzó a hablar del crimen organizado como uno de los problemas que estaba adquiriendo notoriedad. La Ley contra la delincuencia organizada terminaría por establecer una definición jurídica, así como una nueva tipología de las acciones consideradas como criminales, entre ellas las relacionadas con el narcotráfico.

La propuesta y aprobación de la iniciativa de LSN se sostienen bajo el argumento de que las organizaciones delictivas están incrementando su potencial al grado de poner en duda la capacidad del propio Estado para imponerse en su propio territorio. Es una Ley que estaría dotando de los recursos legales que facultará al Presidente para convocar a las fuerzas armadas e involucrarse en cuestiones que de principio se entienden como de seguridad pública. La delincuencia organizada ha logrado tal complejidad que ha rebasado el potencial de los cuerpos policiacos, incluidos aquellos que tienen entrenamiento militar y una estructura a nivel federal. Con esto no se quiere decir que la delincuencia organizada sea un invento del que se valen los gobiernos para acrecentar el uso de la fuerza para lograr un

control social, en todo caso, lo que se está diciendo es que las organizaciones criminales han venido creciendo en la medida en que el Estado los ha buscado controlar a través del uso de la fuerza.

La propuesta y aprobación de la LSI también se inscribe dentro de la lucha contra la delincuencia organizada. En esta además se busca establecer el marco normativo que requiere el ejército para actuar en las misiones que se consideran, en principio, como responsabilidad de las instituciones de la seguridad pública. La LSN faculta al Presidente para convocar a las Fuerzas Armadas sin embargo no contiene los mecanismos normativos para establecer un estado de excepción. Sería en el artículo 29 en donde se establece que la declarativa de excepcionalidad debe justificar claramente los motivos y la temporalidad en que se estarán utilizando las Fuerzas Armadas. Es un documento que debe estar firmado por el Jefe del Ejecutivo y aprobado por el Poder Legislativo. En cambio, la LSI centraliza dicha decisión al dotar de discrecionalidad y al eliminar los mecanismos de control, tales como la temporalidad del uso de las fuerzas, de dicha declaratoria de excepcionalidad.

Ciertamente la LSI terminó fue derogada en noviembre de 2018 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no obstante, bien vale la pena observar que existe un sentido progresivo que se expresa desde la primera Ley Contra la Delincuencia Organizada, la LSN y la LSI, así como en la propuesta del Mando Único Policial. Es una serie de propuestas legislativas que tienen de sustento la lucha contra el crimen organizado y que terminan por asentar el carácter regulador que el Estado ha asumido frente a la propiedad privada. Al situar que los ejercicios y ejecución de las doctrinas de defensa se organizarían en torno a la identificación de los actores económicos, y no políticos, como enemigos termina por situar al Estado como una estructura que estaría velando por las condiciones que posibilitan el libre flujo del mercado. La fuerza del Estado, como último argumento, termina supeditado a la soberanía que ya, en otro momento, se ha dispuesto en el flujo de las negociaciones comerciales y no en la voluntad del pueblo.

5. 2.- El Estado, la nación y las políticas de seguridad

Hablar de la Doctrina Seguridad Nacional como antecedente de la Seguridad Nacional permite comprender cómo es que el proceso de integración global y la aceleración de los flujos capitales han logrado subsumir la política frente al ámbito electoral. Es un antecedente que permite hablar de los diferentes mecanismos y técnicas de las que se ha valido la democratización del Estado de Derecho para controlar el poder y mantener el orden público sin que esto, necesariamente, se refiera al fortalecimiento de la soberanía y la expresión de la voluntad popular en las decisiones del interés público. Particularmente, la Seguridad Nacional, al situar al crimen organizado como el enemigo interno, estaría protegiendo la propiedad privada y se estaría posicionando como garante del Estado de Derecho. La propiedad privada queda al descubierto una vez que el Estado ha dejado de lado su papel rector frente a la economía y con ello sus responsabilidades sociales.

Y es que, en efecto, a lo largo del siglo XX mexicano es posible encontrar distintos momentos en el que el Estado diseñó sus políticas de seguridad de acuerdo al tipo de problemáticas que enfrentó y en concordancia con el discurso imperante en cada momento. En primera instancia, habría que hablar de la consolidación del discurso nacional revolucionario y su relevancia en el establecimiento del Estado nacional. Es un discurso que tiene como antecedente directo las demandas que propiciaron el movimiento de la Revolución Mexicana y que, se asegura, quedaron expresadas en la Constitución de 1917. Son una serie de valores que encuentran materialización en el establecimiento de un modelo de desarrollo de carácter social y, en ese sentido, nacionalista. Es, entonces, un discurso que bien seguiría cosechando frutos toda vez que los gobiernos revolucionarios buscarían impulsar a las clases empresariales y la industrialización del país. La seguridad nacional aparece una vez que el discurso nacional revolucionario termina por colapsar durante la década de los ochentas y noventas.

Quizás por eso resulta aleccionador encontrar que después de la revolución mexicana existe un proceso de pacificación que requirió de la reorganización de las instituciones estatales,

y del disciplinamiento en las actividades propias de la disputa por el poder, lo que terminó por fortalecer el sistema político mexicano. Esta disciplina, se comprende como la separación de la institución de la militar, con respecto a la civil, quedando relegada de los espacios dónde se dirime el poder para concentrarla en los cuarteles y procurar su profesionalización. La disputa por el poder sólo puede llevarse a cabo a través de los conductos establecidos para dicho fin. Una vez lograda la pacificación del país, la disciplina logró establecerse en la estructura corporativa a través de la cual se organizó la participación política de la sociedad.

El nacionalismo revolucionario fue adquiriendo forma durante el proceso de pacificación, en donde el Estado terminaba por definir conceptual y prácticamente lo que sería la soberanía nacional. La expropiación petrolera terminó por asentar el sustento material que haría factible la autonomía de México frente al orbe internacional, así como darle sustento al sentido social del discurso revolucionario. Aun cuando en los gobiernos de Ávila Camacho y Miguel Alemán las políticas de desarrollo primaron los apoyos para la clase empresarial, el discurso nacional revolucionario y su apuesta por la clase trabajadora lograba mantener cierto sustento en el modelo de Estado social. Se establece el periodo de mantenimiento de la paz y que iniciaría propiamente con la toma de posesión del primer presidente mexicano de origen civil.

Este periodo, de mantenimiento de la paz, se sostiene por la férrea disciplina partidista y estructura corporativa que operan como mecanismos de control político de las clases trabajadoras. La estabilidad económica y social del país se deben, en gran medida, a este modelo de desarrollo en donde la participación del Estado como ente rector de la economía hacía efectivas ciertas políticas de redistribución de la riqueza a través de los servicios sociales. A su vez, los cuerpos policiacos y las fuerzas armadas se vieron constreñidos por los valores expresados en la Doctrina Carranza y en la Estrada en donde las políticas de defensa nacional se establecen, primeramente, por mecanismos diplomáticos. De esta

manera la utilidad que se les dio fue bajo misiones de contención, principalmente, de carácter represivo y en acciones cívicas, así como de trabajo social.

5. 2. 1.- El carácter regulador del Estado y las políticas de seguridad

En la medida en que el modelo de desarrollo se aleja de los proyectos nacionalistas y se acerca a la visión liberal, la tensión entre lo civil y lo militar también se redimensiona. El adelgazamiento del Estado y la redefinición de la utilidad de las fronteras que delimitan los territorios nacionales tiene implicaciones directas en la forma en que se desempeña el Estado y en el papel que desempeña el ejercicio de la política. Con esto, no sólo ha cambiado las prioridades que determinan los intereses nacionales, sino que la soberanía misma se ve desplazada dejando de lado la voluntad popular. Los enemigos que hacían necesario organizar y equipar a las fuerzas armadas dejaron de ser considerados desde un racero político y se convirtieron en criminales que actúan en el espacio privado y en torno a la propiedad privada. El Estado de Derecho se convierte en el sustento discursivo desde el cual se deberán enfrentar a las nuevas amenazas y riesgos que enfrenta el Estado.

La Seguridad Nacional es resultado de una historia en donde México sucumbe a la influencia del vecino país del Norte. Se recordará que, durante la hegemonía del discurso nacional revolucionario, la Doctrina de Seguridad Nacional tenía expresiones débiles y nunca de una forma reconocida. Las operaciones de los cuerpos de servicios de inteligencia nunca manejaron abiertamente el discurso anti-comunista que imperaba en la región y que se hizo evidente en aquellos regímenes burócratas autoritarios que se vivieron al sur del continente. Sin embargo, la influencia de la Doctrina se expresó de manera silenciosa en las técnicas empleadas en las misiones puestas en marcha por los cuerpos secretos de inteligencia, o, incluso, en aquellas operaciones llevadas a cabo por las fuerzas armadas como en la matanza del 2 de octubre de 1968 o en el Jueves de Corpus en el 1971. Fueron acciones que tuvieron por objeto establecer un control político frente a aquellas posiciones que resultaron contrarias al planteamiento revolucionario que defendió el régimen.

De a poco, el enemigo interno dejará de estar representado por una bandera y bajo un listado de demandas sociales, políticas y económicas. De a poco, el crimen organizado y, particularmente, el narcotráfico comenzaría a situarse como el enemigo interno que estaría poniendo en riesgo el funcionamiento de las instituciones estatales, así como la paz y el orden público. La Seguridad Nacional se vale del Estado de Derecho para tipificar las acciones criminales, así como el tipo de soluciones que se deben implementar para disuadir toda amenaza y riesgo al Estado y la sociedad. Son soluciones que se presentan de manera reactiva y que se valen de la fuerza para contravenir los males propiciados por el crimen. Son soluciones que, por cierto, no logran establecer condiciones de paz y orden, sino que, por el contrario, parecerían alimentar una espiral de violencia en donde las fuerzas estatales al mejorar sus equipamientos se convierten en el motivo de que las organizaciones criminales también busquen mejorar sus armas y estrategias.

La influencia de la Doctrina de Seguridad Nacional en México se desarrolló de manera discreta puesto que el nacionalismo revolucionario, que se consideraba de izquierda, no podía oponerse al discurso que impulsaba al comunismo. El proceso de integración global suscitado a partir de la década de los setenta no sólo hace factible que el enemigo interno sea sustituido por el crimen organizado, un enemigo que deja de ser político para convertirse en un actor económico, sino que, además, también supone la debacle del discurso nacional revolucionario. El discurso que se teje bajo los lineamientos de la seguridad nacional comienza a ocupar el vacío que ha dejado el nacionalismo revolucionario y con el objetivo de contrarrestar las actividades de las organizaciones criminales que atentan contra la propiedad privada. Al tiempo, también se vería, que esta forma de orientar las políticas en materia de seguridad terminaría por corromper a las instituciones estatales y acusando el establecimiento de un mercado que se vale de la ilegalidad para aumentar el plusvalor.

5. 2. 2.- La Cuarta Transformación, el regreso de la rectoría del Estado

En el sexenio de Andrés Manuel López Obrador, sexenio que queda por fuera de la temporalidad abordada por este trabajo, pero a la cual se le puede estimar cierta proyección argumentativa, la política de seguridad se diseñó bajo el lema de “abrazo y no balazos”. Es un lema que de entrada se opone a la actitud reactiva con que se ha buscado enfrentar aquellas amenazas y riesgos para el Estado, así como aquellas condiciones que ponen en entredicho la paz y el orden público. Frente a esto, opone una visión diferente de comprender y entonces de abordar aquellos problemas que suscitan el enrarecimiento del ambiente, la cualidad vulnerable del orden y la paz y la constante sensación de inseguridad. El planteamiento se estaría esbozando desde una perspectiva preventiva, es decir, en el diseño y aplicación de una política que enfatiza los valores nacionales y en donde se confirman las responsabilidades sociales que el Estado había abandonado en el periodo reciente bajo el modelo de desarrollo subsidiario.

De tal manera que los “abrazos” ciertamente se fundamentan con el fortalecimiento de la soberanía en su doble acepción, en donde, se busca recuperar la voz del pueblo como el sustento principal de los intereses de la nación y, por ende, en la decisión sobre el usufructo de los recursos nacionales. Existe un claro interés por involucrar a la ciudadanía, bajo la noción de el “pueblo”, en las decisiones que se deben seguir con relación a los intereses públicos. Lo que en un momento se le puede calificar como polarización, en otro, se le debe considerar como la apertura a la discusión pública que le dota de sentido a la democracia y la super pone frente a los intereses privados. De la mano, también se han implementado programas sociales que tienen por objeto hacer una redistribución de la riqueza para mejorar las condiciones de vida de las clases bajas. Entre estos, a manera de ejemplo, se encuentran aquellos que tienen por población objetivo a las personas de la tercera edad o aquellos que tienen por objetivo contrarrestar la deserción escolar.

Son apuestas en las que el gobierno también busca reforzar la inversión en la recuperación y restauración de la infraestructura que le facilite cumplir con las responsabilidades sociales

readquiridas, así como reposicionarse como el ente rector de la economía. En este caso vale la pena recordar la recuperación y restauración de los hospitales haciendo factible recuperar y elevar la calidad de los servicios de salud que imparte el Estado, pero también, en el ramo de la petroquímica y el establecimiento de figuras legales que hacen factible defender aquellos recursos naturales relacionados con la producción de energía. No está de más recordar el Tren Maya que, no sólo se refiere a la instalación de los mecanismos de comunicación y transporte, sino que, además, se vuelve en un proyecto que detonará el desarrollo económico en el sureste del país.

Es una posición que se hace efectiva en el desarrollo de sus relaciones diplomáticas en donde México logra reafirmar un posicionamiento acorde con los valores de las Doctrinas Carranza y Estrada, las cuales tienen su origen dentro del discurso nacional revolucionario, así como mostrar cierta empatía con los gobiernos latinoamericanos de izquierda. Son relaciones diplomáticas que se guían por los principios democráticos que han caracterizado a México y que se han expresado para poner posición frente a los distintos procesos políticos que se han vivido en la región en las que se prima la capacidad que tienen los pueblos para autodeterminarse. A su vez, la defensa de los valores democráticos y del nacionalismo renovado se ha buscado establecer el interés nacional, en concordancia con la defensa de la soberanía, en las decisiones que se han tomado con respecto a las instituciones de Bretton Woods con las cuales se ha rechazado rentar nuevas deudas externas, particularmente, durante el periodo de pandemia momento en el que la economía acusó una desaceleración a nivel global.

Los “abrazos”, como estrategia para contener la violencia imperante en el país, parecen encontrar sus límites cuando se crea la Guardia Nacional, es decir, frente a los “balazos”. Y resulta interesante entender que, la creación de este órgano que abiertamente propone la participación de las fuerzas castrenses en las actividades de seguridad pública parece presentarse como la parte más visible de un proceso de militarización. Esto es, así pues, algunas de las instituciones estatales comenzaron a quedar bajo la responsabilidad de las

fuerzas armadas, tal es el caso de las casetas de cobro, o la administración del Aeropuerto Felipe Ángeles. Son señales que, en efecto, son de tomarse en consideración y que parecerían ser contrarios a los tiempos democráticos que imperan, o que dicen imperar, en el mundo. Este proceso se aúna a las críticas que pesan sobre Andrés Manuel López Obrador en donde se le sitúa como un dictador que se estaría valiendo de estos mecanismos para consolidar su poder más allá de lo que constitucionalmente es permisible.

De acuerdo con la presidencia, la creación de la Guardia Nacional se debe a la necesidad de enfrentar, efectivamente, al poderío que el crimen organizado ha ido construyendo a lo largo de los últimos sexenios. Es un poderío que no sólo radica en la constante actualización de sus equipamientos bélicos y del entrenamiento de sus elementos, sino que además, se complementa con la creciente corrupción de las instituciones estatales. Por tanto, el que las fuerzas armadas tomen bajo su mando algunas de las instituciones que se consideraban como responsabilidad de la estructura civil tiene como trasfondo la percepción de que las instituciones castrenses son incorruptibles. Ciertamente, la Guardia Nacional se puede considerar como uno de los intentos por construir una institución que pueda hacer frente a las organizaciones criminales, tal como lo fue la PF o la PFP en su momento, sin embargo, en este caso es una institución que no debe ser juzgada sin comprender el contexto institucional sobre la que operan los “abrazos”. El carácter incorruptible de las fuerzas castrenses es demasiado discutible.

5. 2. 3.- “Abrazos, no balazos”

Estas parecerían ser las dos caras que tensan la noción inscrita en la frase de “abrazos, no balazos”, en donde se oponen las estrategias de carácter preventiva y las estrategias reactivas. No obstante, a lo largo del sexenio de López Obrador se suscitaron dos acontecimientos que permiten profundizar acerca del posicionamiento desde el cual se han trazado las estrategias de seguridad y que permiten asentar el significado que da prioridad a los abrazos, antes que a los balazos. Y es que, en agosto del 2022, se presentó el primer

informe de la Comisión de la Verdad sobre el caso de Ayotzinapa en el que se derrumba la “verdad histórica” promovida por el exprocurador José Murillo Karam y en donde se deja entre ver que las instituciones castrenses no son homogéneas en su interior. Más adelante, en septiembre del mismo año, la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso de la Justicia entraba a las instalaciones del Campo Militar no.- 1 como parte de los primeros acercamientos entre los militares y los familiares de las víctimas de la guerra sucia.

Estos dos casos resultan relevantes para esta reflexión, pues, en el caso de Ayotzinapa se evidencia la existencia de diferentes grupos al interior de la institución castrense, y no sólo porque habría algunos elementos señalados por participar en el operativo en donde desaparecieron los 43 estudiantes, sino porque en el mismo proceso jurídico se denunciaron acciones de sabotaje perpetrados desde el interior de las instancias jurídicas. Igualmente causó sorpresa la facilidad con la que el reportero de TV Azteca, Jorge Fernández Menéndez y quién siempre defendió la “verdad histórica”, pudo acceder a las instalaciones de la Prisión Militar para entrevistar al General José Rodríguez Pérez quién se encuentra detenido acusado de haber participado en el operativo de Iguala. Dicha entrevista hace evidente el uso de influencias que apresuraron los tiempos de gestión y que, claramente, tenían la intención de difundir el mensaje del General. En este caso, las instituciones estatales involucradas se encontraron vinculadas a las organizaciones criminales.

En la apertura del Campo Militar no. 1, la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso de la Justicia declara que algunas de las instalaciones de ese Campo fueron utilizados para efectuar actos que violentaron los derechos humanos en contra de los luchadores sociales. Este ha sido un logro de la lucha de los familiares y de las víctimas de la guerra sucia por buscar esclarecer el paradero de activistas víctimas de la desaparición forzada, así como de establecer justicia en la investigación y castigo de las actividades de tortura realizada por las propias instituciones estatales encargadas de

procurar justicia y seguridad. Este acontecimiento de carácter histórico es resultado de las actividades represivas que practicaba el Estado durante las décadas que van de los 60's hasta los 90's, son entonces, expresiones que quedaron latentes a lo largo del tiempo y que se reconocen como resultado de la influencia de la Doctrina de Seguridad Nacional.

Estos acontecimientos parecerían encuadrar coherentemente bajo un mismo perfil: las Fuerzas Armadas nunca imaginaron que se encontrarían en la situación de dar explicaciones, ni mucho menos, de pedir una disculpa pública a la sociedad en general. Y sin embargo, es quizás, una forma de señalar que la acción del ejército se debe ceñir a una nueva forma de relacionarse con su entorno civil. No se debe olvidar que responder a la Comisión para el Acceso a la Verdad es hacerlo sobre el periodo de Guerra Sucia en donde los crímenes de lesa humanidad se realizaron en términos de una actividad política y desde una perspectiva ideológica que se oponía abiertamente al comunismo. Que responder sobre el caso de Ayotzinapa, es responder acerca de la manera en que se articulan las estructuras estatales en torno a la industria criminal, así como la forma en que estas instituciones se corrompen de acuerdo con los intereses de ese mercado negro que buscan disuadir.

Bibliografía

- Aguayo, Sergio (2001). La charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México. Grijalbo. México
- Ai Camp, Roderic (2010). Las Fuerzas Armadas en el México democrático. Siglo XXI
- Alba Vega, Carlos (2006). Los empresarios y la democracia en México. Foro Internacional, vol. XLVI, núm. 1, enero-marzo, 2006, pp. 122-149 El Colegio de México, A.C. Distrito Federal, México
- Alcocer V. Jorge (2014) El ciclo de las reformas electorales en México. En Revista Mexicana de Derecho Electoral, núm. 6, 2014. Pp 123-139
- Angulo J, Juan M. (2006). La seguridad nacional en México, desde un enfoque dogmático. En Revista Académica de la Facultad de Derecho. La Salle
- Austin, J. L. (1955) Cómo hacer cosas con palabras. Escuela de Filosofía Universidad ARCIS. Edición electrónica de www.philosophia.cl
- Austin, J. L. (1974). Un alegato en pro de las excusas. En Ensayos filosóficos. Ed. Revista de occidente. Madrid.
- Báez Silva, Carlos (2005). Cambio político y Poder judicial en México. Breve introducción al antiguo régimen político mexicano. En Espiral, Estudios sobre Estado y sociedad. Universidad de Guadalajara. Vol. XI. No. 32. Enero/Abril
- Báez S, Carlos (2005). Cambio Político y Poder Judicial en México. En López Olvera, M. Alejandro y Cienfuegos S. David (Coomp). Estudios en homenaje a don Jorge Fernández Ruiz. Derecho constitucional y política. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM
- Bajtín, Mijail (1989). La palabra en la novela. En Mijail Bajtín, Teoría y estética de la novela. Trabajos de investigación. Taurus. España
- Barthes, Roland (2011). El grado cero de la escritura y nuevos ensayos críticos. Siglo XXI
- Bartra, Roger (1989) La crisis del nacionalismo en México. En Revista Mexicana de Sociología. Vol. 51, no 3 (Julio-Septiembre). Pp. 191-220

- Bastián Olvera, Gustavo M. (2020). Perspectivas de la seguridad ciudadana en México 2019-2024. En Rosas, Ma. Cristina (coord.) La seguridad extraviada: apuntes sobre la seguridad nacional de México en el siglo XXI. FCP y S-UNAM. Centro de Análisis e Investigación sobre Paz, Seguridad y Desarrollo. Pp.-141-154
- Becerra Gelóver, Alejandro (2001). Transición a la democracia y globalización. Sociológica, vol. 16. Núm. 45-46, enero-agosto-2001. UAM-Méx. Pp. 361-390
- Becerra, Manuel, Povedano, Adriana, Téllez, Evelyn (2010) La soberanía en la era de la globalización. En Mueller; Klaus, Becerra, Manuel. Soberanía y jurisdicción en las relaciones internacionales. FES Acatlán. UNAM. Mx
- Benítez Manaut, Raúl (2005) México: Doctrina, Historia y Relaciones Cívico-Militares. En Azzif N, Alberto, Alonso S, Jorge (coord). Globalización, poderes y seguridad nacional. H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura. CIESAS. Edit Porrúa. Méx.
- Benítez Manaut, Raúl (1999). Las Fuerzas Armadas: redefiniciones del fin de siglo. En Sierra Guzmán, Jorge Luis (coord.) El Ejército y la constitución mexicana. Combate al narcotráfico, paramilitarismo y contrainsurgencia. Plaza y Valdés. Editores. Méx.
- Bobbio, Norberto (1985). El modelo iusnaturalista. En Bobbio, Norberto, Bovero, Michelangelo. Origen y fundamentos del poder político. Enlace Grijalbo.
- Bobbio, Norberto (1985). El poder y el derecho. En Bobbio, Norberto, Bovero, Michelangelo. Origen y fundamentos del poder político. Enlace Grijalbo
- Bucio Rodríguez, Luis (2016). Retos enfrentados por las Fuerzas Armadas Mexicanas durante su participación en la estrategia de combate al narcotráfico del presidente Felipe Calderón Hinojosa. En Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM, vol. XXVI, núm. 2, pp. 205-227.
- Cabrero Mendoza, Enrique (2010) Gobierno y política local en México: luces y sombras de las reformas descentralizadoras Política y Sociedad, 2010, Vol. 47 Núm. 3: 165-186
- Cáceres Parra, Otto René (2017). El sistema de información e inteligencia Plataforma México. En URVIO. Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, núm. 21, Julio Diciembre, pp. 175-190

- Camera Selvas, Claudia (2006). Las instancias de procuración de Justicia: cuatro década de trabajos colegiados. Dinámica evolutiva de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia en perspectiva. En Revista de la Facultad de Derecho de México. Tomo LVI. No. 245. Enero-Junio UNAM, México
- Carrillo N. Juan José (2010). La transformación del proyecto constitucional mexicano en el neoliberalismo. En Política y Cultura, Primavera. No. 33. Pp 107-132
- Chávez, David (2022). Marx y Foucault: subsunción del trabajo, disciplina y biopoder. Revista Internacional de Sociología. Vol. 80 (3), 209, julio-septiembre,
- Córdova, Arnaldo (1972) La formación del poder político en México. Ediciones Era
- Córdova, Arnaldo (1977). México: revolución burguesa y política de masas. Cuadernos políticos, no 13. Julio-septiembre. Edit. Era. México D. F. pp, 85-101
- Córdova, Arnaldo (2006). El principio de la soberanía popular en la constitución mexicana. Ponencia presentada en el Congreso Internacional de Derecho y VI Congreso Nacional de Derecho Constitucional, realizado del 6 al 10 de febrero de 2006, en el Instituto de Jurídicas de la UNAM. Consultado el 28 de enero de 2022 en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4321/9.pdf>
- Córdova, Lorenzo (2008). La reforma electoral y el cambio político en México. En Zovatto, Daniel y Orozco J. Jesus. Reforma electoral y política en América Latina. UNAM e IDEA. México
- Cruz G, Mauricio (2011). Gobierno y movimientos sociales mexicanos ante la Segunda Guerra Mundial. En Foro Internacional, vol. LI, núm. 3, julio-septiembre, 2011, COLMEX, pp. 458-504
- Díaz Murillo, Ma. Lourdes, Guillermo Cortés Zurita (2007). FMI, México y los derechos sociales. Tesis profesional UAP. Puebla México. Consultada el 29 de mayo 2020 en http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ldin/cortes_z_g/capitulo2.pdf
- Echeverría, Bolívar (2017). El discurso crítico de Marx. ITACA. FCE. Mex
- Edel, Matthew y Edel, Candace Kim (1999). Un análisis de la crisis de acumulación mexicana. En Aguayo Quezada, Sergio y Bagley, Bruce M. En busca de la Seguridad Perdida. Aproximaciones a la Seguridad Nacional mexicana. Siglo XXI, editores. México

- Escalante G, Fernando (2019). Historia mínima del Neoliberalismo. El Colegio de México y Turner
- Fazio (2018). Los conceptos de ser genérico y ser social en Marx: sobre los fundamentos ontológicos de la emancipación. Eidos no. 29
- Flagel, J. Eduardo (2010). Foucault y el concepto de ideología. VI Jornadas de Sociología de la UNLP, 9 y 10 de diciembre de 2010, La Plata, Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.5017/ev.5017.pdf
- Font, T. Ortega P (2012). Seguridad nacional, seguridad multidimensional, seguridad humana. En Papeles de las relaciones ecosociales y cambio global. No 119. Pp.- 161-172
- Foucault, Michel (2013). Sobre la arqueología de las ciencias. Respuesta al Círculo de Epistemología. En Foucault, Michel ¿Qué es usted profesor Foucault? Sobre la arqueología y su método. Siglo Veintiuno Editores.
- Foucault, Michel (2016). El orden del discurso. Marginales Tusquets. México
- González Casanova, Pablo (1981) La reforma política y sus perspectivas. En González Casanova, Pablo. El Estado y los partidos políticos en México. Era. Pp 83-109
- González Fernández, José Antonio (2002). La seguridad pública en México. En Peñaloza, Pedro José, Garza S. Mario A. (coord.) Los desafíos de la seguridad pública en México. Procuraduría General de la República. IJ-UNAM. México
- González González, Guadalupe (1997). Los desafíos de la modernización inconclusa: estabilidad, democracia y seguridad nacional en México. En Aguayo, Sergio, Bailey, John (coord.) Las seguridades de México y Estados Unidos en un momento de transición. Siglo Veintiuno. Pp.- 130-165
- González L. Armando (1991) El concepto de praxis en Marx: la unidad de ética y de ciencia. En Realidad. Revista de Ciencia Sociales y Humanidades. Universidad Centro Americana José Simeón Cañas. El Salvador. No 19-20

- González Ruiz, Ramón (2006). Enunciados performativos y verbos performativos: acerca de la performatividad como propiedad gradual (con especial referencia al español). En *Hesperia. Anuario de Filología Hispánica*, IX.
- González, María del Refugio (2016). Las constituciones políticas de 1857 y 1917. Un análisis comparativo. Consultado 19 de mayo de 2022 en https://derechoenaccion.cide.edu/las-constituciones-politicas-de-1857-y-1917-un-analisis-comparativo/#_ftn27
- Gramsci, Antonio (1971) El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce. Ediciones Nueva Visión. Buenos Aires
- Hernández C., D. Adrián. (2010) Arqueología del Saber y Orden del discurso: un comentario sobre las formaciones discursivas. En-claves del Pensamiento, vol. IV, núm. 7, junio, 2010, pp. 47-61 ITESUM Campus Ciudad de México, México
- Hernández Palacios Mirón, Luis, Concheiro Borquez Luciano (2016). Artículo 27. “Y venimos a contradecir” ... después de un siglo. En *Argumentos*, vol. 29, septiembre-diciembre. UAM Xochimilco. México, DF. Pp. 69-88
- Hernández V. Tania (2008). ¿Integrados o marginados? El Partido Acción Nacional. En *Política y Cultura*. UAM-Xochimilco. Primavera 2008, núm 29. Pp 217-244
- Hernández-Vela S, Edmundo (1993). La Doctrina Carranza en el umbral de una nueva sociedad internacional. *Revista Mexicana de Política Exterior*
- Hobbes, Thomas (1994). El Leviatán. Fondo de Cultura Económica. México
- Huerta Moreno, Ma Guadalupe (2005) Neoliberalismo y la conformación del Estado subsidiario. En *Política y cultura*. No 24., UAM-Xoch. Pp. 121-150
- Huerta O, Carla (2007). El concepto de interés público y su función en materia de seguridad nacional. En Cisneros, German, Fernández, Jorge, López Miguel A. *Seguridad Pública. Segundo Congreso Iberoamericano de Derecho Administrativo*
- Instituto Nacional Electoral (2014). *Compendio de Legislación Nacional Electoral*. Tomo 2. INE. México
- Kant, Immanuel (2018). *Hacia la paz perpetua*. Edición bilingüe alemán-español. FCE, UAM y UNAM. Méx.

- La nación (2022). Los fundamentos del humanismo político. Consultado el 1ero de Mayo de 2023 <http://revistalanacion.com/ideas-fuerza/los-fundamentos-del-humanismo-politico/2022-07-22>
- Lima Malvido, María de la Luz (2011). De la política criminal a la seguridad nacional. Jurídicas UNAM
- Lima Malvido, María de la Luz (2011). De la política criminal a la seguridad nacional. Jurídicas UNAM
- Locke, John (2005) Segundo tratado sobre el gobierno civil. Universidad Nacional de Quilmes Editorial
- López G. Mónica M (2008). Análisis y propuestas de modificación a la estructura operativa del Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) Mercados y Negocios, núm. 17, enero-junio, Universidad de Guadalajara, pp. 45-52
- López Leyva, Miguel Armando (2007). La encrucijada. Entre la protesta social y la participación electoral (1988). Flacso-Méx. Plaza y Valdés Editores. México
- López y Rivas, Gilberto (1999). Las Fuerzas Armadas en la transición a la democracia. En Sierra Guzmán, Jorge Luis (Coord). El ejército y la Constitución Mexicana. Combate al narcotráfico, paramilitarismo y contrainsurgencia. Plaza y Valdés. Editores. México. Pp 29-43
- Luna Leal, Marisol (2014). La implementación del modelo de policía estatal acreditable con mando único coordinado y su incidencia en los municipios mexicanos. Actualización y avances. En La revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
- Marshall, Thomas H. (1949) Ciudadanía y clase social. En Revistas Española de Investigaciones Sociológicas. 79/ 97. Pp 297-344
- Martínez Á. Cesar, Garza E. Humberto (2013). La geopolítica en México y sus efectos en la seguridad nacional, 1820-2012. En Foro Internacional, Vol. LIII, núm. 1. Pp. 57-106
- Marván L. Ignacio (2018). La Revolución Mexicana en la Constitución de 1917. En la Revista Uruguay de Ciencias Políticas – Vol. 27 no. 1 ICP- Montevideo. Pp 153-173
- Marx, Karl (2014). Manuscritos de París. En Marx, Karl. Marx. Grandes pensadores. Gredos.

- Marx, Karl, Engels, Federico (1974). La ideología alemana. Crítica de la novísima filosofía alemana en las personas de sus representantes Feuerbach, B, Bauer y Stirner y del socialismo alemán en sus diferentes profetas. Edición Pueblos Unidos Montevideo. Grijalbo España
- Medellín M, Laura Nelly (2018) La Ley de Seguridad Interior en México: entre la razón de Estado y la justificación de los derechos humanos. URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad Núm. 23 PP <https://www.redalyc.org/journal/5526/552657509009/html/> Consultado el 21 de marzo de 2023.
- Medina P, Luis (1996). Hacia el nuevo Estado. México, 1920-1994. Fondo de Cultura Económico
- Méndez O, Alfredo (2006). Militares mexicanos, capacitados por EU en técnicas de contrainsurgencia. La Jornada <https://www.jornada.com.mx/2006/11/27/index.php?section=sociedad&article=056n1soc> Consultado el 21 de marzo de 2023.
- Mendoza Cortés, Alma Paloma (2014). De la Secretaría de la Guerra y la Marina a la Secretaría de la Defensa Nacional (1914-1952). Trabajo incluido en la memoria electrónica del Primer Congreso de Historia Militar a Través de los Archivos Históricos, México, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).
- Mendoza Cortés, Alma Paloma (2016). Operaciones del ejército mexicano contra el tráfico de drogas: revisión y actualidad. En Revista "Políticas y Estrategia". Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos. No 128. Pp. 17-53
- Mendoza Cortés, Alma Paloma (2021). La Defensa Nacional de México: de la Doctrina de Defensa a la Política Nacional de Defensa. Revista "Política y Estrategia" No 138, Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos. Chile. pp. 21-46
- Mendoza Sánchez, Juan Carlos (2013). Cien años de política exterior mexicana. De Francisco I. Madero a Enrique Peña Nieto. Momentos trascendentes. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México. Grupo Editorial Cenzontle. Méx.

- Meyer, Lorenzo (1977). La etapa formativa del Estado mexicano contemporáneo (1928-1940). en *La Crisis en el sistema político mexicano 1928-1977*, México. El Colegio de México.
- Meyer, Lorenzo (2000). De la estabilidad al cambio. En *Historia general de México*. Versión 2000. El Colegio de México. Pp. 881-943
- Meyer, Maureen (2014). La policía en México. Muchas reformas, pocos avances. En *La Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos*. WOLA. Mayo.
- Moloeznik, Marcos Pablo (2019). Seguridad interior. Un concepto ambiguo. En *Revistas IUS*, Institución de Ciencias Jurídicas de Puebla. Departamento de Investigaciones, vol. 13, núm. 44, 2019, Julio-Diciembre, pp. 147-182
- Moloeznik, Marcos Pablo; Suárez de Garay, María Eugenia (2012). El proceso de militarización de la seguridad pública en México (2006-2010) *Frontera Norte*, vol. 24, núm. 48, julio-diciembre, pp. 121-144 El Colegio de la Frontera Norte, A.C. Tijuana, México
- Morgenthau, Hans J. (1963) *La lucha por el poder y por la paz*. Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
- Morgenthau, Hans J. (1946) *Scientific man versus power politics*. Chicago, University of Chicago Press
- Moya Pardo, Constanza (2008). Algunas ideas posmodernas acerca del lenguaje. En *Forma y función*. Núm. 21. Noviembre. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá, Colombia. Pp.167-188
- Nava Gomar, Salvador O. La evolución de la justicia electoral en México, 1996-2019. En Ugalde, Luis Carlos, Hernández Q. Said (Coord). (2020) *Elecciones, justicia y democracia en México. Fortalezas y debilidades del sistema electoral, 1990-2020*. Editorial TEPJF. México.
- Navarro Reyes, Jesús (2010). *Cómo hacer filosofía con palabras. A propósito del desencuentro entre Searle y Derrida*. Fondo de Cultura Económica. México. D. F.
- Nikoláievich V, Valentín (2014). *El marxismo y la filosofía del lenguaje*. Ediciones Godot. Buenos Aires Arg.

- Niszt Acosta, M. Florencia (2009). La izquierda socialista y el nacionalismo revolucionario, derroteros de una difícil convivencia. Tesis doctoral para la Flacso-Méx.
- Ortiz de Zarate, Roberto (2018). Carlos Salinas de Gortari. Consultado el 6 de Junio de 2020 en https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_del_norte/mexico/carlos_salinas_de_gortari#3
- Ortiz de Zarate, Roberto (2018). Ernesto Zedillo Ponce de León. Consultado el 8 de Mayo de 2023 en https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_del_norte/mexico/ernesto_zedillo_ponce_de_leon#5
- Ortiz R, Rubén (2014). La Brigada Especial. Un instrumento de la contrainsurgencia urbana en el Valle de México. (1976-1981). Tesis para obtener el título de Licenciado en Historia. FF y L. UNAM
- Palacios, Guillermo (1973). Calles y la idea oficial de la Revolución Mexicana” en Revista Historia Mexicana. Vol. XXII, no 3, enero -marzo. Pp. 261-278
- Palti, Elias J. (2018). Una arqueología de lo político. Regímenes de poder desde el siglo XVII. Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- Pérez Silva, Ciro (2010). Propone Calderón al Congreso crear el Mando Único Policial. En La Jornada. 7-oct-2010. Consultado el 26 de mayo 2023 en <https://www.jornada.com.mx/2010/10/07/politica/009n1pol>
- Piñeyro, José Luis (1985). Ejército y sociedad en México: pasado y presente. Universidad Autónoma de Puebla. Universidad Autónoma Metropolitana. México
- Piñeyro, José Luis (1987). Presencia política militar nacional en el Distrito Federal: propuesta de análisis. Ed. Distrito federal, gobierno y sociedad civil.
- Piñeyro, José Luis, (1988) Fuerzas armadas mexicanas y modernización militar. En Varas, Augusto (coord.). La autonomía militar en América Latina. Editorial Nueva sociedad. Venezuela.
- Piñeyro, Luis. Introducción. En Piñeyro, Luis (coord.). (2004) La seguridad nacional en México: debate actual. UAM-Azcapotzalco.

- Porter Petit González, Alejandro (2017) *Policía en México. 75 años de su implementación.* En García A. Sergio e Islas de González M. Olga (Coord.) *Evolución del Sistema Penal en México. Tres cuartos de siglo.* INACIPE-IIJ-UNAM. México
- Pozas Horcasitas, Ricardo (1981) *La consolidación del nuevo orden institucional en México, 1929-1940.* En Casanova, Pablo (coord) *América Latina. Historia de medio siglo.* UNAM. IIS. Siglo XXI
- Pozas Horcasitas, Ricardo (1992). *El desarrollo de la seguridad social en México.* En *Revista Mexicana de Sociología.* Vol. 54. No 4. Oct-dic. Pp. 27-63
- Pozas Horcasitas, Ricardo (2010). *La consolidación del Estado nacional de la revolución mexicana y sus límites: 1954-1982.* En Fix-Zamudio Héctor y Valadés Diego. *Formación y perspectiva del Estado en México*
- Pozas Horcasitas, Ricardo (2020). *La raíz del mal: la consolidación de la burocracia sindical en PEMEX. Siglo XXI.* Coordinación de Humanidades. UNAM
- Quintanilla, Luis (1964). *Política internacional de la Revolución Mexicana.* Foro Internacional. Vol. 5. N. 1. Jul-Sept
- Ramírez Rancaño, Mario (1989). *Los saldos de la política económica neoliberal.* En *Revista de Sociología.* Año LI, Núm. 4. Octubre- Diciembre UNAM. México
- Ramos García, J. María (2005) *Seguridad ciudadana y seguridad nacional en México: hacia un marco conceptual.* *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. XLVII, núm. 194, mayo-agosto, 2005, pp. 33- 52 Universidad Nacional Autónoma de México Distrito Federal, México
- Reveles, Francisco (1998). *Las fracciones del Partido Acción Nacional: una interpretación.* En la *Revista Mexicana de Sociología.* Vol. 60, No. 3 (Jul.- Sep.) pp. 43-59
- Rivera C, José (2008). *La expropiación petrolera. Raíces históricas y respuestas de los empresarios extranjeros.* En *Casa del Tiempo.* Vol. I, época IV, no. 08. UAM. Méx.
- Rockwell, Richard C, Moss, Richard H. (1999). *La reconceptualización de la seguridad: un comentario sobre la investigación.* En Aguayo Q, Sergio, Michael B, Bruce. *En búsqueda de la seguridad perdida. Aproximaciones a la seguridad nacional mexicana.* Siglo XXI.

- Rodríguez A, Octavio (2011). De seguridad pública a seguridad nacional. En La Jornada. Consultado el 22 de mayo de 2023 en <https://www.jornada.com.mx/2011/09/08/opinion/022a1pol>
- Romero Vadillo, Jorge Javier (2021). Los militares nunca se fueron. En Nexos. 1ero Enero 2021. Consultado 25 de Marzo de 2021 <https://www.nexos.com.mx/?p=52073&>
- Rosas, Ma. Cristina (2006). La seguridad internacional y la lucha contra el terrorismo a cinco años del 11 de septiembre. En Comercio Exterior, Vol. 56, Núm. 9. Septiembre
- Rosas, Ma. Cristina (2020) La seguridad humana sostenible: ¿paradigma para la seguridad nacional de México en el siglo XXI? En Rosas, Ma. Cristina (coord.) La seguridad extraviada: apuntes sobre la seguridad nacional de México en el siglo XXI. FCP y S-UNAM. Centro de Análisis e Investigación sobre Paz, Seguridad y Desarrollo. Pp.- 31-100
- Rousseau, Jean Jacques (2011). El contrato social. En Rousseau. Rousseau 1. Gredos. Sevilla
- Sánchez Luna Gabriela (2011) Evolución legislativa de la planeación del desarrollo y la planeación urbana en México. IJ UNAM. Consultado el 8 de noviembre de 2019 en <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/86/art/art14.htm>
- Sánchez, Rubén; Rodríguez Morales, Federmán Antonio (2006) Seguridad nacional. Seguridad nacional: el realismo y sus contradicciones. En *Desafíos*, vol. 15, (jul-dic).
- Searle, John. (1995) *La construcción de la realidad social* (Antonio Doménech, trad.), Barcelona: Paidós
- Secretaria de Relaciones Exteriores (2014). El Presidente Enrique Peña Nieto presenta la nueva División de Gendarmería de la Policía Federal. En Boletín Informativo. La política de derechos humanos en México. Consultado el 21 de mayo 2023 en https://embamex.sre.gob.mx/eua/images/pdf/boletines/023_Boletn70.pdf
- Sepúlveda, Cesar (1985). Proyecciones internacionales, políticas y jurídicas de la Doctrina Estrada. Revista Mexicana de Política Exterior No 12. 1985
- Sirvent, Carlos. Reformas electorales y representación política en México. Sirvent, Carlos (coord.) Partidos políticos y procesos electorales en México. FCP y S- UNAM. México. 2002

- Soledad López, Noelia (2019) El mundo y el otro: Wittgenstein y Merleau-Ponty, posibilidades de las ciencias sociales. Intersticios. Revista Sociológica de Pensamiento Crítico. España. Vol. 13 (2). Pp. 187-197
- Suarez-Enriquez, Meyer, Maureen (2018). Nueva Ley de Seguridad Interior enfrenta fuerte rechazo en México. La Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos. WOLA. Enero. Consultado el 29 de mayo 2023 en <https://www.wola.org/es/analisis/cinco-argumentos-clave-rechazar-ley-de-seguridad-interior-mexico/>
- Tribunal Electoral (2014). Resumen de la Reforma Político-Electoral. Consultado el 6 de Junio de 2020 <https://www.te.gob.mx/consultareforma2014/node/2898>
- Valencia Escamilla, Laura (2008) Reforma del Estado para la gobernabilidad democrática en México Política y Cultura, núm. 29, primavera, 2008, pp. 11-39 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco Distrito Federal, México
- Valenzuela S, Ángel G. (2018). El estado de bienestar. Un reto para la democracia. En Estudios de Deusto. Vol. 66/1, enero-junio 2018, págs. 349-374
- Verduzco Ch. Basilio (2012). La geopolítica de la protección central contra el crimen en México.
- Vidal Urrutia, J. Alberto (2015). La profesionalización meta del Ejército Posrevolucionario 1926-1931. En Memoria del 1er Congreso Nacional de Historia Militar de México, a través de los Archivos Históricos. Tomo II. SEDENA. México. Pp 691-714
- Villa A. Manuel (1997). Los cambios internos y externos en el periodo posterior a la Guerra Fría y las políticas e instituciones mexicanas de seguridad nacional. En Aguayo, Sergio y Bailey, John (1997). Las seguridades de México y Estados Unidos en un momento de transición. Editorial Siglo XXI. México
- Wittgenstein (1976). Cuadernos azul y marrón. Editorial Technos. Madrid
- Zamitz Gamboa, Héctor. Reformas estructurales, reforma del Estado y democratización en México (1982-2009) Estudios Políticos, vol. 9, núm. 20, mayo-agosto, 2010, pp. 29-55 Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México

Documentos oficiales consultados

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 (DOF, 5 de febrero 1917).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. Consultada el 28 de enero de 2022 en <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10533>
- Gobierno de la República (1980). México. Plan Global de Desarrollo 1980-1982.
- Gobierno de la República (1982). México. Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.
- Gobierno de la República (1989). México. Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.
- Gobierno de la República (1995). México. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000.
- Gobierno de la República (2001). México. Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
- Gobierno de la República (2007). México. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- Gobierno de la República (2013). México. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Gobierno de México (2015). Estado Mayor Presidencial. Consultado el 10 de octubre de 2022 en <https://www.gob.mx/ejn/acciones-y-programas/estado-mayor-presidencial-14579>
- Ley de Planeación. (DOF 5 de enero de 1983). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf Consultado el 19 de abril 2022
- Ley Orgánica de la Armada de México. Consultado el 4 de octubre 2022 en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAM.pdf>
- Ley Orgánica del Ejército y la Fuerza Armada Aérea. Consultado el 4 de octubre 2022 en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOEFAM.pdf>
- DOF 16-08- 1973. Reglamento Interno de la Secretaría de Gobernación. Consultado el 22 de marzo de 2023 en https://dof.gob.mx/index_111.php?year=1973&month=08&day=16#gsc.tab=0
- DOF, 03-09-1993

- DOF, 07-11-1996
- DOF, 11-12-1995
- DOF, 04-01-1999
- DOF, 13-02-1989
- DOF. 05-04-2004
- DOF, 31-01-2005
- DOF, 01-06-2009
- DOF, 05-02-1917
- DOF, 21-12-2017
- PGR (2006). Informe Histórico de la FEMOSPP. Consultado el 16 de marzo 2023 en <http://www.alejandroencinas.mx/home/informe-historico-de-la-femospp/>